

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MÉXICO



FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

La relación bilateral político y comercial México - Unión Europea y los aportes de la política exterior mexicana en los acuerdos de cooperación firmados en el contexto de la reforma del Estado en México.

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES

P R E S E N T A:

SANTIAGO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ

ASESORA: DRA. MARÍA IRMA MANRIQUE CAMPOS

México, D.F. 2008



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

**AGRADEZCO A DIOS Y A MIS PADRES:
SANTIAGO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ Y LILIA JIMÉNEZ JIMÉNEZ POR HABERME DADO EL TESORO
MÁS GRANDE “ LA VIDA”. LOS QUIERO**

**INFINITA Y PROFUNDAMENTE AGRADEZCO A MIS ABUELITOS SANTIAGO HERNÁNDEZ RAMÍREZ Y
MARIA ANTONIETA VÁZQUEZ ROMERO, ASI COMO TAMBIÉN A MIS TÍOS:**

**MTRA. GUADALUPE HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
MTRO. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ**

**POR SU AMOR E IMPORTANTE APOYO, DEDICACIÓN Y CONTRIBUCIÓN EN LOS MOMENTOS MÁS
DIFÍCILES DE MI VIDA Y DE MI FORMACIÓN PROFESIONAL,
NO TENGO CON QUE PAGARLES TODO LO QUE ME HAN DADO. LOS AMO**

**LAS PALABRAS NO SON SUFICIENTES, PERO QUIERO EXPRESAR MI MAS PROFUNDO
AGRADECIMIENTO Y DEDICACIÓN DE ESTE ESFUERZO ACADÉMICO A MI TÍA**

MTRA. CONCEPCIÓN AMPARO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ

**POR QUE SENCILLAMENTE SIN SU EJEMPLO Y APOYO INCONDICIONAL EN TODOS LOS SENTIDOS,
NADA DE ESTO HUBIERA SIDO POSIBLE
TÍA MUCHAS GRACIAS POR TODO. TE ADORO**

**GRACIAS TAMBIÉN A USTED DRA. MARIA IRMA MANRIQUE CAMPOS, NO SOLO POR LA
EXCELENTE DIRECCIÓN DE ESTA INVESTIGACIÓN, SIÑO POR TODOS LOS CONOCIMIENTOS QUE
ME HA COMPARTIDO, POR SU AMISTAD Y CARIÑO, SU APOYO Y SOBRE TODO POR LA
OPORTUNIDAD MARAVILLOSA QUE HASTA LA FECHA ME HA BRINDADO: MI DESEMPEÑO
PROFESIONAL, USTED ES MI EJEMPLO A SEGUIR.**

**EN ESTE SENTIDO EXTIENDO EL AGRADECIMIENTO
AL MTRO. CESAR VILLALBA HIDALGO**

**DEDICO ESTE TRABAJO A MIS HERMANOS
LIC. DANIEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**

Y

ANDREA KARINA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ

**GRACIAS CARNALITOS POR TANTAS OCURRENCIAS Y BUENOS MOMENTOS Y TAMBIÉN POR
CAMINAR A MI LADO EN TODOS MIS PESARES. SABEN QUE CUENTAN CONMIGO.**

**DEDICO TAMBIÉN ESTE TRABAJO A MIS AMIGOS Y SUS APRECIABLES FAMILIAS: JOEL ANGELES
CASTILLO, OMAR ANGELES CASTILLO, VÍCTOR HUGO LIZALDE GONZÁLEZ, MARCO ANTONIO
PÉREZ GUEVARA, LUIS ALBERTO ALVARADO BLANCAS, MARCO ANTONIO ABAD GUTIÉRREZ Y
LILIA ALEJANDRA BECERRIL AGUILERA, POR COMPARTIR TANTOS BUENOS MOMENTOS Y
CONSEJOS CONMIGO, EN LAS DIVERSAS ETAPAS DE MI VIDA**

**MI DEDICACIÓN TAMBIÉN A TODOS LOS AMANTES DEL RAP Y EL HIP HOP, PORQUE SOLO ELLOS
SABEN LO MUCHO QUE ESTE GENERO NOS HA DADO EN LAS PEORES ADVERSIDADES. PARA
USTEDES AMIGOS JAVIER YEDRA ALBA Y LIRICA CLANDESTINA (LAS TORRES)**

**POR ÚLTIMO DEDICO ESTE TRABAJO Y EXPRESO MI MAS PROFUNDO RESPETO Y
AGRADECIMIENTO A MI FIEL COMPAÑERA DE LAS MIL BATALLAS**

LIC. ARACELI MARTÍNEZ SUÁREZ

GRACIAS BEBA POR TU AMOR, COMPRENSIÓN Y COMPAÑÍA

TE AMO.

INDICE

ABREVIATURAS PRINCIPALES.	I
INTRODUCCION.	II

CAPÍTULO 1. LAS RELACIONES BILATERALES ENTRE MÉXICO Y LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA (CEE), (1960 – 1980).

1.1 Antecedentes.....	1
1.2 Las Relaciones Diplomáticas del 14 de marzo de 1961.....	3
1.2.1 El comportamiento de la Política Exterior de Adolfo López Mateos.....	4
1.2.2 El comportamiento de la CEE en los años sesenta.....	7
1.3 El Primer Acuerdo Marco de Cooperación de 1975.....	14
1.3.1 México y la Comunidad Económica Europea (CEE), rumbo a la firma del Acuerdo Marco de Cooperación de 1975.....	16
1.4 Contenido y resultados del Primer Acuerdo Marco de Cooperación de 1975 firmado por México y la (CEE).....	25

CAPÍTULO 2. CAMBIOS POLÍTICOS Y ECONÓMICOS EN MÉXICO Y LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA (CEE) EN LOS AÑOS OCHENTA.

2.1 Antecedentes: El contexto internacional de la década.....	30
2.2 Reformas económicas, políticas e institucionales de México.....	39
2.2.1 El sexenio de Miguel de la Madrid (1982 - 1988).....	46
2.2.2 La política exterior del Gobierno de Carlos Salinas de Gortari y la reforma de Estado (1989 - 1994).....	52
2.3 Consolidación de la Comunidad Europea (CE).....	55

CAPÍTULO 3. RELACIONES MÉXICO - UNIÓN EUROPEA EN EL CONTEXTO DE LOS AÑOS NOVENTA.

3.1 Circunstancias que coadyuvaron a la firma del Segundo Acuerdo Marco de Cooperación de 1991.....	58
3.2 Firma, contenido y resultados del Segundo Acuerdo Marco de Cooperación de 1991.....	60
3.3 Transformaciones políticas ocurridas en México y en la Comunidad Europea dentro de la vigencia del Segundo Acuerdo Marco de Cooperación de 1991.....	69
3.4 Rumbo a la firma de nuevos Acuerdos en 1997 entre México y la Unión Europea: Primeras negociaciones.....	78
3.4.1 La Declaración Conjunta Solemne de 1995.....	86

CAPÍTULO 4. LA RELACIÓN MEXICO - UNIÓN EUROPEA DE FINES DEL SIGLO PASADO AL PRESENTE.

4.1 Antecedentes inmediatos a la ratificación de los Acuerdos entre México y la Unión Europea (UE), del 08 de diciembre de 1997.....	93
4.2 Contenido del Acuerdo Global.....	97
4.3 Contenido del Acuerdo Interino.....	99
4.4 Rumbo a la firma del Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea.....	101
4.5 Firma del Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea.....	113
4.6 Comportamiento del comercio entre México y la Unión Europea en los períodos (1997 - 2001) y (2002 -2006).....	115
4.7 El Estancamiento de la relación México - Unión Europea, dentro del Gobierno de Vicente Fox Quesada.....	132
4.7.1 De la ampliación de la Unión Europea de 15 a 25 miembros.....	138

4.7.2 Los foros de diálogo social en el sexenio de Vicente Fox. Quezada....	139
CONCLUSIONES	142
ANEXOS	
ANEXO I: Documento del Acuerdo Marco de Cooperación de 1975 entre México y la Comunidad Económica Europea (CEE).....	147
ANEXO II: Documento del Acuerdo Marco de Cooperación de 1991 entre México y la Comunidad Europea (CE).....	152
ANEXO III: Documento del "Acuerdo Global" de 1997 entre México y la Unión Europea (UE).....	167
ANEXO IV: Documento del "Acuerdo Interino" de 1997 entre México y la Unión Europea (UE).....	186
BIBLIOGRAFÍA	194

INTRODUCCIÓN

Uno de los temas de mayor relevancia de la agenda internacional de México y, en consecuencia, de sus relaciones internacionales, es el de su relación bilateral que actualmente conserva con la Unión Europea. Dicha interacción es el resultado de poco más de cuarenta años de acercamiento y su evolución político – comercial ha venido de menos a más, pues a partir de una simple relación diplomática, se ha transformado en una que es sustentada por una serie de acuerdos serios que tienen objetivos específicos, los cuales abordan diversas áreas. Sin embargo, desde una óptica propia, considero que los resultados de la evolución de dicha relación no han representado lo mismo para ambas partes. Esto se debe a que por un lado hablamos de un país y, por el otro, de un conjunto de países, conjunto que hasta el momento, se conforma por 27 miembros como resultado de un largo proceso.

Esta relación no le ha significado cambios importantes a México, pues las exportaciones realizadas por éste no han superado a las importaciones, de hecho estas últimas, hasta antes de la década de los años noventa, superaban considerablemente a las primeras.

Por otro lado, los países miembros de la actual Unión Europea en materia comercial, no han logrado ocupar el primer lugar en el mercado mexicano. Para México la prioridad y el mercado número uno es Estados Unidos. En el caso de la Unión Europea, México sólo ha significado un mercado más, no es su prioridad, pero sí representa un puente hacia el mercado norteamericano, debido a que México es parte del Tratado de Libre Comercio el cual, como es bien sabido; lo firmó con Estados Unidos y Canadá.

Desde otro punto de vista, considero también que desde 1975 hasta 1990, México buscó la relación con los países miembros de la Comunidad Económica Europea para ampliar su mercado. Sin embargo, durante la década de los años noventa, la

situación fue distinta, pues una vez que México adquirió compromisos mediante diferentes Tratados de Libre Comercio, Europa Occidental trató de incrementar su relación con nuestro país. Esto no quiere decir que México perdió interés en la región, sino que la Unión Europea incrementó el suyo hacia éste.

Es necesario comentar también que el petróleo es un producto que juega un papel muy importante en los mercados internacionales, pero dentro de esta relación ha pasado a un tercer lugar, pues el sector textil, como el de partes y accesorios de máquinas y computadoras, han ocupado los primeros lugares, al igual que productos del sector agrícola recientemente.

Un aspecto fundamental dentro de este tema y que no puede perderse de vista, es el de la reforma del Estado¹ puesta en marcha en México, desde la década de los años ochenta y que estuvo encaminada a armonizar con una estructura neoliberal.

Al respecto, cabe señalar que la llamada reforma del Estado surge como la principal entre otras reformas estructurales y también como una medida desesperada para intentar contrarrestar los efectos de una fuerte crisis económica que se suscitó a finales de la década de los setenta como consecuencia principalmente de la restricción de los créditos internacionales, del crecimiento de las tasas de interés y de una considerable caída de los precios del petróleo desde el año de 1979, acontecimiento que lesionó considerablemente el desarrollo económico del país, situación que puede entenderse pues fue el petróleo la herramienta que ayudó a amortiguar los efectos de la crisis económica durante la administración de José López Portillo (1976-1982), ya que el recurso natural

¹ Para efectos del presente trabajo se adopta el concepto de reforma de Estado del Dr. Gerardo González Chávez (Investigador del Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM): "El modelo liberal plantea a la reforma de Estado que establece que no corresponde a éste intervenir en la economía cuando los mercados pueden, de manera más eficiente, asignar los recursos y distribuir el ingreso. El camino que se propone es que la estabilización de la economía se dé a partir de un manejo realista del presupuesto, la privatización de empresas paraestatales, la reforma fiscal, la liberalización del comercio, la renegociación de la deuda externa y el fortalecimiento de la tierra". "La crisis actual y el estado neoliberal" en, *México pasado, presente y futuro. Del proteccionismo a la integración / apertura y crisis de la economía*. Tomo 1, Coedición de S.XXI con el Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM (IIEc.-UNAM). México, 1996.

proporcionó grandes dividendos al país con motivo de la crisis energética que existía en el correspondiente contexto internacional y gracias también al descubrimiento de grandes yacimientos en el sur de la República Mexicana.

Como consecuencia de lo anterior puede decirse que fue en buena medida por el sector energético que se profundizó la intervención del Estado en la economía mexicana, pues cabe señalar que el petróleo hasta antes de la crisis de la "década perdida" fue y sigue siendo una parte muy importante de la expansión económica. Sin embargo, la reestructuración económica propuesta por el Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI) con el propósito de garantizar el pago de sus créditos a largo plazo otorgados a nuestro país, modificaron dicha intervención estatal.

El programa de estabilización económica impuesta por los organismos internacionales, no solo evidenció la intervención directa del Estado en la economía sino que además propuso una creciente desregulación, una privatización del sector paraestatal y una mayor apertura al exterior específicamente dirigida no solo al mercado norteamericano, socio principal, sino también al europeo occidental que se encontraba en pleno proceso de consolidación.

La reforma del Estado, fue fundamental para el incremento y profundización de la relación bilateral entre México y la Comunidad hoy "Unión Europea de 27 miembros", pero principalmente en el aspecto comercial.

Fueron estas condiciones las que favorecieron, entre otras cosas, a la realización del Acuerdo Marco de Cooperación entre México y la Comunidad Europea de 1991.

Por otra parte, no puede dejar de recordarse la importancia que tuvo la política exterior mexicana, durante cada uno de los sexenios correspondientes, dentro de

los cuales se llevó a cabo tanto la conformación como la transformación de la relación con la Unión Europea.

Cabe señalar que desde 1960 la diplomacia mexicana fue fundamental para propiciar un nuevo acercamiento con la entonces Comunidad Económica del Carbón y el Acero, y que posteriormente, tuvo una mayor importancia al lograr el establecimiento de Acuerdos de Cooperación que otorgaron una mayor solidez a la relación bilateral.

Es así como por medio de sus acciones de política exterior, México ha logrado incrementar sus relaciones exteriores no solo con Europa sino con gran parte del mundo. Es necesario señalar que a partir de la reforma del Estado sus objetivos primordiales han sido la desregulación, la apertura económica, y la negociación de acuerdos de liberalización comercial con todas las regiones geográficas, y es en este punto donde radica la importancia de la política exterior mexicana dentro de este trabajo.

Un último aspecto por mencionar es que durante la gestión presidencial del Lic. Vicente Fox Quesada, hubo una especie de estancamiento en dicha relación bilateral, pues los resultados obtenidos por nuestro país de 2001 a 2006 no fueron distintos ni alentadores en comparación con la Administración del Lic. Ernesto Zedillo Ponce de León. La Inversión Extranjera Directa (IED) de la Unión Europea en México continuó incrementándose y los resultados en materia de exportaciones continuaron siendo desfavorables para nuestro país, los términos bajo los cuáles se firmó el supuesto Tratado de Libre Comercio siguieron siendo los mismos, la entrada en vigor de éste en su totalidad aún se espera para 2010.

En concreto, tal parece que el aporte más relevante que el Gobierno de Vicente Fox otorgó a la relación con la Unión Europea, se limitó a responder a la iniciativa de ésta última por profundizar un "diálogo social" entre funcionarios mexicanos y europeos con representantes de la sociedad civil mexicana; sin embargo a dichos

acercamientos la parte mexicana no le dio la debida importancia, según la opinión europea.

Por su parte, los europeos también no han mostrado mayor interés por incrementar dicha relación debido no solo a la apatía mostrada por el Gobierno Foxista, sino también a que en esos momentos la Unión Europea se vio obligada a atender asuntos internos vitales para su desarrollo, como lo fue primero su proceso de ampliación de 15 a 25 miembro, luego a 27 y posteriormente el rechazo por parte de algunos de sus miembros a una Constitución Europea.

En términos generales puede decirse que la relación no ha sido totalmente negativa para México, pues existen aspectos principalmente políticos que se han visto beneficiados por dicha relación, y si bien es cierto con el paso del tiempo los contactos entre representantes europeos y mexicanos se han incrementado notablemente, la cooperación en éste y otros sectores ha crecido bastante. Sin embargo, es en la cuestión comercial en la que México ha tenido mayores problemas, su déficit comercial con respecto a la región se incrementó considerablemente a finales de la década de los años noventa, pese a los Acuerdos firmados en 1997. La situación no dejó de ser desfavorable para nuestro país y por lo menos para el fin del período de estudio de esta investigación la situación en dicho sector no fue distinta.

En consecuencia y de acuerdo con lo que he mencionado, el abordamiento del tema citado entonces, procurará ser de tipo analítico, ya que es preciso conocer tanto cuáles han sido las causas que han generado los tres Acuerdos de Cooperación y el Tratado de Libre Comercio que México ha firmado con la Unión Europea, y sus antecedentes, como sus resultados más importantes. Para tal efecto, considero necesario realizar una revisión concreta y específica, no sólo del contexto internacional al que respondieron todos y cada uno de ellos, sino también, de la situación interna que ambas partes enfrentaron cuando se realizaron los mismos. La observancia de lo anterior ayudará a determinar cuáles

fueron los alcances y los avances de dichos compromisos jurídicos, especialmente para México. Asimismo aprovecho para mencionar que el análisis con relación a la ampliación de la Unión Europea abarcará hasta la ampliación del mes de mayo de 2004, pues la última ampliación que corresponde a el año de 2007 se encuentra ya fuera del periodo de estudio de la presente investigación.

El objetivo central entonces es: analizar detalladamente tanto las causas como las consecuencias de los Acuerdos de Cooperación y del Tratado de Libre Comercio que nuestro país ha firmado con la Unión Europea y sus antecedentes para conocer, en que sectores la relación ha favorecido o afectado a México.

Por la realización de estos acuerdos y el proceso que han seguido, mi interés en el tema me conduce al planteamiento de la siguiente hipótesis.

El nuevo orden mundial que se gesta a partir de los años ochenta y noventa exigió diversas transformaciones en países como México, entre las que la reforma de estado significa su inserción en el mundo globalizado; es decir, al proceso de apertura, liberalización y privatización, que lo ubica en la tesitura de relacionarse comercialmente a través de diversos convenios, tratados y acuerdos. La relación bilateral entre México y la Unión Europea, es el resultado de un proceso histórico que no le ha representado a México resultados comerciales favorables hasta nuestros días; ya que las negociaciones realizadas recientemente con la UE y otros bloques regionales, responden más al interés de países industrializados como los del bloque europeo; sin embargo significan también un fuerte contrapeso para la economía norteamericana, que a los países europeos y a los del mundo desarrollado conviene.

Para la demostración de ésta la tesis que se presenta contiene cuatro capítulos.

En el primero que se titula *Las relaciones bilaterales entre México y la CEE (1960 - 1980)* se explica oportunamente como surge la relación diplomática entre ambos, los cambios políticos que sufrieron en su interior durante el período señalado, y cómo es que se realizó la firma del primer Acuerdo de Cooperación de 1975.

En el segundo, *Cambios políticos y económicos que sufrieron México y la CEE en la década de los ochenta*, se realiza un breve estudio acerca de las transformaciones que ocurrieron tanto en México como en la entonces Comunidad Económica Europea (CEE). Con respecto a México se aborda el desarrollo de la política exterior mexicana durante los sexenios de Miguel de la Madrid y de Carlos Salinas de Gortari dirigida a Europa Occidental y con relación a la CEE, se abordan fundamentalmente cuestiones internas que tuvieron que ver con sus proceso de ampliación y la adecuación de sus propios Acuerdos.

En el tercer capítulo, *Relaciones México - Unión Europea en el contexto de los años noventa*, se aborda todo lo relacionado con el segundo y tercer Acuerdo que ambas partes firmaron en 1991 y 1997 respectivamente; asimismo, en dicho apartado se realiza también un análisis acerca de la situación interna tanto de México como de la ya a estas alturas denominada UE, que se desarrolló durante los años de la década de los noventa, durante los cuales se suscitaron acontecimientos muy importantes, sobre todo en el caso europeo, tales como la unificación de Alemania en octubre de 1990 y otro acontecimiento que ocurrió en el año de 1993, cuando la Comunidad Europea (CE) se convierte en la Unión Europea, mediante la firma del Tratado de Maastricht. Ambos sucesos son de gran relevancia ya que obligaron a los países miembros a crear nuevas políticas que tendrían efectos dentro y fuera de la Unión, por último, este capítulo permite recordar como durante los años noventa, la política comercial de la ya conformada Unión Europea hacia México, se presentó de manera distinta a la que mostraba su antecesor, pues tuvo que responder a un contexto internacional diferente.

Dentro del cuarto y último capítulo titulado *La relación México - Unión Europea a finales del Siglo pasado y a principios del presente*, se analiza puntualmente el amplio y difícil proceso de negociación que se dio entre representantes mexicanos y europeos, no sólo para que se diera la firma de los Acuerdos del año citado, sino también para que en el año 2000 se lograra la firma de un Tratado de Libre Comercio. Se analiza también el comportamiento del comercio y de la inversión extranjera directa (IED) de Europa en México hasta el año 2006.

El análisis de esta evolución entonces, se centra en una alternativa para nuestro país a futuro, cuando el mercado europeo, compita más de cerca con el norteamericano y el euro termine por desplazar totalmente al dólar como moneda principal. La relación no ha sido negativa para México, sino que ha mostrado cierto incremento por razones ya expuestas, situación que puede cambiar e inclinar la balanza hacia el lado positivo, si se logra, en un futuro no muy lejano, acrecentar el comercio hacia la Unión Europea.

Así pues, el orden económico mundial se está transformando con rapidez y de ahí el intento por un acercamiento a través de esta propuesta de tesis de licenciatura.

CAPITULO 1. LAS RELACIONES BILATERALES ENTRE MEXICO Y LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA (1960 – 1980).

1.1 ANTECEDENTES

Consolidada ya la Comunidad Económica Europea (CEE) mediante la entrada en vigor del Tratado de Roma de 1957¹, sus seis países miembros, (Bélgica, Holanda y Luxemburgo [BENELUX], Italia, República Federal Alemana y Francia) de forma inmediata ponen en marcha los objetivos por los cuales se creó dicha Comunidad, de tal manera es como se formó un *mercado común*, dentro de un ambiente, que algunos autores han optado por llamar “armónico”, el cual generó al parecer un aumento de actividades económicas, las cuales otorgaron dos beneficios relevantes a los países miembros, por un lado elevaron el nivel de vida de sus respectivas poblaciones y por otro como esperaban ellos mismos, se produjo un estrechamiento de vínculos más sólido, pues la unión económica, garantizaba el respeto de las siguientes cuatro libertades fundamentales: *Libre circulación de mercancías, libre circulación de trabajadores y su derecho de establecimiento, libre circulación de servicios y libre circulación de capitales.*

Así pues, al mismo tiempo que el Tratado de Roma atendía la creación de un mercado común, tendría por supuesto que prever también la aplicación de algunas reglas que facilitarían la actividad económica dentro de dicho mercado como: “suprimir toda clase de barreras intracomunitarias y establecer un arancel exterior para la formación del mercado único, crear una defensa de la competencia intracomunitaria, diseñar políticas comunes en los sectores de la agricultura y los transportes, coordinar las políticas económicas y prevenir los desequilibrios en las balanzas de pagos (mediante el acercamiento de las legislaciones nacionales de forma tal que se pudiera hacer posible el funcionamiento del Mercado Común), crear un Banco Europeo de Inversiones para facilitar la expansión de la

¹ El Tratado de Roma, documento por medio del cual se suscitó la transformación de la Comunidad Económica del Carbón y el Acero (CECA), a Comunidad Económica Europea (CEE), se firmó a las 18:50hrs. el 25 de marzo de 1957, en Roma, Italia, la ratificación de los seis países se llevó a cabo en los meses sucesivos, y entró en vigor el 1 de enero de 1958, de este modo oficialmente se consolidaron tanto la (CEE) como La Comunidad Europea de la Energía Atómica (CEEA, más conocida como EURATOM). Consultar: Tamames Ramón. *La Unión Europea*. Tercera Edición, Editorial Alianza. Pág. 45.

Comunidad y por último adoptar una política comercial común frente a terceros. Sin embargo, es importante no olvidar que en dicho Tratado no se hizo referencia a cuestiones tales como la unificación de las legislaciones económicas (sólo armonización) o la Unión Monetaria, y mucho menos a cuestiones políticas como por ejemplo la federación que podría marcar el paso a la integración económica, social y política plena”².

Ahora bien, los seis países miembros de la entonces (CEE) inicialmente dejaron de lado algunos aspectos económicos que para ellos no representaban prioridad, lo cual puede entenderse, si se considera que la conformación de un Mercado Común solamente era el objetivo básico del Tratado que creó a dicha Comunidad, mas no era el único, pues como bien apuntan algunos autores, dicho compromiso jurídico en sus principios refleja cierta tendencia política que permite intuir claramente que no sólo existieron aspiraciones económicas en el proceso de unificación, sino que también se manifestaron con tintes de Unión Política entre los países, que estaban encaminadas hacia un solo objetivo, el cual era dar a luz a un bloque bien definido que tuviera derechos y obligaciones no sólo internamente, sino también al exterior.

Debido a lo anterior, es comprensible entonces el hecho de que el Mercado Común desde el momento de su entrada en vigor, haya podido operar de modo gradual durante doce años por medio de la fusión de los mercados nacionales y el acercamiento a los sistemas económicos de la época (más adelante se podrá observar lo que sucedió con las colonias africanas y su importancia).

Es entonces en las condiciones ya señaladas, como los países miembros de la CEE, después de tres años de haberse conformado, reanudan vínculos con México, esto en virtud de una propuesta que les hizo en 1961 el entonces presidente de nuestro país, Adolfo López Mateos (1958-1964), la cual se refería a entablar lazos políticos y comerciales que beneficiaran a ambas partes, se abre entonces un diálogo diplomático que al poco tiempo no obtiene mayores

² Véase. *Ibidem*. Pág. 48

resultados, pero que mediante el transcurso de cuatro décadas llegó a convertirse en una relación sólida que hasta el momento es sustentada por Tres Acuerdos Marco de Cooperación y un Tratado de Libre Comercio. Se habla entonces de todo un proceso político – jurídico digno de un estudio serio y adecuado, el cual es uno de los objetivos de esta investigación.

1.2 LAS RELACIONES DIPLOMATICAS DEL 14 DE MARZO DE 1961.

El 14 de marzo de 1961, el representante diplomático mexicano ante la CEE, Primo Villa Michel presentó sus respectivas credenciales que lo acreditaban oficialmente como embajador de nuestro país, este acontecimiento, respondió al interés de la política exterior del gobierno de Adolfo López Mateos por diversificar las relaciones internacionales de México tanto en lo político como en lo económico³, e insertar al país en una dinámica de cooperación internacional y obtener así beneficios, mediante la concertación de dichos lazos. La iniciativa era atractiva y necesaria para el país, como lo hubiera sido para cualquier otro; no obstante, pese al esfuerzo que realizó el gobierno mexicano, no logró ir más lejos, y tuvo que conformarse con el establecimiento de relaciones diplomáticas, a las cuales ya me he referido.

Fueron diversas circunstancias por las cuales la administración "lopezmateista" no pudo dar continuidad a la consecución de nexos más sólidos con la CEE, pero existían acontecimientos específicos que estaban relacionados con la situación externa e interna del país, que se confabularon para captar la atención del gobierno mexicano, debido a su gran importancia y complejidad, dichos sucesos a continuación.

³ Véase. Torres Blanca (Coordinadora Gral.). "De la guerra al mundo bipolar". *México y el Mundo. Historia de sus relaciones exteriores*. Tomo VII. Senado de la República, Junio 2000. Segunda Edición. Pág. 134.

1.2.1 EL COMPORTAMIENTO DE LA POLITICA EXTERIOR DE ADOLFO LÓPEZ MATEOS

Al comenzar la década de los años sesenta, el escenario internacional se encontraba todavía envuelto en plena Guerra Fría, las posturas comunistas influyeron y provocaron grandes cambios en el continente americano, los cuales aparecieron con mayor intensidad desde el triunfo de la revolución cubana de enero de 1959. Este acontecimiento generó tensiones entre Cuba y Estados Unidos que se fueron agudizando paulatinamente al punto que el conflicto se extendió e intervino en la política interna de otros países latinoamericanos, tal fue el caso de México y su gobierno, el cual se vio en la necesidad de ajustar su política exterior a la realidad del momento.

Para entonces, el primer mandatario se refería a dicha política como un instrumento auxiliar del país, que le permitiría relacionarse en distintos aspectos con otros Estados, pues no podía vivir de forma aislada al formar parte de una sociedad internacional.

Asimismo, se señalaba que el continente americano era el espacio en donde México podía participar impulsando la cooperación internacional, en aspectos económicos, políticos, sociales y culturales, pero sin atentar contra los principios de no intervención y autodeterminación de los pueblos, los cuales regulaban la toma de decisiones de nuestro país en el exterior.

Es así como la problemática que se desató entre la Isla Caribeña y el vecino del Norte, fue un verdadero dilema para el gobierno "lopezmateísta" y obligó a que su política exterior, conforme fue transcurriendo el sexenio, se caracterizara por dos rasgos fundamentales.

Uno fue el afán por mantener una posición de relativa independencia frente a Estados Unidos, por diversas circunstancias, entre las que destaca por ejemplo, el hecho de que México no podía solidarizarse con los norteamericanos para

manifestar juicios de condena sobre las acciones y posturas políticas que realizara Cuba, que el gobierno de Washington en aquel entonces buscaba que sus vecinos lo apoyaran para, de alguna manera, aislar a Cuba, al grado de excluirlo del sistema interamericano y así mermar sus fuerzas y dejar de ser un peligro para la potencia norteamericana.

El segundo, estuvo ligado con un interés de política exterior; es decir, al esfuerzo por diversificar las relaciones internacionales del país, tanto en lo político como en lo económico, estaba encaminado no solo a disminuir la dependencia hacia Estados Unidos sino que, como bien apuntan algunos autores, por el interés de acercarse a naciones desarrolladas de otros continentes, a países “no alineados” e incluso a estados socialistas, aprovechando la suavización de las tensiones este – oeste, que se dio sobre todo en la segunda parte del sexenio (es justamente aquí donde se ubica la reanudación de la relación diplomática entre nuestro país y la entonces Comunidad Económica Europea), sin olvidar el intento de sumarse a la búsqueda de una integración económica con los países de América Latina⁴.

Al analizar estos rasgos de la política exterior de aquel entonces, se puede entender que el motivo por el cual el acercamiento diplomático no obtuvo mayores resultados, se debió a que el gobierno mexicano no solo se enfrentaba al difícil panorama internacional por situaciones tan complejas como el caso cubano; por las visitas de Estado a países de continentes como el propio, o ajenos a este⁵ o, en concreto, por el papel tan importante que tuvo que jugar México dentro de la sociedad internacional en aquel periodo. Además, la profundidad en materia político – comercial con Europa Occidental no pudo llegar más lejos, porque también las condiciones internas del país no eran del todo favorables en distintos sectores. Hay que recordar que desde que Adolfo López Mateos llegó al poder tuvo que atender problemas internos relacionados con las demandas de campesinos, obreros, ferrocarrileros, electricistas, petroleros y maestros

⁴ Véase, *Ibidem*. Pág. 135.

⁵ Véase, *Ibidem*. Págs.156, 172 - 181.

universitarios, demandas relacionadas con cuestiones laborales, sindicales y de participación en la vida política del país⁶.

Cabe recordar que dicha administración se vio en la necesidad de atender un aspecto vital para todo país, como lo fue su situación económica. Al respecto, Rosario Green comenta: *“Cuando en 1958 López Mateos asume la presidencia encuentra que la economía mexicana, que había venido sosteniendo un ritmo promedio de crecimiento del 6% anual hasta 1955, año en que se inició un leve descenso, se enfrentaba a los peligros de un estancamiento, presente ya en un buen número de países de la región latinoamericana”*⁷ Por tanto, él sabía que era imprescindible diseñar estrategias económicas adecuadas para mantener una tasa de crecimiento económico que permitiera absorber la expansión demográfica y al mismo tiempo elevar el nivel de vida de la población⁸, es decir: *“El gobierno de López Mateos tuvo que abocarse entonces a la búsqueda de nuevas soluciones para mantener el ritmo de crecimiento que había caracterizado al país en los pasados 15 años o más, manteniendo, al mismo tiempo, la estabilidad de precios decretada a raíz de la devaluación de 1954, en un intento por restaurar la confianza que el sector privado había perdido en la política financiera gubernamental. Así se firmaron las bases de una nueva estrategia de desarrollo para México hoy conocida como desarrollo estabilizador.”*⁹

El recuperar la confianza del sector privado era vital para el país, pues el gobierno mexicano sabía que era una alternativa, la cual unos meses más tarde se convirtió en una realidad, en el momento en que la administración "lopezmateísta" recurrió a los financiamientos externos y al sector privado para satisfacer las demandas de los sectores a los cuales hace un momento me refería como el ferroviario, de transportes, de electrificación, agrícola y de educación superior.¹⁰ Sin embargo, es importante señalar que los cambios en dichos rubros se fueron gestando conforme

⁶ Véase, *Ibidem*. Pág. 132.

⁷ Green Rosario. *El endeudamiento público externo de México, 1940 – 1973*, Ed. Colegio de México, Primera Edición 1976. Pág. 127.

⁸ Véase, (Coordinadora Gral). Blanca Torres, *Op. Cit.* Pág. 132

⁹ Véase, Rosario Green, *Op. Cit.* Pág. 127.

¹⁰ Véase, *Ibidem*. Pág. 141.

avanzaba el sexenio, lo cual le permitió al país mostrar una situación económica estable; prueba de ello es que en el año de 1961, fecha en que se reanuda la relación con la CEE, “el Producto Nacional Bruto real de México había aumentado 3.5%, gracias a distintas circunstancias como lo fue el gran impulso dado a la capacidad productiva del país por las crecientes inversiones del gobierno y del sector privado en años anteriores, y al aumento de las exportaciones ante la mayor demanda de algunos productos, lo cual a su vez generó la baja de importaciones”¹¹, este fenómeno entonces permitió a México dicha estabilidad económica, lo cual fue un logro considerable para el gobierno mexicano, pero le exigió toda su atención durante la mitad de su periodo, restándole importancia a su recién reanudada relación con la CEE.

En las circunstancias tanto internas como externas con las que contaba el país a principios de la década de los años sesenta, el gobierno de Adolfo López Mateos no pudo llevar más lejos la relación diplomática, es decir, que su iniciativa de hacer más sólidos los lazos bilaterales en materia comercial no prosperaron. Sin embargo, es preciso señalar que no únicamente las condiciones de México fueron las que impidieron que lo anterior fuera posible, sino también, los países miembros de la entonces Comunidad Económica Europea tuvieron que atender algunos asuntos relacionados con objetivos del bloque que respondían a intereses propios.

1.2.2 EL COMPORTAMIENTO DE LA CEE EN LOS AÑOS SESENTA.

La CEE, al comienzo de la década de los sesenta comenzaba a enfrentar también compromisos internos y externos. Entre los primeros se encuentra el hecho de que únicamente contaba con tres años de existencia cuando reanudó relaciones con México, lo cual implicaba que sus miembros se encontraban en un periodo de consolidación y búsqueda de equilibrio económico dentro del proceso de integración que habían comenzado; específicamente, dichos países estaban concentrados en lograr una buena articulación del comercio, y obtener buenos

¹¹ Véase, *Informe Anual del Banco de México 1961*, Pág. 17

resultados, en lo externo, tenía que prestar atención a cuestiones internacionales tales como lo fue el proceso de independencia que se inició en África, el cual como bien señala Jacques Lecomte¹² en gran medida condicionó a la CEE en materia de cooperación para el desarrollo, dadas las prioridades externas que tenían en el ya citado Continente, algunos de sus estados miembros, prioridades que después también serían para toda la Comunidad.

Con relación a los compromisos internos, es importante destacar que en el desarrollo mostrado por la Comunidad Económica Europea durante los años sesenta, es posible identificar avances y retrocesos en la búsqueda de los objetivos comunitarios, así como una tendencia de los seis países miembros, a la búsqueda de beneficios económicos, que por los de otra índole, como lo era el caso del sector político. Al respecto, Jaime Estay y Héctor Sotomayor opinan:

*“Los primeros 12 años de funcionamiento de la Comunidad, se dan en un marco en el cual lo característico fue un rápido crecimiento mundial de los niveles de actividad en el conjunto de la economía mundial. En efecto, desde la posguerra y hasta fines de la década de los sesenta es claramente identificable una tendencia de largo plazo al crecimiento de la producción global”.*¹³

Durante estos 12 primeros años, la CEE alcanzó avances sustanciales dentro de grandes dificultades; y es que si bien no logró el establecimiento total del mercado común, la década de los sesenta trajo consigo varios resultados en el proceso de integración entre los cuales destacan los relativos al comportamiento de las importaciones y exportaciones, a la agricultura y a la formación de la Unión Aduanera.

¹² Lecomte, Jaques. "Las relaciones entre la Unión Europea y México: Tres generaciones de acuerdos de cooperación". En *La Unión Europea y México: Una nueva relación política y económica*. Instituto de Relaciones Europeo - Latinamericanas (IRELA), Madrid 1997. Pág. 7.

¹³ Estay Jaime, Sotomayor Héctor, *El Desarrollo de la Comunidad Europea y sus Relaciones con América Latina*. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y El Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM (IIEc), México D.F. 1992. Pág. 28.

En este sentido, dichos autores, respaldan estas afirmaciones con la construcción del siguiente cuadro comparativo.

CUADRO 1

COMPORTAMIENTO DE ALGUNOS INDICADORES 1960 – 1969 (TASAS PROMEDIO ANUAL DE CRECIMIENTO)				
CATEGORIAS	MUNDO	PAISES INDUSTRIALIZADOS	OECD	COMUNIDAD EUROPEA
PIB	4.9	4.9	5.1	4.6
PIB PERCAPITA	3.1	4.1	3.9	3.7
INVERSION	6.4	6.1	6.5	5.9
PRODUCCION INDUSTRIAL	6.5	6.3	--	5.4
CONSUMO FINAL PRIVADO	4.9	6.9	4.9	4.7
EXPORTACIONES	8.7	9.9	9.9	11.6
IMPORTACIONES	8.9	10.0	10.0	12.0
IPC	4.6	3.1	2.9	3.6
DESEMPLEO	--	--	3.1	2.1

FUENTE: FMI, “*International Financial Statistics*”, Yearbook 1987 y 1990; FMI, “*International Financial Statics*”, Supplement Series, No. 8, 1984; OECD, “*Historical Statics 1964 – 1968*”; “*The Annual Economic Report of the President*”, febrero de 1991.¹⁴

En el cuadro anterior se observa, que durante la década de los sesenta la Comunidad Europea obtuvo elevadas tasas de crecimiento de la actividad económica, las cuales en algunos casos, como en el rubro de importaciones y exportaciones, fueron relativamente más elevadas para la Comunidad Europea que para la OCDE; lo cual expresa buenos resultados en el comercio internacional, debido principalmente, a que en dicha década el ambiente económico mundial, regional y nacional en términos generales fue claramente

¹⁴ *Ibidem*. Pág. 29

favorable al proceso integracionista europeo, prueba de ello es que hubo ausencia de crisis cíclicas profundas.

Por otro lado, con respecto a la situación externa ya citada, Países miembros, como Francia, Países Bajos, Italia y Bélgica, contaban con colonias dentro de Africa¹⁵; colonias que, de acuerdo con lo establecido en el artículo IV del Tratado de Roma, serían incorporadas a ella, pues eran fuentes de abastecimiento de materias primas y productos alimenticios para sus industrias.

Es partir de 1957 cuando la Comunidad pone especial acento en esas colonias, pues en aquella época, los países africanos iniciaban la lucha por la independencia política respecto a las metrópolis europeas, lo que ponía en riesgo los intereses políticos y económicos de estas últimas, y era obvio que la CEE, no podía darse el lujo de dar por terminada o cerrada la relación con aquellos que les proporcionaban tan buenos ingresos.

En consecuencia, los países miembros de la Comunidad se vieron en la necesidad de diseñar una estrategia adecuada, que les permitiera seguir manteniendo una relación favorable con los países africanos, y es entonces cuando se inician las relaciones institucionales que fueron coordinadas por el Artículo IV del Tratado de Roma, ya referido.

¹⁵ Los países africanos eran: Senegal, Sudán, Guinea, Costa de Marfil, Dahomey (hoy Benin), Mauritania, Níger, Alto Volta (hoy Burkina Faso), Congo Medio (hoy República Popular del Congo), Ubangui Chari (Hoy República Centroafricana), Chad, Gabón, Madagascar (hoy República de Malgache), la Costa Francesa de Somalia, Togo, Camerún, el Congo Belga (hoy Zaire), Ruanda y Urundi (hoy Ruanda y Burundi), Nueva Guinea y Somalia.

Dentro de la Cuarta Parte del Tratado de Roma, al mismo tiempo que se estipulaba que las colonias pasaban a formar parte de la Comunidad, también se convenía sobre el tratamiento que la Unión Económica daría a los países y territorios de Ultramar, el cual se refería específicamente al aspecto de gozar de ciertas prerrogativas en el intercambio comercial, así como de recibir una asistencia financiera proveniente del Fondo Europeo de Inversión, así mismo mencionaba también que la Comunidad Económica Europea tenía como objeto promover el desarrollo económico y social de esos países; establecer relaciones económicas más estrechas y, sobre todo, se pretendía favorecer los intereses de los habitantes de dichos países; sin embargo esto último se establecía ya formalmente en el Artículo 131 del mismo tratado.

Por otro lado, el Artículo 132 menciona que los Estados miembros, como una muestra de solidaridad, contribuirían también con toda responsabilidad, a las inversiones que requiriera el desarrollo de dichos países y territorios.

"En esencia, la incorporación tenía como objetivos aplicar a los Países y Territorios de ultramar el mismo régimen y trato que los países europeos comunitarios se concedieran entre sí; como contrapartida, los países y territorios de ultramar aplicarían el mismo régimen y trato que concedían al Estado europeo, con el cual mantenían relaciones particulares.¹⁶ Asimismo, se preveía la supresión total de los derechos aduanales a las importaciones que los Estados miembros realizaran procedentes de los países y territorios de ultramar, así como la desgravación progresiva de las importaciones a la entrada de los países y territorios asociados, procedentes de los países comunitarios y de los demás países y territorios de ultramar"¹⁷.

Es claro que los países miembros de la CEE, de común acuerdo, otorgaron un carácter de prioridad al asunto de las colonias africanas, puesto que estructuraron

¹⁶ Se entiende que aplicarían a los Seis el mismo trato que, antes de la asociación, aplicaban al país europeo del cual dependían.

¹⁷ Véase: Gazol Sánchez Antonio, *El Tercer Mundo frente al Mercado Común Europeo*. Ed. F.C.E., México D.F. 1973. Cap. VI. Pág. 72.

toda una legislación que se encontraba implícita en el Tratado de Roma y que les permitió continuar extrayendo los recursos naturales¹⁸ de la región, los cuales eran vitales para su desarrollo económico; por ello, el proceso les tomó tiempo, y más del previsto, si tomamos en cuenta que hubo momentos en que surgían contradicciones entre ellos, como fue cuando decidieron anexar a la Comunidad dichas colonias o ex colonias, pues esta acción favorecía a unos, pero afectaba a otros, como era el caso de la Alemania Federal, la cual contaba con recursos provenientes de Brasil y de Ghana y que, obviamente, no estaba dispuesta a perder a sus principales proveedores por aprovechar los de las ex colonias; o bien, cuando entre ellos mismos se percataban de que ciertas circunstancias favorecían demasiado a alguno de ellos, pues temían sobre todo que adquiriera un poder político mayor, como en el caso de Francia que al parecer mantenía (después de 10 años de haberse firmado el Tratado de Roma) una influencia privada en países como Camerún, en donde contaba con compañías que a su vez tenían intereses en plantas procesadoras de aluminio; en la Compañía Petrolera de dicho país, en fábricas de cemento; de productos químicos; de café; de madera; de hule; de cerillos y de cerveza, por mencionar las más sobresalientes¹⁹.

No obstante, pese a las divergencias que llegaron a tener los países de la entonces CEE con respecto a la situación de las colonias del Continente Africano, logró obtener buenos resultados en el sector económico - comercial, los cuales, como ya se dijo, se reflejaron durante los doce años posteriores a su creación y sin lugar a dudas son una muestra de que los europeos actuaron oportunamente

¹⁸ Es importante señalar, que el interés que tenían los europeos sobre los países y territorios de Africa, es fácil de entender, pues este Continente es muy rico en recursos naturales: Tan solo en aquella época producía el 65% del aceite y de las nueces de palma del mundo, provenientes en su mayor parte de Nigeria, quien era el primer país productor mundial. Se producía el 73% de la producción mundial de cacao, cuyo principal productor era Ghana; el 32% de la producción mundial de café y Costa de Marfil, en ese entonces, era el tercer productor mundial. Asimismo, se producía el 25% de cacahuete y el 22% de la producción mundial de semilla de sésamo. El sector de la minería no era la excepción, pues en aquel entonces producía más del 50% de los minerales de mayor importancia utilizados en los procesos industriales y poseía las mayores reservas mundiales de algunos de ellos; por ejemplo, contaba con el 98% de la reserva mundial de diamantes; con el 80% de la reserva mundial de cromo, con el 70% de la reserva mundial de cobalto; 50% de la bauxita, 50% de la de oro, que se encontraba específicamente en Ghana y Sudáfrica. Contaba con el 50% de reserva mundial de fosfatos; el 45% de la de hierro; el 25% de la de cobre y el 40% de la de uranio, el cual era vital para la unión de los seis, si se toma en cuenta que al mismo tiempo que se firmó el Tratado de Roma, se creó el Tratado que dio vida al EURATOM o también conocido como Comunidad Europea de la Energía Atómica.

¹⁹ *Ibidem*. Pág. 80.

en la citada región tanto en el periodo de gestación de la Comunidad, como ya una vez que estuvo consolidada, y prueba de ello es el Convenio de Yaundé²⁰ de 1964, que sirvió para realizar ajustes en lo establecido por el Art. IV del Tratado de Roma, en materia de intercambio comercial, cooperación financiera y creación de instituciones que ayudaran al fortalecimiento de las relaciones y que surtió efecto en toda la década²¹.

Lo anterior permite percibir y realizar algunas apreciaciones muy concretas:

La primera apreciación es que los países europeos tuvieron la capacidad de dejar a un lado sus diferencias con respecto a las colonias africanas, al hacerlo no únicamente lograron mantener relación con ellas pese al proceso de independencia que estas iniciaron, sino que además les permitió alcanzar su objetivo fundamental de formar un mercado común, concretando así la base de la Unión Económica, esto bajo una serie de actuaciones concretas, entre las cuales destacan las realizadas entre ellos, que se comentaron al principio de este capítulo y precisamente las que realizaron en Africa, región prioritaria para sus intereses.

²⁰ Hubo otro Convenio, fue el de Arusha, el cual se firmó en 1960 por tres países africanos: Kenia, Tanzania y Uganda con la Comunidad Económica Europea; sin embargo, este expiró en 1969 sin que hubiera entrado jamás en vigor por la falta de ratificación de los países comunitarios, pero aunque no surte efecto, si bien es cierto este Convenio sirvió para que los tres países africanos posteriormente formaran la Comunidad de Africa del Este, unión que más adelante establecería un nuevo Acuerdo con la CEE, que regularía la situación comercial entre ambas comunidades, hecho que no tenía precedentes. Para mayor información acerca de esto véase: *Ibidem. Pág. 87.*

²¹ De acuerdo con Antonio Gazol Sánchez, el Convenio de Yaundé era un encuentro ministerial, que tenía como misión favorecer los intereses de los Estados asociados y la prosperidad de sus pueblos conforme a los principios enunciados por el Tratado de Roma, además buscaba ser una nueva Convención de Asociación en un plano de igualdad jurídica.

Dentro de algunas de las disposiciones más importantes se pueden citar las siguientes, se concedía la entrada exenta de pago de impuestos a los siguientes productos tropicales provenientes de los Estados Asociados: coco, café sin tostar ni descafeinar, té sin empaquetar, pimienta sin triturar ni moler, nuez moscada, cacao, con cáscara y vainilla, clavo de especia; Así mismo también reducía el Arancel Exterior Común para productos tropicales, como piña, clavo, coco y pimienta entre otros, y también los Estados Asociados, por su parte acordaban otorgar el mismo trato arancelario a los productos provenientes de cualquiera de los Estados miembros de la CEE, es importante mencionar, que el monto de la ayuda que los Seis acordaron destinar a los Estados africanos, fue de 730 millones de dólares y dichos fondos decidieron también destinarlos al adiestramiento técnico, construcción de escuelas, hospitales, caminos, vías férreas etc.

La segunda, se basa en el rápido éxito económico de la CEE, el cual se debió primero, a que los europeos logran mantener relaciones con colonias y ex colonias y, segundo, dichas relaciones continúan siendo favorables para ellos, debido a que la CEE ya se presentaba como un conjunto bien definido y organizado, mientras que los países de Africa, afrontaban sus compromisos de manera individual.

Una tercera y última apreciación, se refiere a algo que ya se había mencionado, la relación entre México y la entonces CEE durante la década de los sesenta únicamente se limitó al terreno diplomático, debido a que para ambos dicho acercamiento respondía principalmente al objetivo de mercados para contribuir a su desarrollo económico; *es decir, la relación no se ubicaba en términos de vitalidad o prioridad*, en consecuencia los esfuerzos no se intensificaron. Para los europeos, como ya se dijo, su prioridad era África; es probable entonces que el inicio de una relación con México fuera para ellos un *gesto de cortesía* ante una iniciativa que no se esperaban, la cual respondía al interés mexicano por reducir la dependencia que tenía respecto a los Estados Unidos, así como buscar nuevas relaciones con diferentes naciones del mundo.

1.3 EL PRIMER ACUERDO DE COOPERACIÓN DE 1975.

Fue en 1975 cuando se firma el Primer Acuerdo de Cooperación (no preferencial), conocido también como de **Primera Generación**. Con este acuerdo la relación cambia de lo diplomático a lo jurídico; el cambio responde a un proceso quizá no complicado, pero sí laborioso, el cual obviamente se ubica en un medio internacional distinto, que planteó diversas condiciones para ambas partes.

Con respecto al medio internacional, el mundo se encontraba aún en el contexto de la "Guerra Fría"; la bipolaridad se había acentuado como consecuencia de las acciones que realizaron tanto Estados Unidos como la URSS, en la Ciudad de Berlín, en 1949. A partir de entonces, la sociedad internacional conoció dos

sistemas económicos, el capitalismo y el socialismo, la pugna entre ellos era evidente.

La "guerra fría" se caracterizaba por ser un periodo de tensión entre dos grandes potencias. Al respecto, Jaime Estay y Héctor Sotomayor apuntan:

"Desde el final de la Guerra las dos nuevas "superpotencias", Estados Unidos y la Unión Soviética - aliadas en contra del nazismo y fascismo durante el conflicto bélico-, se enfrentan entre sí convencidas de la superioridad de sus respectivas ideologías, en una lucha por lograr establecerse como el nuevo centro hegemónico político - militar no sólo de Europa sino de todo el mundo. En ese contexto, y a partir del fracaso en 1947 de la conferencia de Moscú (que buscaba sentar las bases para la reconstrucción de Europa), es precisamente en el continente europeo en donde esta lucha encuentra su mayor expresión. Así, a cada movimiento que realizase alguna de las dos nuevas superpotencias para consolidar su presencia en su respectiva "zona de influencia", la respuesta no se hacía esperar, dando lugar a un ambiente de permanente hostilidad que dio en llamarse "guerra fría"²².

De acuerdo con la última parte de la cita, vale la pena comentar que es precisamente desde comienzos de la década de los sesenta, cuando Estados Unidos interviene en Vietnam y durante 13 años; asimismo, en 1968, también lo haría en Corea del Norte. Por su parte, la Unión Soviética sufrió expulsiones de algunos asesores que se ubicaban en esos años en Egipto, es decir, tanto una como otra potencia actuaban de acuerdo a sus intereses, con el propósito de intervenir en regiones que afectarían al rival.

Podemos advertir que el contexto internacional en ese periodo era "hostil", pues los Estados Unidos y la Unión Soviética hacían acto de presencia en diversos continentes y esto a su vez generó no solo que la carrera armamentista cobrara fuerza desde lo convencional hasta lo nuclear, y que se llevara a cabo la

²² Estay Jaime y Sotomayor Héctor. *Op. Cit.* Cap. 1. Pág. 22

conquista del espacio como muestra de un importante avance tecnológico con la aparición de manifestaciones de protesta estudiantiles; sino que también provocó serios estragos en la economía mundial, situación que se generó principalmente por el problema petrolero de 1973²³, al cual tuvieron que enfrentar tanto México como la Comunidad Económica Europea, rumbo a la consolidación de un Primer Acuerdo de Cooperación, situación que se explicará detalladamente en momento oportuno.

1.3.1 MEXICO Y LA CEE, RUMBO A LA FIRMA DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN DE 1975.

Rumbo a la firma del Primer Acuerdo de Cooperación de 1975, tanto México como la CEE se vieron inmersos en vicisitudes tanto internas y externas, y cada uno las enfrentó de acuerdo a sus capacidades o en función de sus intereses, como se podrá apreciar a continuación.

- **PROBLEMÁTICA ECONÓMICA Y POLÍTICA MEXICANA EN LOS AÑOS SETENTA.**

Es en el año de 1970, cuando Luis Echeverría Álvarez, asume la presidencia de México durante 1970 - 1976, al hacerlo, el nuevo presidente encuentra un país con fuertes problemas que iban desde lo social hasta lo comercial. Con respecto a la situación social, el problema principal radicaba en las diversas manifestaciones

²³ El embargo petrolero de 1973 produce cambios en el sistema económico internacional, muy importantes. Los países industrializados de aquel entonces dependían fuertemente de sus importaciones de petróleo no sólo para atender sus necesidades de consumo, sino sus requerimientos de energía en todos los campos. Ahora bien, el embargo petrolero se dasató durante la Guerra del Yom Kippur (1973-1974) entre Israel y tres Estados árabes, es decir, se implantó un embargo por parte de Libia, Arabia Saudita y otros miembros de la OPEP, el cual tenía el propósito de presionar a los Estados Unidos y a los aliados occidentales, sedientos de petróleo, a que le retiraran el apoyo a Israel. La suspensión de las entregas de este elemento indispensable para la energía mundial, hizo que algunos de los países occidentales reconsideraran su posición en materia de política internacional en cuanto al Medio Oriente, así se produjo cierta desorganización entre ellos y originó que los países de la OPEP se envalentonaran y cuadruplicaran el precio del petróleo, lo que constituyó un ejercicio de poder sin precedentes y un acto de desafío por parte de un grupo de países menos desarrollados. Con este hecho se comprobó que los menos desarrollados tenían la capacidad de afectar seriamente la economía de los industrializados al hacer uso del "arma" del petróleo. *Obsérvese:* Pearson Frederic S., Rochester J. Martin. *Relaciones Internacionales. Situación global en el siglo XXI*. Ed. Mc Graw Hill Interamericana. Cuarta Edición. Santa Fe de Bogotá, D.C. Colombia. 2000. Pág. 63.

que realizaron estudiantes y obreros que estaban en contra de la manera en como actuaba la administración anterior; es decir, la de Gustavo Díaz Ordaz, la cual se caracterizó por su carácter represivo para mantener el orden, dichas manifestaciones tenían una gran influencia de otras partes del mundo que se mostraban en desacuerdo con los estragos que provocaba la bipolaridad, por ello lo primero que tuvo que enfrentar el sucesor de Díaz Ordaz fue la disyuntiva nacional ¿represión o democratización?²⁴.

Desde el punto de vista económico, la administración de Luis Echeverría enfrenta serias dificultades, pues es a finales de los años sesenta cuando el salario era bajo y había descontento social, parece explicable si tomamos en cuenta que en este momento empezaba a dejar de funcionar la estrategia de "desarrollo estabilizador" la cual, mediante la sustitución de importaciones, había logrado desde los años cincuenta que la economía mexicana creciera, que la paridad cambiaria se mantuviera inalterada y que la industria poco a poco fuera teniendo una mayor participación en el PIB²⁵, entre otras cosas.

Al respecto, la nueva administración observó que el sector externo de la economía era el más afectado, no mostraba buenos resultados como consecuencia de una insuficiencia del mencionado modelo de desarrollo, deficiencia que a su vez, con el paso del tiempo, le había propiciado al país mayor dependencia hacia los Estados Unidos, como consecuencia lógica de una política exterior que habían desarrollado gobiernos anteriores, otorgándole un carácter aislacionista²⁶.

Esto último estimula a Luis Echeverría para comenzar a actuar mediante el desarrollo de una política exterior mejor estructurada, capaz de insertar al país en la dinámica internacional, con el propósito de impulsar su desarrollo. Es entonces, en las acciones de la política exterior del gobierno citado, cuando se expresó el

²⁴ Véase: Torres, Blanca. "Tercermundismo y Diversificación (1970 - 1976)". *En México y el mundo: Historia de sus relaciones exteriores. Tomo VIII*, Colección Senado de la República, México 2000, Pág. 26

²⁵ Véase: *Ibidem*. Págs. 22 y 23.

²⁶ Sin embargo, hay que recordar que en este sentido la administración de López Mateos, realizó un ligero esfuerzo en cuanto a diplomacia se refiere, iniciativa que le permite ser considerada como una excepción, pues es con su gobierno como México y la CEE, reanudan relaciones diplomáticas.

interés de México por formalizar la relación diplomática con la CEE, por medio de la concertación de un Acuerdo de Cooperación.

Durante todo el sexenio, la política exterior fue la mejor herramienta de Luis Echeverría, algunos autores la han llamado como "la nueva política exterior"²⁷, pues desde el principio, a diferencia de anteriores administraciones, buscó mejorar y obtener beneficios por medio de las relaciones internacionales de México y el motivo fue, el endeudamiento externo, que hacia 1970 llega a los límites intolerables de 4 200 millones de dólares, el gobierno tenía que realizar alguna acción al respecto y en consecuencia determina que el interés nacional de su política exterior tenía que dirigirse a: *Adecuar el comportamiento internacional del Estado Mexicano, para poder reordenar sus transacciones internacionales.*

La meta entonces estaba definida, pero a lo primero que se enfrentó fue a un medio internacional "hostil", mencionado, y que forzosamente el gobierno mexicano tenía que sopesar si pretendía realizar acciones dirigidas hacia el exterior; sin embargo, para fortuna del citado gobierno, poco tuvo que ver el escenario internacional de aquel entonces con el desarrollo de la nueva política exterior mexicana, pues al parecer la situación más relevante que afrontó el país, durante este periodo, fue la del boicot petrolero árabe de 1973, problema que trajo consecuencias potenciales para una deficiente economía norteamericana, pero para México resultó ser una especie de "plus para su economía", al exportar su petróleo. Al respecto el Banco Nacional de Comercio Exterior señalaba:

"Se piensa que con las exportaciones de petróleo se fortalecerán las finanzas públicas, se revitalizará la intervención del Estado en la economía, y se podrá extender la educación y seguridad social a cada vez más amplios sectores de la población mexicana"²⁸.

²⁷ *Obsérvese: Ibidem.* Pág. 20

²⁸ *Ibidem.* Pág. 58

Sin embargo, al revisar los resultados de administraciones posteriores a la de Luis Echeverría, se observa que lo esperado por Bancomext, no fue posible, debido a los malos manejos a los que fue sometido el recurso no renovable.

En función del logro del interés nacional mencionado, el Ejecutivo fijó el objetivo inmediato de *Diversificar sus relaciones económicas y políticas*, esto con el propósito de depender un poco menos de la tradicional relación comercial con los Estados Unidos la cual, a finales de la administración anterior, había aumentado y era necesario para el gobierno regular, pues consideraba, acertadamente, que la dependencia en exceso no era lo más apropiado para el país, pues lo obligaba a ajustarse a las disposiciones que decidiera Estados Unidos realizar en función de sus intereses, por tanto, se tenían que evitar acciones unilaterales de un solo país, que afectaran negativamente.

Un ejemplo claro fue la situación que enfrentó el gobierno Echeverría después de que transcurrió poco más de un año de haber asumido el poder, pues en mayo de 1971 Estados Unidos vivió "la crisis del dólar", la que provocó que la administración de Richard Nixon tomara medidas en materia comercial, como fue el caso de la imposición de un gravamen del 10% *ad valorem* a las importaciones mexicanas, hecho que fue un problema considerable, si tomamos en cuenta que precisamente el país buscaba diversificar sus exportaciones²⁹. Sin embargo esta situación sirvió en gran medida, para que Luis Echeverría definiera el objetivo de política exterior señalado.

Es en función de ese interés nacional y de ese objetivo de política exterior que el gobierno en turno, diseñó las siguientes estrategias para obtenerlos:

²⁹ Cabe mencionar, que las relaciones con Estados Unidos, mejoran considerablemente tres años más tarde, es decir en 1974, en el momento en que el boicot petrolero árabe dañó la ya deficiente economía norteamericana, pues debido a esto, el vecino del Norte se ve en la necesidad de buscar nuevas fuentes de petróleo y es así como sus medios de información "descubren" las reservas petroleras del sudeste mexicano, lo cual trae como consecuencia lógica que se incrementaran las potencialidades negociadoras de nuestro país con Estados Unidos.

- Ampliación de relaciones diplomáticas.
- Búsqueda de mercados internacionales fuera del continente propio, por medio del establecimiento de acuerdos comerciales.
- Promoción de sus exportaciones y seguir bajo la línea de reducción de importaciones.

Es precisamente bajo estas tres estrategias, que se instrumentó el accionar de la política exterior de Luis Echevarría, con la que finalmente se encuentra la realización del Primer Acuerdo de Cooperación Económica con la CEE, pues el gobierno por medio de la diplomacia, manifestó, con distintos países latinoamericanos, asiáticos y europeos, sus deseos de establecer acuerdos comerciales que les permitieran a las partes contratantes ayudarse mutuamente en su desarrollo económico, y es de este modo como México firma acuerdos con Argentina, Brasil y Uruguay entre 1971 y 1974, sin olvidar la participación tan importante que tuvo en la Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) celebrada en Chile en 1972, cuando manifestó su apoyo a la defensa de un *pluralismo ideológico* y su rechazo *al aislacionismo, a las fronteras dominantes en el plano internacional*, además de manifestar la iniciativa de proponer en el contexto de la Organización de las Naciones Unidas una Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados (CDDEE), la cual estaría encaminada hacia el tercermundismo y que pronto se convertiría, precisamente en la carta de presentación de la política exterior mexicana en los foros mundiales.

De la misma manera, la política exterior de México se abrió a países socialistas, como fue el caso de la propia Unión Soviética, con la cual firmó un Convenio Comercial donde resaltó la creación de una Comisión Mixta con el objetivo de regular el intercambio entre las dos economías; esto mismo sucedió con la hasta ahora República Popular de China, mediante visitas a Moscú y Pekín. Es así como se da una ampliación de contactos con países socialistas, incluso conviene señalar que se descongela la relación con Cuba.

Bajo esta misma línea, México se dirigió también al viejo continente y firma el Primer Acuerdo Comercial el 15 de julio de 1975, el cual algunos autores consideran como el logro más concreto de la diplomacia mexicana³⁰, ya que la iniciativa multilateral realizada por el gobierno mexicano en Chile, con relación a la CDDEE, fue bien vista por los estados miembros de la Comunidad, y ese efecto positivo se reflejó en el logro del compromiso jurídico - comercial citado.

- **LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA (CEE).**

De la misma manera que en México se dieron cambios, la CEE mostró también variantes en diversos sectores, pero al mismo tiempo conservó y reafirmó objetivos, tal es el caso de la continuación del impulso integracionista que manifestó desde el decenio anterior, el cual permitió que la Comunidad se ampliará de seis a nueve países miembros, y se unieran entonces formalmente para el año de 1973, Reino Unido, Irlanda y Dinamarca³¹, mediante sus respectivos Tratados de Adhesión, los cuales se realizaron el 22 de enero de 1972 y se pusieron en marcha un año después, al ser ratificados.

En materia de política exterior, los cambios fueron muy significativos, pues es a finales de 1970 cuando los estados miembros mediante el "Informe de Luxemburgo"³² manifiestan por primera vez su deseo por comenzar a sentar las bases de una política exterior comunitaria lo que respondía a la necesidad de establecer políticas comunes que les permitieran llevar a cabo acciones bien organizadas en el exterior, y alcanzar sus diversas metas.

³⁰ Véase: *Ibidem*. Pág. 37

³¹ Cabe señalar que Noruega también era candidato para adherirse a la CEE, pero su población rechaza los Tratados mediante un referéndum con 53% en contra, y es por eso que queda fuera del proceso integracionista. Véase: Estay Jaime y Sotomayor Héctor. *Op. Cit.* Cap. 1. Pág. 33.

³² Dicho Informe también se conoce como *Informe Davignon*.

En materia económica, los resultados empezaron a cambiar, pues ya no fueron tan favorables como en la década anterior, debido a que los estados miembros comenzaron a ser presa de un lento crecimiento en la actividad económica, situación que prevaleció durante la década de los setenta y se agudizó en la siguiente, cuando la producción industrial de la Comunidad entró en una profunda crisis.

En el cuadro 2 se puede observar que, entre 1970 y 1984, como en todo el mundo, la CEE mostró cifras más pequeñas, en comparación con los resultados obtenidos en los años sesenta. Dentro de lo más significativo se puede señalar que el crecimiento promedio anual del PIB a nivel mundial fue de 3.3%, mientras que en la década anterior fue de 4.9%.

La CEE contó incluso con tasas de crecimiento inferiores a las mundiales, a las de la OCDE y a las de Japón, en todos los rubros que considera el cuadro; sin embargo hay una excepción en el PIB per cápita, en donde la mejor posición es de la CEE, lo cual fue resultado de su baja tasa de crecimiento de población de aquellos años.

CUADRO 2

COMPORTAMIENTO DE ALGUNOS INDICADORES 1970 - 1984 (TASAS PROMEDIO ANUAL DE CRECIMIENTO)					
CATEGORIAS	MUNDO	OECD ^a	COMUNIDAD EUROPEA	ESTADOS UNIDOS	JAPÓN
PIB	3.3	3.1	2.7	2.5	4.8
PIB PERCAPITA ^b	1.4	2.2	2.2	1.6	3.4
INVERSION ^c	2.9	2.6	1.1	3.0	4.0
CONSUMO FINAL PRIVADO	3.8	3.2	2.9	2.9	4.5
EXPORTACIONES	13.9	13.3	12.9	12.7	17.1
IMPORTACIONES	13.9	13.5	12.9	15.8	15.8
IPC	11.0	7.6	9.5	7.3	7.2
DESEMPLEO ^d	...	5.4	5.7	6.8	1.9

FUENTE: OECD, "Economic Outlook", diciembre, 1990; FMI, "International Financial Statics" Yearbook, 1990; FMI, "International Financial Statics", Supplement Series, No. 8, 1984; FMI, "World Economic Outlook", octubre de 1989 y 1990; FMI, "Direction of Trade Statics", Yearbook, 1977 y 1990.³³

Entre las razones de ese bajo crecimiento económico de la región están: el caso de la economía holandesa que fue muy significativo, pues sus tasas de crecimiento de PIB, formación bruta de capital fijo y consumo privado, fueron las más bajas de la Comunidad en aquella época. Asimismo, la economía italiana y la de Reino Unido (país que ingresó a la CEE en 1973), presentaron también considerables bajas tanto en PIB como en capital fijo. En consecuencia, se manifestó una caída absoluta de la producción global comunitaria, la cual obviamente se reflejó a su vez en la caída de la producción global internacional.

^a El PIB per cápita y el IPC corresponde a países industriales.

^b 1971 - 1984 excepto mundo que es 1970 - 1982.

^c Para mundo formación bruta de capital, y para las demás columnas formación bruta de capital fijo.

^d Promedio simple de las tasas anuales de desempleo.

³³ Tomado de Estay Jaime y Sotomayor Héctor. *El Desarrollo de la Comunidad Europea y sus Relaciones con América Latina*. Coeditado por: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y El Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM (IIEc), México D.F. 1992. Pág. 34

La segunda causa está relacionada con el acontecer internacional del momento: la crisis petrolera de 1973 afectó duramente a la CEE, pues se incrementó el precio del recurso. La Comunidad importaba el 63% de su consumo energético del Medio Oriente. Al respecto, los países miembros no pudieron hacer mucho, intentaron establecer una política energética común (esto dentro de la Cumbre de Copenhague de diciembre de 1973), con el propósito de disminuir la dependencia hacia los países miembros de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP)³⁴; dicho esfuerzo, al parecer, fue inútil, pues para finales de la década de los años setenta, la necesidad de la Comunidad para con el Medio Oriente continuaba siendo importante. Acerca de esto los mismos europeos occidentales, en comunicados oficiales advertían: "Los Estados miembros de la Comunidad son especialmente vulnerables. El petróleo, cada vez más caro, satisface el 55% de las necesidades (energéticas). El 85% del petróleo consumido es importado, el 90% de estas importaciones vienen de los países de la OPEP".³⁵

Aunado lo anterior, a los desajustes económicos internacionales que desató la crisis del dólar en 1971, afectaron obviamente el proceso de integración de la CEE, pues la brecha que se abrió entre el monto total de los dólares en circulación y el respaldo en oro de dichos dólares, conocida como inconvertibilidad, impidió la segunda etapa del proceso de Unión Económica y Monetaria de la CEE, pues por un lado las paridades monetarias de los Estados miembros en vez de aproximarse, comenzaron a oscilar cada una por caminos distintos y por otro, a que la capacidad de los Estados miembros para afrontar los problemas y desequilibrios internacionales era distinta.

³⁴ Conviene recordar que la OPEP es un organismo internacional intergubernamental permanente, que fue creado en la Conferencia de Bagdad, la cual tuvo lugar entre el 10 y 14 de septiembre de 1960, los países fundadores fueron Irak, Iran, Kuwait, Arabia Saudita y Venezuela. Después, con el paso del tiempo, se unieron los siguientes ocho: Qatar (1961), Indonesia (1962), Socialist People Libyan Arab Jamahiriya (1962), Emiratos Arabes Unidos (1967), Algeria (1969), Nigeria (1971), Ecuador (1973 - 1992) y Gabón (1975 - 1994). En los primeros cinco años de su existencia tuvo su sede en Ginebra, Suiza, para después ser trasladada el 01 de septiembre de 1965 a Viena, Austria. Hasta la fecha, el objetivo de la OPEP es coordinar y unificar las políticas petroleras de los países miembros, en orden de la seguridad y estabilidad de los precios de los productos petroleros, para que de este modo se regule eficientemente la economía de las naciones consumidoras y el de su desarrollo industrial. *Consúltese:* <http://www.opec.org/> Consulta realizada el 30/05/03.

³⁵ *Ibidem.* Pág. 36

De acuerdo con todo lo anterior, se puede observar entonces que la CEE enfrentaba un panorama difícil cuando decide reafirmar sus lazos con México, de manera más comprometida. Sin embargo, los europeos deseaban encontrar nuevos socios comerciales en la órbita internacional y establecer relaciones más amplias de cooperación con terceros países y regiones. Es de este modo y bajo estas condiciones como México y la CEE, firman su primer Acuerdo de Cooperación.

1.4 CONTENIDO Y RESULTADOS DEL PRIMER ACUERDO DE COOPERACION DE 1975 FIRMADO POR MEXICO Y LA CEE.

Es el 15 de septiembre de 1975 la fecha en que se firma el Primer Acuerdo Marco de Cooperación, a instancias del Gobierno de Luis Echeverría (1970 – 1976) con el fin de encontrar nuevos mercados mundiales, atendiendo de esta manera a su objetivo de política exterior. De acuerdo con esto, se debe hacer énfasis en que el interés de México fue el que sirvió como *pedra angular* para que este primer acuerdo se llevara a cabo, el cual se manifestó desde el año de 1973, mediante una visita que realizó el presidente de México a la CEE.

El acuerdo que firmó México con la CEE de 1975, tenía el objetivo de "alcanzar un comercio mutuo equilibrado al más alto nivel posible"³⁶. Era muy similar a los de "primera generación" que había firmado con Argentina, Brasil y Uruguay, entre 1971 y 1974. Por el hecho de contemplar la cooperación económica, es considerado como el primero de "segunda generación" firmado con un país de América Latina; asimismo, el acuerdo establecía una Comisión Mixta como mecanismo de diálogo institucionalizado. (Ver Anexo I).

³⁶ Véase. Abella Armengol Gloria. "México y la Unión Europea: ¿Bilateralidad o contrapeso a Estados Unidos?". En Piñón Antillón Rosa María (Coordinadora). *México y la Unión Europea frente a los retos del S. XXI*. Coedición de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (UNAM) y La Delegación de la Comisión Europea en México. México 1999.

Con este acuerdo, cada parte concedía a la otra el rango de *nación más favorecida*, lo cual resulta especialmente significativo en el caso de México, ya que éste aún no había ingresado formalmente al GATT.

A diferencia de los acuerdos firmados por la CEE con la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), los países del Mediterráneo y los Estados de Africa, del Caribe y del Pacífico (ACP), el mexicano fue un acuerdo “*no – preferencial*”.

El compromiso jurídico - económico adquirido por ambas partes, contemplaba los siguientes temas:

- Llevar a cabo la cooperación económica.
- Transferir Tecnología.
- Estrechar vínculos empresariales entre México y Europa.
- Proteger el medio ambiente.
- Realizar avances tecnológicos para la industria y el transporte.
- Finalmente se decidió adoptar una cláusula evolutiva que servía para actualizar las negociaciones con respecto al contexto internacional.
- Estos temas prevalecieron en los trece artículos que conformaban el Acuerdo, era evidente pues que la palabra cooperación se encontraba incluida en cada uno de ellos. Sin embargo, es importante señalar que el gobierno de México estaba consciente de que dicho convenio iba a ser benéfico y conveniente, sólo si se tomaba en cuenta el distinto nivel de desarrollo de las partes, para que en consecuencia no se aplicara estrictamente el principio de reciprocidad, y se lograra una igualdad en términos de competencia planteando un tratamiento especial para los productos mexicanos.³⁷

³⁷ *Obsérvese:* Gazol Sánchez Antonio. *Op. Cit.* Págs. 105 y 106.

En función precisamente de sus áreas de cooperación, el Acuerdo perduró quince años, hasta que firman otro en 1991. En este tiempo proporcionó resultados, causando por tanto un impacto distinto para ambas partes.

Durante los 10 primeros años existió mucho optimismo, pero en realidad el impacto del acuerdo fue limitado. Para comenzar, éste no le proporcionó a México un mayor acceso al mercado europeo y por ende, sus exportaciones hacia la Comunidad fueron limitadas.

Al parecer, la CEE no obtuvo un régimen más favorable para comprar petróleo y el comercio mexicano, por tanto, mantuvo su déficit con ella, ya que las importaciones aumentaron más rápidamente que las exportaciones.

"Entre 1975 y 1980, se produjo un fuerte crecimiento del comercio, durante este periodo las exportaciones mexicanas a la CEE pasaron de 281 millones de dólares a 2,378 millones y las exportaciones comunitarias a México de 1,152 millones a 2,643 millones de dólares. En consecuencia, se estima que en todo el periodo la balanza comercial fue desfavorable para México, con un saldo negativo de 871 millones en 1975 y de 999 millones en 1979".³⁸

Asimismo, dentro de los pocos beneficios que México recibió del Acuerdo firmado con la CEE, se puede señalar el "tratamiento de nación más favorecida". Sin embargo, las expectativas de acceso preferencial al mercado comunitario no se materializaron, además de que en primera instancia el país no logró penetrar al Sistema General de Preferencias³⁹ de productos "sensibles" para la entonces CEE; por tanto, la consecuencia lógica fue que México no logró disminuir la dependencia para con los Estados Unidos, y esto a su vez implicó que cerca del 70% de las exportaciones mexicanas se dirigieran hacia los Estados Unidos. Los ingresos de divisas que se derivaban de las ventas al exterior continuaron siendo

³⁸ Abella Armengol Gloria. *Op. Cit.* Pág. 279.

³⁹ El Sistema General de Preferencias (SGP), permitía la entrada libre del pago de aranceles para la mayor parte de las manufacturas y semimanufacturas de los países en vías de desarrollo que exportaban productos a la CEE. *Veáse: Gazol Sánchez Antonio. Op. Cit.* Pág. 107.

vulnerables a las medidas de carácter proteccionista que adoptaba el vecino del Norte; como lo era el hecho de que el citado país, al tener que enfrentar una crisis, inmediatamente disminuiría sus compras al exterior, produciendo así un efecto negativo en las economías de sus respectivos socios. La relación comercial entre México y la CEE con el Acuerdo de 75, continuó siendo muy relativa.

Ahora bien, José Antonio Sanahuja⁴⁰, también ha reflexionado acerca de los resultados del Primer Acuerdo de 1975, él por su parte comenta que entre 1975 y 1979, México intentó afirmar sus objetivos comerciales en el seno de la Comisión Mixta, que había establecido el Acuerdo Marco, dichos objetivos eran el fruto de una "Política Exterior Activa". Sin embargo, en cuanto a resultados se refiere, durante este periodo efectivamente la balanza comercial fue muy desfavorable para México, en consecuencia el país no logró eliminar su crónico déficit comercial que guardaba desde tiempo atrás con la CEE, situación que en ese entonces también presentaba Venezuela.

Dentro de su análisis Sanahuja advierte, que el desequilibrio que mostró la balanza comercial mexicana se debió a las barreras proteccionistas comunitarias y a la escasa diversificación de las exportaciones mexicanas. Aunado a esto explica que, para el año de 1979, ambas partes (por medio de la Comisión Mixta que había establecido el Acuerdo) aceptaron que los objetivos de éste no se habían logrado.

Para mediados de la década de los ochenta, los resultados eran negativos, sobre todo para México, pese a que el comercio se había incrementado, lo anterior parece una contradicción; sin embargo no lo es, pues lo que sucedió es que efectivamente por medio del Acuerdo hubo un incremento considerable de las exportaciones mexicanas hacia la CEE, pero también las importaciones

⁴⁰ Sanahuja José Antonio. "México y la Unión Europea ¿ Hacia un nuevo modelo de relación?". En Piñón Antillón Rosa María (Coordinadora). *La Regionalización del mundo, Unión Europea y América Latina*. México 1998, Coeditado por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (UNAM) y La Delegación de la Comisión Europea en México.

provenientes de Europa aumentaron, y el índice de éstas fue mayor al de las exportaciones, lo cual significó déficit para México.

Entre 1980 y 1983, las relaciones descendieron a un nivel mínimo, esto obviamente afectó al sector comercial, la razón de esto fue que la orientación de la política exterior mexicana se desvió de la CEE al terreno energético, por el auge petrolero; hacia el liderazgo del Grupo de los 77 (G-77) y la posibilidad de pertenecer al GATT.

CAPITULO 2. CAMBIOS POLÍTICOS Y ECONÓMICOS EN MÉXICO Y LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA (CEE) EN LOS AÑOS OCHENTA.

2.1 ANTECEDENTES: EL CONTEXTO INTERNACIONAL DE LA DÉCADA

Cinco años después de la firma del Primer Acuerdo de Cooperación entre México y la Comunidad Económica Europea (CEE) de 1975, ambas partes observaron que dicho compromiso jurídico - comercial, no había logrado los beneficios que se buscaban y en consecuencia, no había avances en las relaciones comerciales, objetivo central del Acuerdo.

Es al inicio de la octava década del Siglo XX, cuando las partes contratantes del Acuerdo mencionado, mostraron serios problemas económicos, resultado lógico de una economía mundial crítica, la cual encontraba sus orígenes en un complicado medio internacional que se caracterizaba por ser el escenario del conflicto este-oeste, que era encabezado por Estados Unidos y la Unión Soviética (URSS).

Conviene recordar, que dicho conflicto en las décadas de los años cincuenta, sesenta y mediados de los setenta se fue agudizando paulatinamente, debido a la necesidad que tuvieron ambas potencias por demostrarse entre ellas mismas, su grado de influencia en el equilibrio internacional del poder. La búsqueda por el establecimiento de "zonas de influencia" fue la estrategia que ambas utilizaron, pero el costo fue alto, y es precisamente a principios de los años ochenta cuando el impacto se manifestó claramente en la deficiente economía de las dos potencias. Esta era una consecuencia lógica, si se considera que desde la década de los años cuarenta entran en disputa a través del choque ideológico. Hacia los años ochenta, el "expansionismo soviético" y "el anticomunismo norteamericano", resultaban insuficientes para mantener la guerra fría; sin embargo, la tensión internacional que ambas habían propiciado estaba presente.

A finales de los años setenta, el ambiente internacional continuó conformado y caracterizado por la Guerra Fría. Sin embargo, esta situación se vio acompañada por una problemática económica internacional muy compleja; es entonces cuando ambas potencias fueron participes del surgimiento de un crítico contexto internacional que perduraría hasta finales de la década de los ochenta, años durante los cuales tuvieron lugar cambios internacionales severos.

Con relación a la continuación de la Guerra Fría, se observa que la disputa por el poder entre Estados Unidos y la Unión Soviética, continuaba siendo el elemento fundamental; sin embargo, es importante señalar que el conflicto ya no se desarrollaba con la misma intensidad, pues al parecer la guerra fría entró en algunos periodos de *distensión internacional o proceso de relajación de la tensión internacional*.

"Entre 1945, fin de la Segunda Guerra Mundial y 1985 el año de la llegada de Mikhail Gorbachev al poder, se han presentado tres diferentes momentos en los que existieron condiciones propicias para la distensión: el primer momento fue en 1953, año de la muerte de Stalin e inicio del proceso de desestalinización en la Unión Soviética; el segundo momento fue resultado de la Crisis de los Misiles en Cuba, en octubre de 1962, y a consecuencia de ésta, la ulterior remoción de Nikita Khrushchev del poder, en octubre de 1964; el tercer momento fue en 1972 con la visita del presidente Richard Nixon y Henry Kissinger a Moscú, que dio inicio a la "era de la detente" (1972 - 1979). Por diversas razones, estas tres oportunidades para la distensión se vieron interrumpidas, aunque cada una de ellas significó un avance acumulativo en este proceso"⁴¹.

⁴¹ De acuerdo con Humberto Garza Elizondo, el término distensión se puede definir como un proceso de relajamiento de la tensión internacional; un proceso de carácter múltiple (militar, ideológico, político y económico); un proceso con efectos de alcance global, regional, bilateral, e incluso a nivel nacional. *Obsérvese:* Garza Elizondo Humberto. "La nueva distensión internacional: los efectos sobre México". En "Revista Foro Internacional 118" Vol. XXX, Núm. 2, Octubre - Diciembre 1989. Ed. Colegio de México. Pág. 198 - 199

Cabe señalar que dichos periodos de distensión internacional fueron en gran parte originados por algunos desaciertos o fracasos que ambas potencias sufrieron, tal fue el caso de los Estados Unidos, cuando enfrentaron los sucesos ocurridos en Cuba (crisis de los misiles 1963), y en Vietnam (1960 - 1973) por ejemplo. Estos sirvieron no sólo para poner en evidencia su poder hegemónico, sino también para disminuir sus capacidades y éstas, justamente a comienzos de los años setenta, empeorarían gracias a la crisis del dólar y el boicot petrolero.

Las capacidades de los soviéticos también se fueron mermando, pues el poner en aprietos a los norteamericanos tuvo su precio. En 1979 esto se hizo evidente, pues fue cuando conocieron su propio "Vietnam" al intervenir en Afganistán, enviando cien mil hombres para luchar contra un grupo de rebeldes musulmanes que buscaban derrocar a un régimen clientelista de carácter marxista, el cual era apoyado por los soviéticos. Asimismo, los rebeldes musulmanes buscaban instalar una república islámica, estos guerrilleros eran llamados *Fedayines*⁴² y fueron apoyados con armas provenientes de occidente, de esta manera lograron entonces derrotar al régimen y por ende a los soviéticos, este hecho creó desasosiego en la política interna de la entonces URSS, y fue un síntoma de debilidad considerable.

Garza Elizondo, se refirió oportunamente a los momentos de distensión, y apunta que precisamente con esta invasión de la Unión Soviética a Afganistán, en diciembre de 1979, llegó a su fin el tercer momento de distensión⁴³. Es así como a principios de los años ochenta la guerra fría iba a entrar en un nuevo periodo de relativa tensión, para después sumergirse en un último periodo de distensión, el cual a finales de la citada década se convertiría en el colapso del conflicto este - oeste.

⁴² Pearson Frederic S. Y Rochester J. Martin. *Relaciones Internacionales. Situación global en el S. XXI*. Ed. Mc Graw Hill. Santa Fe de Bogotá, D.C., Colombia. Cuarta edición, 2000.

⁴³ Garza Elizondo Humberto. *Op. cit.* Pág. 198

Lo anterior sucede gracias a que en 1981 llegó a ocupar la presidencia de los Estados Unidos Ronald Reagan, quien iba a tener objetivos claros en cuanto a la relación entre su país y la Unión Soviética, al adoptar una política de "mano dura" y de un marcado "antisovietismo". Las acciones inmediatas de esa política, se encaminaron a evitar el avance de la influencia soviética en el mundo y a tratar a toda costa de revertir, en donde esto fuera posible, las ganancias territoriales que el enemigo había conseguido con el transcurso del tiempo, en cuanto a política interna. Reagan estaba consciente de que se tenían que mejorar las condiciones de la economía norteamericana, la cual había sido seriamente afectada por tres fenómenos que los norteamericanos tuvieron que enfrentar sin interrupción alguna, es decir, a la guerra de Vietnam, a la crisis del dólar y al boicot petrolero árabe.

Debido a las claras intenciones que tenía el Presidente Reagan, respecto a la manera de dirigir su *política de defensa* hacia la Unión Soviética, cabe señalar que los observadores del momento temieron por una nueva serie de confrontaciones entre Washington y Moscú durante la década de los ochenta, las cuales esperaban se manifestaran con el rompimiento de negociaciones que se habían dado en años anteriores en materia de desarme y, en consecuencia, se hablaba entonces de un probable incremento del desarrollo de la carrera armamentista.

El periodo 1979 a 1984 fue bastante tenso en las relaciones entre ambas potencias, Reagan efectivamente sin consideración alguna, aplicó su política de defensa tal y como la había planeado; es decir, contra todo aquello que considerara respondía a los intereses soviéticos. Ejemplo de esto son los ataques que realizó en *las Malvinas; la guerra Irán - Iraq; en Granada y el conflicto Líbano, Libia. Asimismo también misiles de alcance intermedio en Europa.* Sin embargo se observa que el último periodo de tensión de la Guerra Fría contó con dos características, en primer lugar fue relativamente corto, pues duró cinco años y, en segundo, la intensidad de éste no fue tan fuerte como se esperaba.

Cuando llega Ronald Reagan al poder, la Unión Soviética experimentaba los últimos años del periodo de Brezhnev (1980 - 1982), momentos de relativa debilidad, como consecuencia de la disminución de sus capacidades económicas y militares principalmente. Su política exterior se caracterizaba por cierta pasividad, la cual se hizo evidente en los ataques norteamericanos ya mencionados, pues en ellos Moscú adoptó una posición pasiva, la que no tuvo en décadas anteriores. Se hablaba entonces de que lejos de buscar la confrontación, la entonces URSS se empeñó en procurar la negociación con Washington, de acuerdo con algunos autores⁴⁴, dicha postura soviética favoreció considerablemente al desarrollo exitoso del Programa de Defensa del presidente Reagan. Prueba de ello es el hecho de que para el año de 1984, buena parte de éste se había cumplido.

A partir de esa fecha, la relación entre ambas potencias nuevamente y por última vez, tal y como ya se dijo, vuelve a caer en un último periodo de distensión, lo cual se debió a que en marzo de 1985, toma el control del poder Mikhail Gorbachev, quien propició que dicha relación se diera en términos distintos.

Para entonces en la URSS, Gorbachev había tomado la iniciativa de renovar las negociaciones acerca de desarme en Ginebra a mediados de 1984. Sin embargo, esto no trajo consecuencias y fue justamente con el ya citado nuevo Presidente de la potencia soviética, cuando dicha iniciativa cobró fuerza y recibió la atención debida de occidente.

Durante la segunda mitad de la década señalada, se da un entendimiento considerable entre Reagan y Gorbachev, el cual permitió que éste último obtuviera logros significativos entre los cuáles se cuentan: "cuatro reuniones en la cumbre con el presidente Reagan, las cuales fueron en Ginebra 19 - 21 de noviembre de 1985, en Reikiyavik, Islandia 11 - 12 de octubre de 1986 en Washington 8 - 10 de diciembre de 1987 y en Moscú, 29 de mayo - 02 de junio de 1988, asimismo logró

⁴⁴ Tal es el caso de Humberto Garza Elizondo, *Ibidem*. Pág. 200

la firma del Tratado de Washington, sobre Fuerzas Nucleares Intermedias (INF) en diciembre de 1987; progresos sustanciales hacia un acuerdo sobre la reducción de armas estratégicas; y un cambio sensible en las actitudes de occidente hacia la Unión Soviética, generado en parte por la decisión de retirar las tropas soviéticas de Afganistán"⁴⁵. Sin embargo es necesario apuntar, que todo lo anterior e inclusive el entendimiento entre los presidentes de ambas potencias, fue posible, gracias a que los norteamericanos ya contaban con la seguridad de negociar en condiciones favorables, es decir, Estados Unidos fue el que propuso a los soviéticos una mesa de negociaciones y en ella sabían que contaban con una indiscutible posición de fuerza.

Con respecto a lo anterior, se puede concluir que la política exterior de la entonces URSS, vista a finales de la década de los ochenta, se volvió más conciliatoria; ante la necesidad de "ganar tiempo" en el exterior, y así concentrarse en los fuertes problemas internos.

Asimismo, Gorbachev sabía que la posición de la Unión Soviética como potencia global se había debilitado en los últimos diez años, mientras que la situación de Estados Unidos era distinta, pues se había recuperado, y es posible, que considerara que su posición debía ser más *cautelosa*, ya que la Unión Soviética había dejado de ser la cabeza de una revolución internacional, al mismo tiempo que había dejado de representar un modelo económico válido para los países "en vías de desarrollo". Aunado a lo anterior es necesario considerar que el presidente soviético estaba tan convencido de esa debilidad de su país y de la supremacía del rival; y que en ningún momento, contempló el desarrollo de un nuevo proyecto expansionista.

Estas condiciones, fueron las que provocaron la caída lógica de la potencia soviética. Uno de los hechos más importantes que anunciaba el trágico desenlace que experimentó la potencia soviética en 1991, fue el de la Caída del Muro de

⁴⁵*Ibidem.*

Berlín en 1989, y así fue como el conflicto este - oeste, se moderó en el marco de una última distensión que tuvo lugar en la segunda mitad de los años ochenta, la cual a su vez lo llevaría a su fin, hasta en su sentido ideológico.

Con respecto a la segunda característica del contexto internacional de los años ochenta, esto es, su complicada situación económica, es necesario señalar que ésta encontró su origen desde el momento en que la economía norteamericana, a principios de los años setenta, se vio seriamente dañada con los fenómenos de la crisis del dólar en 1971 y posteriormente el embargo petrolero de 1973. La difícil situación económica norteamericana repercutió en la mayoría de los países de la Sociedad Internacional; lo cual se entiende si se toma en cuenta que la potencia capitalista al encontrarse sumergida en la situación conocida, optó por alternativas como la disminución de sus compras en el exterior, elevación de aranceles y devaluación de la moneda, entre otras cosas.

Esta crítica situación económica de los años ochenta, ha sido llamada con toda precisión por algunos investigadores como la crisis monetaria internacional, ejemplo de ello son Jaime Estay y Héctor Sotomayor, quienes al respecto apuntan lo siguiente:

" En lo concerniente a la crisis monetaria internacional, cabe recordar que ésta fue precipitada por la decisión norteamericana de abandonar la convertibilidad del dólar en oro en agosto de 1971, aunque las causas de dicha crisis se remontan a años y décadas previas, durante las cuales se fue generando una creciente brecha entre el monto total de los dólares en circulación y el respaldo en oro de dichos dólares. Con la declaración de inconvertibilidad, que fue seguida por la devaluación del dólar y la libre flotación de las restantes monedas, se puso fin a las bases de funcionamiento del sistema monetario internacional establecidas en Bretton Woods, y se inició un largo periodo durante toda la década de los ochenta de inestabilidad e incertidumbre monetarias, caracterizado, entre otras cosas por fluctuaciones violentas en la oferta y demanda en los mercados monetarios y en

los mercados de metales preciosos, por variaciones múltiples y extremas de los tipos de cambio y las tasas de interés y por un creciente cuestionamiento - y progresiva pérdida - de las funciones del dólar como moneda internacional y particularmente como activo de reserva y como medio de pago y compra"⁴⁶.

Una consecuencia lógica de lo sucedido en la economía norteamericana, fue que a principios de los años ochenta el mercado mundial atravesó por una crisis cíclica de carácter general, la cual se manifestó mediante una importante caída en el crecimiento de la producción global de 1980 a 1982, destacando el último de esos años con un incremento de apenas 0.3%. Es así como se puede determinar que el contexto económico de los años ochenta se caracterizó por diversas situaciones como fueron: lento crecimiento, crisis cíclicas y en general bastantes conflictos y desequilibrios que afectaron a la economía mundial.

A manera de conclusión acerca de este periodo se puede decir que, durante toda la década de los años ochenta, el conflicto este- oeste, continuó siendo el eje de la política internacional; sin embargo, las líneas de la contienda entre ambas potencias, fueron más confusas y menos definidas, pues se desarrollaron dentro de esos diez años dos periodos: uno de cierta tensión (de 1979 a 1984) y, el otro, de manera contraria, es decir, de distensión (de 1985 a 1989).

Precisamente, el año de 1989, fue de gran importancia para las relaciones internacionales actuales, pues si bien es cierto, es el año cuando se hace presente el silencio acerca de las diferencias ideológicas entre capitalismo y socialismo, en donde la debilidad del poder soviético se hace evidente en Europa Oriental, en el momento en que los países de esta región consideran la posibilidad de presentar solicitudes de admisión a la entonces *Comunidad Europea*, al mismo tiempo que la propia URSS, en particular, proclamó este mismo deseo de ser parte de una

⁴⁶ Estay Jaime y Sotomayor Héctor. *El Desarrollo de la Comunidad Europea y sus Relaciones con América Latina*. Instituto de Investigaciones Económicas (IIEc-UNAM) y la Universidad Autónoma de Puebla. México, Diciembre de 1992. Págs. 36 y 37.

"casa común europea"⁴⁷, dejando una de sus alianzas: el Pacto de Varsovia, prácticamente moribundo y, a su homólogo de occidente, la OTAN como único representante militar de occidente. En el proceso de encontrar una justificación de sus labores, es también en este mismo año cuando tuvo lugar la Caída del Muro de Berlín. Antes y después de este fenómeno ocurrieron otros eventos que ayudaron a marcar el fin de la guerra fría, los cuales son abordados con toda precisión, por Rochester J. Martin y S. Pearson Frederic⁴⁸:

- **Junio 05 / 1989: Varsovia.** Solidaridad, el sindicato independiente que había estado prohibido por algún tiempo y que logró su personería jurídica en abril, tumba a los comunistas del poder en Polonia en las primeras elecciones libres realizadas en el bloque oriental en más de cuarenta años.
- **Septiembre 20: Budapest.** Unos meses después de presentar un tributo en memoria del antiguo reformista y primer ministro húngaro Imre Nagy, quien había sido asesinado en la abortada revolución húngara de 1956, Hungría abre sus fronteras a occidente y permite a miles de alemanes orientales que se encontraban en vacaciones cruzar las fronteras y dirigirse a Alemania occidental en busca de asilo.
- **Octubre 07: Budapest.** El partido comunista de Hungría repudia el marxismo y ordena retirar la Estrella Roja de todos los edificios públicos del país.
- **Noviembre 09: Berlín Oriental.** Después de la renuncia del gobierno comunista establecido en Alemania oriental por largo tiempo, un gobierno provisional autoriza tanto la apertura de las puertas que comunicaban al país con Alemania occidental como la demolición del Muro de Berlín, construido en 1961 para impedir el acceso de alemanes del este hacia el oeste. Allí se juntan los berlineses orientales y occidentales en una celebración masiva.
- **Noviembre 10: Sofía.** Renuncia el líder comunista Todor Zhivkov quien estaba en el poder en Bulgaria desde 1954.

⁴⁷ Véase: Rochester J. Martin y S. Pearson Frederic. *Relaciones Internacionales. Situación global en el siglo XXI*. Cuarta Edición. Ed. Mc Graw Hill. Junio de 2000. Santa Fe de Bogotá, D.C., Colombia. Pág. 65.

⁴⁸ *Ibidem*. Pág. 66 y 67.

- **Noviembre 24: Praga.** En la plaza Wenceslas se celebra una inmensa manifestación de medio millón de personas que escuchan a Alejandro Dubcek, el reformista liberal que lideró sin éxito el movimiento de la Primavera de Praga 1968, y quien arengó por el fin del gobierno comunista en Checoslovaquia. Horas más tarde, el régimen de Jackes renunció al poder dando lugar a que se escribiera una nueva constitución.
- **Diciembre 25: Bucarest.** El dictador comunista Nicolae Ceausescu es ejecutado al término de una violenta revolución poniendo fin a su gobierno que había permanecido en el poder por veinticuatro años.

Este fue el medio internacional de los años ochenta, al cual tuvo que hacer frente la Sociedad Internacional; por ende, fue el que enfrentó México y la Comunidad. Es momento entonces de conocer la forma en cómo lo hicieron, para así comprender cómo es que se originó *la firma del Segundo Acuerdo Marco de Cooperación de 1991*. Conviene entonces, para los fines de esta investigación, que el análisis correspondiente a las condiciones que presentaron ambas partes tanto internas como externas dentro del periodo de tiempo señalado, se realice de manera individual con propósitos de claridad.

2.2 REFORMAS ECONÓMICAS, POLÍTICAS E INSTITUCIONALES DE MÉXICO.

Aproximadamente un año después de que México firmó su primer Acuerdo Marco de Cooperación (1975) con la Comunidad Europea, Luis Echeverría Álvarez dejó la Presidencia de la República. A su llegada, el Presidente de México, José López Portillo, encontró un país con serios problemas económicos, los cuales se concentraron en una alta deuda externa. La resolución entonces, *de la crisis económica, iba a ser pues, el interés nacional que su política exterior iba a buscar.*

Conforme avanzó este sexenio, la administración en turno encontró una solución que se concentró alrededor del petróleo, es importante entonces señalar que, para el nuevo gobierno, la promesa del petróleo se tradujo como una nueva oportunidad para contar con una importante fuente de poder nacional que pudiese dar un sustento real a una actividad internacional intensa. Dicha oportunidad se manifestó desde mediados de la administración anterior inmediata, con motivo del boicot petrolero árabe; sin embargo, la posibilidad en aquel entonces no fue utilizada, situación que cambió con López Portillo, quien aprovechó la situación del Medio Oriente, para obtener beneficios mediante la venta del recurso propio no renovable. En consecuencia, es posible determinar que el lapso de tiempo de 1976 a 1981, fue favorable para México, pues dentro de éste las *acciones de Política Exterior que en un principio fueron meras estrategias, relacionadas con la venta del petróleo y la ampliación de la capacidad internacional*, tuvieron lugar y funcionaron para el país, prueba de ello es que el crecimiento económico anual de aquellos años fue de 7.8% y que las reservas petroleras de México pasaron de 6 mil millones de barriles en 1976 a 72 mil millones en 1981. Sin embargo, para finales de este sexenio, desafortunadamente la situación económica empeoró.

Ahora bien, justamente el petróleo, fue el que permitió nuevos horizontes al gobierno de López Portillo en términos de sus relaciones con los Estados Unidos. Esto tuvo lugar en los primeros años de su administración y, fue posible, gracias a las reservas petroleras del sureste de México, que despertaron un vivo interés en ese país. Es por ello que durante este sexenio, la bilateralidad con los norteamericanos giró alrededor del petróleo, a lo cual Rosario Green lo llamó "la vuelta a la bilateralidad en las nuevas relaciones internacionales de México"⁴⁹.

⁴⁹ Blanca Torres (Coordinadora del Tomo VIII). "Hacia la globalización". *México y el Mundo, Historia de sus Relaciones Exteriores*. Senado de la República. México Junio 2000. Pág. 77.

Desde el inicio de su gobierno López Portillo mostró interés en mejorar las relaciones con el vecino del norte, ya que consideraba que era una buena alternativa para resolver la fuerte crisis económica heredada del sexenio anterior que colocó a México como el tercer deudor mundial entre los países en "vías de desarrollo"⁵⁰. Es así como, la buena relación con los norteamericanos iba a ser una prioridad, pues significaba grandes beneficios económicos, los cuales se obtendrían en parte con el buen manejo de actividades turísticas⁵¹, comerciales y petroleras, es importante mencionar que dicha visión fue compartida por otros funcionarios, tal fue el caso de Tomas Peñaloza, quien fuera alto funcionario de la embajada mexicana en Washington, durante la administración del presidente Echeverría.

"Por el hecho de que Estados Unidos es el país más poderoso del mundo y de que siendo vecinos tenemos una relación económica, política y cultural muy estrecha, debemos diseñar una estrategia de acercamiento, de convencimiento y de negociación"⁵²

En ese mismo año, López Portillo visitó Washington como presidente electo, no sin antes haber anunciado al entonces presidente norteamericano James Carter del envío de "exportaciones de emergencia" de gas y petróleo, en los meses posteriores a la visita. El gobierno mexicano continuó adoptando decisiones encaminadas a lograr el establecimiento de un clima político propicio para llevar la relación hasta el mejor nivel posible, entre esas decisiones cabe señalar que se intensificó la lucha anti - drogas al interior del país y como era lógico, continuó exportando cantidades significativas de energéticos.

⁵⁰ *Obsérvese: Ibidem.*

⁵¹ Cabe señalar que en el plano turístico, la importancia de la "conexión norteamericana" en aquellos años era difícilmente cuestionable, esto resulta evidente si se toma en cuenta que 87% de los 3.1 millones de turistas que recibía México en 1976 venían de Estados Unidos, sólo 4% de Europa y únicamente el 3% provenía de Canadá. *Ibidem.*

⁵² *Ibidem.* Págs. 77 y 78.

Alrededor del asunto de los energéticos y su exportación, giró la relación México - Estados Unidos, en el periodo 1976 - 1981, lo que generó beneficios para el país, pero fue también el generador de una situación de conflicto, la cual estuvo relacionada con el precio de los excedentes de gas que México pretendió introducir al mercado norteamericano pues dicha acción implicaba evitar los costos asociados con su licuefacción del recurso para la exportación a terceros mercados.

A partir de ello surgió la decisión de emprender la construcción del gasoducto *Cactus - Reynosa*, con el que se podría enviar el gas extraído en los campos petroleros del sureste, hasta Estados Unidos. El proyecto de dicho gasoducto fue visto como una vinculación tangible entre la red de distribución de gas de Estados Unidos y la nueva riqueza del sureste mexicano. Sin embargo, meses más tarde, iniciada ya la construcción del gasoducto, los norteamericanos Arthur Schlesinger (Secretario de Energía Norteamericano) y el senador Adelai Stevenson, se opusieron al precio acordado del gas utilizando, bajo el argumento de que ese precio, provocaría el incremento del gas canadiense, (el cual era entonces de 2.25 dólares por millar de pies cúbicos) lo que "no podían permitir". Por tanto, propusieron a México que bajara el precio del producto hasta 1.75 dólares por millar de pies cúbicos, o sea el precio interno de Estados Unidos. López Portillo, emitió un rotundo "no" a la propuesta norteamericana, y a su vez canceló la operación, desviando el gasoducto hacia Cadereyta, Nuevo León, con el propósito de invertir la nueva producción de gas para abastecer la industria nacional del norte del país. Fue así como se generó el periodo de creciente tensión referido. Dicha situación no perduraría demasiado, pues a principios de los años ochenta, James Carter propuso un nuevo acuerdo en el precio del energético, lo cual reflejó ahora la voluntad guiada por el interés norteamericano, para mejorar las relaciones entre ambos así, esta relación, hasta el año de 1982, se mantuvo en términos de "estira y afloja"; además dicha relación se agregaba a otros asuntos de carácter internacional, dentro de los cuales los gobiernos mexicano y norteamericano, tuvieron que actuar en algunas ocasiones de manera conjunta.

Las relaciones internacionales de México, fuera de la esfera norteamericana, en el sexenio de López Portillo mostraron una *relativa* disminución de la actividad internacional, considerandola como un riesgo la diversificación de las relaciones con el mundo dada la delicada situación económica que guardaba el país a principios de su administración.

Sin embargo fueron muy diversas las intervenciones que realizó la política exterior mexicana de López Portillo: Con la monarquía española el 28 de marzo de 1977, para establecer, nuevamente, relaciones diplomáticas, las cuales fueron rotas en el último año de la administración anterior. Así, en la fecha señalada, José López Portillo realizó una de las acciones internacionales más relevantes del inicio de su sexenio, es importante mencionar que en ese entonces España aún no formaba parte de *la Comunidad Económica*. En los meses posteriores al restablecimiento de la relación, tanto el entonces presidente español, Adolfo Suárez, como su homólogo mexicano visitaron sus respectivos países periódicamente, con el propósito de fortalecer la relación político - diplomática.

Por otro lado, la actividad internacional se concentró también en el Medio Oriente, pues ante la suspensión de suministros petroleros por parte de Irán, México se convirtió en el principal proveedor petrolero de Israel, que se consolidó en poco tiempo como el tercer cliente internacional de Pemex⁵³. De este modo, se realizó la diversificación de suministros petroleros.

Así también con Centroamérica, México tuvo una relativa actividad, la cual estuvo relacionada con la negociación de los Tratados del Canal de Panamá, al incorporarse al grupo que conformaron cinco estados latinoamericanos (Colombia, Costa Rica, Jamaica, México y Venezuela), que funcionaron como testigos del proceso citado. Dicha participación le proporcionó a México resultados favorables pero también contrarios; es decir, favorables porque introdujo a México en el espacio geográfico centroamericano, al tiempo que se convirtió en un antecedente

⁵³ *Obsérvese: Ibidem. Pág. 75*

importante de lo que fue uno de los principales temas en la política exterior mexicana de Miguel de la Madrid, es decir, el caso de *Contadora*; con relación a los efectos desfavorables se puede mencionar la postura que asumió México frente a la situación de Panamá, que produjo cierta molestia a los norteamericanos, pues contribuyó a que la relación entre ambos que ya era de tensión, por el asunto del gasoducto *Cactus - Reynosa*, empeorara aún más.

Entre otros asuntos internacionales relevantes está la negativa de México, de incorporarse al GATT (Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio)⁵⁴, y de pertenecer a la OPEP, así como ocupar la presidencia del grupo de los 77, después de que fue miembro del Consejo de Seguridad de esta organización.

Son dos situaciones las que permiten determinar los diversos motivos por los cuales el Primer Acuerdo de Cooperación de 1975 que firmaron México y la Comunidad Europea, no produjo resultados favorables para el primero:

- En primer lugar, desde el comienzo de su administración, López Portillo se concentró en el propósito de solucionar la crisis económica, que se manifestó con gran intensidad desde el último año del gobierno de su antecesor inmediato. En función de esto, el aprovechamiento de las reservas de petróleo y el asunto de la bilateralidad con los Estados Unidos, fueron los objetivos inmediatos que persiguió.
- En segundo lugar, la capacidad económica con la que contó el país fue muy limitada durante y después del sexenio de López Portillo, pues aunque el

⁵⁴ Con relación al GATT, es necesario recordar que, desde el sexenio de Luis Echeverría se buscaba que México se incorporara a dicha organización internacional. Esto tuvo lugar dentro del marco de la Ronda de Tokio de negociaciones (1973 - 1979). Sin embargo, con López Portillo como presidente, se expresó un esfuerzo serio de incorporarse plenamente mediante la elaboración de un Protocolo de Adhesión el cual para noviembre fue presentado ante la prensa mexicana, lo que abrió un proceso de "consulta nacional", que unos meses más tarde ya en 1980, fue tomado en consideración por el gobierno en turno para decidir posponer la entrada mexicana al acuerdo justamente dos meses antes de que venciera el plazo que se había dado al gobierno mexicano en el GATT para llegar a una decisión al respecto.

Dentro de la serie de explicaciones propuestas que se refieren al por qué de la negativa de México para entrar al GATT, se pueden señalar dos: Por una parte, se ha argumentado que el debate tuvo un impacto real sobre la decisión aun en contra de las preferencias del propio presidente López Portillo. Por el otro se sugiere que "la consulta nacional sirvió mas bien para afinar y, sobre todo, legitimar un cambio en las propias preferencias presidenciales.

petróleo proporcionó al país enormes entradas de divisas y expansión de la explotación, hasta el grado de alcanzar niveles no esperados⁵⁵, dicha situación en parte ocasionó una "gran crisis de confianza" que se sumó al derroche y corrupción que se apoderaron del país así se agravó la crisis económica y se profundizó durante los años ochenta.

La relación que se tenía con la entonces Comunidad Económica no fue estimulada por parte de México, pues el gobierno en turno esperaba mejores resultados económicos y comerciales de la explotación de sus reservas petroleras del sureste, que de los resultados del primer Acuerdo Marco de Cooperación que logró Luis Echeverría con la CE a mediados de los setenta. El resultado entonces, tal y como ya se ha mencionado, fue el de concentrar sus esfuerzos en el petróleo.

- En tercer lugar, pese al logro del presidente López Portillo de establecer algunos contactos diplomáticos con países miembros de la Comunidad Europea o no miembros de esta, mediante visitas que realizaron a México los reyes de España y de Suecia; los presidentes de Francia e Italia; los primeros ministros de la República Federal de Alemania (RFA) y de Gran Bretaña, es importante aclarar que dicho gobierno descuidó significativamente la relación comercial con la Comunidad Europea (CE), establecida por su antecesor a través del Primer Acuerdo Marco de Cooperación, pues los contactos diplomáticos referidos no causaron un efecto considerable en función de tal acuerdo. Al parecer, literalmente sólo se mantuvieron en términos diplomáticos y, por otro lado, dentro de su agenda internacional fueron contempladas otras regiones y atendidos otros asuntos, que no tuvieron ninguna relación con el intento de mejorar las condiciones de negociación establecidas en susodicho Acuerdo Marco.

⁵⁵ Cabe señalar que dentro del sexenio de López Portillo subieron los cálculos de las reservas petroleras mexicanas, de 30 mil millones de barriles de crudo y gas equivalente a 72 mil millones de barriles, de los cuales 57 mil correspondían a crudo y el resto a gas. Así las reservas probadas pasaron de 6 mil millones de barriles en 1976 a 16 mil en 1977, 20 mil en 1978 y 72 mil en 1981.

Bajo condiciones de descuido o de poco interés en las que se encontró la relación entre México y la Comunidad Europea (CE) a finales del sexenio de López Portillo fue que continuo dicha relación con la siguiente administración que correspondió a Miguel de la Madrid (1982 - 1989).

2.2.1 EL SEXENIO DE MIGUEL DE LA MADRID (1982 - 1988)

A fines de 1981, el Lic. Miguel de la Madrid Hurtado asumió la Presidencia de la República, al hacerlo encontró un México que estaba completamente inmerso en una fuerte crisis económica, cuyo indicador mas notable era el alto nivel de deuda externa.

Para los fines de esta investigación, es suficiente resumir la situación como grave desde el punto de vista económico y como poco satisfactoria desde el ángulo de la política exterior .

Con relación al comportamiento de la economía mexicana, como ya se estableció, al asumir el poder Miguel de la Madrid, la situación económica era sumamente crítica, y en su Mensaje a la Nación el 01 de diciembre de 1982 dijo: "Sufrimos una inflación que casi alcanza este año el 100%; un déficit sin precedentes del sector público la alimenta agudamente y se carece de ahorro para financiar su propia inversión: el rezago de las tarifas y los precios públicos pone a las empresas del estado en situación deficitaria, encubre ineficiencias y subsidia a grupos de altos ingresos, el debilitamiento en la dinámica de los sectores productivos nos ha colocado en crecimiento cero. El ingreso de divisas al sistema financiero se ha paralizado, salvo las provenientes de la exportación del petróleo y algunos otros productos del sector público y de sus créditos. Tenemos una deuda externa pública que significa una carga excesiva al presupuesto y a la balanza de pagos y desplaza recursos de la inversión productiva y los gastos sociales".⁵⁶

⁵⁶ Miguel de la Madrid Hurtado, *Mensaje a la Nación*, Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos "LII Legislatura", 1°. De Diciembre de 1982, Tomo 1 número 45, p. 4.

Al comenzar el sexenio, el pago de servicios de la deuda externa se convirtió en una *prioridad*, era urgente encontrar una solución que le permitiera al país resolver ese endeudamiento; que a partir de la década de los años 70 empezó a crecer de manera considerable, al pasar de 4 mil 262 millones de dólares en 1970 a 19 mil 600 millones en 1976; nivel que en la siguiente administración aumentó aún más, al grado que, al finalizar el régimen de José López Portillo en 1982, había aumentado a 58 mil 874.2 millones de dólares.

**DEUDA EXTERNA DEL SECTOR PÚBLICO Y TOTAL DE MEXICO
(1970- 1982)**

SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO MILLONES DE DÓLARES

AÑOS	DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO	PRIVADA NO BANCARIA	PRIVADA BANCARIA	DEUDA DEL BANCO DE MEXICO CON EL FMI	DEUDA EXTERNA TOTAL
1970	4,262.80	1,661.0	168.4	00	6,091
1971	4,546.80	1,977.4	118.1	00	6,641.5
1972	5,064.80	2,411.1	220.5	00	7,696.6
1973	7,070.40	2,868.5	313.7	00	10,253.2
1974	9,975.00	4,089.8	459.4	00	14,524.1
1975	14,449.00	4,981.5	662.8	00	20,093.3
1976	19,600.20	5,556.5	726.6	670.8	26,553.9
1977	22,912.10	5,408.9	1,017.5	509.5	29,848.0
1978	26,264.30	5,508.7	1,643.5	295.7	33,712.2
1979	29,757.20	7,859.3	3,065.0	132.3	40,849.8
1980	33,812.80	11,030.9	6,225.2	00	51,068.9
1981	52,960.60	14,907.5	11,872.6	00	79,740.7
1982	58,874.20	20,535.0	9,603.2	437.6	90,450.0

Fuente: José Vargas y Pedro Gómez, "La deuda pública externa como obstáculo al crecimiento económico de México", Revista *Economía Informa*, núm. 282, noviembre de 1999, p. 8.

Con el propósito de frenar el crecimiento del mencionado endeudamiento, Miguel de la Madrid decidió realizar proyecciones de sus ingresos en divisas, provenientes de las exportaciones de petróleo, por turismo y exportaciones en general, y reanudar los pagos de deuda pública externa, los cuales se habían suspendido desde el mes de agosto de 1982, tras una prórroga por tres meses que solicitó el gobierno en turno. Asimismo se decidió contratar sólo el financiamiento externo mínimo, indispensable para facilitar las transacciones comerciales con el exterior, y lograr la meta expresada el 9 de diciembre de 1982 ante el H. Congreso de la Unión: **"México va a cumplir con todas y cada una de sus obligaciones financieras internacionales; recuperaremos nuestro prestigio crediticio"**.

El país entró en una dinámica de **"pagar sin crecer"**, pues todo lo que se obtenía como resultado de la producción y la exportación, comenzó a ser utilizado para pagar la deuda externa y de tal forma, la administración en turno trató de detener el endeudamiento. Pese a todo la década de los ochenta fue para México como para toda América Latina **"la década perdida"**. La aplicación de un severo programa de ajuste estructural implicó el deterioro del nivel de vida de la población, pues dicha estrategia repercutió en los salarios, y en los niveles de empleo.

Desafortunadamente para México, los sacrificios de las clases medias y de los asalariados y desempleados no solucionaron la polarización entre los más pobres y los de mayores ingresos; ya que el programa de ajuste en lugar de haber sido benéfico para el país, se convirtió en un aliado más de la crisis. México entonces entró en un periodo más agudo de crisis financiera, que en el sexenio anterior, ya que las dificultades que existieron de 1976 a 1982 fueron relativamente de corta duración gracias a la disponibilidad de los recursos energéticos. Actualmente no se ignora, que la política de "cambio estructural" instrumentada por Miguel de la

Madrid y publicada en su **Plan Nacional de Desarrollo de 1983**⁵⁷, fue un rotundo fracaso y, por ende, lo fueron también el citado Plan y la agenda de política exterior. Si tomamos en cuenta que el interés nacional de dicha política fue el de **remediar el problema de la crisis económica** y, como ya se dijo, esto no fue posible.

En términos generales, la evaluación de la política exterior de Miguel de la Madrid, tal como ya se dijo arroja un resultado negativo; el fracaso es inminente una vez que se observa al término del sexenio, que la deuda externa, lejos de disminuir, aumentó. El interés nacional que buscaba satisfacer con dicha política, no logró alcanzarlo, las causas son muy diversas y se requiere de un análisis muy completo para abarcarlas y se desvirtuaría el objetivo central de este trabajo. Por ello, solo se abordará una parte de la política exterior de esta administración, que es la que corresponde a las acciones que el gobierno realizó, en función de darle continuidad a su renovada relación con la Comunidad Europea; es decir, el motivo principal de esta tesis.

Roberta Lajous, en su artículo "Las Relaciones de México con Europa Occidental: 1982 - 1988"⁵⁸ describe detenidamente cuales fueron las acciones de política exterior en este sexenio. La autora advierte que el presidente de la Madrid tuvo menos contacto con jefes de Estado y de gobierno europeos, que su antecesor inmediato. Describe dos giras del presidente a Europa: la primera fue una visita a cinco países y a la Sede de la Comunidad Europea (CE), del 6 al 23 de junio de 1985; y una segunda, fue a Suecia y Portugal en enero de 1988.

⁵⁷ Conviene recordar que en dicho Plan, se concentraban las metas a alcanzar por esta administración: redefinir el papel del Estado, la inserción del aparato productivo mexicano en la economía mundial, ampliando diversificando y equilibrando las relaciones comerciales con el exterior, promoviendo las exportaciones no petroleras e impulsando otros canales de relación internacional del país tales como el turismo. Así, se repitieron algunos de los objetivos que habían dominado la agenda pública mexicana desde principios de los años setenta, pero con la lógica diferencia de que se modificaron los mecanismos para alcanzarlos.

⁵⁸ Roberta Lajous. *Las Relaciones de México con Europa Occidental: 1982 - 1988*. Revista *Foro Internacional* # 3, Enero - marzo 1990, Vol. 30. Ed. Colegio de México.

Comenta también que el número de visitas que se recibieron en México fue menor que en el sexenio anterior, pues de 1982 a 1988, 6 Jefes de Estado europeos visitaron México, las visitas correspondieron a las de, la Reina de Gran Bretaña; los Ministros de la (RFA) en julio de 1984; de Suecia en febrero de 1984; de España en junio de 1983 y, en noviembre de 1987, de Grecia, con motivo de la Cumbre de Ixtapa en 1986 y de Noruega en septiembre de 1988, con el propósito de promover el informe Brundtland sobre medio ambiente.

De acuerdo a su criterio esto no se puede interpretar como el hecho de que haya existido una falta de iniciativa diplomática⁵⁹, pues el país sólo cumplió con corresponder a todas las visitas realizadas por las contrapartes europeas, sino que más bien debe entenderse como un reflejo de la disminución del interés de las naciones industrializadas por nuestro país, lo cual se puede entender, si se toma en cuenta que fue la cuestión de los energéticos durante la década de los años 70 la que atrajo a los países miembros de la Comunidad Europea a la firma del Primer Acuerdo Marco de Cooperación de 1975.

Cuando se descubrieron importantes yacimientos de petróleo, México se convirtió en un país de moda como proveedor de petróleo lejos del conflicto del Medio Oriente y un mercado de más de 70 millones de habitantes y en pleno auge económico. Así, los europeos, estaban ansiosos por participar en el desarrollo de la infraestructura básica mexicana y de Centroamérica. Un ejemplo claro de esto fue la considerable inversión británica en México, en concreto, para la construcción de la Siderúrgica Lázaro Cárdenas.

⁵⁹ Conviene citar justo en este momento, que la actividad diplomática más relevante de Miguel De la Madrid, fue la gira que realizó a 5 países europeos. El objetivo de dicha gira fue señalar la importancia que México otorgaba a Europa en su estrategia de diversificación económica y como factor de estabilización en la política internacional. Asimismo el entonces Primer Mandatario, aprovechó estos foros para dar a conocer los principales aspectos de la reordenación económica que estaba llevando a cabo México para la liberación comercial y solicitar un acceso más fácil para las exportaciones mexicanas, para aliviar el servicio de la deuda y estabilizar el mercado petrolero, todo lo cual correspondía al proceso de reestructuración económica. Cabe señalar también, que el Presidente visitó la Sede de las Comunidades Europeas y fue aquí donde propuso la apertura de un diálogo entre países deudores y acreedores sobre las grandes cuestiones de la economía mundial.

Para Lajous, los resultados de las giras realizadas por la administración de Miguel de la Madrid, fueron buenos en cuanto a promoción de inversión extranjera, ya que señala que se firmaron 45 convenios de coinversión para proyectos industriales, de comercio exterior y de turismo, por un total de 150 mil millones de pesos, además de 166 mil millones de pesos para apoyar el intercambio comercial.

Por otro lado, aunque el sector comercial, se mantuvo constante con respecto al sexenio anterior en la década de los años ochenta; el intercambio comercial entre México y la entonces Comunidad Económica Europea tendió a mejorar o a incrementarse: En 1980, del total del comercio exterior de México, el 19.8% fue con la Comunidad Europea; en 1981 fue de 22.2%; en 1982 fue de 20%; en el año de 1984 se dio una ligera baja pues el total del señalado intercambio fue de 19.4%, cifra que para el siguiente año volvió a disminuir a 19.1%. El déficit de mayor consideración entre ambos al parecer se dio en 1986, cuando el porcentaje disminuyó hasta el 13% y, posteriormente, en 1987, la cifra se incrementó ligeramente para llegar a 15.4%. Por ello es preciso señalar que el principal detonante de los cambios que presentó el porcentaje del intercambio comercial, fue la exportación de petróleo.

Sin duda, el recurso no renovable mexicano, fue sustancial para la continuidad de intercambio comercial con los países de la Comunidad Europea, situación que desafortunadamente propició que no se lograra una diversidad del sector comercial, pues la exportación del petróleo y sus derivados, en dicho intercambio, ocupó el 85% del total, prueba de ello fueron los resultados de los demás productos, 4.15% de productos agrícolas (miel, café, cacao, tabaco y algodón), 6% de productos minerales, 0.5% de petroquímicos y 1.8% de autopartes (exportación de Volkswagen de México a su matriz en Alemania) y productos variados como

químicos, máquinas, conductores eléctricos, fibras sintéticas, cintas magnéticas, partes de tractores, atún y aguacate entre otros productos⁶⁰.

Esta década, trajo cambios significativos para México, pues hasta 1979 el país colocaba casi todo su excedente de petróleo en un solo destino, los Estados Unidos; situación que se transformó notablemente poco más tarde, dentro del gobierno de Miguel de la Madrid. La reforma de Estado, resultó fundamental pues fue parte esencial de la incorporación de México al proceso de globalización: apertura - desregulación - liberalización - privatización que suponía incrementar el intercambio comercial con otros mercados del mundo, y esta actividad no se concentrara únicamente en Estados Unidos. Así el mercado de la Comunidad Europea, por ser el más grande del mundo, fue una opción bastante viable para el país, y se incentivó la relación comercial "México - CE" a lo largo de los años ochenta. Por supuesto, el petróleo se convirtió en una palanca para acelerar el desarrollo del país y consolidarse como una potencia media en el ámbito internacional; sin embargo conviene recordar que el éxito del aprovechamiento del recurso dependió también de la capacidad de diversificación de mercados para asegurar la expansión de ventas, e incluir el mayor número de países que estuvieran dispuestos a invertir y desarrollar proyectos que aseguraran la transferencia de tecnología y, por ende, cuanto antes lograr que México se liberara de la profunda crisis económica por la que atravesaba, justamente en esto se visualizaba el *impacto de la reforma de Estado*.

2.2.2 LA POLÍTICA EXTERIOR DEL GOBIERNO DE CARLOS SALINAS DE GORTARI Y LA REFORMA DE ESTADO (1989 – 1994).

Cuando Carlos Salinas de Gortari obtuvo la presidencia encontró a México a finales de 1988, con el camino político a seguir marcado por la Reforma de Estado.

⁶⁰ Las exportaciones mexicanas de estos productos en 1986 se distribuyeron de la siguiente manera: España 39%, Francia 19%, RFA 18%, Reino Unido 10% e Italia 4%, dando un total de 90%.

La apertura comercial y la participación activa de México en el exterior, se convirtieron en el interés nacional de la política exterior salinista. Dicha meta era muy difícil de lograr pues el país no contaba con la capacidad adecuada, sobre todo, si se toma en cuenta la fuerte crisis económica por la que el país atravesaba. Pese a lo anterior, su administración construyó una política exterior nueva, la cual se caracterizó por ser más realista, interdependiente y conservadora en lo político; fue una política exterior que buscó defender intereses concretos, según su Plan Nacional de Desarrollo, ser productiva, competitiva, efectiva y, precisamente internacionalista, para lograr que el país se adaptara, lo mejor posible, a los cambios tan repentinos que sucedieron en ese entonces en el escenario internacional.

De acuerdo con algunos investigadores la política exterior salinista, se deslindó de la política exterior tradicional, la cual era "más arte que ciencia": era una política improvisada, especulativa, coyuntural, "hecha a mano", que buscó cambiar al mundo⁶¹. Los resultados que proporcionó la nueva política exterior de Carlos Salinas fueron significativos en materia internacional y, efectivamente, pueden ser considerados como un parteaguas en la historia de la política exterior del país. Sin embargo, también existieron dentro de esa nueva política, algunos elementos que no pudieron ser ignorados u olvidados, ya que las relaciones de México con el exterior continuaron concentrándose en un solo país: los Estados Unidos; situación que ya desde sexenios anteriores se había intentado sustituir, sin éxito alguno, pero esto no implicó que las relaciones internacionales de México se dejaran a un lado o totalmente olvidadas, pues fue precisamente gracias a esa "nueva" política exterior, que fue posible un segundo Acuerdo Comercial con la todavía entonces Comunidad Económica Europea (CEE); así como también el establecimiento de contactos con otras regiones del mundo, como la propia América Latina y con la Cuenca del Pacífico.

⁶¹ Véase: Garza Elizondo Humberto. "Los cambios de la Política Exterior de México: 1989 - 1994". En *Revista Foro Internacional*, No. XXXIV - 4. Oct. - Dic. 94. Ed. Colegio de México Pág. 539.

Esta nueva política exterior planteó, estrategias que en poco tiempo se convirtieron en acciones, las cuales se manifestaron por medio de Acuerdos Comerciales, mismas que si bien no le otorgaron grandes beneficios económicos al país, si le permitieron incrementar su presencia en el nuevo contexto internacional que emergió como consecuencia del fin de la guerra fría; es decir, la política exterior en este sentido, fue exitosa, pues alcanzó los objetivos que el propio Carlos Salinas de Gortari se propuso lograr desde antes de ser Presidente de la República.

"La política exterior activa deberá mantener las ventajas de la negociación multilateral e intensificar la actividad bilateral. Se deberán abrir nuevas opciones en áreas de inversión, comercio, transferencia tecnológica e intercambio cultural. Es ésta una trama de oportunidades inmensas de progreso, pero no aceptaremos la interdependencia y los cambios que ésta origina como un imperativo extremo que llegue a negociaciones de nuestra soberanía o a la desfiguración de nuestra identidad"⁶².

El Segundo Acuerdo que México firmó con la Comunidad Económica Europea (CE), fue una consecuencia de una política exterior activa, la cual por ende contribuyó a que los lazos con los países miembros de la Comunidad no se resquebrajaran o quedaran olvidados, sino que por el contrario, se reforzaran. Así fue como se dio paso a la continuidad de la relación entre ambos. También es necesario no pasar desapercibido, que los esfuerzos realizados con la Comunidad, no tienen punto de comparación con los que se hicieron con los Estados Unidos, país que continuó siendo para México su prioridad.

⁶² Salinas de Gortari Carlos. *El reto*. Ed. Diana. México D.F. Nov. De 1988. Pág. 18

2.3 CONSOLIDACIÓN DE LA COMUNIDAD EUROPEA (CE).

Esta década trajo cambios significativos en lo político y en lo económico para la Comunidad Económica Europea y para México, gracias a la continuidad que los miembros de ambas partes dieron a sus objetivos.

Uno de los más importantes en este periodo para la CE, fue el de su ampliación; situación que mostró una primera etapa, poco antes de la mitad de la década anterior, cuando en 1973 se adhirieron a ella el Reino Unido, Irlanda y Dinamarca mediante sus respectivos tratados de adhesión, así a partir de ese momento la Comunidad ya no contó con seis sino con nueve miembros.

Se produjo una segunda etapa de ampliación, la cual tuvo lugar en el año de 1981, cuando se realizó la incorporación de Grecia dentro de un contexto interno, tranquilo y sin mayores tensiones. Sin embargo, para la Comunidad, ni la población ni la economía griega representaron un gran cambio estructural, pues los únicos sectores que preocuparon, aunque mínimamente, fueron la agricultura y la flota comercial. La primera, por su posible competencia con Italia y Francia y, la segunda, por su gran tamaño. Pero dicha preocupación se disipó al final de un periodo transitorio de cinco años, gracias a la constatación de la penuria económica griega, con lo cual, a principios de la década de los ochenta, la Comunidad ya contaba con 10 miembros.

Fue a mediados los años ochenta, cuando la Comunidad Económica Europea llegó a contar con 12 miembros, al sumarse en el año de 1986, España y Portugal. Esta tercera etapa de adhesión, fue la más problemática de todas, debido a que las negociaciones fueron especialmente lentas, como consecuencia de las numerosas trabas que pusieron los representantes franceses, durante un periodo aproximado de seis años, tomando en cuenta que fue a partir de 1979 cuando se iniciaron en Bruselas las negociaciones formales de adhesión.

Las gestiones que España y Portugal realizaron fueron numerosas para poder integrarse; en ambos casos, el acceder a la democracia, fue un requisito prioritario; asimismo, tuvieron que aceptar también ciertas normas de carácter económico - comercial, las cuales obviamente entrarían en vigor en el momento exacto en que se produjera su adhesión.

Por ello la CEE fue conocida, a partir de ese momento, como la Europa de los doce. El proceso de integración europeo creció notablemente con la duplicación de los países miembros de la Comunidad; esa consolidación y firmeza, requirió de una reestructuración política considerable, pues hasta 1986, la CEE fue en lo esencial un organismo para la integración franco alemana; es decir, la llegada de nuevos miembros le exigió la introducción de nuevos mecanismos de gestión. Empezaron entonces la tarea de dotar a la CEE de una nueva estructura política, con nuevas competencias legislativas, en materia social y cultural.

La creación del Acta Única Europea de 1986, sirvió para reforzar considerablemente los poderes de la Comisión, para convertirla en el auténtico gobierno europeo. Al mismo tiempo, dicha Acta dio vida al Fondo Social Europeo, organismo que tuvo la función de incrementar la solidaridad entre los miembros. Por otro lado, el Acta Única Europea, introdujo el mecanismo de mayorías relativas para la aprobación de normas; en detrimento de la necesaria unanimidad requerida hasta la fecha. Estas innovaciones se vieron lastradas por la actitud escéptica de los gobiernos británico y danés, lo que llevó a concebir una Europa de dos velocidades. La CEE se denominó a partir de entonces sólo como Comunidad Europea (CE).

En estas condiciones políticas, con las cuales la Comunidad Europea hizo frente a los bruscos cambios internacionales que se suscitaron a finales de la década, y fue también bajo las mismas circunstancias, como continuó sus relaciones con México, manteniendo una relación de relativo descuido por diferentes motivos: el primero de ellos y el más importante fue, como ya he explicado, que la

Comunidad concentró toda su atención a problemas internos surgidos a raíz de las adhesiones, que la mantuvieron ocupada durante toda la década; otro motivo por el cual no existió un esfuerzo europeo por incrementar sus contactos con México, fue debido al hecho de que para la Comunidad, en aquellos años, nuestro país no representaba ningún interés, la crítica situación económica que envolvió a México, fue un factor decisivo. Sin embargo y pese a las condiciones internas de ambas partes, finalmente en 1991 firmaron un segundo Acuerdo Marco de Cooperación.

CAPÍTULO 3. RELACIONES MÉXICO - UNION EUROPEA EN EL CONTEXTO DE LOS AÑOS NOVENTA.

3.1 CIRCUNSTANCIAS QUE COADYUVARON A LA FIRMA DEL ACUERDO DE 1991.

"El nuevo dinamismo de las relaciones entre la CEE y México cobró especial importancia tras la VI Reunión de la Comisión Mixta, celebrada entre los días 6 y 9 de noviembre de 1986. El programa de cooperación científica y tecnológica para América Latina, por ejemplo, se inició en México a raíz de dicha reunión, en la que se decidió crear una Subcomisión de cooperación en este campo".⁶³

Sin embargo, los acercamientos entre ambas partes, se empezaron a intensificar poco antes de 1986, cuando el Presidente Miguel de la Madrid inició las reformas económicas, las que entre otras cosas estimularon y diversificaron las exportaciones mexicanas hacia diversos mercados, entre los cuales, por supuesto, estuvo incluido el europeo. México convertido en una de las economías más abiertas de América Latina, y con leyes favorables a la inversión extranjera y el comercio, resultó de interés para Europa. Así, gracias a la reestructuración económica, la balanza comercial de México con Europa Occidental mejoró, se presentó un aumento de las exportaciones y un descenso de las importaciones a la vista de las escasas reservas de divisas⁶⁴.

Otros factores positivos fueron, la incorporación de México al GATT en 1986; las visitas de trabajo a Europa Occidental (especialmente a Bruselas); la firma de acuerdos y convenios de cooperación e inversiones recíprocas; el diálogo político que sostuvieron ambas partes en materia de cooperación con respecto a la crisis

⁶³ Lecomte, Jacques. "Las Relaciones entre la Unión Europea y México: Tres Generaciones de Acuerdos de Cooperación", *La Unión Europea y México: Una nueva relación política y económica*, Instituto de Relaciones Europeo Latinoamericanas (IRELA). Madrid, 1997. Pág. 11

⁶⁴ Conviene señalar que el perfil exportador de México respecto a Europa cambió: las mercancías manufacturadas ganaron terreno frente al petróleo dentro del conjunto de exportaciones, situación que fue totalmente contraria a la que ocurrió durante la primera mitad de los ochentas. Véase. *Ibidem*. Pág. 10.

de América Central mediante la participación mexicana en Grupos como Contadora y de Río, la Resolución sobre las Relaciones Económicas y Comerciales entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos Mexicanos del 17 de marzo de 1989⁶⁵ y, la inauguración en noviembre de ese mismo año, de la Delegación de la Comisión Europea en México⁶⁶. Todas estas circunstancias coadyuvaron a la creación y establecimiento de un Segundo Acuerdo Marco de Cooperación entre México y la Comunidad Europea, el cual reafirmó la relación bilateral entre ambos, en el momento justo del comienzo, tanto de una nueva década, como de un nuevo orden mundial, en donde el conflicto Este - Oeste ya era cosa del pasado.

En concreto se puede decir que, a principios de la década de los noventa, se conjugaron una serie de cambios que modificaron radicalmente el mapa político y económico mundial⁶⁷: la caída del Muro de Berlín el 9 de noviembre de 1989, la reunificación de Alemania el 03 de octubre de 1990; la desintegración del bloque de países socialistas y el fin de la Guerra Fría que ocurrieron casi paralelamente al descrédito del Estado de Bienestar y a la adopción de las políticas de liberalización y apertura comercial, las cuales correspondieron a ese innovador

⁶⁵ Esta Resolución que el Parlamento Europeo (PE) publicó, destacó los esfuerzos de México por cumplir con sus obligaciones con la deuda externa, llamando a su urgente renegociación. Asimismo, mediante ésta el (PE) abogó por un mayor uso del Acuerdo de 1975, para ayudar a México a superar su problema de la deuda a través de un incremento del comercio y la cooperación, en una dirección acorde con sus esfuerzos de liberalización económica y, de hecho, tras la VIII reunión de la Comisión Mixta que se celebró en Bruselas los días 10 y 11 de julio de 1989, se emprendieron varias iniciativas, una de ellas fue que dicha Comisión prolongaría el programa de cooperación en materia de energía por otros tres años (1989-1991) Véase. *Ibidem*. Pág. 11.

⁶⁶ La inauguración de esta delegación, se realizó entre los días 21 y 24 de noviembre de 1989, y fue Abel Matutes, Comisario para el *Mediterráneo, las Relaciones Norte-Sur, América Latina y Asia*, quien la realizó. El primer Jefe de esta Delegación fue el Sr. E. Fourere, quien firmó dos acuerdos de cooperación, uno sobre asistencia financiera y otro destinado a activar el funcionamiento de empresas de manera conjunta. Cabe señalar que el Comisario, mostró un especial interés por promover precisamente la inversión y la creación de empresas conjuntas que permitieran un intercambio tecnológico, científico y de conocimientos entre empresarios. Para ello, durante su estancia, creó el Consejo Empresarial México - Comunidad Europea (llamado también Consejo Empresarial, en inglés *Business Council* o (BC). Asimismo, fue inaugurado el *Business Cooperation Network* (BC-NET) en México, siendo el primer país no comunitario en acceder a este programa que promovía los contactos entre empresarios europeos y extranjeros para fomentar el comercio y la cooperación financiera, industrial y técnica.

⁶⁷ Véase. Abella Armengol Gloria. "México y la Unión Europea: ¿Bilateralidad o contrapeso a Estados Unidos?". En. Piñón Antillón Rosa María (Coordinadora). *México y la Unión Europea frente a los retos del Siglo XXI*. Coedición de la (F.C.PYS), UNAM, y Delegación de la Comisión Europea en México. 1999. Pág. 285.

proceso denominado globalización económica, que generó un clima nuevo y diferente, que requirió de nuevas formas de cooperación, principalmente de un diálogo político más amplio que tomara en cuenta seriamente los temas internacionales de interés mutuo, tales como la seguridad internacional y la liberalización de la economía global⁶⁸.

3.2 FIRMA, CONTENIDO Y RESULTADOS DEL SEGUNDO ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN DE 1991.

Al iniciarse la década de los noventa, la fiebre de los acuerdos de libre comercio recorrió el mapa latinoamericano. Para México no fue algo nuevo, pues como es bien sabido desde la segunda mitad de la década inmediata anterior, el país comenzó a incorporarse a dicha dinámica, con el propósito firme de encontrar economías sólidas, que fueran capaces de ayudarlo a salir de la crisis económica en la que se encontraba. Sus alternativas entonces fueron contadas, se enfrentó prácticamente a una dualidad en donde, por un lado, necesitaba continuar y mejorar la relación con su primer socio económico por excelencia, los Estados Unidos y, por el otro, tendría también que mejorar e incrementar sus relaciones con su segundo socio comercial: la Comunidad Europea (CE).

El 27 de junio de 1990, los gobiernos de México y de Estados Unidos, anunciaron que comenzarían las negociaciones para el establecimiento de un acuerdo de libre comercio. Cinco meses después se reunieron en Monterrey para iniciar formalmente las negociaciones que pronto permitieran un acuerdo, lo que fortaleció la posición de Estados Unidos; un año más tarde esto provocó entre muchas otras cosas que la Comunidad Europea (CE) mantuviera su compromiso de seguir estrechando sus relaciones con la región en general, pero con México en particular⁶⁹.

⁶⁸ Véase. Lecomte Jacques. *Op. Cit.* Pág. 14.

⁶⁹ Véase. Lecomte Jacques. *Op. Cit.* Pág. 14

El entonces presidente Carlos Salinas de Gortari, fue simplemente la punta que cerro la pinza a las intenciones europeas, debido a que en la visita a las instituciones europeas que realizó en enero de 1989, observó, el interés que comenzaron a mostrar los países miembros de la Comunidad, en Europa Oriental, una vez que estos abandonaron la ideología comunista; lo que fue catalogado por Salinas de Gortari como *una especie de peligro* para los países como México que hacían un esfuerzo económico serio para poder salir adelante, esto provocó que para junio de 1990 declarará que el financiamiento europeo ya no estaba disponible, y fue en ese contexto en el que se abrieron las negociaciones para la firma de un nuevo Acuerdo⁷⁰.

Las negociaciones se realizaron entre la CE y el Grupo de Trabajo Intersecretarial organizado por la Secretaría de Relaciones Exteriores de México. Tuvieron una duración de casi dos años y concluyeron con la firma del Segundo Acuerdo Marco de Cooperación entre México y la CE en Luxemburgo, el 26 de abril de 1991 y entró en vigor en noviembre del mismo año.

Este segundo acuerdo fue muy similar al de 1975 e incluso más limitado en lo concerniente a intercambio comercial; fue de carácter no-preferencial y sirvió para reafirmar el trato de *nación más favorecida* dentro del marco normativo que en aquel entonces había establecido el GATT: No incluyó ningún compromiso en materia de reducción o eliminación de barreras comerciales, pero dentro de éste, ambas partes expresaron su voluntad por incrementar y desarrollar los lazos comerciales, así como de reforzar la cooperación técnica y científica basada cada vez más, en el sector privado. Cabe señalar que, justamente en los aspectos relativos a la cooperación, este es muy detallado.

Otras de las características con las que contó este nuevo compromiso jurídico fueron: el no incluir disposiciones precisas para incrementar el acceso de México al mercado europeo, ni tampoco proporcionar la satisfacción a las demandas del

⁷⁰ Véase. Abella Armengol Gloria. *Op. Cit.* Pág. 289.

bloque europeo de configurar un marco jurídico para la protección de sus inversiones en México, lo cual implicó un riesgo para los europeos, pues sabían de los problemas económicos por los que atravesaba el país, como resultado de la "década perdida".

En cuanto al contenido del nuevo Acuerdo, éste estuvo conformado por seis capítulos y 45 artículos⁷¹, en materia de cooperación económica fue más avanzado que el anterior y fue notable dentro de este, una fuerte inclinación por la cooperación empresarial, científica y tecnológica, sus áreas de cooperación fueron las siguientes: *comercio, finanzas, industria, inversión, propiedad intelectual, ciencia y tecnología, agricultura, pesca, minería, información y telecomunicaciones, transporte, energía, turismo, cultura, medio ambiente, salud pública, fármaco - dependencia, administración pública y cooperación regional.*

Este segundo Acuerdo Marco de Cooperación de 1991, estuvo vigente para sus partes contratantes, hasta poco antes de 1997, pues en este año fue cuando firmaron un tercer acuerdo, al cual se hará referencia más adelante.

Muy diversos pero no tan grandes, fueron los resultados que ambas partes obtuvieron con la firma del acuerdo de 1991 en las áreas de cooperación previamente negociadas; el objetivo del reforzamiento de los lazos bilaterales lo lograron, pues no solo reafirmó la cooperación en algunas áreas, sino que además, ambas partes decidieron incluir otras como la propiedad intelectual y la cooperación regional, las cuales no habían tomado en cuenta anteriormente.

Este segundo acuerdo entre México y la CE, estuvo vigente por aproximadamente seis años en las áreas ya mencionadas. En cuanto a *comercio*, puede decirse que las relaciones comerciales de esta naturaleza registraron un crecimiento moderado entre 1991 y 1996, uno de los aspectos más importantes dentro de este sector fue el de la exportación mexicana de productos manufacturados, hacia

⁷¹ Véase Anexo II.

algunos países de la Unión Europea (UE) después de 1993; dicha actividad creció considerablemente, al grado de que terminó por colocarse por encima de las exportaciones de petróleo. Esta situación, fue nueva y de alguna manera un tanto sorprendente para los países de la Comunidad, pues tradicionalmente para ellos el primer producto de exportación de México, fue el petróleo y sus derivados, pero la participación de éste durante la vigencia del acuerdo fue cayendo, hasta alcanzar solo el 15% del comercio total entre ambas, porcentaje que resulta fácil entender, si solo se realiza una comparación entre el porcentaje de las exportaciones mexicanas del recurso no renovable a la CE de 1989, que fue de 65.1%, con el del año de 1996 que sólo fue de 21.8%.

En este sentido puede afirmarse que la diversificación de las exportaciones mexicanas a la CE fue notable, tanto en el sector de manufacturas, como en el de maquinaria y equipo. Específicamente, la participación de las exportaciones mexicanas de maquinaria y equipo en el comercio total con la (UE) ascendió del 7.2% en 1986 al 28.7% en 1997. Dentro de este sector, destaca la exportación de motores de cilindrada superior a 1,000 cm³, producto que tuvo una participación del 6% dentro del comercio total entre ambas partes, y que ocupó el segundo lugar en el total de las exportaciones.

Otros productos que mostraron buenos resultados dentro del periodo señalado fueron las partes y componentes para computadoras, con una participación del 2.7%, las cuales ocuparon un quinto lugar dentro del comercio total. No menos importantes fueron las exportaciones de algunos productos básicos, como plata, café, azúcar, garbanzo y miel, los cuales encabezaron la lista de las ventas mexicanas. Cabe señalar al tequila como un producto que comenzó a tener éxito dentro del mercado europeo⁷².

⁷² Véase. *Europa en México*. Revista de la Delegación de la Comisión Europea en México. Año 1 No. 1 Octubre de 1999. Pág. 8.

Las exportaciones que realizó la UE hacia México fueron también productos manufacturados, los que se ubicaron al principio de las listas de sus exportaciones, seguidos por bienes de capital, automóviles y productos químicos. La Comunidad se mantuvo como segundo mercado de importación y los países líderes en la exportación a México, continuaron siendo Alemania, Francia e Italia, principalmente.

En términos absolutos, fue un hecho que entre 1991 y 1996 las importaciones mexicanas con la UE aumentaron de 6,240 millones de dólares a 7,740. Sin embargo, con respecto a los resultados obtenidos hasta antes de la firma del acuerdo, se puede decir que el nivel de este rubro se redujo significativamente de un 16.2% a un 8.65%.⁷³

Entre 1991 y 1996 México continuó siendo uno de los principales socios comerciales de la UE entre los países subdesarrollados en América Latina, después de Brasil, Argentina y casi en el mismo lugar de Chile. Puede decirse, que dentro de este periodo, no se alteró la posición mexicana en la lista de preferencias comerciales y de acceso al mercado comunitario, pero sí mostró un cambio considerable el nivel de las importaciones de la UE a México, al cual ya me he referido y que en 1994 fue superado por el de Brasil, país que incrementó notablemente sus compras con la UE.

En general, "Las relaciones comerciales entre México y la UE reflejaron la tendencia general del comercio mexicano: fueron positivas entre 1991 y 1995, aunque el balance comercial entre 1992 y 1994 fue muy desfavorable para México. Esto se explica por la apertura unilateral mexicana, la sobrevaluación del peso⁷⁴ y las dificultades para conseguir acceso al mercado europeo. Esta tendencia cambió en 1995, con la devaluación del peso, la reducción de las

⁷³ Véase. Lecomte Jacques. *Op. Cit.* Pág. 17

⁷⁴ En este sentido es oportuno señalar que los efectos de la crisis del peso sobre los flujos comerciales fueron sentidos de manera paradójica y diferente por la UE y por los socios mexicanos del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), ya que el nivel del intercambio con Europa, cayó casi un 14%, mientras que con USA y Canadá creció en un 11% y un 9%.

importaciones y, en algunos casos, la introducción de barreras arancelarias que se tradujeron en un superávit global de México de 7,343 millones de dólares en 1995 y de 8,535 en 1996. No obstante, el déficit comercial con la UE se mantuvo, aunque disminuyó considerablemente en 1995 a 3,378 millones de dólares, para volver a aumentar en 1996 hasta los 4,205 millones de dólares⁷⁵.

Con la vigencia del acuerdo, nuestro país recibió el 33.1% de los flujos de Inversión Extranjera Directa (IED), que ingresaron a América Latina, que en comparación con la inversión recibida en la segunda mitad de la década de los ochenta, se cuadruplicó, según cifras del informe de la CEPAL de 1997⁷⁶ y fue justamente, en 1994, cuándo México devaluó el peso, que la IED proveniente de Europa aumentó en un 150% con respecto al año anterior, debido entre otras, cosas al compromiso que el país adquirió en el momento en el que firmó el TLCAN.

Hacia 1997, la Unión Europea (UE) ocupó el segundo lugar como inversor extranjero en México con 18.4% del *stock* de IED con un valor de 4,440 millones de dólares, acumulado entre enero de 1994 y abril de 1997, proveniente de: los Países Bajos, Alemania, el Reino Unido, Francia y España⁷⁷.

Los recursos se dirigieron a diversos sectores del mercado interno: en el manufacturero (34%); en servicios comunales (26.1%); en comercio (24.2%); en servicios financieros (8.7%); en construcción (3.1%); en minería y extracción (1.4%); transportes y comunicaciones (1.4%); sector agropecuario (0.1%) y, en electricidad y agua (0.1%), de acuerdo con Informe de la SECOFI de 1997, esta fue la distribución de los recursos⁷⁸.

⁷⁵ Lecomte Jacques. *Op. Cit.* Pág. 18

⁷⁶ Véase. *Op. Cit.* Pág. 19

⁷⁷ Cabe señalar, que a raíz de la crisis del peso mexicano, países como España y Reino Unido redujeron sus importaciones, mientras que Bélgica, Alemania y Francia las incrementaron de manera significativa entre 1995 y 1996.

⁷⁸ Véase, *Cepal...Op. Cit.*

Al parecer, la devaluación del peso propició que se incrementara el interés de los inversores, pues el sector de las exportaciones creció. La estabilidad política mexicana de aquel entonces, así como las políticas de privatización y desregulación que se implementaron, dieron mucha confianza a los países de la Unión Europea para decidir invertir en el país.

En materia de *cooperación*, los resultados fueron bastante buenos en algunos sectores y dejaron mucho que desear en otros. En primer lugar, con respecto a los fondos de cooperación que la Unión Europea (UE), dirigió a la región latinoamericana en el período de 1990 a 1995, México fue el país más beneficiado, pues dichos fondos alcanzaron un nivel de 47.7%, el más alto si se compara con el 12.6% alcanzado durante la segunda mitad de la década anterior. Este aumento de los fondos de cooperación, provino de programas empresariales, entre los cuales estuvieron: El Programa Plurianual para las Reuniones Empresariales entre la UE y México; El Consejo Empresarial México - UE; la Asociación de Cámaras de Comercio de la UE en México (EUROCAM) y la cooperación en materia de normas y estándares, dentro de los más importantes⁷⁹.

Puede afirmarse que en materia de cooperación, el sector empresarial fue el más beneficiado, pues en realidad se realizaron iniciativas que de manera pronta fueron llevadas a la práctica y favorecieron considerablemente a empresarios y hombres de negocios, pues mediante reuniones periódicas conocieron mejor las oportunidades de negociación en ambos lados, y así fue como en este sentido al parecer, en el marco de Programas como el Plurianual, se realizaron más de 9,000 encuentros empresariales entre mexicanos y europeos.

Pero otras áreas de cooperación dentro de la vigencia del acuerdo de 1991 fueron altamente descuidadas, dentro de ellas se encontraron la lucha contra la pobreza, la educación y los derechos humanos, mencionando así las que alcanzaron un índice muy bajo del total de los fondos de cooperación.

⁷⁹ Véase, Lecomte Jacques, *Op. Cit.* Pág. 20.

En cuanto al desarrollo del *diálogo político* entre las partes dentro del marco del acuerdo, fue bastante bueno, pues ambas se mostraron como en décadas atrás, llenas de intenciones e ideas, sobre todo en materia de cooperación internacional dirigida a los problemas que en aquel entonces afectaban a América Central, como lo era el asunto de los refugiados, la liberalización de mercados y el avance de su proceso de integración, entre otros.

El incremento del diálogo político entre las partes se dio con mayor intensidad a finales de la primera mitad de la década de los noventa, ya dentro del marco de la Declaración Conjunta Solemne que ambas partes firmaron en mayo de 1995; a partir de la cual hicieron contacto grupos políticos o delegaciones mexicanas directamente con el Parlamento Europeo (PE) o viceversa; dichos encuentros se realizaron entre 1995 y 1996 y respondieron al esfuerzo por tratar de establecer una "cláusula democrática" en un futuro acuerdo de cooperación, así como también, incrementar ésta en materia de Derechos Humanos. Es importante señalar que dicha intensidad del dialogo político, permitió a ambas partes realizar la firma de una "Declaración Interparlamentaria sobre Cooperación y Diálogo Político", en noviembre de 1997, sólo unos días antes de que firmaran un tercer Acuerdo, mucho más detallado, que sustituyó al de 1991.

Puede decirse que el éxito alcanzado por el acuerdo en materia de dialogo político, se debió en gran medida a que, entre 1991 y 1996, se celebraron cinco reuniones entre el PE y el Congreso de la Unión mexicano, en las cuales ambas partes se refirieron al mantenimiento y aumento de la cooperación en áreas de comercio, deuda externa, reforma del Estado, el conflicto chiapaneco, surgido en enero de 1994, derechos humanos y la creación de una "cláusula democrática", principalmente.

Estos resultados del Acuerdo Marco de Cooperación de 1991, han sido también tomados en cuenta y analizados por diversos analistas del tema, la mayoría coinciden en que cumplió con el propósito de reforzar los lazos bilaterales entre sus partes contratantes, pero sólo logró superar lo alcanzado por su antecesor en algunas áreas.

Así para Gloria Abella Armengol, "el Acuerdo de 1991 no tuvo el impacto que se esperaba en los intercambios comerciales de México. De ese año a 1995, las exportaciones de México a la UE, se redujeron de 8.1% a 4.4%. Las importaciones procedentes de la UE, tradicionalmente habían representado el 15% de las importaciones totales de México. Para finales de 1995 esa participación se había reducido a 9.4%.

Si en el terreno comercial pocos fueron los avances sustantivos que se lograron con el Acuerdo de 1991, debe destacarse la relevancia del diálogo político entre la UE y América Latina. Para México fue particularmente importante que temas como el narcotráfico y Cuba hayan sido parte sustantiva de las agendas y resoluciones tanto del Grupo de Río como de las Cumbres Iberoamericanas⁸⁰.

Por su parte Lecomte Jacques señala que el acuerdo en términos generales, no se aprovechó en su totalidad, principalmente en el ámbito de la cooperación, como tampoco en sus demás áreas, debido a que la entrada en vigor de éste, coincidió con las negociaciones y el surgimiento del TLCAN, etapa en la que México estuvo muy concentrado en su relación con los Estados Unidos.

Lecomte, coincide con Gloria Abella al señalar que el impacto político del acuerdo fue muy favorable, pues proporcionó un marco adecuado para el desarrollo de contactos México - UE, en los que encontraron similitud en sus puntos de vista relacionados con temas como el tráfico de drogas y el desarrollo social y

⁸⁰ Abella Armengol Gloria. *Op. Cit.* Pág. 289.

económico de América Central. Por último, Lecomte⁸¹ comenta que, en términos generales, el acuerdo no tuvo un mayor impacto, pues su contenido se acercaba más a una lista de posibles campos para la cooperación que un programa real de actividades⁸².

3.3 TRANSFORMACIONES POLÍTICAS OCURRIDAS EN MÉXICO Y EN LA COMUNIDAD EUROPEA (CE), DURANTE LA VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN DE 1991.

Con respecto a México puede decirse que hasta 1994, año en el cual fue sustituido en la presidencia Carlos Salinas de Gortari por el Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León, el país continuó mostrando cambios significativos sobre todo en materia de política exterior, (a lo cual se ha hecho referencia), pues comenzó a desarrollarse desde poco antes de que tuviera lugar la firma del Segundo Acuerdo con la Comunidad Europea (CE); es decir, durante la primera mitad de la década de los noventa. Los cambios en esta materia continuaron y se reflejaron notablemente por medio de la concertación de diversos acuerdos comerciales de magnitudes considerables, como fue el caso del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).

Con los resultados alcanzados durante el sexenio salinista con países de economías desarrolladas, fue una realidad que efectivamente *la reforma del Estado causó un impacto importante en la política exterior mexicana "tradicional"*, que se vio reflejado en los compromisos jurídicos internacionales que adoptó el país durante tal sexenio y que al mismo tiempo, formaron parte de una política de apertura comercial.

"En síntesis, desde 1917, la política exterior de México se sustentó en un discurso que tuvo como referente básico los principios emanados del movimiento

⁸¹ Quien en el momento en que realizó estas aportaciones, se desempeñaba como Jefe de la Delegación de la Comisión Europea en México (con rango de embajador).

⁸² Véase. Lecomte Jacques. *Op. Cit.* Pág. 21.

revolucionario. Con respecto a los Estados Unidos, los gobernantes mexicanos mantuvieron una posición cautelosa; el peso de la historia condujo a establecer una convivencia en la que en el discurso se reiteraba el nacionalismo y la independencia en tanto que, en los hechos, se negociaba lo que de acuerdo a las condiciones económicas y políticas se consideraba pragmáticamente necesario"⁸³.

La diferencia en materia de política exterior en ese sexenio fue notable pues desde que asumió la presidencia Carlos Salinas fueron tres las tesis que sustentaron el discurso gubernamental en este terreno:

"1.- El Estado propietario, subsidiario y proteccionista ha sido, en gran medida, el responsable de la crisis económica. Teniendo como punto de referencia fundamental los resultados del proceso de industrialización vía sustitución de importaciones instrumentado durante la posguerra, se ha propuesto una reforma del Estado cuyo objetivo:

...es el de la justicia, no ampara proteccionismo ni privilegios oligopólicos, pero regula mejor; no posee, sino conduce, no sustituye, sino orienta. El Estado justo no renuncia a sus obligaciones constitucionales - particularmente las de propiedad estratégica - sino las consolida y las cumple. Usa el gasto público para abrir oportunidades y para mitigar los efectos que dejó la crisis y los que ocasiona el tránsito hacia el nuevo modelo de desarrollo.

2.- La crisis, al minar las bases materiales de sustentación del Estado, condujo también a una pérdida de soberanía y *disminuyó la capacidad de negociación de México con el exterior*. El mejor camino para defender la soberanía nacional se da, para los actuales gobernantes, a partir de las mejoras materiales de la sociedad,

⁸³ Abella Armengol Gloria. "La política exterior de México en el gobierno de Carlos Salinas de Gortari: ¿Una nueva concepción?" En. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*. Año XXXVII, Nueva Epoca, Abril - Junio de 1992, No. 148. División de Estudios de Posgrado. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. UNAM. Pág. 67.

del crecimiento de la economía y de la promoción de la justicia social. En este sentido el discurso presidencial:

La justicia que procura el Estado solidario es defender la soberanía desde dentro. La defensa moderna de la soberanía requiere de un Estado que, simultáneamente se vincule a los centros de desarrollo en el mundo y extienda la justicia entre sus ciudadanos.

Y la tercera que desde el punto de vista propio fue la más importante:

3.- México debe insertarse a la economía mundial en condiciones de competitividad y complementación con los principales centros de poder económico internacional como medio para fortalecer la soberanía nacional. Esta inserción debe darse en función del "control de cambio interno" lo cual supone una relación de interdependencia y no de subordinación con el exterior:

El punto es claro: debemos reconocer las nuevas reglas de la competencia global, acelerar internamente las transformaciones económicas, incrementar nuestra participación en los mercados mundiales. No es firme la soberanía fundada en el estancamiento, en la automarginación de los centros internacionales de tecnologías y recursos, bajo el argumento ingenuo de que allí sólo se inventan reglas de intercambio, influencias o de relaciones. Por eso luchamos palmo a palmo, como el mejor por el lugar que nuestro país puede y debe ocupar en el mundo. Queremos que México sea parte del Primer Mundo y no del Tercero."⁸⁴

Puede afirmarse que estos cambios políticos del sexenio de Salinas de Gortari, se suscitaron tanto en el terreno de la política exterior, como en la sucesión presidencial. Con respecto a lo primero tenemos que "pocas cosas cambiaron más en el sexenio de Salinas de Gortari que la política exterior. Incluso, ésta se transformó primero y más que la política económica. Tan es así que la primera se

⁸⁴ *Plan Nacional de Desarrollo 1989 - 1994*. Citado por Gloria Abella *Op. Cit...* Págs.67 - 68

utiliza como instrumento para ayudar a cambiar la segunda"⁸⁵. En consecuencia, la imagen de México en el exterior cambió positivamente pues el país se mostró a favor de la dinámica de apertura comercial. Fue entonces como, gracias a esto y a la invitación realizada por los Estados Unidos, a la "Iniciativa de las Américas", que México firmó en 1993 el TLCAN.

Con relación a la sucesión presidencial, que fue otro de los cambios políticos importantes que tuvieron lugar dentro de la vigencia del Segundo Acuerdo con la CE de 1991, basta con señalar que para finales de 1994, Ernesto Zedillo Ponce de León fue el siguiente presidente de México, quien continuó con la misma política de cambio de su antecesor inmediato.

Los cambios políticos y económicos que enfrentó la CE durante la primera mitad de la última década del Siglo XX, fueron notablemente más intensos que los ocurridos en México. Dichos cambios no fueron sorpresivos, pues ya se venían manifestando en años previos. Se habla de "la piedra angular" de la cual partieron los movimientos políticos y económicos más importantes para la CE, es decir, el desarrollo de su *proceso de integración*, el cual justamente poco tiempo después de la incorporación de España y Portugal, tuvo que ser reestructurado, debido en primer lugar, a que el número de integrantes ya era de 12⁸⁶ y, en segundo, a la necesidad de adaptarse al nuevo orden mundial de la década de los años noventa.

"Desde mediados de los años ochenta los países de la Comunidad Europea han acelerado notoriamente su proceso de unificación, creando las condiciones necesarias para la formación -a partir del primero de enero de 1993- del Mercado Unico Europeo. Teniendo en perspectiva la necesidad de enfrentar de la mejor manera a los mayores niveles presentes y futuros la competencia internacional, e

⁸⁵ Garza Elizondo Humberto. "Los cambios de la Política Exterior de México: 1989 - 1994". En. *Revista Foro Internacional No. XXXIV - 4*. Oct. - Dic. 94. Colegio de México. Pág. 536.

⁸⁶ Los doce países hasta ese momento eran: Francia, República Federal Alemana, Italia, Bélgica, Países Bajos, Luxemburgo, Reino Unido, Irlanda, Dinamarca, Grecia, España y Portugal.

incluso teniendo en vista la recuperación del papel protagónico que antaño jugó Europa en el mundo, los países de la comunidad han logrado múltiples avances para una libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas en el espacio comunitario, con lo cual la Comunidad Europea se ha puesto a la cabeza en la tendencia a la formación de regiones y zonas de influencia que es observable en el conjunto de la economía mundial⁸⁷.

Lo anterior proporciona la pauta, para enseguida comenzar una breve explicación específica, acerca de cuales fueron y como se desarrollaron esos cambios políticos al interior de la CE, en el tiempo señalado.

Al tiempo que dentro de la Comunidad se llevaron a cabo las negociaciones para la incorporación a esta de España y Portugal, los entonces 10 países miembros se encontraban también trabajando en cuestiones que coadyuvaran al desarrollo en su conjunto. Esto se vio reflejado cuando finalmente la Comisión de las Comunidades, a petición del Consejo Europeo, presentó un programa conocido como el *Libro Blanco*, esto fue en el año de 1985, poco tiempo antes que los dos países mencionados, lograran su adhesión.

El Libro Blanco, tuvo dos objetivos, a corto y a largo plazo, pero uno en función del otro, es decir, este programa como objetivo final o general buscó la consecución del *mercado único* y para ello su objetivo central consistió en *identificar todas las barreras físicas, técnicas y fiscales⁸⁸ que impidieran el libre funcionamiento del mercado con la utilización de controles fronterizos, para tratar de eliminarlos mediante la formulación de 300 propuestas legislativas.*

⁸⁷ Estay Jaime y Sotomayor Héctor. *El Desarrollo de la Comunidad Europea y sus relaciones con América Latina*. Instituto de Investigaciones Económicas (IIEc-UNAM) y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Diciembre de 1992. Pág. 15.

⁸⁸ Entiéndase por barreras físicas, a los requerimientos administrativos de los puestos aduaneros que se manifestaban por medio de grandes demoras y altos costos; por barreras técnicas, a las normas de sanidad, de seguridad, de movimientos de capitales y de servicios financieros que se originaban debido a las especificidades de cada legislación nacional y, por barreras fiscales a las que se derivaban de la alta de homogeneidad en las tasas del impuesto al valor agregado, las cuales afectaban fuertemente al comercio intracomunitario y que representaban un gran reto a vencer para el proceso europeo de integración. *Ibidem*. Pág. 46.

Para lograr lo anterior, el programa contemplaba un calendario de trabajo de 1985 a 1992, periodo al que la Comisión de la "Europa de los Doce" denominó como *Primera Etapa*, que contaba con 282 propuestas para la eliminación de las barreras referidas.

En esta primera etapa del Libro Blanco, los europeos no solo trabajaron en la elaboración de las propuestas legislativas; pues poco tiempo antes de que se concentraran en ello, se percataron de la necesidad de crear un marco favorable que permitiera el buen funcionamiento del programa que años más tarde les llevaría al Mercado Único. Así fue como solo unos meses más tarde de haberse publicado el Libro Blanco, en febrero de 1986 y en función de este mismo, los europeos publicaron el documento conocido como "El Acta Única Europea", a la cual se hizo breve referencia en el capítulo anterior.

El Acta Única Europea, tuvo como objetivo el plantear una modificación del Tratado de Roma de 1957, con el cual dio inicio la Comunidad, pues para los fines del Libro Blanco era imprescindible la flexibilización del rígido mecanismo de toma de decisiones que hasta mediados de los ochenta caracterizó al proceso de integración europea; es decir, era necesario que realizaran cambios a dicho Tratado, para otorgarle un nuevo dinamismo a la continuación de la construcción de la CE.

Este documento, entró en vigor el primero de julio de 1987 y algunas de las modificaciones más importantes estuvieron relacionadas con el proceso de toma de decisiones y un papel más activo del Parlamento Europeo dentro de este, y con el inicio de las bases de una auténtica política exterior comunitaria⁸⁹.

⁸⁹ *Estay...Op. Cit.*, Pág. 48, y Tamames Ramón, *La Unión Europea*. Ed. Alianza, Madrid España, 1995.

Sin embargo, esta no fue la única reforma a la que estuvo sujeto el Tratado de Roma, pues posteriormente gracias al "*Informe Delors*", los europeos a partir de 1989, también dentro de la primera etapa del Libro Blanco, comenzaron a concentrarse en la elaboración de un nuevo Tratado, que redefiniera y consolidara los rumbos de su proceso integrador, mediante el logro de la Unión Económica Monetaria (UEM), en un futuro no muy lejano.

Ahora bien, "El Informe Delors", llamado así por haber sido escrito por un Comité a cuya cabeza estuvo el Presidente de la Comisión de las Comunidades Europeas, Jacques Delors, fue planteado y adoptado de la siguiente manera. En la reunión cumbre del Consejo Europeo, realizada en Hannover a finales de junio de 1988, acordaron crear un Comité, el cual tendría que trabajar en la formulación de propuestas concretas que se dirigieran a avanzar en los aspectos referentes a la integración monetaria. El conjunto de dichas propuestas fueron presentadas al Consejo Europeo en abril de 1989, por el Comité Delors, cuyo informe llevó el mismo nombre, este fue aprobado en junio del mismo año en el seno de la cumbre de Madrid y así surgió el "Plan Delors".

Dicho informe tenía como objetivo central el logro de la UEM, establecía que las características de ésta serían: la convertibilidad total e irreversible de las monedas y libertad absoluta a la movilidad del capital en mercados financieros principalmente; asimismo, el informe señalaba que la UEM debía contener un mercado único con libre movilidad de personas, bienes, servicios y capitales (consumación del Libro Blanco), y una política estructural y regional común.

En el Informe se señala que la Unión debería llevarse a cabo de manera paulatina y, para ello, establecía tres etapas: en la primera pretendían concretar el mercado único; en la segunda buscarían establecer un Sistema de Bancos Centrales y, la tercera etapa, estaría destinada a dar los últimos pasos hacia la UEM y la aparición del ECU como moneda única.

Para julio de 1990, es decir un año después de que el informe fue aceptado por el Consejo Europeo, fue aprobado en la reunión cumbre de Madrid y esto ratificó el inicio de la primera etapa, dentro de la cual se dieron acontecimientos políticos importantes para el desarrollo de la Comunidad, pues fue dentro de esta primera etapa cuando el Reino Unido mostró un cambio importante en su postura en el marco del Consejo Europeo de Dublín. El entonces ministro británico de finanzas, John Major, presentó un plan para que la Comunidad Europea hiciera frente a la necesidad de una "mayor" integración monetaria, y propuso que, antes de la creación del Sistema Europeo de Bancos Centrales y de la adopción de una moneda única por parte de la Europa Comunitaria (objetivos de la segunda y tercera etapa del Informe Delors), se debería de crear un Fondo Monetario Europeo, lo que requeriría una total convergencia económica entre los distintos países comunitarios.

Esta iniciativa del Reino Unido fue aceptada por la Comisión mediante un comunicado que publicó el 21 de agosto de 1990, en el que reconoció que el plan de John Major colocaba a los ingleses como un firme partidario de la realización de cambios drásticos, que serviría como una base sólida de muchos otros, entre los cuales se encontraban: la creación de un nuevo *tratado*; de una institución monetaria común y, de la adopción del ECU como moneda única en Europa.

Con se ello dio inicio a las negociaciones para el reforzamiento de la unión política, las cuales se caracterizaron por la persistencia de marcadas diferencias entre las posturas de los países miembros, relativas a la duración de los plazos para el alcance de ciertos objetivos. Sin embargo, las complicadas negociaciones concluyeron finalmente el 7 de febrero de 1992, cuando en Maastricht, Holanda, los países miembros de la Comunidad firmaron el *Tratado de la Unión Europea*, con el que establecieron distintos plazos para la consecución de objetivos políticos y económicos sobre los que habían venido trabajando los últimos años, como eran: la creación del Sistema Europeo de Bancos Centrales y el Banco Central Europeo, el establecimiento del ECU en moneda única y la formulación de una

política exterior y de seguridad común (PESC), mencionando así los más importantes.

"En un sentido general, y pese a los problemas recién señalados, Maastricht constituye una decidida ratificación de la voluntad integracionista de los gobiernos de los países comunitarios y, más que eso, bien puede ser considerado como punto de llegada del impulso unificador presente desde mediados de los ochenta, a la vez que como punto de partida de una etapa superior en los intentos gubernamentales de construcción de la unidad europea"⁹⁰.

Posteriormente los miembros entraron al proceso de ratificación del mismo. Ahí surgieron inconformidades hacia algunos contenidos del tratado por parte de Dinamarca, Irlanda y Francia, principalmente. Sin embargo y pese a problemas no menos importantes de diversa índole, el Tratado fue ratificado y entró en vigor el 01 de enero de 1993.

A partir de entonces y mientras estuvo vigente el Segundo Acuerdo Marco de Cooperación entre México y la Unión Europea (UE), los doce países encaminaron sus esfuerzos a asuntos económicos y políticos que giraron alrededor de lo establecido en el Tratado de Maastricht. Respecto a lo ocurrido en el terreno económico, interesa recordar que los países miembros se concentraron en alcanzar cuanto antes los objetivos del Libro Blanco (mercado único europeo) y del Informe Delors (UEM), para después prestar atención a problemas derivados de lo anterior, como el asunto del desarrollo desigual de los países miembros.

En el terreno político, cabe señalar que para el año de 1996, el número de países miembros de la UE se incrementó de doce a quince, debido a la incorporación de Austria, Finlandia y Suecia; adhesiones que no pasaron desapercibidas, debido principalmente a las modificaciones que esta incorporación implicaba, como fue en el caso de España, Portugal y Grecia, en la década anterior.

⁹⁰ Estay Jaime y Sotomayor Héctor. *Op. Cit.* Pág. 57

Si bien es cierto que el proceso comunitario adquirió un nuevo impulso, éste le generó mayores responsabilidades que requirieron de una considerable atención por parte de sus miembros.

En síntesis, los doce países europeos no pudieron alcanzar un mejor nivel de desarrollo en su unión económica, mientras no realizaron modificaciones al Tratado de Roma, la adopción del *Acta Unica Europea* y posteriormente del *Tratado de Maastricht*, correspondió a la necesidad de construir un marco jurídico-institucional adecuado, para la existencia tanto del Mercado Único como de la Unión Económica Monetaria (UEM) respectivamente. En consecuencia, fueron estas reformas políticas y económicas las que permitieron el surgimiento de una *Unión Europea* mejor consolidada, dentro de un contexto internacional totalmente distinto al de sus inicios.

3.4 RUMBO A LA FIRMA DE NUEVOS ACUERDOS EN 1997 ENTRE MEXICO Y LA UNIÓN EUROPEA: PRIMERAS NEGOCIACIONES.

La constante atención tanto de México como de la Unión Europea con respecto a sus situaciones internas mientras estuvo vigente su segundo Acuerdo Marco de Cooperación de 1991, fue diferente pero igualmente intensa. En el caso de México, sus esfuerzos políticos internos, estuvieron dirigidos a la búsqueda del reforzamiento de los lazos bilaterales con los Estados Unidos, por la firma del TLCAN. Con respecto a la UE, la movilización interna que mostró, fue intensa y complicada, pues dentro de dicha actividad no participó uno, sino 12 y posteriormente hasta 15 países.

No resulta entonces tan difícil comprender lo poco benéfico que fue para ambas partes el Acuerdo de 1991, si se toma en cuenta la actitud de relativo descuido que mostraron éstas con respecto a los objetivos que acordaron y a los cuales se comprometieron formalmente. Con esto, no se pretende afirmar que el poco éxito

del citado Acuerdo se debió únicamente a que ambas partes se concentraron en otros asuntos, sino que éste se vio minimizado y no ofreció ningún impacto o cambio dentro de la relación.

Pese a las vicisitudes y poca atención a las que estuvo sujeto el segundo Acuerdo Marco de Cooperación, éste no tuvo un efecto político negativo con respecto a la continuidad de la relación bilateral, pues fue dentro de la vigencia del mismo, cuando México y la Unión Europea sostuvieron una serie de contactos paulatinos que los llevaron a la firma de un tercer Acuerdo de Cooperación en el año de 1997. Dichos contactos, formaron parte de un arduo proceso de negociaciones, el cual es necesario abordar no solo porque otorgó un nuevo impulso a la relación México - Unión Europea, sino porque además fue un diálogo político que se mantuvo constante a pesar de los cambios ocurridos al interior de ambas partes.

Solo unos cuantos meses después que entrara en vigor el Acuerdo de 1991 (01 de noviembre de 1991), y aun siendo presidente de México Carlos Salinas de Gortari; así como también poco antes de que la Comunidad Europea (CE) realizara una serie de transformaciones necesarias en varios sentidos (Maastricht 1993); fue cuando ambas partes decidieron comenzar con un proceso de negociaciones, para concertar un nuevo Acuerdo de Cooperación de mayores alcances en materia comercial, capaz de remediar las deficiencias que, tanto para unos como para otros, implicaba el que en ese momento estaba vigente.

Desde el inicio de 1992, ambas partes mostraron interés, por llevar su relación a niveles más altos de cooperación, esto mediante declaraciones que tuvieron lugar en las reuniones periódicas de la Comisión Mixta correspondiente al Acuerdo de 1991. Pese a que dichas manifestaciones de interés se realizaron de cara a la consolidación de un nuevo acuerdo, la formalidad de estas negociaciones no fue sino hasta el año de 1994, cuando los europeos durante la Cumbre de Corfú, celebrada los días 24 y 25 de junio del año citado, solicitaron el fortalecimiento de las relaciones políticas y económicas entre ambas partes.

En la celebración de otras cumbres como las de Essen y Luxemburgo, realizadas el 9 y 10 de diciembre de 1994 y el 10 de abril de 1995 respectivamente, los europeos manifestaron su interés por la elaboración de un nuevo acuerdo económico y comercial que constituyera un mejor marco para las relaciones con México. Fue de tal magnitud el interés de la Unión Europea, que el propio Consejo Europeo, en la Cumbre de Essen, solicitó a su Comisión la preparación de un borrador para el futuro acuerdo.

Por supuesto ya existía la certeza de que para la UE, México adquirió un carácter estratégico desde el momento mismo en que firmó el TLCAN con Estados Unidos y Canadá, pues le significaba a México un mejor acceso al mercado norteamericano y, en consecuencia, ellos tendrían que replantear su relación con nuestro país, y así asegurarse no solo una especie de "puerta de entrada" al mercado norteamericano, sino además mantener su presencia en América Latina y, de este modo no dejarle todo el campo de acción, a los Estados Unidos, quienes en ese momento y una vez terminado el conflicto bipolar, habían concentrado su atención en dicha región⁹¹.

Conviene señalar que, dentro del camino de estas primeras negociaciones rumbo al acuerdo de 1997, se suscitaron también algunas diferencias, las cuales estuvieron esencialmente relacionadas con el consenso acerca del contenido del nuevo acuerdo y que es importante apuntar.

La principal diferencia entre México y la Unión Europea estuvo relacionada con dos temas específicos: la liberalización del comercio por un lado, y la cláusula democrática por otro. Con relación a lo primero, las discrepancias entre ambos surgieron, debido a la reticencia mostrada en un principio por algunos países de la

⁹¹ Abella Armengol Gloria. "México y la Unión Europea: ¿Bilateralidad o Contrapeso a Estados Unidos?", Piñón Antillón Rosa María (Coordinadora). *México y la Unión Europea frente a los retos del Siglo XXI*. F.C.PYS., UNAM, Delegación de la Comisión Europea en México. 1999, pág. 292.

UE (Francia, Portugal e Italia) respecto a la firma de un nuevo Acuerdo con México, el cual incluía el establecimiento de una zona de libre comercio y, por tanto resultaba más ambicioso y, lógicamente distinto, en comparación con los Acuerdos de Asociación y Cooperación, o de "tercera generación", que habían firmado hasta ese momento con otras naciones latinoamericanas.

Para los reticentes esto significaba un riesgo importante, pues pensaban que en lo sucesivo, los demás socios comerciales de la UE también exigirían la modificación de sus relaciones en materia de intercambio comercial, para obtener mayores beneficios, lo cual obviamente le ocasionaría serios problemas, que en el peor de los casos irían desde la afectación de su comercio interno, o el rompimiento de lazos bilaterales con dichos socios.

México por su parte, expresó también desacuerdo, pues no buscaba en ese momento otra cosa, que el establecimiento de una zona de libre comercio con los europeos, de igual importancia y magnitud a la que había logrado, poco tiempo atrás, con Estados Unidos y Canadá. El gobierno mexicano deseaba negociar algo más que un acuerdo de carácter no-preferencial y para ello argumentó que las barreras comerciales europeas, incluido el Sistema Generalizado de Preferencias (SPG), constituían el principal obstáculo para el incremento de sus exportaciones, además de que discriminaban a los países que contaban con una fase relativamente alta de desarrollo. En concreto, México se manifestó en contra de firmar un nuevo acuerdo que volviera a limitarse únicamente al desarrollo de la cooperación económica⁹².

"La esperanza de recibir condiciones diferentes a los demás países de la región se basa esencialmente en la percepción mexicana de la situación especial del país. De hecho, México es un país de múltiples pertenencias. En primer lugar, forma parte de América Latina, pero su identidad está en

⁹²Lecomte Jacques. "Las Relaciones entre la Unión europea y México: Tres Generaciones de Acuerdos de Cooperación". En. *La Unión Europea y México: Una nueva relación política y económica*. Instituto de Relaciones Europeo Latinoamericanas (IRELA). Madrid, 1997. págs. 1 - 38. págs. 24 y 25.

gran medida condicionada por su estrecha y cada vez más intensa asociación con América del Norte. Sus lazos con el "primer mundo", así como con otras regiones del mundo, están más desarrollados que los de la mayoría de sus vecinos latinoamericanos, tal como se refleja su pertenencia a la OCDE y a la APEC.

Por otra parte, aunque esté vinculado a EE UU a través del TLC, la política exterior mexicana no sigue automáticamente los lineamientos de la política exterior estadounidense, tal como ha quedado claro con la disputa en torno a la Ley Helms - Burton⁹³. Por todo esto, y como miembro fundador del BERD, México espera un trato diferenciado por parte de la UE. De hecho México es el único país latinoamericano, junto con Chile, que ha insistido en la negociación de un acuerdo individual y en el establecimiento de una "asociación" más que en un acuerdo preferencial con la UE que tenga en cuenta niveles de desarrollo dispares⁹⁴.

Este desacuerdo entre México y la UE no solo permaneció constante hasta 1997, año en que a pesar de todo se realizó la firma del nuevo acuerdo, sino que además se vio nutrido por mas diferencias con respecto a los procedimientos de negociación, y es que desde un principio México se inclinó por un proceso de negociación "global y simultáneo", en donde manifestaba entre otras cosas, no tener prisa por firmar el acuerdo; pero también no prolongar las negociaciones más allá de 1997, pues sabía que en lo sucesivo su contraparte dirigiría su atención a asuntos propios relacionados primordialmente, con la introducción de

⁹³ "Tras el fin de la Guerra Fría, en 1989, muchos críticos de la política estadounidense hacia Cuba supusieron que el embargo contra este país se levantaría en breve. Sin embargo, esos pronósticos pronto se desvanecieron. En 1992, El Congreso aprobó la llamada Ley para la Democracia en Cuba, conocida como Ley Torricelli, la cual reforzó el embargo al prohibir a las subsidiarias de empresas estadounidenses que comerciaron con Cuba. Cuatro años después, el Congreso hizo aún más severo el embargo al aprobar la Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubanas (The Cuban Liberty Act), mejor conocida como la Ley Helms-Burton, que enumeró sanciones contra los gobiernos, compañías y personas que "traficaran" con propiedades estadounidenses expropiadas en Cuba". Kaufman Purcell Susan. " La Ley Helms-Burton y el embargo estadounidense contra Cuba". En. *Foro Internacional* 173. Vol. XLIII, Núm. 3, Jul. -Sept. de 2003. El Colegio de México. Pág. 704.

⁹⁴ Lecomte Jacques. *Op. Cit.* Pág. 25

su moneda única y su ampliación al Este. A diferencia de nuestro país, la Unión Europea optaba por un proceso de dos fases el cual implicaba precisamente considerar el reforzamiento de la cooperación económica, es decir, en general buscaba postergar el asunto del establecimiento de la zona de libre comercio, debido fundamentalmente a la falta de consenso que existía en su interior con respecto a esto.

Con respecto a esto último, vale la pena apuntar que al parecer existieron también dificultades entre los mismos miembros de la Unión, que se relacionaron directamente con la evolución de las relaciones con México, pues al tiempo que algunos países de la Unión se pronunciaron en contra de la creación de un nuevo acuerdo con México, otros lo hicieron a favor, pues no solo simpatizaron con la propuesta mexicana de llevar la relación bilateral a otro nivel, sino que además estaban de acuerdo en apoyarla debido a los intereses particulares que tenían con el país, tales fueron los casos de España y Reino Unido. Sin embargo, tuvo lugar la misma situación al interior de la UE, y con mayor intensidad después de que mexicanos y europeos firmaran la Declaración Conjunta Solemne de 1995. Para entonces el presidente de México, Ernesto Zedillo Ponce de León, realizó una visita de trabajo al Reino Unido el 29 de enero de 1996, que de acuerdo con algunos estudiosos del tema fue de gran importancia para que la UE considerara la negociación de un acuerdo de esa índole.

Es importante agregar que dentro de estas primeras negociaciones ocurridas entre 1994 y 1995, el rechazo por parte de los europeos respecto a la creación de una zona de libre comercio, y por ende a la firma de un acuerdo de mayores alcances, se basó fundamentalmente en la cuantía del déficit comercial de México con la UE, el cual fue un resultado constante de los dos anteriores Acuerdos Marco de Cooperación (1975 y 1991). Dicho déficit causó considerables desacuerdos entre ambas partes, debido en buena medida a que la entonces *Secretaría de Comercio y Finanzas de México (SECOFI, hoy Secretaría de Economía)*, contaba con cifras

muy distintas en el citado renglón a las de la Oficina de Estadísticas de la UE, (*Statistical Office of the European Communities, EUROSTAT*).

"Según datos de la UE y de la SECOFI, en 1995 México tuvo un déficit comercial con la primera de alrededor de 3 350 millones de dólares, a pesar de que sus exportaciones crecieron en 40%. Tal incremento de las exportaciones (gracias a la devaluación del peso en diciembre de 1994) no fue suficiente para reducir sustancialmente el fuerte déficit comercial de México con la UE, y la razón de ello, según declaraciones hechas en enero de 1996 por Jacques Lecomte, embajador de la Comisión Europea en México, estaba en que "el grueso de los productos mexicanos carecen de calidad suficiente para venderse en mercados "difíciles", como el europeo, por lo que todavía tomará años nivelar el comercio con los países miembros de la Unión Europea"⁹⁵.

Aunado a esto dice Gil Villegas, una investigación ordenada por la Delegación de la UE en México identificó cuatro fallas por las que se redujo la exportación de productos mexicanos a Europa: la primera de ellas, de acuerdo con los europeos, tenía que ver con el desconocimiento del mercado europeo por parte de los exportadores mexicanos; la segunda, por la falta de promoción de las exportaciones; la tercera, por los costos de operación de las exportaciones a Europa y, la cuarta por el desconocimiento de las normas de calidad que demanda el mercado europeo⁹⁶.

En suma, el déficit comercial mexicano jugó un papel importante dentro de la primera fase de negociaciones de cara al acuerdo de 1997, entre México y la Unión Europea.

⁹⁵ Gil Villegas Francisco. "México y la Unión Europea: Un Proyecto de Política Exterior". En. *Foro Internacional* 156 - 157. Vol. XXXIX, Núms. 2-3, Abril - Sept. 1999. El Colegio de México. Pág. 270.

⁹⁶ *Consúltese. Ibidem.* Pág. 271.

Las diferencias entre ambos, giraron en torno a la *cláusula democrática*, y se manifestaron desde el momento en que México no la aceptó, lo cual sucedió desde la negociación del Acuerdo de 1991; esto, sin lugar a dudas, no facilitó la preparación del Acuerdo.

Profundizando un poco acerca de la negativa de México con respecto a la "cláusula democrática", cabe señalar que desde 1990, la CE, antecedente inmediato de la UE, incluyó no sólo con México sino en todos los acuerdos internacionales que celebrara con terceros países, dicha cláusula, que consistía en "comprometer a ambas partes a respetar los derechos humanos y la democracia, tanto en el plano interno como en su política exterior, así como también otorgar a la UE el derecho a suspender total o parcialmente el acuerdo en caso de violaciones masivas de los derechos humanos o la interrupción del proceso democrático"⁹⁷.

México, como ya se ha señalado, se opuso por considerar esta cláusula, como instrumento de condicionamiento que atentaba al principio constitucional de *no intervención*, principio que rige la política exterior del país. Por tanto, al aceptarla hubiera significado también afectar la soberanía nacional; al intervenir en la situación política interna mexicana.

Por eso es que el acuerdo de 1991 no incluyó una cláusula democrática y, finalmente, ambas partes acordaron que los aspectos relativos a la democracia y a los derechos humanos fuesen considerados en el preámbulo del acuerdo, en el cual se hacía notar que "*el beneficiario principal de la cooperación es el hombre y que por ello debe promoverse el respeto de sus derechos*". Al no ser aceptada la cláusula, resultó ser también descalificada la posibilidad de suspender el acuerdo

⁹⁷ Sberro Stéphan. "Las relaciones entre México y la Unión Europea: ¿El fin del desencuentro?". En. *La Unión Europea y México: Una nueva relación política y económica*. Instituto de Relaciones Europeo - Latinoamericanas (IRELA). Madrid 1997. Págs. 73 - 104. Pág. 89.

en caso de violaciones flagrantes de los derechos humanos o la interrupción del proceso democrático⁹⁸.

Estas discrepancias desaparecieron justamente cuando los europeos suprimieron el *carácter de imposición* de tan señalada cláusula, que en un principio molestó y fue rechazada por México. Esto tuvo lugar, al igual que la resolución de otras diferencias, después de la firma de la Declaración Conjunta Solemne de 1995, y dentro de un proceso que puede ser denominado como una segunda fase del proceso de negociación hacia el Acuerdo de 1997.

3.4.1 LA DECLARACIÓN CONJUNTA SOLEMNE DE 1995.

A pesar de todas las complicadas divergencias referidas, México y la Unión Europea adquirieron a mediados de la década de los noventa, un compromiso que al parecer dotó de nuevos bríos la relación bilateral, pues mediante éste, ambas partes formalmente aceptaron la concertación de un acuerdo que sustituyera al de 1991, es decir la Declaración Conjunta Solemne de 1995.

La firma de esta Declaración, tuvo lugar el 2 de mayo de 1995 en París y sus objetivos fueron:

- "reforzar el diálogo político de alto nivel entre la Unión Europea (UE) y México sobre temas de interés mutuo y mantener consultas con vistas a definir posiciones en foros internacionales;
- crear un marco favorable para el fomento del comercio de bienes y servicios, con la progresiva liberalización recíproca en conformidad con las normas de la Organización Mundial del Comercio (OMC);
- intensificar la cooperación empresarial, medioambiental, industrial y tecnológica"⁹⁹.

⁹⁸ Whitehead, Laurence. "Pobre México, tan lejos de Noordwijk: Las relaciones políticas entre México y la Unión Europea vistas desde Europa". *Op. Cit.* págs. 39 - 72.

⁹⁹ Lecomte, Jacques. *Op. Cit.* Pág. 1

Existen diversas opiniones acerca de esta declaración; sin embargo, puede decirse que la mayoría de ellos coinciden en señalar que sirvió para darle un orden a las negociaciones con vista al logro de un nuevo acuerdo entre ambas partes, pues después de la firma de la Declaración Conjunta, se dice que existió un mejor entendimiento en las negociaciones. Al respecto, José Antonio Sanahuja apunta que, la declaración expresaba la voluntad de impulsar un nuevo modelo de relaciones basado en la liberalización y la apertura de los mercados, y en un diálogo político fundamentado en el mutuo respeto a la democracia y los derechos humanos¹⁰⁰. Por su parte, el propio Lecomte apunta, que sirvió a ambas partes para dejar claro que no se trataba de formalizar negociaciones para la concertación de un TLC, sino de un acuerdo diferente, que no incluyera únicamente la liberalización comercial entre los socios¹⁰¹.

La firma de la Declaración Conjunta Solemne, puede decirse que tuvo un impacto muy positivo en la relación bilateral México - UE, prueba de ello es que dos años y medio después de ésta, consiguieron firmar el Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación. En este periodo, mexicanos y europeos se concentraron en un diálogo que paulatinamente les permitió resolver los obstáculos que se manifestaron dentro de la primera fase previa a la Declaración de mayo de 1995 y que tuvieron relación tanto con la liberalización comercial como con la cláusula democrática.

¹⁰⁰ Sanahuja José Antonio. "México y la Unión Europea ¿Hacia un nuevo modelo de relación?". En. Piñón Antillón Rosa María (Coordinadora). *La Regionalización del mundo, Unión Europea y América Latina*. México 1998, Coeditado por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (UNAM) y La Delegación de la Comisión Europea en México. pág. 325.

¹⁰¹Lecomte, Jacques. *Op. Cit.* pág. 26.

Con esta "segunda fase de negociaciones (1995 -1997)"¹⁰², los problemas comenzaron a resolverse con motivo de la visita de Ernesto Zedillo al Reino Unido el 29 de enero de 1996, la cual realizó para concretar el Plan Conjunto de Acción Reino Unido - México, a su paso encontró un mayor apoyo tanto de España como de Inglaterra con relación a la concertación del nuevo acuerdo; sin embargo fue debido a la cautela y escepticismo de Francia, Portugal e Italia, que se postergó la negociación del acuerdo de finales de febrero de 1996 hasta mayo de ese año. Entre los 15 miembros unos consideraban que el acuerdo con México debía ser negociado en "fases" y con lentitud, ya que pensaban que era arriesgado firmar este tipo de acuerdos con un país ajeno al ámbito europeo, mientras que a otros les interesaba que fuera lo más rápido posible.

El apoyo de dos importantes aliados como España y Reino Unido, no fue gratuito, pues para ellos y sobre todo para el primero, la urgencia de concretar el acuerdo provenía de la necesidad de defender sus inversiones y sus propios intereses en México; los cuales, consideraba, podían verse dañados en un futuro inmediato si se dejaba el mercado latinoamericano en manos de empresas de Estados Unidos y Canadá y como zona exclusiva del TLCAN, pues esto según el Gobierno Español, afectaría considerablemente a los países miembros de la Unión que tuvieran importantes inversiones en el país¹⁰³.

Cabe señalar que las reservas tanto de Francia como de Portugal e Italia, encontraron su razón de ser en lo que podría suceder en el sector agrícola y en el comportamiento de los resultados de otros productos que eran catalogados como sensibles; es decir, tenían el temor de que al negociar con México un nuevo acuerdo de las magnitudes ya explicadas y en una sola fase, seguramente comenzaría una competencia desleal proveniente de productos agrícolas, en el momento en que las exportaciones mexicanas se concentraran en productos muy

¹⁰² El entrecomillado se debe al hecho de que soy yo, quien da el calificativo de segunda fase de negociaciones rumbo al Acuerdo de 1997.

¹⁰³ Gil Villegas Francisco, *Ibidem*, pág. 269.

sensibles para países miembros de la UE, como son los agropecuarios, y que en consecuencia afectarían negativamente la política agrícola común (CAP)¹⁰⁴.

En este sentido, trabajó la administración de Ernesto Zedillo, pues un esfuerzo importante de la política exterior mexicana dirigida a la UE, de aquel entonces, consistió precisamente en hacer notar a los europeos que la posible generación de una zona de libre comercio entre ellos y nuestro país sería muy positiva, entre otras razones porque no amenazaba la política agrícola común de su bloque económico, debido a que *México no ha sido un importante exportador hacia Europa en ese sector*. Este fue el argumento, que utilizó el gobierno mexicano dentro de la segunda fase de negociaciones, lo que de acuerdo con algunos investigadores, contribuyó de manera significativa a disminuir las reservas de Francia, principalmente. En términos generales, puede decirse que dentro del periodo de tiempo específico que comprendió desde el 26 de febrero de 1996, al 13 de mayo del mismo año, fecha en que aprobaron negociar la liberalización, y por si fuera poco en una sola fase, fue justamente cuando diversas instituciones mexicanas intervinieron en la formulación de una política exterior mexicana dirigida a la UE con el propósito de obtener un resultado favorable para los intereses del país, mediante el logro del nuevo acuerdo.

Tanto la Secretaría de Relaciones Exteriores, como la entonces aun SECOFI (hoy Secretaría de Economía) fueron las dependencias gubernamentales a las que se les encomendó la tarea de dialogar y en consecuencia demostrar, a los miembros más reticentes de la UE, entre muchas otras cosas lo siguiente:

- Al realizarse el nuevo acuerdo, México concentraría sus exportaciones hacia el mercado europeo, básicamente en productos manufacturados, para así no afectar sectores "sensibles" de la UE.
- Ambas dependencias trabajaron de manera conjunta, dentro de la segunda fase de negociaciones, para hacer notar a los europeos, que México, en

¹⁰⁴ *Ibidem*, pág. 275.

materia de comercio, era potencialmente ventajoso debido a su inserción al TLCAN y que además, su ubicación geográfica le había dado y continuaría otorgándole ventajas comparativas a los europeos que podrían aprovechar, sin poner en riesgo sus propios intereses, pues México no sólo era parte de América Latina, sino también de América del Norte.

- Asimismo, también se encargaron de enfatizar que el grueso de las exportaciones mexicanas a Europa se concentró, durante los últimos 15 años, en el petróleo y las manufacturas, sin dejar de acentuar las importantes inversiones que tenían España, Reino Unido y Alemania dentro del territorio mexicano.
- En esta *labor de convencimiento* que llevaron a cabo dichas dependencias, principalmente en el año de 1996, cabe señalar que argumentaron que México no procedería con gran cautela como Argentina y los países del Mercosur, a negociar la liberalización comercial en varias fases, pues afirmaban que nuestro país se encontraba seguro de no dañar el comercio interno de la UE.

A este esfuerzo, se unieron también otras dependencias gubernamentales, tal fue el caso de la Secretaría de Turismo, pues siendo Secretaria de la misma, Silvia Hernández, firmó un convenio con el ministro portugués de Economía, Daniel Bessa, para la cooperación sobre acciones turísticas de interés bilateral, con vigencia de cinco años. Según Gil Villegas, un aspecto colateral de este convenio, fue precisamente probarle a Portugal que no debería temer a las condiciones de cooperación con México, pues no se daría competencia en productos agropecuarios. Al parecer, el mismo tipo de gestiones, realizaron las embajadas mexicanas en Europa, sobre todo las establecidas en Francia, Portugal e Italia, donde la labor de las representaciones de nuestro país, estuvo orientada a la promoción de relaciones económicas, culturales y turísticas, así como también estuvo encaminada finalmente a tratar de conseguir el visto bueno de los países de la UE para la ratificación del nuevo acuerdo en sus respectivos parlamentos¹⁰⁵.

¹⁰⁵ Consúltese: *Ibidem*. Pág. 277.

Respecto a la "cláusula democrática", al parecer la administración de Ernesto Zedillo tuvo que llevar a cabo medidas muy importantes para atender los problemas que dicha cláusula ocasionó pocos años atrás, dentro de la primera fase de negociaciones, cuidando que no se afectaran los principios de autodeterminación y no intervención, los cuales son fundamentales para la política exterior mexicana y que, anteriormente, fueron utilizados por nuestro país como argumentos para rechazar dicha cláusula.

Es necesario apuntar que, entre 1996 y 1997, más que en materia política, México avanzó considerablemente en el asunto de la democracia, pues en aquellos años tuvo lugar la negociación y el pacto de la llamada *reforma política definitiva* del sistema electoral mexicano, el 25 de julio de 1996, la que al poco tiempo ocasionó que en las elecciones de 1997, el PRI perdiera por primera vez en su historia, no sólo la mayoría absoluta en la Cámara de Diputados, sino también el gobierno de la ciudad de México. Estos cambios ocurridos, tuvieron un impacto positivo tanto en el ámbito internacional, como específicamente en el proceso para mejorar y librar los obstáculos que hasta este año habían frenado las negociaciones para el nuevo acuerdo de cooperación con la UE.

Otras acciones que realizó el gobierno de Ernesto Zedillo (1994 - 2000) y que sin lugar a dudas coadyuvaron a la realización del nuevo acuerdo con los europeos, fueron las medidas que tomó con respecto al conflicto de Chiapas de 1994. Dichas medidas estuvieron relacionadas con la tolerancia, la libertad de expresión y el respeto a los derechos humanos, pues el gobierno priísta, no utilizó ni al principio ni al final de su sexenio la fuerza militar para dar solución de manera pronta a lo sucedido al sur de nuestro país.

Se considera fue el factor que tuvo mayor influencia para la concertación del nuevo acuerdo de 1997 entre México y la UE, pues para el segundo, fueron muy importantes los avances que el país mostró tanto en su desarrollo político hacia la democracia, como en la vigilancia al respeto de los derechos humanos¹⁰⁶. Así, fue como finalmente ambos llegaron a un acuerdo, que permitió el reforzamiento y la continuidad a su relación bilateral dentro de los últimos años del Siglo XX" y después de, un corto pero muy complejo proceso de negociaciones.

¹⁰⁶ Con respecto al asunto de los derechos humanos, es importante dejar claro que Ernesto Zedillo continuó con la labor de su antecesor Carlos Salinas de Gortari, quien dentro de su administración en junio de 1990 creó la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la cual surgió con el propósito de atender quejas de la ciudadanía por posibles violaciones a los derechos humanos en todo el territorio nacional, este hecho al parecer sirvió desde ese entonces para apuntalar el cumplimiento de México con las cláusulas solicitadas por el acuerdo de 1991 con la UE, de acuerdo con esto se entiende el motivo por el cual la siguiente administración continuó con esta misma línea. *Obsérvese: Ibidem. Pág. 273.*

CAPÍTULO 4. LA RELACIÓN MÉXICO - UNION EUROPEA DE FINES DEL SIGLO PASADO, AL PRESENTE.

Antes de entrar en la explicación de los temas que darán razón de ser a este cuarto y último capítulo de la presente investigación, quiero señalar que la dinámica de este apartado será un tanto distinta a la de los tres anteriores, pues en la primera mitad de este, realizaré un análisis de lo sucedido únicamente en el aspecto político de la relación México - Unión Europea, y que comprenderá desde el contenido del Acuerdo de 1997, hasta la firma del *supuesto* Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea (TLCUEM), correspondiente al año 2000 y que a la fecha existe.

En la segunda mitad de este capítulo, me concentraré en el intento por analizar el comportamiento de los resultados del comercio exterior, tomando en consideración, puede decirse el mismo periodo de tiempo, solo que llegaré hasta el año 2006, para así conocer los resultados comerciales que ocurrieron posteriormente a la firma del TLCUEM.

En el presente capítulo se separa la situación política de la comercial con el propósito de que dicha abstracción facilite el entendimiento de un laborioso proceso político que tuvo lugar pocos años atrás entre mexicanos y europeos, que se desarrolló en corto tiempo: 1997 - 2000, para así posteriormente evaluar el impacto que tuvo en los asuntos comerciales dicho proceso. De esta manera habrá pocas posibilidades de confusión en el tiempo, situación que puede manifestarse con motivo de que entre el Acuerdo de 1997 y el TLCUEM de 2000, sólo existen tres escasos años de diferencia, tiempo muy corto si se compara con los que tuvieron lugar entre los dos acuerdos anteriores (1975 y 1991). Esta es la principal causa por la que este último capítulo se abordará de manera distinta a los anteriores.

4.1 ANTECEDENTES INMEDIATOS A LA RATIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ENTRE MÉXICO Y LA UNIÓN EUROPEA (UE) DEL 08 DE DICIEMBRE DE 1997.

Para mediados del año de 1997, ya eran demasiados los esfuerzos de la administración de Ernesto Zedillo, dirigidos a la UE con el propósito de lograr la concertación de un nuevo acuerdo, el cual incluyera el establecimiento de una zona de libre comercio entre ambas partes. Dichos esfuerzos correspondieron a la segunda fase de negociaciones hacia el Acuerdo de 1997 y que fueron abordados en el último inciso del capítulo anterior. Hasta ese momento no habían tenido éxito alguno; sin embargo, sí habían coadyuvado a que paulatinamente los países más reticentes de la UE fueran considerando las posibilidades de lo que propusieron y argumentaron los mexicanos con mayor intensidad, después de que tuvo lugar la firma de la Declaración Conjunta Solemne de 1995.

Hacia el tercer año de gobierno de Ernesto Zedillo, el asunto de la cláusula democrática y lo que ello implicaba, prácticamente estaba resuelto, pues dicha administración ya había dado muestras de buena voluntad para cumplir con las condiciones que la UE había puesto durante seis años, para postergar la aceptación de un compromiso en el que México tenía gran interés. Puede decirse que poco a poco, las acciones de nuestro país habían ido dejando a los europeos "sin pretexto" alguno para posponer aun más la aceptación de un nuevo acuerdo. Aunado a esto la presión de algunos países miembros de la UE que contaban con considerables inversiones en México, también ya era demasiada y, en consecuencia, la falta de consenso al interior de la Unión, también hizo su efecto. Todo esto finalmente llevó a los europeos a la necesidad de tomar una decisión, la cual comenzó a manifestarse desde el mes de abril de 97 cuando el Consejo Europeo, reunido en Amsterdam, aprobó el mecanismo para reanudar las negociaciones con el gobierno mexicano.

La respuesta dada por la UE se dio en función de dos circunstancias: la primera, con relación al avance que México había mostrado con respecto a la democracia y a los derechos humanos, avances que asimiló muy bien la contraparte europea y, la segunda, que proporcionó a estos el marco jurídico adecuado, para ubicar su respuesta, fue el documento *Actualidad y Perspectivas del Fortalecimiento de la Asociación 1996 - 2000*, el cual contenía los propósitos de la Unión Europea hacia América Latina y señalaba como el primero de sus objetivos hacia esta región, "el estrechamiento de los vínculos políticos, reforzando los mecanismos de diálogo; en este sentido, señala que: La paz, la democratización y los derechos humanos continuarían siendo temas centrales. En segundo lugar, estableció que la promoción del libre comercio y la integración regional garantizaran la cohesión social y la sostenibilidad ambiental, y en tercer lugar, impulsaba la cooperación pero que se concentraba en un número limitado de objetivos sectores, para lograr un mayor impacto, eficacia y transparencia"¹⁰⁷.

Fue entonces éste, tanto el preámbulo como el argumento que la UE utilizó, para firmar con México el *Acuerdo de Colaboración Económica, Coordinación Política y Cooperación el 23 de julio de 1997*, el cual tenía por finalidad fortalecer las relaciones entre las partes sobre la base de la reciprocidad y del interés común, tomando como fundamento, "el respeto a los principios democráticos y a los derechos fundamentales, tal como se enuncian en la Declaración Universal de los Derechos Humanos; e inspira las políticas internas e internacionales de las Partes y constituye un elemento esencial del presente Acuerdo"¹⁰⁸. Este Acuerdo, como se verá a continuación, se concentró en asuntos políticos, abordó también considerablemente lo referente a la liberalización comercial, tomó en cuenta aspectos que ya habían sido considerados por los dos anteriores, y puede decirse, favoreció o sirvió a los europeos, para posponer por más tiempo la aceptación del libre comercio.

¹⁰⁷ *Consúltese*. Abella Armengol Gloria. "México y la Unión Europea: ¿Bilateralidad o contrapeso a Estados Unidos?". En. Piñón Antillón Rosa María (Coordinadora). *México y la Unión Europea frente a los retos del siglo XXI*. F.C.P.yS., UNAM, Delegación de la Comisión Europea en México, 1999. Pág. 292.

¹⁰⁸ Abella Armengol Gloria. *Op. Cit.* Pág. 290.

Esto encuentra su fundamento, precisamente mediante la observancia de los contenidos de los acuerdos de julio de 1997, el cual estaba conformado por ocho Títulos que reafirmaban considerablemente lo propuesto por el acuerdo de 1991 y, al cual sustituyó, no sólo por que fueron ratificados en diciembre de ese mismo año, sino porque consideró por primera vez en 37 años de relaciones bilaterales entre México y la Unión Europea, el asunto del libre comercio.

Seis meses después del acuerdo de 1997 firmado por mexicanos y europeos en el mes de julio, y una vez que el presidente mexicano Ernesto Zedillo hubiera realizado una visita de Estado a Francia y Alemania, finalmente el 8 de diciembre de 1997, los Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros de la UE, bajo la presidencia luxemburguesa, el vicepresidente de la Comisión Europea, Manuel Marín, y los Secretarios de Relaciones Exteriores y de Comercio de México, José Angel Gurría y Herminio Blanco, respectivamente, firmaron oficialmente en nombre de la UE y México: ***El Acuerdo de Asociación Económica, concertación Política y Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y los Estados Unidos Mexicanos por la otra***¹⁰⁹, que sustituyó al de 1991 debido, a que este no solo incluía las áreas de cooperación de éste, sino que además fue acompañado por un Acuerdo formal para el establecimiento de una zona de libre comercio entre ambos. Lo anterior puede explicarse de la siguiente manera, a la par del Acuerdo de Asociación, al cual sus partes contratantes denominaron también ***Acuerdo Global*** firmaron un ***Acuerdo Interino sobre Comercio y Cuestiones relacionadas con el Comercio entre la Comunidad Europea, por una parte, y los Estados Unidos Mexicanos, por otra***¹¹⁰.

¹⁰⁹ El documento completo, se encuentra al final de esta investigación como Anexo III.

¹¹⁰ El documento completo, se encuentra al final de esta investigación como Anexo IV.

En consecuencia, puede decirse que en diciembre de 1997 mexicanos y europeos firmaron dos acuerdos que separaban muy bien lo político de lo comercial¹¹¹.

4.2 CONTENIDO DEL ACUERDO GLOBAL

De los ocho títulos del Acuerdo Global, tres contenían las disposiciones fundamentales: el Título II (Diálogo Político), el IV (Movimientos de capital y pagos) y el VI (Cooperación). Con respecto al primero de éstos, se señala que ambas partes estuvieron de acuerdo *en institucionalizar el diálogo de conformidad con la "Declaración Conjunta Sobre el Diálogo a nivel Parlamentario"* que fue incluida en el Acta Final del Acuerdo, la cual fue acompañada también por una *Declaración Conjunta de México y la Unión Europea sobre Diálogo Político*. Los objetivos de la primera declaración eran: establecer lazos duraderos de solidaridad que contribuyeran a la estabilidad y prosperidad en sus regiones respectivas; actuar en favor al proceso de integración regional; y fomentar un clima de comprensión y tolerancia entre los pueblos y las culturas respectivas. El Título II, consideraba también que el diálogo se basaría en la adhesión común de las partes a la democracia y el respeto a los derechos humanos. Cabe señalar que la Declaración sobre Diálogo a nivel Parlamentario, establecía que los contactos serían entre el Parlamento Europeo y el Congreso de la Unión de México.

Ahora bien, la segunda Declaración, precisaba que el diálogo político se efectuaría por medio de contactos, intercambios de información y consultas entre los

¹¹¹ Incluso para Whitehead Laurence por ejemplo, el Acuerdo de 1997, fue constituido no por dos, sino por tres pilares: Un Acuerdo Global, que formaliza el diálogo político, define los 29 ámbitos de cooperación bilateral y compromete a las partes a iniciar las negociaciones de liberalización comercial. Un Acuerdo Interino, que estipula el marco institucional y los objetivos de la liberalización comercial progresiva, recíproca y preferencial. El Acuerdo, análogo al sistema de "vía rápida" o *fast track* de Estados Unidos (EE UU), prevé el establecimiento de un Consejo Conjunto encargado de definir el cronograma y el método para las negociaciones de liberalización comercial bilateral, y una Declaración Conjunta, que crea un marco legal para la liberalización del comercio, asegura la simultaneidad de la negociación y garantiza la interdependencia de los procesos de negociación sobre la liberalización de bienes - bajo la competencia de la Comisión Europea -, y servicios, flujos de capitales, y propiedad intelectual - bajo la jurisdicción de los Estados miembros. Consúltese: Whitehead Laurence. "Pobre México, tan lejos de Noordwijk: Las Relaciones políticas entre México y la Unión Europea vistas desde Europa". *La Unión Europea y México: Una nueva relación política y económica*. Instituto de Relaciones Europeo - Latinoamericanas. Madrid, 1997, Pág. 39.

diferentes organismos de México y la UE, incluida la Comisión Europea. El diálogo se llevaría a cabo a los más altos niveles (presidencial, ministerial y de altos funcionarios) aprovechando al máximo los canales diplomáticos.

El Título VI establecía un Consejo Conjunto, el cual decidiría las medidas y el calendario para liberalización del comercio de bienes y servicios, de los movimientos de capitales y de pagos y la apertura de los mercados de contratación pública, con respecto al Título VI, Gloria Abella señala que existía la advertencia de que el mismo Consejo Conjunto encargado de la liberalización comercial, sería el encargado también de instituir un diálogo periódico con el fin de intensificar y perfeccionar la cooperación en las áreas que contemplaba el acuerdo de 1991, esto último parece ser el tema más "añejo o tradicional" que existe en la relación bilateral México - Unión Europea, el cual para poco más de la mitad de la década de los noventa, aun continuaba siendo parte del discurso.

Otra de las características importantes de este Acuerdo, giró en torno a su artículo 39, el cual específicamente establecía diversas formas de cooperación entre ambas partes, en el ámbito de los derechos humanos y la democracia, para que de este modo se lograra *fortalecer al Estado de Derecho y en consecuencia fuera más efectivo su funcionamiento*¹¹².

Por último es importante señalar dos aspectos, en primer lugar, que contenía una Declaración Unilateral de México, dentro de la cual, nuestro país dejaba muy claro cuales eran sus principios constitucionales de política exterior, al mismo tiempo que manifestaba estar de acuerdo con los principios de convivencia internacional que establecían tanto la Carta de las Naciones Unidas como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, pues sabía era el marco de referencia que permitiría trabajar de manera conjunta con la Comunidad, mediante este y futuros Acuerdos donde la existencia de un exitoso consenso sería fundamental.

¹¹² Consúltese. *Ibidem*. Pág. 291.

En segundo lugar, este Acuerdo finalmente se consolidó a finales de 1997, con una estructura bien definida que lo hizo ser diferente *no solo a éste*, sino a los que los europeos habían firmado con otros países. El Acuerdo sirvió a ambas partes, para formalizar de una manera sólida y con toda responsabilidad jurídica, el diálogo acerca de la creación de una zona de libre comercio, el que hasta antes de éste nuevo acuerdo había estado sujeto a un proceso "*de estira y afloja*", como se ha descrito. El Acuerdo, proporcionó continuidad a las esperanzas de México, por concertar otra zona de libre comercio equivalente a la que ya sostenía con América del Norte; mientras que a los europeos les otorgó mucho más tiempo para seguir observando y evaluando el comportamiento de los resultados económicos y políticos de nuestro país, para posteriormente determinar la viabilidad de la propuesta mexicana de los noventa, mediante el Acuerdo Interino.

4.3 CONTENIDO DEL ACUERDO INTERINO.

Este Acuerdo en principio, fue un mecanismo ubicado por sus partes, en la corriente de acuerdos denominados como de *vía rápida* ó (*fast track*), a diferencia del Acuerdo Global, que requirió ser ratificado por los 17 Parlamentos. Este solamente necesitó la del Senado Mexicano y el Parlamento Europeo para que entrara en vigor, lo que ocurrió el 1 de julio de 1998.

El Acuerdo Interino, al parecer fue planteado con el propósito de que las partes contratantes pudieran negociar a corto plazo y para un futuro próximo, aspectos de la liberalización comercial que eran competencia exclusiva de la Unión Europea. El objetivo principal entonces, *fue el iniciar y asegurar oficialmente negociaciones comerciales, para lograr, en poco tiempo el establecimiento de una zona comercial que no afectara la integridad económica y política de la UE, pero que al mismo tiempo le permitiera a México introducir sus productos al mercado europeo.*

Una de las problemáticas que se buscaba resolver, era la que se refería a los productos que por algunos de los países miembros de la UE, eran catalogados como *sensibles*, debido a que correspondían a su producción nacional y, consideraban, no era conveniente su importación, pues se generaría una competencia con los productos mexicanos que dañaría la integridad comercial del propio mercado europeo.

Cabe señalar que para México, este Acuerdo era de gran interés, pues representaba la posibilidad de mejorar el déficit comercial que para ese entonces guardaba con la UE. En consecuencia parecía ser esta la oportunidad de diversificar sus relaciones económicas y comerciales y lograr así hacer un contrapeso a la fuerte relación comercial con Estados Unidos, país en el que México hasta 1997, concentraba el 80% de su comercio exterior. Como en anteriores ocasiones, pero esta vez con una mayor intensidad, México buscaba mediante la concertación de este acuerdo, el camino para reducir la dependencia con el mercado norteamericano, y poner un freno al alto riesgo de los impactos que una desaceleración del crecimiento de Estados Unidos tuviera sobre la economía mexicana.

De acuerdo con una publicación de la Delegación de la Comisión Europea en México¹¹³, nuestro país tenía interés en la economía europea porque, podía ofrecerle un gran potencial de expansión para su industria exportadora; encontraba atractivo poder concentrar sus productos en un mercado de más de 370 millones de consumidores que sumaban ya en 1997 y gozaban de un poder adquisitivo bastante alto (el PIB *per cápita* en ese año alcanzó los 24 000 dólares). Al lograrlo, México demostraría la competitividad de su industria local y su capacidad de penetración en los mercados desarrollados.

¹¹³ *Europa en México*. Revista de la Delegación de la Comisión Europea en México. Año 1, No. 1, México 1999. Pág. 19.

La misma fuente señala que, para la Unión Europea, la concertación de este Acuerdo fue importante también, porque reforzaría sus lazos con el *país más grande del mundo hispanohablante*, el cual desde su punto de vista se encontraba en un proceso de modernización e internacionalización económica y, esto era bastante atractivo para todos sus socios. Asimismo se dijo que para la UE, nuestro país, se convirtió en un socio estratégico, no solo gracias a las relaciones que mantiene con sus socios del norte y del sur del Continente Americano, sino debido también a que México representaba para las empresas europeas un potencial acceso a los mercados de sus socios comerciales, lo cual incrementaba el interés del país como destino de inversión y como base de implantación de actividades productivas europeas¹¹⁴.

4.4 RUMBO A LA FIRMA DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE MÉXICO Y LA UNIÓN EUROPEA.

Después de la firma de los Acuerdos de 1997, y en función de ellos, se suscitaron algunos avances que coadyuvaron a que de alguna manera la relación bilateral se solidificara aún más, en comparación con años anteriores.

Con respecto al Acuerdo Global, las cosas giraron alrededor de su propio proceso de ratificación, pues como ya había señalado éste debía recibir dicha condición por parte de los 17 Parlamentos (16 europeos y 1 mexicano). Por ello, para el año de 1999, este Acuerdo había recibido ya la ratificación de 10 de los miembros de la UE, así como también del Parlamento Europeo. Dichos países fueron: Finlandia, Suecia, España, Holanda, Portugal, Reino Unido, Francia, Alemania, Austria e Irlanda.

Cabe señalar también, que conforme fue avanzando el proceso de ratificación del citado Acuerdo, los contactos entre sus partes se desarrollaron de conformidad al orden que estipulaban sus tres capítulos, el político, el comercial y el de

¹¹⁴ *Obsérvese Ibidem.* Pág. 21.

cooperación. Puede decirse que dicho acuerdo fue notablemente eficiente, pues logró proporcionar una organización adecuada¹¹⁵.

Con relación al Acuerdo Interino, basta señalar que entre 1997 y 2000, sus partes trabajaron considerablemente en él y puede decirse que fueron encontrando paulatinamente un consenso.

A partir del 1 de julio de 1998 dichos representantes, crearon tres grupos de trabajo para desarrollar una serie de actividades "bajo control", las cuales fueron supervisadas por un único grupo negociador, uno de los grupos, fue el de *acceso a mercados de bienes*, otro fue el de *servicios y movimientos de capital* y el tercero tuvo que ver con *compras gubernamentales y aspectos relacionados con el comercio*.

Cada uno de estos grupos, se subdividió en diferentes mesas de discusión. En el primero, incluyeron acceso a mercados de bienes industriales; acceso a mercados de bienes agrícolas (tema sumamente importante a tratar y muy delicado); reglas de origen; normas sanitarias y fitosanitarias; salvaguardas y cooperación aduanera. Los temas del segundo grupo fueron: servicios (incluidos los servicios financieros); establecimiento y movimientos de capital y, por último, los del tercero fueron: compras gubernamentales; competencia; propiedad intelectual; solución de controversias; excepciones generales y prácticas desleales.

Conforme transcurrió el año de 1999, las negociaciones comerciales relacionadas con el *primer grupo*, se realizaron de manera horizontal entre ambas partes y con demasiada cautela, sobre todo en los sectores agrícola y pesquero en los cuales, debido a su sensibilidad, ambas partes optaron por realizar una negociación típica por fracciones. Por eso el avance de las negociaciones fue notable, pero un tanto lento.

¹¹⁵ Consúltese *Ibidem*. Pág. 17

Otro aspecto de las negociaciones comerciales resultado del Acuerdo Interino y que es digno de mención, fue el del establecimiento de plazos para lograr la liberalización comercial. A este respecto, cabe señalar que ambas partes presentaron iniciativas, mediante las cuales tanto una como otra buscaban verse beneficiadas, por lo que más de una vez se encontraron con el desacuerdo.

Los europeos ofrecieron una desgravación arancelaria para productos industriales del 82% del volumen de su comercio a la entrada en vigor del Acuerdo y el restante 18% en el año 2003. Sin embargo, México no estuvo de acuerdo, pues la propuesta inicial de éste consistía en tres plazos para la desgravación de sus productos industriales; es decir, inmediato, en el año 2003 y otro en lista de espera para productos *sensibles* a diez años (en el cual incluyó alrededor del 55% del volumen de su comercio con la UE)¹¹⁶.

De acuerdo con algunos analistas del tema, la iniciativa mexicana fue considerada por los europeos, no agresiva, pero demasiado ambiciosa y acompañada de cierta presión. En respuesta los europeos lanzaron una nueva iniciativa dentro de dichas negociaciones, en donde solicitaron una "Paridad NAFTA" (en tiempo real), lo que significaba igualar las condiciones de acceso de la UE al mercado mexicano de bienes industriales con las de Estados Unidos y Canadá a raíz de la entrada en vigor del acuerdo NAFTA; es decir, contando con una liberalización total del mercado en el año 2003. Esta propuesta la sustentaron los europeos, en el supuesto de que *México contara ya, tanto con las condiciones como con la experiencia necesaria, para enfrentar la competencia europea, debido a su participación en el NAFTA*. Los europeos advirtieron también, que si México no otorgaba dichas concesiones, para su industria resultaría una clara desventaja competitiva frente a los socios de América del Norte, ya que los productos de estos entrarían al mercado mexicano libres de todo arancel.

¹¹⁶ *Consúltese Ibidem. Pág. 21*

Tanto México como la UE, se vieron en la necesidad de replantear sus propuestas, para encontrar un consenso. La UE, mantuvo su propuesta inicial con respecto a la desgravación arancelaria para productos industriales, pero flexibilizó su posición con respecto a la plena obtención de una "Paridad NAFTA". México modificó también su postura y para ello elaboró una nueva oferta que incluía los siguientes elementos: a) cuatro listas (inmediato, 2003, 2005 y 2007), b) un acortamiento de los plazos de desmantelamiento (de 2007 a 2010) y c) desmantelamiento acelerado de aranceles en el año 2003 para las listas con periodos más largos¹¹⁷.

Así fue como quedaron asentadas ambas propuestas, las cuales fueron calificadas por la parte europea como desequilibradas, aunque valoró el esfuerzo realizado por la parte mexicana para acercar las posiciones negociadoras respectivas. Puede decirse que las negociaciones que se realizaron posteriormente, fueron las que permitieron un mayor entendimiento en este sector.

Con respecto al sector agrícola, al parecer durante el año de 1999 hubo un buen entendimiento en las negociaciones, y pese a que se trataba de un sector muy delicado en la relación bilateral, ambas partes intercambiaron sus respectivas ofertas y de manera más equilibrada que con respecto a los bienes industriales, debido a que tomaron en cuenta cuatro periodos de desgravación en los cuales coincidieron (inmediato, año 2003, 2008 y 2010) a los cuales se añadió una "lista de espera de productos sensibles". La UE ofreció una liberalización del 68% de su comercio agrícola (medido en volumen) dentro de los tres primeros periodos de desgravación señalados, asimismo ofreció también un 2% en la cuarta categoría (año 2010) y un 30% en la lista de espera, asimismo solicitó una mejora en la oferta mexicana con respecto al sector de productos vitivinícolas y de bebidas alcohólicas en general.

¹¹⁷ *Ibidem.*

Por su parte, México ofreció una liberalización del 62% de su comercio agrícola (medido en número de fracciones arancelarias) también dentro de los tres primeros periodos de desgravación señalados, un 17% para el año 2010 y un 21% en la lista de espera. Aunado a ello, nuestro país solicitó la exclusión de ciertos productos de la futura liberalización comercial, ante su preocupación por la aplicación de determinados instrumentos existentes en el marco de la Política Agrícola Común (PAC) europea, la cual beneficiaba a los agricultores de la UE y a su cadena agroindustrial, mediante la concesión de restituciones a la exportación.

Cabe señalar que algunos de los productos que formaron parte de la lista de espera, por ser considerados como altamente sensibles debido precisamente a las restituciones que recibían sus exportaciones dentro del marco de la PAC, fueron: los productos del sector lácteo, cárnico y de cereales. Es importante apuntar que México solicitó le fuera permitido el acceso a sus productos que contaran con cierto potencial exportador como lo eran: el plátano, café, jugos cítricos, flores, cítricos frescos, tabaco, hortalizas y productos frescos, entre otros.

Con respecto a las reglas de origen, las partes contratantes, se concentraron en establecer *reglas específicas* que sirvieran para determinar si un producto podía ser considerado apto para beneficiarse del trato preferencial que estableció el propio Acuerdo. Para que lo anterior fuera aplicable, trabajaron también en la determinación de una clara definición de las reglas de origen que permitiera identificar qué productos tendrían acceso preferencial a los mercados de ambas partes por ser originarios del área de libre comercio, a fin de evitar que productos provenientes de países fuera de esta zona se beneficiaran del comercio "mexicano - europeo", es decir, evitar de este modo la "triangulación" de importaciones provenientes de países fuera del área.¹¹⁸

¹¹⁸ *Europa en México*. Revista de la Delegación de la Comisión Europea en México. Año 1, No. 1, México 1999. Pág. 22

Las negociaciones relacionadas con las reglas de origen, entre 1997 y 2000, registraron un avance del 80%, esto directamente en las reglas específicas, lo cual habla de que la negociación fue bastante buena, si se toma en cuenta que justamente europeos y mexicanos mediante la conformación de dichas reglas tenían que crear un organismo que fuera capaz de evitar la triangulación por un lado y por otro pugnar por una integración regional. Esto, no solo mediante las reglas mencionadas, sino también con el apoyo que implicaría la creación de empresas conjuntas, alianzas y fusiones que beneficiaran a ambos.

Otro asunto fueron las normas sanitarias y fitosanitarias y las normas técnicas. De acuerdo con las primeras, el objetivo de la negociación fue garantizar la salud humana, vegetal y animal en el contexto del comercio que se generara bajo el Acuerdo, pero sin que estas medidas redundaran en barreras no arancelarias injustificadas. Para tal efecto decidieron crear un Subcomité Especial que resolviera las diferencias en este sentido y donde las autoridades correspondientes se encargaran de vigilar la garantía de respetar la salud humana, vegetal y animal dentro del desarrollo del comercio entre las partes contratantes. Con la creación del citado Subcomité, buscaban también se creara un organismo que fuera capaz de resolver oportunamente los posibles problemas de acceso al mercado que se pudieran presentar.

Como ya había señalado, dentro de este primer grupo de trabajo, correspondiente a la parte de *acceso a mercados de bienes* del Acuerdo Interino, las partes contratantes diseñaron el renglón de normas técnicas, mediante el cual se comprometieron a regirse conforme a sus derechos y obligaciones con relación a estándares, regulaciones técnicas y procedimientos en dicho marco, con el objetivo de evitar que las normas técnicas se conviertan en una barrera no arancelaria. De esta forma trataron de intensificar la cooperación bilateral tanto facilitando el acceso al mercado de los productos de ambos, como tratando de mejorar la mutua comprensión y percepción de sus respectivos sistemas. Entre 1997 y 2000, las negociaciones se desarrollaron satisfactoriamente, y se acordó

casi todo. Dentro de los aspectos más relevantes de los contactos diplomáticos que se realizaron, cabe destacar que mexicanos y europeos intercambiaron información sobre estándares, regulación técnica y procedimientos, realizaron consultas bilaterales sobre barreras técnicas al comercio, acordaron también crear un Subcomité Especial para Estándares y Regulación Técnica con el propósito de que supervisara a futuro los resultados de lo acordado en este renglón.

Con respecto a las medidas de salvaguarda, estas se establecieron con el propósito de que existiera la posibilidad de suspender de forma temporal los beneficios de acceso preferencial a cada uno de los mercados a los productos originarios de la contraparte, en el momento en que se presentaran problemas en un sector industrial específico. Es importante mencionar que dentro del avance de estas negociaciones, quedó establecido que si una de las partes llegaba a aplicar medidas de este tipo en cualquier momento, la otra parte estaba en su derecho de adoptar medidas compensatorias de efecto equivalente, con el propósito de evitar la activación de este tipo de restricciones.

Estos, fueron los avances más notables desde el punto de vista particular de las negociaciones que se desarrollaron con motivo del primer grupo de trabajo del Acuerdo Interino, y en el periodo de tiempo citado. Con relación a lo sucedido en el desarrollo de los temas correspondientes al segundo y tercer grupo de trabajo, los cuales ya han sido descritos oportunamente, aconteció lo siguiente.

En materia de *Servicios y Movimientos de Capital (segundo grupo)*, las negociaciones giraron en torno al trato que las partes se iban a otorgar mutuamente en el comercio sobre servicios, entre los cuales destacaron: servicios financieros (bancos, casas de bolsa y seguros), telecomunicaciones, transporte, turismo y servicios legales. Conforme se incrementaron los encuentros, las partes determinaron que su objetivo a alcanzar en este renglón, sería la concesión mutua de un trato preferencial de acceso para los agentes económicos de ambas partes en el mayor número posible de sectores, por medio de la creación de una Zona de

Libre Comercio en servicios, pero conforme a los lineamientos de lo establecido por la Organización Mundial de Comercio (OMC). En consecuencia la discusión más complicada se centró en la eliminación de las restricciones existentes (tales como límites a la apertura de sucursales bancarias de parte de bancos extranjeros; prohibición de venta de servicios médicos de parte de extranjeros, entre otras cosas) al acceso al mercado de ambas partes por parte de los agentes económicos del área.

La dinámica el tipo de negociación de este renglón, fue distinta en comparación con las del primer grupo de trabajo porque ambas partes buscaban que el acuerdo fuera lo más ambicioso posible, pues las dos sabían que esta era una de las formas de penetrar en el interior del otro.

En cuanto a la cobertura del Acuerdo, determinaron excluir los sectores de servicios audiovisuales y aéreos del marco de éste. Asimismo, establecieron que el tratamiento que darían a los servicios marítimos estaría pendiente a resolver, dependiendo del comportamiento de dicho sector en lo sucesivo. En segundo lugar, México y la Unión Europea decidieron no introducir ninguna restricción adicional sobre las existentes a partir de la entrada en vigor del acuerdo (cláusula *status quo*); en tercero, establecieron un plazo máximo de diez años para eliminar todas las restricciones existentes¹¹⁹, con excepción del sector de servicios financieros, pues con relación a éste determinaron establecer un *anexo específico* para darle un tratamiento mucho más detallado.

En materia de movimientos de capital y pagos, las negociaciones se realizaron de manera muy similar al anterior. Desde un principio, el objetivo de éstas fue también el de obtener la concesión mutua de un trato preferencial a los agentes económicos de ambas partes en las futuras transacciones que corresponderían a inversiones directas, inmobiliarias y de cartera; cuentas corrientes; concesión de

¹¹⁹ Consúltese *Ibidem*. Pág. 23

créditos, emisión de títulos en el mercado de capitales; envío físico de instrumentos financieros y medios de pagos, entre otros.

Asimismo, como en el renglón de servicios, las negociaciones también se centraron en la búsqueda por la eliminación de restricciones existentes (tales como límites al porcentaje del capital de una empresa que un inversor extranjero puede detentar; límites a la emisión de títulos de deuda en el mercado de capitales por parte de empresas extranjeras, etc.) a las transacciones cubiertas por el propio acuerdo. El consenso alcanzado también fue importante y se manifestó durante 1999 con una mayor intensidad, pues las partes estuvieron de acuerdo en que todas las restricciones existentes serían eliminadas de manera paulatina. También decidieron establecer un *anexo específico* para darle un tratamiento especial al sector de control de cambios.

Con relación al tercer grupo de trabajo definido como *compras gubernamentales y aspectos relacionados con el comercio*, ambas partes estuvieron de acuerdo en dejar claro cuáles serían las disciplinas que deberían respetar sus respectivas autoridades gubernamentales en la realización de sus compras de bienes y servicios a los agentes económicos. Por ello el objetivo principal de las negociaciones en este ámbito fue el de establecer que las autoridades gubernamentales de ambas partes, otorgaran un trato de igualdad a los agentes económicos mexicanos y viceversa, en el momento en que procedieran a la compra de bienes y servicios.

Sin embargo existieron complicaciones considerables, dos en especial: la primera de ellas tuvo que ver con la solicitud de la UE de que dichas compras, se realizaran en todos los niveles (estatal, regional o municipal); en lo cual México no estuvo de acuerdo debido a los problemas internos de competencias entre el gobierno federal y los gobiernos estatales. Un segundo desacuerdo se suscitó, porque México buscó excluir del Acuerdo Interino compras gubernamentales tanto de carácter farmacéutico, como del sector energético, al considerarlos como

productos "sensibles" y, obviamente su importación no era muy recomendable. Al respecto la UE presentó una postura ofensiva para que se incluyeran estos sectores, utilizando nuevamente para la defensa de dicha postura el argumento de que la economía mexicana se encontraba ya bastante liberalizada y por tanto sus agentes económicos podían participar en la dinámica de dichos sectores dentro de la UE. Finalmente, dichas discrepancias se resolvieron de manera un tanto benéfica para ambos, poco antes de que se realizara la firma del TLCUEM en el año 2000. México *tuvo que modificar* un poco sus posturas, pero lo hizo con el propósito de no retrasar el desarrollo del proceso de negociación y continuar con las gestiones. Por supuesto estableció una serie de reservas, las cuales no es posible abordar, por la especificidad y complejidad que implica su descripción y análisis.

Otros asuntos a tratar dentro de las negociaciones del tercer grupo, fueron los de la competencia, propiedad intelectual y solución de controversias. Con respecto al primero, lo más relevante fue que las Partes acordaron la creación de un mecanismo de coordinación y cooperación entre las respectivas autoridades en materia, con la responsabilidad de una correcta aplicación de las reglas de competencia. El objetivo fundamental del mecanismo fue el de aplicar las medidas apropiadas para evitar distorsiones o restricciones a la competencia que afecten al comercio entre ambas partes¹²⁰. Asimismo, se buscaban desarrollar la cooperación en el campo de la asistencia técnica, y se contemplaban entre otras las siguientes actividades: capacitación para servidores públicos y seminarios para el público en general, para desarrollar un mayor conocimiento de las leyes sobre la competencia y sus políticas, así como la realización de estudios conjuntos sobre legislación y políticas de competencia para apoyar su desarrollo.

En cuanto a propiedad intelectual, las Partes acordaron crear un Subcomité Especial sobre asuntos de propiedad intelectual para alcanzar soluciones mutuamente satisfactorias a los problemas que pudieran surgir en este ámbito, la

¹²⁰ *Consúltese: Ibidem.* Pág. 24

protección incluiría la disposición, adquisición, mantenimiento y cumplimiento de los derechos sobre propiedad intelectual, así como aquellas materias que afectaran el uso de los derechos de propiedad intelectual.

Con relación a lo sucedido en materia de solución de controversias, puede decirse que "irónicamente" en un principio, las partes contratantes estuvieron en total desacuerdo en la manera en como debían vigilar la administración del acuerdo, específicamente no coincidían con el establecimiento de un mecanismo de consulta y en su caso, de un panel para dirimir los conflictos.

"Originalmente, las posiciones de ambas partes eran completamente contrarias. Debido a la posición de la Unión Europea en contra de paneles binacionales, el mecanismo de solución de controversias propuesto por la parte Europea había sido el existente en el marco de la OMC. Por el contrario, y debido a su experiencia, basada en el TLCAN, México proponía un marco de foros bilaterales como método de solución de controversias"¹²¹.

Debido a que ambas partes estaban firmes en sus posturas, decidieron que lo mejor sería optar por contar con la posibilidad de acceder a los dos mecanismos (multilateral en el marco de la OMC o bilateral). Sin embargo, esto sería posible bajo la siguiente regla: una vez iniciado el procedimiento en uno de los dos mecanismos, tendrían que esperar a su terminación para poder iniciar cualquier acción en el marco del otro, además de que el mecanismo de solución de controversias bilateral no deberá considerar asuntos relacionados a los derechos y obligaciones de las partes dentro de la OMC y viceversa.

Por último con respecto a este apartado que sirvió para conocer lo acontecido rumbo a la firma del Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea

¹²¹ *Europa en México*. Revista de la Delegación de la Comisión Europea en México. Año 1, No. 1, México 1999. Pág. 24

del año 2000, es oportuno mencionar que aunado a las negociaciones descritas, existieron también contactos diplomáticos importantes, por parte de representantes mexicanos en Europa y viceversa. Dentro de los contactos más relevantes están los siguientes: El 14 de julio de 1998, se instaló el Primer Consejo Conjunto en Bruselas, este órgano institucional se creó con el propósito de permitir a México iniciar las rondas de negociación, asimismo permitiría definir las posturas en torno a sectores, productos y tiempos de liberalización entre ambas partes.

Durante el mes de octubre de 1998, el Presidente Ernesto Zedillo, realizó visitas de Estado, a Londres y Portugal, por su parte el Vicepresidente de la comisión europea Manuel Marín visitó oficialmente la Ciudad de México. Un mes más tarde hizo lo mismo el Excmo. Señor Jacques Chirac, Presidente de la República Francesa y su Señora Esposa Bernardette Chirac. El día 25 del mismo mes de noviembre se realizó la presentación de las cartas credenciales del nuevo jefe de la Delegación de la Comisión Europea para México y Cuba, Manuel López Blanco, ante el Presidente Ernesto Zedillo.

El año de 1999, de acuerdo con lo descrito, fue demasiado intenso para las relaciones entre México y la Unión Europea, pues no sólo se realizaron las rondas de negociaciones con motivo de los Acuerdos de 1997, sino que además las visitas de Estado por parte de Jefes de Estado europeos se incrementaron, visitaron nuestro país: el Presidente de la República de Finlandia Martti Ahtisaari, Roman Herzog Presidente de la República Federal de Alemania, la Presidenta de Irlanda Mary McAleese, el Primer Ministro de Bélgica Jean - Luc Dehane, ya para el mes de noviembre hizo lo mismo el Excmo. Señor Jorge Sampaio, Presidente de la República Portuguesa. El 29 de enero del año 2000, el Presidente Ernesto Zedillo realizó una última vista oficial de trabajo a España, antes de que casi dos meses después tuviera que viajar a Portugal para firmar el TLCUEM, por parte de la UE, el día ocho del siguiente mes el subsecretario de Asuntos Extranjeros de

Italia Franco Danieli visitó nuestro país para tratar cosas de último momento relacionadas con lo anterior.

Fuera de las visitas de Estado señaladas, durante 1999 tuvieron lugar dos eventos significativos para la relación bilateral México - UE, uno se realizó del 26 al 29 de junio y fue la Primera Cumbre Unión Europea - América Latina y el Caribe en Río de Janeiro, que reunió a los Jefes de Estado y de Gobierno de 48 países. Dicha asociación estratégica se llevó a cabo con el propósito de profundizar la cooperación mutua en los ámbitos político, económico y cultural. El segundo de dichos eventos, fue el 24 de noviembre día en que el Presidente Ernesto Zedillo dirigió un mensaje a la nación mexicana con motivo de la conclusión de las negociaciones del Acuerdo Comercial entre México y la Unión Europea. El Gobierno de México y la Comisión Europea, concluyeron las negociaciones a nivel técnico, para contar con un Tratado de Libre Comercio entre México y los 15 países que constituyen la Unión Europea¹²².

4.5 FIRMA DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE MÉXICO Y LA UNIÓN EUROPEA.

Después de nueve rondas de negociaciones comerciales, durante 1999, finalmente, el 23 de marzo del año 2000, se firmó el Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea, en Lisboa, Portugal. La firma de dicho Tratado, fue *la conclusión* de lo buscado por el Acuerdo Interino de 1997 y a su vez, *el compromiso* de las partes de sujetarse a un *calendario que indicaría*, en qué momento debería realizarse la *desgravación arancelaria* de ciertos productos y la *cooperación entre ambas partes*, para dar paso a la existencia de una Zona de Libre Comercio.

¹²² Para tener una referencia inmediata, acerca de estos y otros sucesos, relacionados con el tema. *Consúltese: Europa en México*. Revista de la Delegación de la Unión Europea en México. Año 1 No. 2 - 2000. Págs. 12 y 13.

Así, la estructura del Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea UE ó TLCUEM fue realizada con base en los Acuerdos de 1997 (Global e Interino), esto es que el TLCUEM está contenido en dos Decisiones: una, la adoptada por el Consejo Conjunto del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación y, la otra, la adoptada por el Consejo Conjunto del Acuerdo Interino, cuyo nombre Oficial es *Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto Comunidad Europea - México*¹²³.

El TLCUEM, conforma dos volúmenes, y puede considerarse muy extenso en comparación con los anteriores acuerdos¹²⁴. En el volumen I está el texto del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación, asimismo contiene la Decisión referida precisamente a dicho Acuerdo, la cual a la fecha está integrada por siete títulos, tres anexos, un apéndice y una declaración conjunta, que en su totalidad se enfocan a¹²⁵:

- Disposiciones generales;
- Comercio de servicios (disposiciones generales, transporte marítimo, servicios financieros, excepciones generales);
- Inversión y pagos relacionados;
- Propiedad Intelectual (convenciones multilaterales sobre la materia);
- Solución de controversias relacionadas con los temas anteriores;
- Obligaciones específicas del Comité Conjunto referentes a Comercio y cuestiones relacionadas con el comercio; y
- Disposiciones finales.

Con respecto al contenido de la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto Comunidad Europea - México, la cual fue incluida en la Parte II (volumen II) del Tratado, se

¹²³ *Consúltese. Tratado de Libre Comercio México - Unión Europea. Volumen I. Guía del Lector. Pág. 1*

¹²⁴ El documento del Tratado, puede ser consultado en la página Web de la Secretaría de Economía, <http://www.se.gob.mx>, y en la página Web de la Red Mexicana de Acción Frente al Libre Comercio <http://www.rmalc.org.mx/tratados/ue/texto.htm>, una breve descripción acerca de este y su contenido puede ser encontrada también en: <http://www.concamin.org.mx/comercio%20exterior/Comerext/CompeTLCUE.pdf>

¹²⁵ *Tratado de Libre Comercio México - Unión Europea. Pág. II*

divide en ocho títulos, dieciséis anexos, apéndices y diversas declaraciones conjuntas. Los temas son¹²⁶:

- Disposiciones generales;
- Libre circulación de bienes (eliminación de aranceles aduaneros a productos industriales, productos agrícolas y pesqueros; medidas no arancelarias; anexos de desgravación arancelaria de la Comunidad y de México, y los relativos a reglas de origen, entre otros);
- Compras del sector público;
- Competencia;
- Mecanismo de Consulta para Asuntos de Propiedad Intelectual;
- Solución de controversias;
- Obligaciones específicas del Comité Conjunto referentes a comercio y cuestiones relacionadas con el comercio; y
- Disposiciones finales.

El volumen I incluye el calendario de desgravación de la Comunidad, el cual está ubicado dentro del Anexo I. En términos de cierta reciprocidad, el volumen II está integrado por el calendario de desgravación de México y el resto de los anexos y por las declaraciones conjuntas contenidas en la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto Comunidad Europea - México.

4.6 COMPORTAMIENTO DEL COMERCIO ENTRE MÉXICO Y LA UNIÓN EUROPEA EN LOS PERIODOS (1997 - 2006) Y (2002 – 2006)

El comercio entre México y la Unión Europea, después de la firma del segundo Acuerdo Marco de Cooperación de 1991, mostró una actividad considerable que se caracterizó por un incremento de las exportaciones mexicanas a la UE, pero también por un alza considerable del déficit comercial mexicano, como una consecuencia, del incremento de sus importaciones.

¹²⁶ *Ibidem.*

A diferencia de las dos décadas anteriores, en los años noventa y con mayor intensidad en 1994, la balanza comercial con Europa mostró un déficit comercial importante, el cual tuvo sus altas y bajas, pero para el año de 1996, mostró un alza considerable al alcanzar los 4,230.8 millones de dólares. En consecuencia y con el propósito de poder controlar y mejorar dicha situación, como ya también se ha señalado oportunamente, el interés mexicano se concentró justamente en la búsqueda de la concertación de un nuevo Acuerdo.

"El Gobierno de Carlos Salinas de Gortari (1988 - 1994) anotó una preocupante intensificación de los déficit de la balanza comercial mexicana con la UE, lo que evidenció la necesidad de potenciar una nueva política con Europa. Las ambiciosas reformas introducidas durante este período (especialmente la apertura comercial), unidas a la disminución de los precios del petróleo, la presencia de elevadas tarifas para ciertos productos mexicanos, la vigorización del dinamismo de las exportaciones europeas y la necesidad de la economía mexicana de tecnología y equipos hicieron que fuera muy difícil controlar el aumento del déficit de la balanza comercial bilateral "¹²⁷.

Ya para el año de 1997, la balanza comercial mexicana con la UE mostró un déficit comercial de 5,929.7 millones de dólares, pues aunque nuestro país continuó incrementando las exportaciones de ciertos productos hacia la Unión, también lo hizo en sus importaciones provenientes del mismo destino. Ahora bien, la pregunta entonces es *¿Qué ocurrió con el comercio entre ambos durante el período 1997 - 2001?*.

¹²⁷ Pérez Herrero Pedro. "Las relaciones económicas entre México y la Unión Europea". En. *La Unión Europea y México: Una nueva relación política y económica*. IRELA, Madrid 1997. Págs. 114 y 115.

Pese a los esfuerzos que México realizó por resolver dicha situación desfavorable, sobre todo mediante la concertación de un nuevo Acuerdo (1997) que estableciera una Zona de Libre Comercio y todo lo que ello implicaba, el déficit comercial continuó incrementándose, tan solo para el año siguiente (1998), la situación se desarrolló de la siguiente manera: el comercio entre México y la Unión Europea ascendió a 15,623 millones de dólares, de los cuales 11,714 fueron importaciones mexicanas provenientes de los 15 países miembros de la UE y 3,909 exportaciones de México a ella.

En términos porcentuales nos indica que durante ese año México destinó el 3.3% de sus exportaciones a la UE y recibió el 9.3% de sus importaciones totales de dicha región. Asimismo, puede decirse que el comercio total entre ambos creció 12.4% en 1998 y que el comercio exterior total de México se incrementó en 10.3% en el mismo año (Véase, Cuadro 4.1).

Cuadro 4.1
COMERCIO EXTERIOR DE MEXICO
Participación por región
(porcentajes)

	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
UNIÓN EUROPEA	10.9	10.6	10.1	9.0	8.5	6.6	6.1	6.3	6.4
ESTADOS UNIDOS	76.9	75.7	75.2	75.2	75.9	79.0	79.8	80.1	80.7
CANADÁ	0.8	1.5	1.9	2.3	2.2	2.2	2.1	1.9	1.6
JAPÓN	3.6	3.8	3.8	3.9	4.1	3.2	3.0	2.5	2.2
OTROS	14.3	15.2	16.1	16.1	15.7	13.3	13.2	9.2	9.0
TOTAL	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

FUENTE: Cuadro obtenido de la Revista de la Delegación de la comisión Europea en México Año 1 No. 1 1999. Pág. 7

Al observar el comportamiento del comercio entre México y la Unión Europea entre 1995 y 1998, puede decirse que mostró una ligera mejoría, la cual fue paulatina después de la crisis mexicana del peso; sin embargo, esto no significó que el déficit de México con la UE disminuyera, pues como se indicó antes, creció a la par del incremento del comercio. En 1998 alcanzó los 7,810.1 millones de dólares, es decir, se incrementó en un 32%; esta tendencia continuó para el

siguiente año, pues tan sólo para el mes de septiembre de 1999, el déficit de México frente a la Unión se ubicó en los 5,929.7 millones de dólares.

Cabe señalar que el incremento del déficit comercial de México con la Unión Europea, durante los últimos años de la década de los noventa, se debió prácticamente a que la participación de los europeos en las exportaciones totales de México cayó significativamente, pasando del 8.9% en 1990 al 3.3% de 1998, que ya se había señalado.

Aunado a ello, un factor que con toda lógica contribuyó, fue el déficit comercial que también mostró la balanza comercial mexicana con casi todos los miembros de la Unión, con excepción de Portugal, país con el cual la balanza comercial mexicana ha guardado un superávit desde 1993. (*Véase Cuadro 4.2*).

CUADRO 4.2
BALANZA COMERCIAL DE MÉXICO CON LA UNIÓN EUROPEA (1993-1999)
(Millones de Dólares)

	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999*
UE	-5,010.1	-6,252.2	-3,378.7	-4,230.7	-5,929.7	-7,810.1	-5,929.7
Alemania	-2,422.0	-2,706.2	-2,171.7	-2,532.8	-3,391.6	-3,391.8	-3,183.6
Austria	-62.0	-111.0	-74.8	-1,03.2	-123.6	-1,81.3	-1,23.6
Bélgica	-49.1	-65.7	276	1,69.8	45.4	-1,25.0	45.4
Dinamarca	-112.2	-109.3	-63.3	-52.0	-65.9	-84.1	-65.9
España	-237.6	-480.4	102.8	2,77.5	-38.7	-543.5	-38.7
Finlandia	-48.7	-61.5	-61.1	-83.2	-95.6	-120.3	-95.6
Francia	-648.9	-1,009.1	-4,95.7	-5,93.1	-7,52.5	-1,028.5	-752.5
Grecia	-17.1	-18.7	-2.0	-0.8	-6.5	2.9	-6.5
Holanda	-48.3	-65.7	-40.8	-33.4	-0.2	10.3	-0.2
Irlanda	-30.2	-26.2	-110.6	-93.0	-1,52.9	-2,71.4	-1,52.9
Italia	-750.6	-935.3	-574.2	-859.2	-1,052.6	-1,399.7	-1,052.6
Luxemburgo	-3.6	-9.9	-5.1	-5.9	-13.6	-10.5	-13.6
Portugal	60.2	39.3	62.6	35.2	63.1	43.5	63.1
Reino Unido	-391.3	-439.4	-50.8	-147.5	-251.1	-417.2	-251.1
Suecia	-248.5	-253.2	-170.3	-209.2	-301.5	-293.7	-301.5

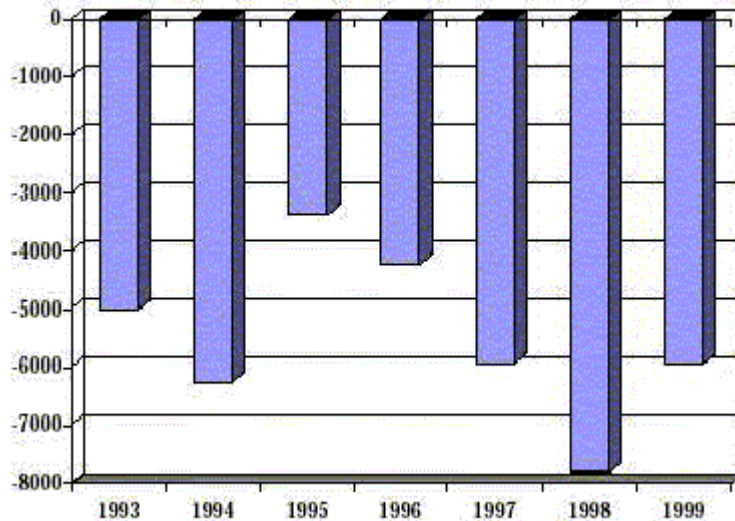
*El dato es únicamente hasta septiembre.

FUENTE: Cuadro obtenido de la página Web de la Red Mexicana de Acción Frente al Libre Comercio, los datos los obtuvieron de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI), hoy Secretaría de Economía. La página es: <http://www.rmalc.org.mx/tratados/ue/mexuedat.pdf>

Al observar el cuadro 4.2, se puede decir que los Acuerdos de 1997 en materia política fueron bastante oportunos e importantes para el fortalecimiento de la relación, pues como hemos visto generaron un mayor acercamiento entre las partes; sin embargo, en materia de comercio exterior, pasaron desapercibidos, pues no generaron un impacto positivo, es decir que hubieran contribuido a disminuir el déficit comercial que México padeció con una mayor intensidad desde 1993, y que era uno de los objetivos primordiales de ellos.

Paradójicamente, un año después de la firma de los Acuerdos de 97, el déficit comercial mexicano con respecto a la Unión, alcanzó el nivel más alto de toda la década de los noventa. (Véase Gráfica 4.1).

GRAFICA 4.1
COMPORTAMIENTO DE LA BALANZA COMERCIAL
MÉXICO - UNIÓN EUROPEA (1993 -1999)
(Millones de Dólares)



*En la gráfica el dato de 1999 es lo que se tenía registrado hasta septiembre, y pese que el déficit para diciembre de ese año se incrementó, este no fue más alto que el año anterior.

FUENTE: Gráfica obtenida de la página Web: <http://www.rmalc.org.mx/tratados/ue/mexuedat.pdf>

Pero desafortunadamente para nuestro país, 1999 no fue el último año que la balanza comercial mexicana con relación a la UE, fuera deficitaria, con 7,540.1 millones de dólares ya que pese a la firma del TLCUEM, en la primavera del año 2000 este se incrementó aún más y hasta 2006, la situación no ha sido contraria.

De acuerdo con el informe anual del Banco de México de 2000, en ese año se pudo observar un notable crecimiento de las exportaciones de mercancías a nivel general, incluida la Unión Europea. Al parecer las exportaciones no petroleras se vieron beneficiadas por la expansión de la economía de los Estados Unidos, mientras que el incremento del valor de las petroleras fue reflejo de los elevados precios del crudo que prevalecieron en el mercado internacional durante la mayor parte del año 2000. Por su parte, el aumento de las exportaciones manufactureras,

en los últimos meses del citado año se moderó, debido a la desaceleración que registró en aquel entonces la economía de los Estados Unidos¹²⁸.

Con respecto a las importaciones totales mexicanas, de acuerdo con la misma fuente de consulta, se dio un crecimiento de éstas a un ritmo muy rápido que el observado en 1999, dicha evolución se derivó de la fortaleza que exhibieron la actividad económica, la demanda interna y la exportación manufacturera que incorpora insumos importados¹²⁹.

En consecuencia se registró una ampliación significativa del déficit total de la *balanza comercial de México por regiones*, el cual, a finales del año 2000, alcanzó los 8,049 millones de dólares, monto que fue 44.2% superior al de 1999, el cual fue de 5,584 millones de dólares.

Para el año 2000, de acuerdo con cifras del Banco de México y del Banco de Información Económica (BIE) del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)¹³⁰, giró entre 9,382 y 9,422 millones de dólares el déficit con la UE. Cabe señalar, que este déficit comercial de México con la Unión Europea, es un tanto más alto que el déficit comercial total de la balanza comercial de México por regiones, debido a que este último es el resultado de la diferencia entre el superávit que tuvo nuestro país con algunas otras regiones distintas a la europea y el déficit que obtuvo tanto con ella como con Asia principalmente. (*Obsérvese Cuadro 4.3*).

¹²⁸ Consúltese. *Informe Anual del Banco de México del año 2000*. Pág. 25

¹²⁹ *Ibidem*. Pág. 26

¹³⁰ <http://dgcnesy.inegi.gob.mx/cgi-win/bdi.exe>.

CUADRO 4.3
SALDO DE LA BALANZA COMERCIAL DE MÉXICO POR REGIONES
Millones de Dólares

CONCEPTOS	1998	1999	2000
TOTAL	-7,913	-5,584	-8,049
ZONA DEL TLC	9,064	14,568	19,413
Estados Unidos	9,836	15,126	20,076
Canadá	-771	-558	-663
RESTO DEL MUNDO	-16,978	-20,152	-27,461
Resto de América	2,979	1,942	1,761
Europa*	-8,748	-8,441	-10,248
Asia	-10,638	-13,006	-18,126
Otros	-571	-647	-849

*El renglón incluye tanto el déficit comercial que México alcanzó tanto con la Unión Europea, como con el resto de Europa.

Elaboración propia, realizada con datos obtenidos del *Informe Anual del Banco de México del año 2000*.

Pág. 30

"En el año 2000 en el comercio exterior de México destacan los siguientes aspectos: i) un superávit global con los socios comerciales del TLC de América del Norte; ii) superávit con los demás países del Continente Americano; iii) déficit con Europa, Asia y el resto del mundo. En términos de la distribución regional del comercio exterior de México en el año, la ampliación del déficit comercial total se derivó de la combinación de un mayor superávit con la zona del TLC, menor superávit con los demás países del Continente Americano y de mayores déficit con el resto del mundo. Entre estos últimos merece mención la ampliación de 5,120 millones de dólares en el déficit comercial, el cual contrastó con la mejoría en el superávit comercial con la zona del TLC"¹³¹.

En términos generales, durante el año 2000, el comercio entre México y la Unión Europea, de acuerdo con información publicada por la Delegación de la Comisión Europea en México, ascendió a 20,365.9 millones de dólares, de los cuáles 14,745.1 fueron importaciones mexicanas provenientes de los 15 países miembros de la UE, y, 5,620.8, exportaciones de México a ella, es decir, que México destinó el

¹³¹ *Informe Anual del Banco de México de 2000*. Pág. 30.

3.5% de sus exportaciones totales a la UE y recibió el 8.5% de sus importaciones totales de dicha región¹³².

Para 2001, de acuerdo con información proveniente de la Delegación de la Comisión Europea en México, el volumen de comercio entre ambos, ascendió a 22,107.3 millones de euros, los que en aquel entonces aproximadamente eran equivalentes a 24,563.6 millones de dólares, si se considera que para finales del año 2001 el euro se cotizó en 0.90 unidades por dólar¹³³, y que indica, que hubo un incremento importante en el comercio entre ambos, en comparación con el año anterior. De esos 24,563.6 millones de dólares, 16,514.3 fueron exportaciones de la Unión Europea a nuestro país y 8,049.3 millones de dólares fueron las importaciones de la UE provenientes de México, de estas cifras se establece que las exportaciones mexicanas a la Unión en ese año, se incrementaron aproximadamente en un 3.3%, mientras que las importaciones lo hicieron en un 6.9%¹³⁴.

De acuerdo con la misma fuente, el comercio entre México y la Unión Europea durante las últimas dos décadas del siglo pasado, presentó los porcentajes siguientes: (Cuadro 4.4)

¹³² Consúltese. *Europa en México*. Revista de la Delegación de la Comisión Europea en México. No. 3 correspondiente al primer semestre del 2001.

¹³³ Consúltese. *Periódico El Universal*. Martes 01 de enero de 2002. En la Página Web: http://www.eluniversal.com.mx/pls/impreso/version_himprimir?p-id=24238&p_seccion=5. La consulta fue realizada el día 23/04/04.

¹³⁴ Consúltese. *Las Relaciones de Comercio y de Inversión entre México y la Unión Europea* Análisis obtenido de la Página Web. http://www.delmx.cec.eu.int...o/relaciones_comerciales_e_inversion.htm consulta realizada el día 20/04/04. Pág. 1 de 11.

CUADRO 4.4
TASA DE CRECIMIENTO DEL COMERCIO ENTRE
MÉXICO Y LA UNIÓN EUROPEA

PERIODO	TASA PROMEDIO ANUAL DE CRECIMIENTO
1980 - 1986	-3.9%
1986 - 1992	19.1%
1992 - 1996	1.8%
1996 - 1999	18.8%
2000 - 2001	22.1%

Fuente: *Las Relaciones de Comercio y de Inversión entre México y la Unión Europea*. p. 2 a 11.

Como se observa, el intercambio comercial se incrementó considerablemente, pero también lo hizo el déficit comercial mexicano y, tomando en cuenta los datos obtenidos de diferentes informes y análisis realizados tanto por instituciones mexicanas como europeas, dicho déficit hasta el año 2001 se comportó como lo muestra a continuación el cuadro 4.5.

CUADRO 4.5
BALANZA COMERCIAL DE MEXICO CON LA UNIÓN EUROPEA
(Millones de Dólares)

	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001
UNIÓN EUROPEA	-4,264	-5,010	-6,252	-3,379	-4,231	-5,930	-7,810	-7,540	-9,422	-9,964

Elaboración propia, con datos de la revista *Europa en México* No. 3 - 2001, del *Informe Anual del Banco de México del año 2000* y de las *Estadísticas del Banco de Información Económica del INEGI*, correspondientes a la Balanza Comercial por Zonas Geoeconómicas y Principales Países.

Entre 2000 y 2001, los principales productos de exportación de México a la Unión Europea fueron los derivados del petróleo, los productos manufacturados, maquinaria y equipo, así como productos básicos como el café, el azúcar y el garbanzo entre otros. (Véase Cuadro 4.6)

CUADRO 4.6
EXPORTACIONES MÉXICO - UNIÓN EUROPEA
(Año 2000)

PRODUCTOS	TOTAL (miles de dólares)	PARTICIPACIÓN (%)
Aceites crudos de petróleo	1,439,684	25.6%
Vehículos de motor 1,500 - 3,000 cm ³	608,185	10.8%
Partes y componentes para computadoras	411,717	7.3%
Productos intermedios de hierro/acero	104,369	1.8%
Motores de cilindraje superior a 1,000 cm ³	99,324	1.7%
Partes para motores	80,410	1.4%
Plata	79,417	1.4%
Autopartes	78,399	1.4%
Ácido tereftalático	66,923	1.2%
Café	65,030	1.2%
Equipo de control automático	59,915	1.1%
Motores para propulsión	58,839	1.1%
Aparatos emisores	54,241	1.0%
Juguetes	54,070	1.0%
Azúcar	45,736	0.8%
Garbanzo	41,388	0.7%
Proteínas hidrolizadas	40,846	0.7%
Hormonas	39,083	0.7%
Cerveza de malta	38,997	0.7%
Cigarrillos	38,825	0.7%

Fuente: Revista *Europa en México* No. 3 - 2001. Pág. 11.

De acuerdo con los informes de la Delegación de la Comisión Europea en México, para el año 2001 las exportaciones de Maquinaria ocuparon el primer lugar en la lista, dejando atrás a las petroleras, de hecho, los porcentajes fueron los siguientes: maquinaria (29.3%), petróleo (21.1%), equipo de transporte (18.9%), productos químicos (8.2%), productos agrícolas (6.7%), de esta manera puede observarse que la situación de las exportaciones mexicanas dirigidas a la Unión Europea en el 2001, fue considerablemente distinta a la del año 2000.

GRAFICA 4.2
PRODUCTOS MEXICANOS EXPORTADOS A LA UNIÓN EUROPEA
EN EL AÑO 2001



FUENTE: http://www.delmx.cec.eu.int...o/relaciones_comerciales_e_inversion.htm

Documento: *Las Relaciones de Comercio y de Inversión entre México y la UE.*

En la gráfica 4.2, los principales rubros de importación de la UE provenientes de México se encuentran en: maquinaria (29.3%); petróleo (21.1%); equipo de transporte (18.9%); productos químicos (8.2%) y, productos agrícolas (6.7%).

En los mismos años los principales socios de las exportaciones mexicanas fueron los mismos, dándose únicamente cambios significativos tanto en los porcentajes entre uno y otro año, como en el lugar que ocuparon España y Alemania dentro de la lista correspondiente a cada año como se verá a continuación. (*Cuadro 4.7*)

**CUADRO 4.7
PRINCIPALES SOCIOS COMERCIALES DE MEXICO
DENTRO DE LA UNIÓN EUROPEA
(2000 - 2001)**

AÑO 2000		AÑO 2001	
PAÍS	(%)	PAÍS	(%)
ALEMANIA	(27.5%)	ESPAÑA	(21.6%)
ESPAÑA	(27.2%)	ALEMANIA	(19.8%)
REINO UNIDO	(15.5%)	REINO UNIDO	(18.6%)
PAÍSES BAJOS	(7.8%)	PAÍSES BAJOS	(10.0%)
FRANCIA	(6.7%)	FRANCIA	(8.7%)
BELUX	(4.2%)	BELUX	(8.2%)
ITALIA	(4%)	ITALIA	(4.4%)

Elaboración propia, con datos de la Revista *Europa en México*
No. 3 - 2001 Pág. 10 y del Documento: *Las Relaciones de Comercio y de
Inversión entre México y la UE*. Pág. 3 de 11.

Desde el subtema 3.2.1 del capítulo anterior "Resultados del Acuerdo Marco de Cooperación de 1991", se observó que en el año de 1994, año de crisis en México, el monto de la (IED) proveniente de la UE aumentó hasta en un 150% con respecto al año anterior; se observó también, que en el año de 1997 la UE fue simple y sencillamente el segundo inversor extranjero en México y por último, entre enero de 1994 y abril de 1997 el total acumulado de la (IED) de la UE en nuestro país, era ya de 4,440 millones de dólares, total que había sido aportado en conjunto por: Los Países Bajos, Alemania, el Reino Unido, Francia y España. Durante el resto de la década de los noventa y hasta el año 2001, de acuerdo con datos de la Dirección General de Inversión Extranjera (DGIE), la inversión total acumulada de la UE en México en el período considerado ascendió a 13,053.8 millones de dólares, lo que colocó a la UE en un segundo lugar como inversor pues dicha cantidad fue equivalente al 19.2% del total de la (IED) que ingresó al país en dicho período; cabe señalar que el primero fue Estados Unidos con el 63.4% y después de la UE, se ubicaron otros países en conjunto con el 8.7%; Japón con el 4.4% y Canadá con el 4.3%¹³⁵.

¹³⁵ Consúltese. Revista *Europa en México* No. 3, correspondiente al primer semestre del 2001. Pág. 14

Del 100% de la (IED) de la UE en México durante el año 2000, los principales países europeos que contribuyeron a dicho porcentaje, fueron prácticamente los mismos que en el año de 1997, con excepción de Francia; es decir, participaron en orden de importancia de la siguiente manera: Países Bajos (40.0%), Reino Unido (21.7%), España (21.5%), Alemania (20.1%) y Suecia (4.4%)¹³⁶. Aunado a esto último, dichos países fueron también los que, tuvieron el mayor número de empresas con capital de la Unión Europea establecidas en México: Países Bajos (564 empresas); Reino Unido (581); España (1,108); Alemania (747) y, Suecia (81), con excepción de Italia y Francia que para el año 2000 también contaban ya con 496 y 544 empresas respectivamente en territorio mexicano.

La misma fuente señala, que tan solo para el mes de septiembre de 2000 se contaba con el registro de 4,455 empresas con inversión proveniente de países de la Unión Europea, dicho número representó el 22.8% del total de las sociedades con inversión foránea establecidas en México es decir, 19,574 empresas.

Para el 2001, la situación de la (IED) de la Unión Europea en nuestro país cambió, pero solo para incrementarse. La inversión total acumulada en el período correspondiente de enero 1994 a diciembre de 2001, ascendió a 19,665.2 millones de dólares, dicha cifra representó el 19.9% del total de la (IED). (Véase Cuadro 4.8).

¹³⁶ *Ibidem*. Pág. 16

CUADRO 4.8
INVERSIÓN EXTRANJERA EN MÉXICO
Enero de 1994 - Diciembre de 2001
(Millones de Dólares)

PAÍS	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	ACUM. 94-2001	Part. %
TOTAL	10,549	8,201.8	7,697.7	12,012.7	7,892.9	12,702	14,911	24,754	98,721.6	100%
USA	4,873.0	5,373.3	5,179.3	7,335.7	5,140.6	6,823.6	11,233	19,663	65,621.9	66.5%
UE	1,932.4	1,824.6	1,137.8	3,152.2	1,998.9	3,573.8	2,102.5	3,943.0	19,665.2	19.9%
CANADÁ	740.5	170.1	515.5	236.1	194.0	583.9	561.3	832.1	3,833.5	4.0%
JAPÓN	631.0	155.7	139.3	353.0	98.9	1,231.1	414.6	152.0	1,945.7	2.0%

Elaboración propia, con datos de la Revista *Europa en México* No. 3 - 2001 y del documento *Las Relaciones de Comercio y de Inversión entre México y la Unión Europea*, Pág. 7 de 11 el cual fue consultado en la Página Web de la Delegación de la Comisión Europea en México, http://www.delmx.cec.eu.int./relaciones_comerciales_e_inversion.htm

El mismo cuadro muestra, que para el año 2001 la Unión Europea continuó siendo el segundo inversor extranjero en nuestro país, después de Estados Unidos (66.5%) y antes de Canadá (4.0%) y Japón (2.0%).

De esta (IED) total de la UE en México la participación para el mismo período por país miembro fue la siguiente: Países Bajos (47.3%), España (20.4%), Reino Unido (15.6%), Alemania (13.2%), Dinamarca (3.6%) y Suecia (2.1%). Tal y como se puede observar, en comparación con el año anterior inmediato, prácticamente fueron los mismos países, con excepción de Dinamarca, país que en el año 2000 tuvo una participación en México de sólo (2.5%)¹³⁷.

De acuerdo con la Dirección General de Inversión Extranjera de la Secretaría de Economía, se contaba ya con el registro de 5,364 empresas con inversión proveniente de países de la Unión Europea. Entre ellos figuraban los Países Bajos con un total de 700 empresas, España con 1,352, Reino Unido con 639, Alemania con 858 y Francia e Italia con 655 y 619 respectivamente. (Véase Cuadro 4.9)

¹³⁷ Consúltese *Ibidem*. Pág. 15

CUADRO 4.9
NÚMERO DE EMPRESAS CON CAPITAL DE LA UNIÓN EUROPEA
ESTABLECIDAS EN MÉXICO.
(Diciembre de 2001)

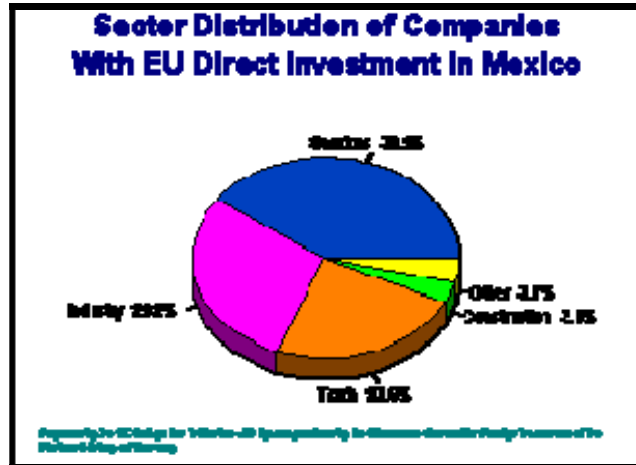
PAÍS	No.
Alemania	858
Austria	55
Bélgica	96
Dinamarca	77
España	1,352
Finlandia	20
Francia	655
Grecia	9
Países Bajos	700
Irlanda	42
Italia	619
Luxemburgo	105
Portugal	24
Reino Unido	639
Suecia	113
Total UE	5,364

FUENTE: *Las Relaciones de Comercio y de Inversión entre México y la Unión Europea*. Pág. 8 de 11¹³⁸

Las empresas de la UE se concentraron principalmente en los siguientes sectores: servicios (39.9%), industrial (29.2%), comercio (23.8%), construcción (3.4%), transportes y comunicaciones (1.4%), agropecuario(1.0%), en minería y extracción (0.9%) y en electricidad y agua (0.4%). (Véase Gráfica 4.3)

¹³⁸ Consúltese Página Web: http://www.delmx.cec.eu.int./relaciones_comerciales_e_inversion.htm esta dirección fue consultada el 20/04/04.

GRÁFICA 4.3
SECTORES EN DONDE SE UBICARON LAS COMPAÑÍAS
CON (IED) EUROPEA EN MÉXICO
(Diciembre 2001)



FUENTE: *Las Relaciones de Comercio y de Inversión entre México y la Unión Europea*¹³⁹

La información registrada hasta el momento permite observar que por lo menos hasta un año después de haber entrado en vigor el supuesto Tratado de Libre Comercio, los resultados del comercio bilateral continuaron siendo poco favorables para México.

Para el periodo 2002 – 2006, la administración del entonces Presidente Vicente Fox Quesada esperaba que la situación desfavorable en materia comercial con la Unión Europea cambiara, debido a que justamente a finales del año 2001, diseñó un “Documento estratégico de país 2002 – 2006” el cual entre algunas otras cosas promovía el “crecimiento económico / apoyo a las reformas económicas y competitividad”¹⁴⁰

¹³⁹ *Ibidem*. Pág. 9 de 11

¹⁴⁰ El Documento estratégico de 2002 – 2006 identificó cuatro áreas prioritarias de la cooperación bilateral:

- 1.-Desarrollo social y reducción de desigualdades;
- 2.-Crecimiento económico / apoyo a las reformas económicas / competitividad;
- 3.- Cooperación científica y técnica;
- 4.- Consolidación del estado de derecho / apoyo institucional.

Véase: Cooperación UE-México: Nota Conceptual en: <http://www.delmex.ec.europea.eu/es>

Sin embargo pese al esfuerzo reflejado en la elaboración de dicho documento estratégico, la situación comercial no fue nada distinta para los restantes cuatro años de la Administración de Vicente Fox.

4.7 EL ESTANCAMIENTO DE LA RELACIÓN MÉXICO - UNIÓN EUROPEA, DENTRO DEL GOBIERNO DE VICENTE FOX QUESADA.

En cuanto a lo que se refiere al déficit comercial de México frente a la Unión Europea, este continuó incrementándose considerablemente durante el sexenio 2000 – 2006 al pasar de 9,422.0 a 16,957 millones de dólares, en términos porcentuales puede decirse que hubo un aumento de casi el 80% en comparación con el sexenio anterior.

Lo anterior no resulta extraño, una vez que se entiende la dinámica comercial de nuestro país la cual consistió en cada vez importar más para incrementar su nivel de exportaciones. Cabe señalar que las exportaciones mexicanas a la Unión Europea se concentraron principalmente en tres tipos de productos: Petróleo, Vehículos y Maquinaria, la mayoría de estos movimientos se hizo bajo comercio intra-firma, dentro del cual importan bienes que sirven para ensamblarse en el país y redirigirse como exportaciones de las mismas firmas, ya sea para su propio mercado o para el de Estados Unidos, lo cual ejemplifica la triangulación planteada en la hipótesis de esta investigación y que consiste en el interés de la Unión Europea por entablar relaciones con México, para paulatinamente utilizarlo cada vez más como una puerta de entrada a los Estados Unidos de América¹⁴¹. La desigualdad entre las exportaciones e importaciones mexicanas frente a la Unión Europea durante el sexenio 2002 – 2006, puede observarse con claridad mediante el cuadro 4.10:

¹⁴¹ Aun cuando alrededor del 85% del comercio exterior de México se realiza con Estados Unidos, para la UE la firma del acuerdo representa varias ventajas, ya que le permite establecer una plataforma a las empresas europeas para ensamblar o exportar hacia Norteamérica, al tiempo que evitan verse desplazados del mercado mexicano, así como tener un acceso privilegiado a recursos, infraestructura y mano de obra barata para consolidar la presencia transnacional europea en los mercados emergentes de Latinoamérica. Consúltese: Manuel Pérez Rocha L. y Rodolfo Aguirre Reveles. “Siete años del Tratado Unión Europea-México (TLCUEM): Una alerta para el sur global”. en <http://www.rmalc.org.mx/documentos.htm>

CUADRO 4.10

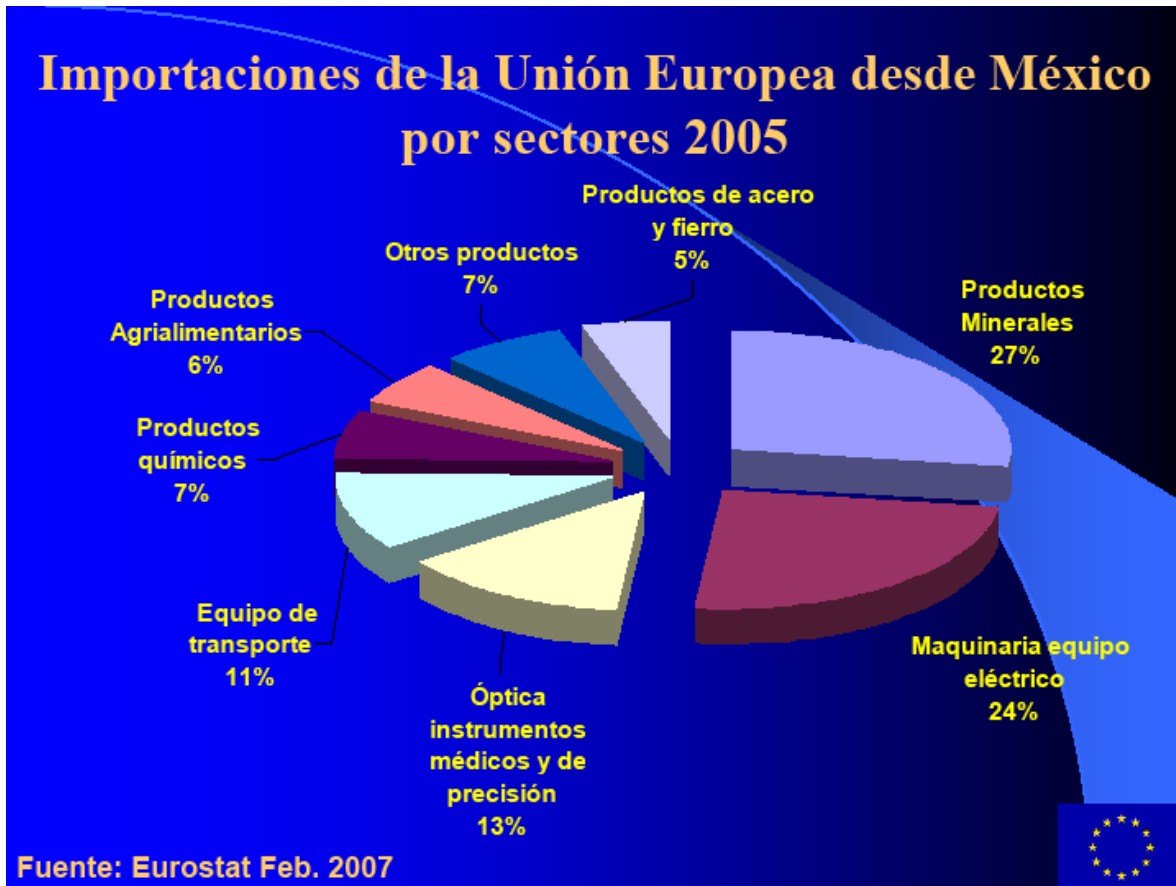
BALANZA COMERCIAL MÉXICO-UNIÓN EUROPEA 2000 - 2006			
MILES DE DÓLARES			
AÑO	EXPORTACIONES	IMPORTACIONES	SALDO
2000	5.593.367	15.032.673	-9.422.0
2001	5.350.896	16.313.866	-10.962.970
2002	5.528.237	16.627.829	-11.099.592
2003	6.121.058	18.005.441	.11.884.383
2004	6.705.587	20.908.124	-14.202.537
2005	9.008.609	25.008.143	-15.999.534
2006	10.890.288	27.847.488	-16.957.200
CAMBIO%	94.7%	85.2%	79.6%

FUENTE: Cuadro obtenido del Documento: Siete Años del Tratado Unión Europea – México (TLCUEM): Una alerta para el sur global.

De acuerdo con información de la Delegación de la Comisión Europea en México tan solo en 2006 dentro del total de las exportaciones mexicanas solo un 4% correspondió a la Unión Europea, mientras que sus importaciones provenientes del mismo destino fueron equivalentes al 11%. Cabe señalar que para México su mercado número uno tanto en exportaciones como en importaciones continuó siendo en 2006 la zona del TLCAN, pues es también en términos porcentuales el rubro de exportaciones fue de 88% y en el caso de las importaciones correspondió al 54%.

El comportamiento del comercio México – Unión Europea en el periodo 2000 – 2006 fue una constante, las cantidades no variaron mucho al igual que los productos que regularmente figuran en su comercio bilateral, pues hasta 2005, México continuó exportando Productos Minerales, Maquinaria y equipo eléctrico, óptica instrumentos médicos y de precisión, equipo de transporte, productos químicos, agrifalimentarios y de acero y fierro, estos últimos en considerablemente menor medida, (*Véase grafica 4.4*).

GRAFICA 4.4



FUENTE: Gráfica tomada de la presentación de Andreas Muller, "La Unión Europea: Un mercado de oportunidades". Realizada con motivo del Seminario "Cómo hacer negocios con la Unión Europea" el 26 de febrero de 2007¹⁴².

Un último rubro a destacar en materia comercial, son los destinos de las exportaciones mexicanas por país de la Unión Europea, hasta 2005, continuó prácticamente la misma tendencia siendo Alemania el país número uno en destino seguido por Reino Unido, Finlandia, Países Bajos, Francia y España. (Véase Gráfica 4.5)

¹⁴² Consúltese: http://www.bancomext.com/aplicaciones/directivos/documento/seminario_CHNUE_AM.pdf

GRÁFICA 4.5



FUENTE: Gráfica tomada de la presentación de Andreas Muller, “La Unión Europea: Un mercado de oportunidades”. Realizada con motivo del Seminario “Cómo hacer negocios con la Unión Europea” el 26 de febrero de 2007¹⁴³

Con relación a la Inversión Extranjera Directa por parte de la Unión Europea en México, la tendencia de incremento también continuó, para finales de 2006 el total alcanzó 197,625.4 millones de dólares, los países de la Unión Europea que contaron con una mayor participación en este sentido fueron: Holanda con un 9.4%, España 8.5%, Reino Unido con un 3.7% y Alemania con el 3.7%.

Un aspecto importante también es el que se refiere a la llamada Cohesión Social de la Unión Europea que introdujo a su relación con México bajo el nombre de “Dialogo Social”¹⁴⁴, el cual es considerado como un avance importante en la

¹⁴³ *Consúltese:* http://www.bancomext.com/aplicaciones/directivos/documento/seminario_CHNUE_AM.pdf

¹⁴⁴ Por dialogo social en el caso de la cooperación con México, se trata de la creación de un foro para que actores de la “Sociedad Civil” de las dos partes converjan y den sus opiniones con respecto a la relación

evolución de la relación bilateral debido principalmente a la incorporación de la Sociedad Civil Mexicana y Europea en asuntos de orden político.

La llegada del diálogo social a la relación bilateral México – Unión Europea, no es un hecho que haya surgido por casualidad, es un elemento netamente de manufactura europea y fue incluido por los europeos en su agenda 2000 formalmente para compensar lo que en Europa se conoce como “déficit democrático”, este tipo de diálogo fue planteado por primera vez en la I Cumbre de América Latina y el Caribe – Unión Europea (ALCUE) celebrada el 28 y 29 de junio de 1999 en Río de Janeiro Brasil. En dicha reunión ambas partes se pronunciaron a favor de una relación estratégica basada principalmente en reforzar los lazos políticos, económicos, **sociales** y culturales, y continuando con este mismo orden de ideas tuvo lugar la II Cumbre ALCUE, en esta ocasión en Madrid España en el año 2002, en esa ocasión se puso énfasis en el reforzamiento de las instituciones democráticas, destacando los aspectos políticos, económicos, de cooperación y la **iniciativa social**.

Cabe señalar que sobre el año de 2002 el diálogo social formalmente se hace presente en virtud de la puesta en funcionamiento de dos documentos en los que se sustenta y define el “nuevo” procedimiento de la relación bilateral UE – MÉXICO. El primero de ellos es el “Country Strategy Paper”, aprobado por la Unión Europea en mayo de 2002 y el segundo, el “Memorando de entendimiento sobre las orientaciones plurianuales, firmado el 03 de octubre de 2002 (para el periodo (2002 – 2006), en ambos documentos la participación y la inclusión de la “sociedad civil” tiene un papel sobresaliente.

Esto fue el preámbulo para que entonces el martes 26 de noviembre de 2002 en el Centro Borschette de Bruselas, Bélgica, tuviera lugar el Primer Foro de Diálogo

bilateral y hacia donde debe evolucionar”. Véase: Lorena Ruano “La llegada de lo “social” a la agenda de la relación de la Unión Europea con México y América Latina” en *La Unión Europea, su evolución y relaciones con América Latina y el mundo 2005*. Coordinadores: Stephan Sberro y Juan Pablo Soriano. Miguel Ángel Porrúa e ITAM. México 2005. Pag. 80

Social Unión Europea – México. A este foro asistieron representantes de la Unión Europea, una participación *casi nula* del Gobierno Mexicano, miembros de la Sociedad Civil Europea y una muy importante participación de Asociaciones Civiles Mexicanas, la cual estuvo encabezada principalmente por la llamada Red CIFCA – RMALC (Copenhagen Initiative for Latina América y la Red Mexicana ante el Libre Comercio).

De acuerdo con la Dra. Marcela Szymanzky¹⁴⁵ fue la Unión Europea quién convocó a este primer diálogo, el Gobierno de Vicente Fox por su parte no mostró y no le dio el interés y la importancia adecuada y al parecer únicamente acudieron los representantes para tomar nota. Cabe señalar que de este Primer Foro son muy pocas cosas las que se pueden rescatar dentro de las cuales destacan, la creación de un “Observatorio Social y Medio Ambiental UE – México” y la participación e interés por parte de las asociaciones civiles mexicanas en busca de un mejor aprovechamiento del TLCUE.

Una vez terminado este Primer Encuentro de Diálogo Social, tanto las organizaciones civiles mexicanas, cómo el entonces Embajador de México ante la Unión Europea, Lic. Porfirio Muñoz Ledo, plantearon la necesidad de realizar un segundo Foro a la mayor brevedad posible. Sin embargo fueron varias las situaciones que impidieron que dicho evento se realizara en lo inmediato.

¹⁴⁵ *Veáse.* Szymanski Marcela, “UE-México y la sociedad civil: Mutuo descubrimiento en Bruselas”, en Jordi Bacaria et al., *La Unión Europea, su evolución y relaciones con América Latina y el mundo 2002 – 2003*, México, Miguel Ángel Porrúa, 2003, pp. 106-117.

4.7.1 DE LA AMPLIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA DE 15 A 25 MIEMBROS

Durante el periodo 2000 – 2006, la Unión Europea sufrió cambios importantes en su interior, uno de ellos fue el de su ampliación de 15 a 25 miembros. Dicha ampliación fue el resultado de un proceso de negociación que comenzó formalmente el 16 de julio de 1997, cuando la Comisión Europea presentó la Agenda 2000, bajo el lema *Para una Europea más fuerte y grande*, posteriormente el 01 de enero de 1999, 12 de los 15 países miembros aceptaron el Euro como moneda única y al cabo de poco tiempo todos harían suya dicha moneda, al término de poco más de un año, los europeos celebraron del 07 al 09 de diciembre de 2000 la Conferencia Intergubernamental en Niza y este fue el espacio que utilizaron para tratar temas de primer orden como lo fue:

- La creación de una Constitución Europea
- El proceso de adhesión de los futuros candidatos
- La creación de mejores instrumentos para la seguridad y defensa de la unión y la coordinación de políticas económicas, de sanidad, de medio ambiente, cultura, justicia e interior y relaciones exteriores.

Con todo esto fue como elaboraron parte del contenido del Tratado de Niza, el cual fue firmado por los países miembros el 26 de febrero de 2001. Mediante este tratado y después de poco más de dos años de negociaciones cada vez más detalladas, precisas y de un complejo proceso de votaciones, el 02 de mayo de 2004 se realizó la formal adhesión a la Unión Europea de Lituania, Letonia, Estonia, Polonia, Hungría, República Checa, Eslovaquia, Eslovenia, Chipre y Malta, quedando así la Europa de los 25.

Al respecto de esta ampliación, existen algunos aspectos que resulta adecuado resaltar por el impacto que tuvo este suceso en la relación con México.

De acuerdo con Marta Ochman¹⁴⁶, desde una perspectiva latinoamericana compartida por México, el interés de la Unión Europea en esta región, ha disminuido por el compromiso de ésta con el proceso de ampliación hacia los países de Europa Central y del Este, cuyo nivel de desarrollo económico y social, dista mucho de la media europea. Sin embargo esta ampliación trajo el tema de la *desigualdad y la reasignación de los fondos estructurales* al frente de la propia agenda europea y de ahí la proyectaron hacia el exterior, quizá es esta una de las principales formas por medio de las que los europeos buscan diferenciarse de Estados Unidos, “*proyectando una imagen de mayor comprensión ante los problemas sociales que genera el libre comercio promovido por estos últimos*”.

Inmediatamente después de la ampliación de la Unión Europea a 25 miembros tuvo dos objetivos inmediatos y concentró gran parte de su atención en ellos, uno fue el ajuste de su proceso de ampliación mediante la creación de una Constitución y el otro fue el análisis de las políticas hacia sus nuevas fronteras como parte del proceso de regionalización por el que estamos atravesando hasta nuestros días.

4.7.2 LOS FOROS DE DIÁLOGO SOCIAL EN EL SEXENIO DE VICENTE FOX QUEZADA.

A los pocos días de haberse realizado la ampliación de la Unión Europea, los días 27 y 28 de mayo de 2004 se llevó a cabo la III Cumbre ALCUE en Guadalajara, Jalisco México, dentro de esta reunión los esfuerzos se concentraron en tres aspectos: Multilateralismo, lucha contra la desigualdad y formalmente la *Cohesión Social* en este sentido no es difícil entender como para el mes de octubre del mismo año, diversos sectores de la sociedad civil mexicana plantearon la necesidad de retomar el diálogo social; desde entonces el sector productivo,

¹⁴⁶ Véase. Ochman Marta, “Diálogo social México – Unión Europea en la perspectiva de la ampliación europea”, en Stephan Sberro y Juan Pablo Soriano (Coordinadores), *La Unión Europea, su evolución y relaciones con América Latina y el mundo 2005*. México, Miguel Ángel Porrúa, 2005, pp. 159-168.

representantes de empresarios, sindicatos, organizaciones civiles y el sector académico se reunieron regularmente para organizar, promover y llevar a cabo el II Foro de Diálogo Social México – Unión Europea y para ello comenzaron a tratar de coordinar esfuerzos con la Secretaría de Relaciones Exteriores. Sin embargo nuevamente la apatía de los representantes mexicanos se hizo notar, pues el entonces Secretario de Relaciones Exteriores Luis Ernesto Derbéz declaró: “El diálogo no está contemplado en el Acuerdo”, refiriéndose al (TLCUE), posteriormente argumentó también “hay resistencia en otros gobiernos y en este gobierno”.

De acuerdo con lo anterior puede apuntarse que pese a dicha actitud desinteresada por parte del gobierno mexicano el 28 de febrero y el 01 de marzo de 2005, tuvo lugar en la Ciudad de México el II Foro de Diálogo con la Sociedad Civil y los gobiernos de México y la Unión Europea, este evento se realizó no con claridad gubernamental, no con mucha difusión, con una discreta intención y con una presencia muy concreta, a continuación algunas de las propuestas realizadas en el marco de este Segundo Foro por parte de algunas de las Organizaciones Sociales y Civiles más representativas:

- Dimensión Positiva de la Cláusula Democrática. Crear un mecanismo para que se implementen medidas propositivas en favor de los Derechos Humanos.
- Comité Consultivo Mixto. Establecer otro órgano dentro del apartado de Diálogo Político (Comité Consultivo Mixto), que permita la participación de la sociedad civil mexicana y europea.
- Observatorio Social. Conformar estos organismos, que den seguimiento y evalúen los impactos y resultados del Acuerdo Global en lo económico, social y medioambiental.

Entonces solo resta señalar que dichas propuestas y en sí el diálogo social en su conjunto, hasta el final del Sexenio de Vicente Fox Quezada al frente del Gobierno

de México (2000 – 2006), fue ignorado tanto por las autoridades europeas y mexicanas, a seis años después de haber entrado en vigor el TLCUE tal parece que quedaron soslayadas las propuestas para institucionalizar el diálogo y la Cláusula Democrática.

De esta manera queda demostrado el estancamiento de la relación bilateral entre México y la Unión Europea durante la Administración de Vicente Fox Quesada, pues los registros comerciales continuaron con la misma tendencia y los encuentros diplomáticos continuaron con la línea de *declaraciones y buenas intenciones*.

CONCLUSIONES

1) El Impacto de la Reforma del Estado como tal, no se manifestó sino hasta el Segundo Acuerdo Marco de Cooperación de 1991 entre México y la entonces Comunidad Europea (CE). Algunas de sus características más importantes como la *diversificación de relaciones con el exterior y la búsqueda de mercados distintos al anglosajón*, fueron las que imperaron desde el Primer Acuerdo Marco de Cooperación que en 1975 firmaron las partes correspondientes.

2) Desde sus inicios, la relación bilateral México - Unión Europea (UE), ha respondido a lo que con el transcurso de las décadas llegó a conocerse como *Reforma del Estado*, la cual ha tenido como uno de sus objetivos principales la *apertura económica del país*, en consecuencia el comercio exterior es, ha sido y será una de sus más valiosas herramientas de dicha reforma.

3) Los europeos decidieron firmar los Acuerdos que permitieron la existencia y permanencia de su relación con México, debido a que cada uno de ellos respondió a un interés específico y coyuntural al contexto internacional de ese momento. La entonces CEE en 1975 decidió firmar un primer Acuerdo con México principalmente para consolidar relaciones con un país que formaba y forma parte de la zona de influencia norteamericana, y también gracias al interés que tuvieron por el petróleo mexicano, cuya extracción se incrementó considerablemente con motivo de la *crisis petrolera en Medio Oriente de 1973* y, una vez que los Estados Unidos de Norteamérica descubrieron yacimientos del recurso no renovable, en el sur del territorio mexicano.

4) En el Segundo Acuerdo Marco de Cooperación que ambas partes firmaron en 1991, el interés mexicano por la concertación de dicho compromiso jurídico internacional se sustentó tanto en la Reforma del Estado que realizó Miguel de la Madrid dentro de su sexenio (1982 - 1988), como en la continuidad a dicha reforma que dio el sucesor en la presidencia, Carlos Salinas de Gortari (1989 -

1994), quien por medio de la Política Exterior Mexicana propuso, en más de una ocasión a los europeos, la elaboración de un nuevo Acuerdo.

5) La entonces CE decidió firmar un Segundo Acuerdo con México, no solo porque el número de sus miembros se había incrementado y por tanto necesitaba actualizar sus relaciones exteriores, sino también porque al comenzar la década de los noventa, no solo era él inició de esta, sino de un *nuevo contexto internacional distinto al de la Guerra Fría*, el cual justamente desde sus comienzos se caracterizó por un incremento de las relaciones políticas, económicas y comerciales, donde el *aislacionismo* se convirtió no solo en un *peligro* sino en una situación sumamente inestable para todo país.

6) Con relación a los dos Acuerdos que firmaron en 1997 y en marzo del año 2000 los volvieron a firmar debido a que anexaron a ambos Calendarios de Desgravación Arancelaria y Declaraciones Conjuntas, por lo que México optó por llamar a ambos Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea; considero que este último decide firmarlos, no solo para mantener una relación con un país del Continente Americano que le ha otorgado desde la década de los años setenta beneficios importantes, sobre todo en términos comerciales, pero sobre todo para poder exigirle a nuestro país una *paridad NAFTA*; esto es, obtener los mismos beneficios que obtienen los Estados Unidos de Norteamérica en materia comercial. Sin embargo no se puede dejar de lado que en cierto momento, la presión del Gobierno de México por concertar dichos Acuerdos, jugó un papel muy importante, pues la gestión de Ernesto Zedillo (1994 - 2000), al tolerar y ser consecuente con las diferentes condiciones que los europeos plantearon con el propósito de postergar una y otra vez la aceptación de nuevos Acuerdos, poco a poco desarmó el argumento europeo hasta dejarlos sin otra alternativa.

7) El Gobierno Mexicano tuvo durante los últimos años de la década de los noventa un fuerte interés por contraer nuevos compromisos con la UE, principalmente debido a que confiaba en que mediante éstos, el déficit comercial de México con la Unión mostraría un descenso paulatino a futuro, fenómeno que de acuerdo con la investigación realizada no se suscitó, y sí por el contrario dicho déficit se incrementó aún más.

8) Tal parece que para los diferentes gobiernos que ha tenido México de 1970 a la fecha, *el solo hecho de firmar Acuerdos Comerciales significó y significa un sinónimo de desarrollo económico y comercial*; es decir, que las anteriores *administraciones gubernamentales interpretaron que cada uno de los Acuerdos por el simple hecho de existir debía traer consigo beneficios implícitos o automáticos en las áreas que contemplaba, lo cual fue un error considerable* que por cierto prevaleció en la administración del presidente Vicente Fox Quesada (2000 - 2006), y se encuentra fuertemente ligado a la Política Exterior Mexicana.

9) Con relación al Diálogo Social es pertinente señalar que pese a la importancia de las relaciones comerciales entre ambos *el diálogo no ha logrado rebasar el tema del libre comercio y hasta el momento no se ha traducido en medidas concretas de apoyo al proceso de construcción de la cohesión social en Latinoamérica*. La constante que permanece hasta nuestros días es que las inversiones europeas y las empresas que vienen a México buscan aprovechar los bajos costos de la mano de obra barata y no promover el modelo social vigente en Europa; Sin embargo no con esto quiero decir que el desvío del interés europeo hacia sus nuevas fronteras haya sido el obstáculo más grande para el funcionamiento adecuado del dialogo social, pues en este sentido tal parece que fue el debilitamiento general de la preocupación por el problema de la cohesión social por parte de los europeos, lo que evito la existencia de un diálogo más productivo.

En el caso de México cabe señalar que dado que el Gobierno Mexicano no tiene un interés genuino en aumentar el papel de las organizaciones sociales en la toma de decisiones, la sociedad civil debe buscar formas alternativas de colaboración, que se enfoquen a proyectos locales y busquen en Europa la contraparte interesada en promoverlas y abrir vías al financiamiento comunitario.

10) Existe una discusión académica entre analistas interesados en el tema, acerca de si verdaderamente es o no un Tratado de Libre Comercio, muy diversas son las opiniones que existen y en más de una ocasión la problemática se ha inclinado más por aspectos *jurídicos que comerciales*, lo cual en cierto momento es entendible, pues no hay que olvidar que la Convención de Viena de 1969 sobre el derecho de los Tratados Internacionales, juega un papel fundamental dentro del tema.

Ahora bien la consulta de diversas fuentes y la realización de esta investigación, me permitieron realizar una serie de razonamientos y en consecuencia mi postura ante dicha problemática se divide en las siguientes dos conclusiones:

- Pese a que el Tratado y el Acuerdo significan lo mismo para la Convención de Viena de 1969, de la que México es parte, el *supuesto* Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea, *no lo es*, pues se trata de un Acuerdo más entre ambas partes, que ciertamente es de mucho mayor complejidad que los anteriores, pero que justamente mediante su nombre deja bastante claro sus tres objetivos. "*Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación...*"

Es un Acuerdo de Asociación Económica debido a que contiene artículos relativos al comercio de bienes y servicios, movimientos de capitales, contratación pública, finanzas y propiedad intelectual; pero también se refiere a asuntos políticos, tanto porque para llegar a este ambas partes tuvieron que regular ciertas cuestiones políticas internas, como porque contiene artículos

relacionados con asuntos como los de refugiados, derechos humanos y democracia y, por último, el Acuerdo señala la Cooperación entre ambos debido a que ésta estuvo implícita en los anteriores y no fue la excepción, pues fue acordado en 24 aspectos, dentro de los cuales nuevamente volvieron a contemplar: la educación, la pobreza, la ciencia y tecnología y la salud entre otras cosas.

- *No se trata de un clásico Tratado de Libre Comercio por el momento, debido a que aún no existe una Zona de Libre Comercio, pues la misma conclusión del Acuerdo Interino conocida como Decisión 2/2000 en su artículo 2 señala que: México y la Comunidad Europea establecerán una zona de libre comercio al término de un período de transición con una duración máxima de diez años. A partir de la entrada en vigor de esta decisión y conforme al artículo XXIV del GATT, cabe señalar que dicho artículo establece que: se entenderá por zona de libre comercio, un grupo de dos o más territorios aduaneros entre los cuales se eliminen los derechos de aduana y demás reglamentaciones comerciales... con respecto a lo esencial de los intercambios comerciales de los productos originarios de los Estados constitutivos de dicha zona¹⁴⁷.*

De acuerdo entonces con los dos puntos anteriores, pienso que efectivamente actualmente no existe un Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea; Sin embargo como ya lo dije si hay un Acuerdo entre ambos de mayor complejidad que los anteriores, que contiene objetivos específicos y elementos, que quizá permitan en un futuro próximo, se transforme estrictamente en un Tratado de Libre Comercio, que de comienzo justamente a esa zona de libre comercio entre sus partes, y esto será posible siempre y cuando lo dispuesto por el Acuerdo sea respetado y se lleve a la práctica de acuerdo con los períodos de tiempo establecidos por este.

¹⁴⁷ Mansilla y Mejía María Elena. "El Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, y la Solución de Controversias", en *Revista de Relaciones Internacionales*. No. 88 Enero / Abril 2002. Centro de Relaciones Internacionales (CRI) de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM.

SECCION

DE

ANEXOS

ANEXO I

ACUERDO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA (15 DE JULIO DE 1975)¹⁴⁸

EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

Por una parte,

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Por otra parte,

TENIENDO EN CUENTA las relaciones amistosas y los lazos tradicionales entre México y los Estados miembros de la comunidad Económica Europea así como su deseo común de desarrollar y equilibrar su comercio recíproco y de ampliar su cooperación comercial y económica;

INSPIRADOS por su determinación de consolidar, ahondar y diversificar estas relaciones para su beneficio mutuo;

IMBUIDOS del espíritu de cooperación que les anima;

CONVENCIDOS de que una política comercial basada en la cooperación constituye un instrumento eficaz para fomentar el desarrollo de las relaciones económicas internacionales;

AFIRMANDO su voluntad común de contribuir a la instauración de una nueva fase de cooperación económica internacional y de facilitar el desarrollo de sus recursos humanos y materiales respectivos, basado en la libertad, la igualdad y la justicia;

HAN DECIDIDO suscribir el presente Acuerdo [y] **HAN DESIGNADO PARA TAL EFECTO COMO PLENIPOTENCIARIOS:**

Artículo 1

Las Partes Contratantes están decididas a desarrollar su intercambio comercial para su beneficio mutuo, para lo cual establecerán y promoverán una cooperación comercial y económica en todos los sectores de interés para ambas partes, a fin de contribuir a su progreso económico y social y al equilibrio de su intercambio recíproco al nivel más elevado posible, teniendo en cuenta la situación especial de México como país en desarrollo.

Artículo 2

1. La partes Contratantes se conceden en su relaciones comerciales el trato de la nación más favorecida para todo lo que se refiere a :
 - Los derechos aduaneros y lo gravámenes de todo tipo aplicados a la importación o a la exportación, incluso las modalidades de percepción de tales derechos y gravámenes;

¹⁴⁸ Documento Oficial obtenido en: *La Unión Europea y México: Una nueva relación política y económica*. Instituto de Relaciones Europeo - Latinoamericanas. Madrid, 1997. Págs. 281 - 287.

- Las reglamentaciones acerca del aforo, del tránsito, del almacenaje y del transbordo de los productos importados o exportados;
 - Los impuestos y demás gravámenes internos que afecten directa o indirectamente los productos y servicios importados o exportados;
 - Los regímenes cuantitativos referentes a la exportación y a la importación;
 - Las reglamentaciones acerca de los pagos relativos al intercambio de bienes y servicios, incluido el otorgamiento de divisas y la transferencia de dichos pagos;
 - Las reglamentaciones que afecten la venta, la compra, el transporte, la distribución y la utilización de los productos y servicios en el mercado interno.
2. El párrafo 1 no se aplicará a las:
- a) ventajas concedidas por las Partes Contratantes a países limítrofes para facilitar el tráfico fronterizo;
 - b) ventajas concedidas por las Partes Contratantes en aplicación del o con miras al establecimiento de una unión aduanera o de una zona de libre comercio;
 - c) ventajas que las Partes Contratantes reserven a ciertos países de conformidad con el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio;
 - d) ventajas que México otorgue a ciertos países de acuerdo con el Protocolo relativo a las negociaciones comerciales entre países en desarrollo en el marco del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio;
 - e) otras ventajas otorgadas o por otorgarse por México a cualquier país o grupo de países de América Latina o del Caribe.

Artículo 3

Las Partes Contratantes se comprometen a promover, al nivel más elevado posible, el desarrollo y la diversificación de su intercambio recíproco.

Artículo 4

Las Partes Contratantes desarrollarán su cooperación económica cuando esté vinculada al intercambio comercial, en los campos de interés común y según la evolución de sus políticas económicas.

Artículo 5

Para la aplicación de los Artículos 3 y 4, las Partes Contratantes acuerdan favorecer los contactos y la cooperación entre sus operadores económicos y sus instituciones con el fin de realizar proyectos concretos de cooperación económica susceptibles de contribuir al desarrollo y a la diversificación de su intercambio comercial.

Artículo 6

1. Se instituye una Comisión Mixta compuesta de representantes de la Comunidad y de los Estados Unidos Mexicanos. Dicha Comisión celebrará una sesión por año. Podrán convocarse otras sesiones de común acuerdo.
2. La Comisión Mixta vigilará el buen funcionamiento del presente Acuerdo y podrá formular recomendaciones para tal efecto.
3. La Comisión Mixta fijará su reglamento interior y elaborará su programa de trabajo.

4. La Comisión Mixta podrá crear subcomisiones especializadas para que la asistan en el cumplimiento de sus tareas.

Artículo 7

La Comisión Mixta tiene, entre otras, las funciones siguientes:

- a) examinar las dificultades que puedan obstaculizar el crecimiento y la diversificación del intercambio comercial entre las Partes Contratantes;
- b) estudiar y establecer los medios para superar los obstáculos al intercambio, particularmente los obstáculos no arancelarios y para - arancelarios existentes en diferentes sectores del comercio, teniendo en cuenta los principios y compromisos aceptados por las Partes Contratantes en el marco de organismos internacionales, así como los trabajos pertinentes emprendidos en este campo por las organizaciones internacionales que se interesan por estos problemas;
- c) investigar los medios necesarios para favorecer, entre las Partes Contratantes, una mayor cooperación comercial y económica susceptible de contribuir al desarrollo y a la diversificación de su intercambio comercial, y recomendar la puesta en práctica de dichos medios;
- d) estudiar y recomendar las medidas de promoción comercial susceptibles de fomentar el desarrollo y la diversificación de las importaciones y exportaciones para favorecer el equilibrio del intercambio al nivel más elevado posible;
- e) estudiar y recomendar las medidas y los métodos que faciliten los contratos de cooperación entre los empresarios de la Comunidad y de México, con el fin de adaptar las corrientes de intercambio y las estructuras de comercialización existentes a la realización de los objetivos económicos a largo plazo de las Partes Contratantes;
- f) identificar, teniendo en cuenta los intereses específicos de México, los diferentes sectores y productos susceptibles de contribuir a la ampliación de las corrientes de intercambio recíproco y recomendar las acciones de promoción y fomento del comercio que permitan desarrollar dichas corrientes en función de su interés mutuo y de acuerdo con las políticas económicas de ambas partes;
- g) facilitar el intercambio de informaciones y fomentar los contactos sobre todas las cuestiones relacionadas con las perspectivas de una cooperación económica entre las Partes Contratantes sobre bases ventajosas para ambas partes y con la creación de las condiciones favorables a dicha cooperación.

Artículo 8

El presente Acuerdo no se contrapone a las prohibiciones o restricciones de importación, exportación o tránsito justificadas por razones de moral, orden y seguridad públicas, de defensa nacional o de mantenimiento de la paz y de la seguridad internacional, de protección de la salud y de la vida de las personas y de los animales o de preservación de los vegetales, de protección de los tesoros nacionales de valor artístico, histórico o arqueológico o de protección de la propiedad industrial y comercial; tampoco se contrapone a las reglamentaciones en materia de oro y plata, o las que limiten la exportación, la utilización o el consumo de materias nucleares, productos radioactivos o cualquier materia utilizable en el desarrollo o el aprovechamiento de la energía nuclear. No obstante, tales prohibiciones o restricciones no deben constituir un medio de discriminación arbitraria ni una restricción simulada en los intercambios entre las partes Contratantes.

Artículo 9

Las disposiciones del presente Acuerdo sustituyen a las disposiciones de los acuerdos celebrados entre los Estados miembros de la Comunidad y los Estados Unidos Mexicanos que sean incompatibles con ellas o idénticas a ellas.

Artículo 10

El presente Acuerdo se aplica, por una parte, a los territorios en los cuales el tratado que instituye la Comunidad Económica Europea es de aplicación, en las condiciones establecidas por dicho tratado, y por otra parte, al territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 11

Los anexos forman parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo 12

1. El presente Acuerdo entrará en vigor el primer día del mes siguiente a la fecha en la cual las Partes Contratantes se notifiquen el cumplimiento de los procedimientos necesarios a tal efecto.
2. El presente Acuerdo se celebrará por un período de cinco años. Se prorrogará anualmente si ninguna de las Partes lo denuncia seis meses antes de su expiración.
3. Si las Partes Contratantes así lo convienen, el presente Acuerdo podrá ser modificado para tener en cuenta las nuevas situaciones que se presentan en el campo económico y la evolución de las políticas económicas de ambas partes.

Artículo 13

El presente Acuerdo se redacta en doble ejemplar en idiomas español, alemán, danés, francés, inglés, italiano y neerlandés, dando fe por igual cada uno de dichos textos.

En fe de lo cual los Plenipotenciarios infrascritos han firmado al pie del presente Acuerdo.

ANEXO I DECLARACIÓN COMÚN RELATIVA AL ARTÍCULO 6 DEL ACUERDO

1. Los representantes de las partes Contratantes dentro de la Comisión Mixta transmitirán las recomendaciones convenidas a las autoridades de las cuales dependen para que éstas puedan examinarlas y cursarlas con la mayor rapidez y eficacia posible. En el caso en que los representantes de las Partes Contratantes en el seno de la Comisión Mixta no consigan elaborar una recomendación sobre un asunto considerado como urgente o importante por una de las Partes Contratantes, someterán los pareceres de ambas partes a las autoridades competentes.
2. Al formular sus proposiciones y recomendaciones, la Comisión Mixta tendrá debida cuenta de los planes y políticas de desarrollo de los Estados Unidos Mexicanos y de la evolución de las políticas económica, industrial, social y científica y de la política en materia del medio ambiente de la Comunidad, así como del nivel de desarrollo económico de las Partes Contratantes.
3. La Comisión Mixta examinará las posibilidades, y hará recomendaciones, sobre la utilización eficaz de todos los medios disponibles, además de las cláusula de la nación más favorecida y

del sistema general de preferencias, con el fin de favorecer el intercambio de productos que presenten un interés para los Estados Unidos Mexicanos.

4. La Comisión Mixta estudiará las posibilidades de ampliar la cooperación económica como factor complementario que favorezca un mayor desarrollo del intercambio comercial mutuo.

ANEXO II

DECLARACIÓN DE LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA RELATIVA AL SISTEMA GENERAL DE PREFERENCIAS

El sistema general de preferencias fue establecido sobre una base autónoma el 1 de julio de 1971 por la Comunidad actuando de conformidad con la Resolución No. 21(II) de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio y Desarrollo de 1968. La Comunidad, dentro de los esfuerzos que despliega para mejorar este sistema, está dispuesta a tener en cuenta el interés que tienen los Estados Unidos Mexicanos de ver incluidos nuevos productos y que se mejoren las condiciones de algunos de ellos que ya se encuentran incluidos, con el fin de ampliar y reforzar sus relaciones comerciales con la Comunidad.

ANEXO II

**ACUERDO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA Y
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**
(26 DE ABRIL DE 1991)¹⁴⁹

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Por una parte,

EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

Por otra parte,

TENIENDO EN CUENTA las relaciones amistosas y los lazos tradicionales existentes entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea;

CONSCIENTES del espíritu común que anima a los Estados Unidos Mexicanos, en adelante "México", y a la Comunidad Económica Europea, en adelante la "Comunidad"; de ampliar y diversificar su comercio recíproco, además de incrementar su cooperación comercial, económica, científico - técnica y financiera;

CONSIDERANDO que el principal beneficiario de la cooperación es el hombre y que por ello debe promoverse el respeto a sus derechos;

ESTIMANDO que la evolución de las Partes y de sus relaciones ha trascendido el contenido del Acuerdo de cooperación suscrito por ambas en 1975;

RECONOCIENDO las implicaciones favorables del proceso de reforma y modernización económica en México para las relaciones económicas y comerciales entre ambas Partes;

CONGRATULÁNDOSE de la institucionalización del diálogo entre el Grupo de Río y la Comunidad y sus Estados miembros plasmada en la Declaración de Roma de 20 de diciembre de 1990;

DECLARANDO que el presente Acuerdo tendrá por objetivo fundamental la consolidación, profundización y diversificación de las relaciones entre las Partes en beneficio mutuo;

HABIDA CUENTA de las diferencias reconocidas en el desarrollo económico de las Partes;

DESEOSOS de contribuir al desarrollo de las relaciones económicas internacionales;

CONSCIENTES de la importancia que reviste la consolidación del Mercado Único Europeo en el contexto mundial;

RECONOCIENDO que la Comunidad y sus Estados miembros otorgan gran importancia al desarrollo del comercio y la cooperación económica con los países en desarrollo, a fin de contribuir al fomento y fortalecimiento de sus economías;

¹⁴⁹ Documento Oficial obtenido en: *La Unión Europea y México: Una nueva relación política y económica*. Instituto de Relaciones Europeo - Latinoamericanas. Madrid, 1997. Págs. 288 - 311.

CONVENCIDOS de la importancia que revisten las normas y principios del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) para un comercio internacional abierto y en constante expansión y reafirmando sus compromisos en el marco de dicho Acuerdo;

CONSIDERANDO la importancia que ambas Partes otorgan a la protección del medio ambiente y resueltas a redoblar sus esfuerzos para integrarla plenamente en toda política de desarrollo, tendiendo en cuenta sus manifestaciones globales y locales;

CONSCIENTES de la importancia de facilitar la participación en la cooperación de las personas y entidades directamente interesadas, sobre todo de los operadores económicos y de sus organismos representativos,

HAN DECIDIDO concluir el presente Acuerdo [y]...**HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:**

Artículo 1

Ambas Partes se comprometen a dar un renovado impulso a su relación. Para alcanzar este objetivo fundamental, están decididas a fomentar en particular el desarrollo de su cooperación en materia de comercio, inversiones, finanzas y tecnología, teniendo en cuenta la situación especial de México como país en desarrollo.

CAPÍTULO I Cooperación económica

Artículo 2

1. Las Partes contratantes, habida cuenta de su interés mutuo y de sus objetivos económicos a medio y largo plazo, se comprometen a desarrollar la cooperación económica más amplia posible. Los objetivos de esta cooperación consisten en particular en:

- a) reforzar y diversificar, en general, sus vínculos económicos mutuos;
- b) contribuir al desarrollo de sus economías sobre bases duraderas y a la elevación de sus niveles de vida respectivos;
- c) abrir nuevas fuentes de abastecimiento y nuevos mercados;
- d) fomentar los flujos de inversión y tecnología;
- e) alentar la cooperación entre operadores económicos, en especial entre las pequeñas y medianas empresas;
- f) crear condiciones favorables para elevar el nivel de empleo;
- g) proteger y mejorar el medio ambiente;
- h) favorecer medidas dirigidas al desarrollo del sector rural;
- i) impulsar el progreso científico y técnico.

2.- A tales efectos, las Partes contratantes determinarán de común acuerdo, en su interés mutuo y habida cuenta de las capacidades que les son propias, los ámbitos de su cooperación económica, sin excluir a priori ningún sector. En particular, esta cooperación se ejercitará en los siguientes ámbitos:

- a) industria;
- b) propiedad intelectual, incluida la industrial, normas y criterios de calidad;
- c) transferencia de tecnología;
- d) agroindustria;
- e) piscicultura y pesca;
- f) planificación energética y utilización racional de la energía;
- g) protección del medio ambiente;
- h) gestión de los recursos naturales;

- i) servicios, incluidos los servicios financieros, turismo, transportes, telecomunicaciones, informática;
 - j) información sobre temas monetarios.
3. Para realizar los objetivos de la cooperación económica, las Partes contratantes, de conformidad con sus legislaciones respectivas, se esforzarán por fomentar, entre otras, las actividades siguientes:
- a) la intensificación de contactos entre ambas Partes, en particular mediante la organización de conferencias, seminarios, misiones comerciales e industriales, *business weeks*; ferias generales y sectoriales y misiones de exploración dirigidas a aumentar los flujos de comercio e inversión;
 - b) la participación conjunta de empresas provenientes de la Comunidad en las ferias y exposiciones a celebrar en México y viceversa;
 - c) la asistencia técnica, en particular mediante el envío de expertos y la realización de estudios específicos;
 - d) la creación de empresas conjuntas;
 - e) la cooperación entre instituciones financieras;
 - f) el intercambio de información pertinente, en particular el acceso a bancos de datos existentes o por crear;
 - g) la constitución de redes de operadores económicos, en especial en el ámbito industrial.

Cooperación entre instituciones financieras

Artículo 3

Las Partes contratantes procurarán estimular, en función de sus necesidades y al amparo de sus programas y legislaciones respectivos, la cooperación entre las instituciones financieras a través de acciones que promuevan;

- El intercambio de información y experiencias en las áreas de interés mutuo. Esta forma de cooperación se realizará, entre otros, a través de la celebración de seminarios, conferencias y talleres.
- El intercambio de expertos.
- La realización de actividades de asistencia técnica.
- El intercambio de información en materia estadística y metodológica.

Artículo 4

Dados los objetivos de la cooperación económica, las Partes contratantes, conforme a sus respectivas legislaciones, se esforzarán en promover la celebración de acuerdos relativos a la doble tributación, entre los Estados miembros de la Comunidad y México, así como a favorecer el intercambio de información en la materia.

Cooperación industrial

Artículo 5

Las Partes contratantes promoverán la expansión y diversificación de la base productiva de México en los sectores industriales y de servicios, orientado especialmente sus acciones de cooperación hacia las pequeñas y medianas empresas, favoreciendo las acciones destinadas a facilitarles el acceso a las fuentes de capital, a los mercados y a las tecnologías apropiadas, así como las acciones de empresas conjuntas enfocadas especialmente a la comercialización entre las Partes y hacia mercados de países terceros. A este respecto, las Partes, en el marco de sus respectivas competencias, impulsarán proyectos y acciones favoreciendo la cooperación entre empresarios,

tales como: empresas conjuntas, subcontratación, transferencia de tecnología, licencias, investigación aplicada y franquicia.

Inversiones

Artículo 6

Con la finalidad de alcanzar los objetivos del presente Acuerdo las Partes contratantes convienen en fomentar tanto como sea posible las medidas apropiadas para desarrollar y mantener un clima favorable, previsible y estable de inversión. Las Partes contratantes confirman la necesidad de que los inversionistas privados de cada una de ellas participen intensamente en el desarrollo de la otra, con el fin de incrementar la interacción económica mutua. En este contexto, y en el marco de su competencia y de conformidad con sus leyes, reglamentos y políticas respectivas, las Partes se comprometen a estudiar la posibilidad de instrumentar acciones y mecanismos tendientes a mejorar el clima para tales inversiones siguiendo las orientaciones del párrafo 38 de la Declaración de Roma sobre relaciones entre la Comunidad Económica Europea y sus Estados miembros y los países del grupo de Río, como es el caso de los acuerdos contra la doble tributación. Las Partes contratantes se esforzarán en estimular los mecanismos y las acciones de promoción de inversiones, con vistas a identificar nuevas oportunidades, favorecer su realización y cooperar en la celebración de eventos de promoción, incluyendo seminarios, exhibiciones y misiones empresariales, así como en la capacitación de los operadores económicos para la generación de proyectos de inversión.

Artículo 7

Las Partes contratantes fomentarán, en la medida de sus competencias, políticas y posibilidades respectivas, los apoyos financieros y de asistencia técnica necesarios para la realización de coinversiones de interés mutuo, en particular entre las pequeñas y medianas empresas de ambas Partes.

Desarrollo tecnológico y propiedad intelectual

Artículo 8

Con objeto de lograr una efectiva colaboración entre las empresas de México y de la Comunidad en aspectos concernientes a la transferencia de tecnología, licenciamientos de propiedad intelectual incluida la industrial, coinversiones y financiamiento para capital de riesgo, ambas Partes acuerdan:

- Identificar las ramas o sectores industriales en que se concentrará la cooperación así como los mecanismos dirigidos a promover una cooperación industrial con fuerte énfasis tecnológico.
- Cooperar para propiciar la movilización de recursos financieros en apoyo de proyectos conjuntos de empresas de México y de la Comunidad que tengan por objeto la aplicación industrial de nuevos conocimientos tecnológicos.
- Apoyar la formación de recursos humanos calificados en áreas de investigación tecnológica.
- Promover la innovación, mediante el intercambio de información de los programas que cada parte instrumento para tal fin, el intercambio periódico de sus experiencias en el manejo de los programas instituidos con dicho propósito y la realización de estadías de funcionarios de las dos Partes encargados de tareas de promoción de la innovación en instituciones de México y la Comunidad.

Artículo 9

Las Partes contratantes, en el marco de sus leyes, reglamentos y políticas respectivas, se comprometen a asegurar la adecuada y efectiva protección, así como el fortalecimiento, de los derechos de propiedad intelectual, incluidos los derechos comerciales, industriales, de autor y las denominaciones de origen. Acuerdan igualmente promover la suscripción de acuerdos en estos campos y facilitar, en la medida de sus posibilidades, el acceso a bancos y bases de datos.

Cooperación en materia de normas

Artículo 10

Sin perjuicio de sus obligaciones internacionales, las Partes contratantes, dentro de los límites de sus competencias y de conformidad con sus respectivas legislaciones, tomarán medidas encaminadas a reducir las diferencias en los campos de la metrología, de la normalización y certificación a través de la promoción del uso de normas y de sistemas de certificación compatibles. A este fin favorecerán de forma especial:

- la interrelación de expertos con objeto de facilitar el intercambio de información y estudios sobre metrología, normalización, control, promoción y certificación de la calidad;
- la promoción de intercambios, contactos entre organismos e instituciones especializadas en esas materias;
- el fomento de las acciones con vistas a un reconocimiento mutuo de sistemas de calibración y certificación de la calidad y equivalencia de normas en las áreas reglamentadas;
- la promoción del intercambio de información y contactos en temas de interés común referidos especialmente a requerimientos sanitarios, ecológicos, de seguridad, de información comercial, así como técnicos sobre normas, certificación de la calidad y prácticas relacionadas con el comercio intracomunitario;
- el desarrollo de la asistencia técnica en materia de metrología y calibración de patrones, así como programas para promover la calidad;
- la celebración de consultas para asegurar que las normas no constituyen un obstáculo innecesario al comercio.

CAPITULO II Cooperación comercial

Artículo 11

Las Partes contratantes se conceden el trato de la nación más favorecida en sus relaciones comerciales, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio. Ambas partes reafirman su voluntad de conducir sus intercambios comerciales en conformidad con dicho Acuerdo.

Expansión del comercio

Artículo 12

Las Partes contratantes declaran su mutuo interés por fortalecer sus relaciones comerciales y se comprometen, en el marco de sus disposiciones legales en vigor, a promover la expansión y diversificación de su comercio bilateral. A tales efectos, las Partes se comprometen a intercambiar información al nivel más detallado posible.

Artículo 13

Las Partes contratantes acuerdan promover intercambios de información y la realización de consultas respecto a tarifas, requerimientos sanitarios y técnicos, legislación y prácticas relacionadas con el comercio, así como sobre los eventuales impuestos *antidumping* y compensatorios que se apliquen.

Artículo 14

Sin perjuicio de sus derechos y obligaciones en el seno del GATT, las Partes contratantes se comprometen a consultarse sobre cualquier diferencia que pudiera surgir en materia comercial. Una consulta de este tipo se llevará a cabo lo antes posible en cuanto una de las Partes haya presentado tal solicitud. La Parte contratante que plantee la consulta facilitará a la otra Parte toda la información necesaria para proceder el análisis pormenorizado de la situación. Mediante dichas consultas se intentará solucionar la diferencia comercial en el tiempo más breve posible.

Artículo 15

Cuando en los intercambios comerciales entre las Partes contratantes se den alegaciones de *dumping* o de subvención que conduzcan a una investigación por las autoridades competentes, las Partes contratantes se comprometen a examinar las solicitudes que presente la otra respecto al caso en cuestión. Las autoridades competentes de las Partes contratantes, a petición de las partes interesadas, informarán a éstas de los hechos y consideraciones esenciales sobre cuya base se adoptará una resolución. Dicha información se proporcionará antes de llegar a las conclusiones definitivas de la investigación y con tiempo suficiente para que las partes involucradas puedan defender sus intereses. Antes de aplicar derechos *antidumping* y compensatorios definitivos las Partes contratantes realizarán el mayor esfuerzo posible por encontrar una solución constructiva al problema.

Artículo 16

Las Partes contratantes acuerdan favorecer los contactos y la cooperación entre sus operadores económicos y sus instituciones con el fin de realizar proyectos concretos de cooperación económica, susceptibles de contribuir al desarrollo y la diversificación de su intercambio comercial. Ambas Partes reconocen el importante papel desarrollado por los organismos empresariales, tales como el consejo empresarial México Comunidad Europa, en la presentación de propuestas para diversificar y elevar la relación bilateral y reiteran su interés en apoyar los trabajos de tales organismos.

Artículo 17

1. Con el fin de lograr una cooperación comercial más dinámica las Partes contratantes se comprometen a llevar a cabo, entre otras, las siguientes acciones:
 - Promover los encuentros, intercambios y contactos entre empresarios de ambas Partes, con objeto de identificar los productos susceptibles de comercialización en el mercado de la otra Parte contratante.
 - Facilitar la cooperación entre sus respectivos servicios aduaneros, incluidas especialmente las actividades de formación profesional, la simplificación de los procedimientos y la detección de infracciones a las normativas aduaneras.
 - Fomentar y apoyar las actividades de promoción comercial, tales como seminarios, simposios, ferias y exposiciones comerciales e industriales, misiones comerciales, visitas recíprocas, semanas empresariales y otras.

- Apoyar a sus respectivas organizaciones y empresas para que realicen operaciones mutuamente ventajosas.
- 2. Cuando las autoridades competentes de ambas Partes así lo determinen, la Comunidad podrá apoyar con financiamiento algunas de las actividades de promoción comercial contenidas en el presente Artículo, incluyendo la realización de estudios de mercado para productos de interés de México.

Importación temporal de mercancías

Artículo 18

Las partes contratantes se comprometen a tener en cuenta la exoneración de derechos e impuestos a la importación temporal en su territorio de las mercancías que han sido objeto de convenios internacionales en esta materia.

CAPÍTULO III Cooperación científica y técnica

Artículo 19

Las Partes contratantes, considerando el mutuo interés y los objetivos de su política científica, se comprometen a promover una cooperación científica y técnica encaminada, entre otros aspectos, a favorecer el intercambio de científicos entre México y los Estados miembros de la Comunidad que permita establecer lazos permanentes entre ambas comunidades científicas; fortalecer la capacidad de investigación; estimular la innovación tecnológica; promover la transferencia de tecnología y propiciar la asociación de centros de investigación.

Artículo 20

Para el desarrollo de la cooperación científica y técnica las Partes acuerdan determinar conjuntamente los sectores de interés mutuo y otorgarán particular atención, entre otros, a los siguientes temas: mejora de la calidad de vida de la población; medioambiente y protección de los recursos naturales; biotecnología aplicada a la medicina y a la agricultura y nuevos materiales.

Artículo 21

Con el fin de llevar a la práctica los objetivos planteados las Partes contratantes favorecerán y estimularán, entre otras actividades, la formación de recursos humanos de alto nivel; la realización de proyectos de investigación conjunta; el intercambio de información científica a través del desarrollo de seminarios, talleres, congresos y reuniones de trabajo entre las comunidades científicas de ambas partes. Estas acciones podrán ser realizadas entre instituciones, organismos y empresas de carácter público o privado.

Artículo 22

La cooperación en proyectos de alta tecnología precisará, en particular, la forma y los medios de cada acción así como los objetivos y el contenido científico y técnico, las disposiciones concernientes a la movilidad del personal técnico ya la participación de representantes de ambas Partes. Las Partes contratantes se comprometen a definir los procedimientos adecuados para asegurar la más amplia participación posible de sus científicos y centros de investigación en la cooperación conjunta.

CAPÍTULO IV
OTROS ÁMBITOS DE COOPERACIÓN

Cooperación en el sector agropecuario y rural

Artículo 23

Las Partes contratantes establecen una cooperación en el dominio agrícola forestal y agroindustrial.

1. Con este fin examinarán en su espíritu de cooperación y de buena voluntad, teniendo en cuenta las legislaciones en la materia de ambas Partes:
 - a) las posibilidades de desarrollar los intercambios de productos agrícolas, forestales y agroindustriales;
 - b) las medidas sanitarias, fitosanitarias y ambientales, así como sus consecuencias de modo que no interfieran con el comercio.
2. Las Partes contratantes se esforzarán también en realizar acciones que impulsen la cooperación en lo que respecta a:
 - a) el desarrollo del sector agrícola mexicano en general;
 - b) la protección y el desarrollo de los recursos forestales y en particular de las selvas tropicales;
 - c) el medio ambiente agrícola y rural;
 - d) la formación científica y la tecnología agrícola;
 - e) la investigación agrícola;
 - f) los contactos entre los productores agrícolas de las Partes con miras a facilitar las operaciones comerciales y las inversiones;
 - g) las estadísticas agrícolas;

Cooperación pesquera

Artículo 24

Las Partes contratantes reconocen la importancia de un acercamiento de sus respectivos intereses en el ámbito de la pesca, por lo que buscarán fortalecer y desarrollar la cooperación pesquera a través de la formulación y ejecución de programas específicos que abarquen los aspectos económicos, comerciales y científico - técnicos de la misma. De igual forma promoverán la participación conjunta de sus sectores privados en el desarrollo pesquero. La puesta en marcha de programas específicos de cooperación al amparo del presente Acuerdo no excluye la posibilidad de concertar otros mecanismos en materia de pesca.

Cooperación en el sector minero

Artículo 25

Las Partes contratantes acuerdan promover una cooperación en el sector minero, principalmente a través de la realización de acciones que contemplen:

- La promoción de la participación de las empresas de los Estados miembros de la Comunidad en la exploración, explotación y beneficio de minerales mexicanos, de acuerdo con la legislación que en México rige en la materia.
- El desarrollo de actividades que impulsen la pequeña y mediana industria minera.
- El intercambio de experiencias y tecnología sobre exploración y explotación mineras, así como investigaciones conjuntas para promover las posibilidades de desarrollo tecnológico.

Cooperación en el campo de las tecnologías de la información y telecomunicaciones

Artículo 26

Las Partes contratantes constatan que las tecnologías de la información y las telecomunicaciones constituyen uno de los sectores claves de la Sociedad moderna y tienen una importancia vital para su desarrollo económico y social. Se declaran dispuestas a impulsar la cooperación en los dominios de interés común, principalmente en aquello que concierne a:

- la normalización, las pruebas de conformidad y la certificación en el ámbito de las tecnologías de la información y de las telecomunicaciones;
- las telecomunicaciones terrestres y espaciales, tales como redes de transporte, satélites, fibras ópticas, ISDN, transmisión de datos, sistemas de telefonía rural y telefonía móvil;
- la electrónica y microelectrónica;
- información y automatización,
- la televisión de alta definición;
- la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías de la información y de las telecomunicaciones;

Esta cooperación se realizará, en particular, mediante:

- colaboración entre expertos;
- peritajes, estudios e intercambio de información;
- capacitación de personal científico y técnico;
- formulación y ampliación de proyectos de beneficio mutuo;
- promoción de inversiones y coinversiones;
- promoción de proyectos comunes de investigación y desarrollo y creación de redes de información y de bancos de datos entre universidades, centros de investigación, laboratorios de pruebas, empresas y operadores de redes públicas o privadas de la Comunidad y de México.

Las Partes acuerdan impulsar el desarrollo de la cooperación en el campo de las investigación y del desarrollo especial así como en las nuevas generaciones de satélites mexicanos y de satélites experimentales de órbita baja.

Las Partes definirán los mecanismos *ad hoc* para poner en marcha esta cooperación. La promoción de inversiones será objeto de un especial esfuerzo de información y de consulta.

Cooperación en materia de transportes

Artículo 27

1. Reconociendo la importancia de los transportes para el desarrollo económico y para la intensificación de los intercambios comerciales, las Partes contratantes adoptarán las medidas necesarias para el desarrollo de la cooperación en este ámbito.
2. Para los transportes aéreos, por carretera y ferroviarios, así como en el ámbito de las infraestructuras, la cooperación se orientará principalmente a:
 - a) el intercambio de información sobre las políticas respectivas y los asuntos de interés recíproco;
 - b) los programas de formación económica, jurídica y técnica dirigidos a los operadores económicos y a los responsables de las administraciones públicas;
 - c) la asistencia técnica, particularmente en los programas de modernización de las infraestructuras, de renovación del material móvil y de la introducción de tecnologías combinadas y multimodales.

Cooperación en el sector de la salud pública

Artículo 28

Las Partes contratantes acuerdan cooperar en el área de la salud pública, con objeto de mejorar el nivel y calidad de vida, en especial de los sectores más desfavorecidos. Para alcanzar tal objetivo, las Partes se comprometen a desarrollar la investigación conjunta, la transferencia de tecnología, el intercambio de experiencias y la asistencia técnica, incluyendo en particular medidas relacionadas con:

- la gestión y administración de los servicios competentes;
- la organización de encuentros científicos e intercambio de especialistas;
- el desarrollo de programas de capacitación profesional;
- programas y proyectos para mejorar las condiciones de salud y bienestar social en los medios urbano y rural.

Cooperación en la lucha contra la droga

Artículo 29

1. Las Partes contratantes se comprometen, de conformidad con sus disposiciones legales respectivas, a coordinar e intensificar sus esfuerzos para la prevención y reducción de la producción, tráfico ilícito y consumo de droga.
2. Esta cooperación abarcará, entre otras formas:
 - proyectos de formación, educación, salud y rehabilitación de toxicómanos, incluyendo su reincorporación a la vida laboral y social;
 - programas y proyectos de investigación;
 - medidas a favor de oportunidades económicas alternativas;
 - intercambio de toda información pertinente, incluidas las medidas en materia de blanqueo de dinero.
3. En el financiamiento de las acciones anteriores podrán participar las instituciones públicas y privadas, organizaciones nacionales, regionales e internacionales en concertación con el Gobierno de México y las instancias competentes de la Comunidad y de sus Estados miembros.

Cooperación en materia energética

Artículo 30

Las Partes contratantes reconocen la importancia del sector energético en el desarrollo económico y social y se muestran dispuestas a fortalecer la cooperación en materia de ahorro y uso eficiente de la energía. Dicha cooperación comprenderá, entre otras actividades, la evaluación del potencial energéticamente aprovechables de los recursos alternos y la aplicación de tecnologías para el ahorro de la energía en los procesos industriales. Para lograr estos objetivos las Partes acuerdan promover:

- La realización de estudios e investigaciones conjuntas;
- Contactos entre responsables en el campo de la planificación energética;
- La ejecución de programas y proyectos en la materia.

Cooperación en el ámbito del medio ambiente

Artículo 31

1. Las Partes contratantes se comprometen a instituir una cooperación en los ámbitos de la protección y mejora del medio ambiente, en relación con los problemas provocados por la contaminación del agua, el suelo y el aire, la erosión, la desertización, la deforestación y la sobre explotación de los recursos naturales, la concertación urbana, así como para la conservación productiva de la flora y fauna silvestres y acuáticas.
2. A este fin las Partes contratantes se esforzarán por cooperar en acciones medioambientales encaminadas particularmente a:
 - a) la creación e intensificación de estructuras medioambientales públicas y privadas;
 - b) el desarrollo legislativo así como de normas y modelos;
 - c) la investigación, formación, información y sensibilidad de la opinión pública;
 - d) la realización de estudios y proyectos y el suministro de asistencia técnica;
 - e) la organización de encuentros, seminarios, talleres, conferencias, visitas de funcionarios, de expertos, técnicos, empresarios y otras personas con funciones en materia medioambiental;
 - f) el intercambio de información y experiencias sobre los grandes temas medioambientales globales;
 - g) programas y proyectos conjuntos para el estudio e investigación sobre desastres y su prevención.
3. Las Partes acuerdan desarrollar la cooperación sobre el agua en todos sus aspectos, incluyendo meteorología y climatología, así como la investigación y generación de tecnologías, manejo, utilización y conservación de los recursos hidráulicos.

Cooperación en materia de turismo

Artículo 32

Las Partes contratantes, de conformidad con sus legislaciones, promoverán el desarrollo de la cooperación turística a través de la realización de acciones específicas entre las que destacan, en particular;

- El intercambio de funcionarios y expertos en turismo, así como de información y estadísticas turísticas y la transferencia de tecnología;
- El desarrollo de actividades que estimulen el movimiento turístico;
- El impulso a las acciones de capacitación que apoyen particularmente la operación y administración hoteleras;
- La participación conjunta en ferias y exposiciones destinadas a incrementar los flujos turísticos;

Cooperación en materia social y de planificación para el desarrollo

Artículo 33

1. La Comunidad acuerda apoyar acciones para desarrollar la cooperación en materia de planificación económica y social todo en lo que se refiere al intercambio de información y conocimientos sobre metodología, elaboración y ejecución de programas especializados en esta materia. Esta forma de cooperación se realizará, principalmente, a través de:
 - a) intercambio de información;
 - b) visitas recíprocas e intercambio de expertos;
 - c) organización de seminarios, simposios y conferencias;
 - d) asistencia técnica para la administración de servicios sociales;
 - e) la actividad de las organizaciones no gubernamentales para complementar las acciones públicas en la materia.

2. Las Partes contratantes acuerdan profundizar en el estudio de programas y proyectos sobre desarrollo social, orientados a satisfacer las necesidades indispensables de las capas de población más desfavorecidas. En particular, esta forma de cooperación incluirá acciones destinadas a combatir la pobreza extrema y a crear nuevas fuentes de trabajo.

Cooperación en el ámbito de la administración pública

Artículo 34

Las Partes contratantes desarrollarán la cooperación en materia administrativa y organización institucional a nivel nacional, regional y municipal. Para lograr estos objetivos, las Partes contratantes se comprometen a:

- Promover encuentros, visitas, intercambios de información y técnicos, seminarios y cursos de formación de funcionarios y empleados de las administraciones nacionales, estatales y municipales;
- El intercambio de información sobre programas destinados a elevar la eficacia de dichas administraciones.

Cooperación en materia de información, comunicación y cultura

Artículo 35

Las Partes contratantes se comprometen a emprender acciones comunes en el campo de la información y comunicación a fin de promover los lazos culturales ya existentes entre las Partes. Estas acciones se harán en particular, en forma de:

- intercambios de información sobre temas de interés mutuo relativos a cultura e información;
- estudios preparatorios y asistencia técnica encaminada a la conservación del patrimonio cultural;
- organización de eventos de carácter cultural;
- intercambios culturales;
- intercambios académicos;
- traducción de obras literarias.

Capacitación

Artículo 36

Las Partes contratantes pondrán en marcha programas específicos de capacitación en los ámbitos de interés mutuo. Las acciones de cooperación en materia de capacitación tomarán en cuenta los aportes de las nuevas tecnologías en la materia. Las Partes contratantes acuerdan realizar las acciones necesarias para promover la formación y capacitación de técnicos y profesionales, dando prioridad a los de alto efecto multiplicador a favor de capacitadores y de cuadros técnicos que ya ejercen funciones de responsabilidad en las empresas públicas y privadas, la administración y los servicios públicos y de organizaciones económicas. Esta cooperación se realizará a través de la ejecución de programas concretos de intercambio de expertos, de conocimientos y de técnicas entre instituciones de formación mexicanas y europeas, particularmente en los sectores técnico, científico y profesional.

Cooperación regional

Artículo 37

Las Partes contratantes promoverán la realización de acciones tendientes a desarrollar la cooperación con terceros países, en el marco de los acuerdos en que participen. En particular, se dará prioridad a aquellas acciones orientadas a:

- Promover el comercio intrarregional;
- Desarrollar la cooperación ambiental regional;
- Fortalecer las instituciones regionales y apoyar la puesta en marcha de políticas y actividades comunes;
- Fomentar el desarrollo de las comunicaciones regionales.

Medios para la realización de la cooperación

Artículo 38

Con el objeto de facilitar la realización de los objetivos de la cooperación prevista en el presente Acuerdo, las Partes contratantes aplicarán, con arreglo a sus disponibilidades y a través de los mecanismos respectivos, los medios apropiados, incluidos los financieros.

CAPITULO V Comisión Mixta

Artículo 39

1. Las Partes contratantes instituyen en el marco del presente Acuerdo una comisión mixta compuesta, por una parte, de representantes de la Comunidad y, por otra, de representantes de México.
2. La comisión mixta tiene por objeto:
 - a) velar por el buen funcionamiento del Acuerdo;
 - b) acordar y coordinar las actividades, proyectos y acciones concretas en relación con los objetivos del presente Acuerdo, y proponer los medios necesarios para su realización;
 - c) examinar la evolución de los intercambios y de la cooperación entre las Partes;
 - d) hacer todas las recomendaciones necesarias que tengan por objeto la expansión de los intercambios y la intensificación y diversificación de la cooperación;
 - e) buscar los medios apropiados para prevenir las dificultades que puedan presentarse en los campos cubiertos por este Acuerdo;
 - f) impulsar y dar seguimiento a los trabajos del Consejo Empresarial y de otros órganos que pueden contribuir a la expansión de las relaciones mutuas.
3. La comisión mixta podrá crear subcomisiones especializadas y grupos de trabajo para asistirle en el cumplimiento de sus tareas, los cuales le rendirán informes detallados de sus actividades cada vez que se reúna.
4. La comisión mixta se reunirá al menos una vez al año, alternativamente en México y Bruselas. Las reuniones extraordinarias pueden ser convocadas de común acuerdo, a solicitud de una de las Partes contratantes. La presidencia de la comisión mixta será ejercida por cada una de las Partes alternativamente.
5. El orden del día de las reuniones de la comisión mixta se fijará de común acuerdo.

CAPITULO VI DISPOSICIONES FINALES

Otros acuerdos

Artículo 40

1. Sin perjuicio de las disposiciones de los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas, el presente Acuerdo, al igual que cualquier medida emprendida con arreglo al mismo, mantiene enteramente intactas las competencias de los Estados miembros de la Comunidad para emprender medidas bilaterales con México dentro del marco de la cooperación económica con este país y celebrar, en su caso, nuevos acuerdos de cooperación económica con México.

2. Sin perjuicio de las disposiciones del Apartado anterior, relativas a la cooperación económica, las disposiciones del presente Acuerdo sustituirán a las de los acuerdos celebrados entre los Estados miembros de la Comunidad y México que sean incompatibles con ellas o que sean idénticas a ellas.

Cláusula de aplicación territorial del Acuerdo

Artículo 41

El presente Acuerdo se aplicará, por un lado, a los territorios donde el Tratado que instituye la Comunidad es aplicable, y en las condiciones previstas por dicho Tratado y, por el otro, al territorio de México.

ANEXOS

Artículo 42

Los Anexos forman parte integrante del presente Acuerdo.

Entrada en vigor y reconducción tácita

Artículo 43

El presente Acuerdo entrará en vigor el primer día del mes siguiente a la fecha en la cual las Partes contratantes se hayan notificado el cumplimiento de los procedimientos jurídicos necesarios a tal efecto y se concluye por un período de 5 años. El Acuerdo será reconducido tácitamente cada año hasta que una de las Partes contratantes notifique por escrito su denuncia a la otra Parte, seis meses antes de su expiración.

Textos válidos

Artículo 44

El presente Acuerdo se redacta en doble ejemplar en idiomas alemán, danés, español, francés, griego, inglés, italiano, neerlandés y portugués dando fe por igual cada uno de dichos textos.

Cláusula evolutiva

Artículo 45

1. Las Partes contratantes podrán ampliar el presente Acuerdo mediante consentimiento mutuo con objeto de aumentar los niveles de cooperación y de completarlos mediante acuerdos relativos a sectores o actividades específicos.
2. Por lo que respecta a la ampliación del presente Acuerdo, cada una de las Partes contratantes podrá formular propuestas encaminadas a ampliar el ámbito de la cooperación mutua, teniendo en cuenta la experiencia adquirida durante su ejecución.

En fe de lo cual, los plenipotenciarios abajo firmantes suscriben el presente Acuerdo marco.

Hecho en Luxemburgo, el, veintiséis de abril de mil novecientos noventa y uno.
Por el Consejo de las Comunidades Europeas
Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

ANEXO I

DECLARACIÓN UNILATERAL DE LA COMUNIDAD SOBRE EL RÉGIMEN DE PERFECCIONAMIENTO PASIVO

La Comunidad desarrollará acciones de información dirigidas a los administradores y potenciales usuarios mexicanos con el fin de que éstos extraigan el mayor provecho posible de las oportunidades que ofrece la reglamentación comunitaria en materia de perfeccionamiento pasivo, es decir, el relativo a la exportación de mercancías desde la Comunidad con vistas a su reimportación en la misma desde México una vez transformadas, elaboradas o reparadas.

ANEXO II

DECLARACIÓN UNILATERAL DE LA COMUNIDAD SOBRE EL SGP

La Comunidad Económica Europea confirma la importancia que el Sistema Generalizado de Preferencias (instituido por ella conforme a la Resolución N° 21(II) de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio y Desarrollo) tiene para el comercio de los países en desarrollo. Con miras a facilitar a México el mejor y más amplio aprovechamiento del esquema de preferencias, la Comunidad Económica Europea se compromete a examinar las sugerencias mexicanas para precisar las modalidades que permitan a dicho país utilizar al máximo las oportunidades que ofrezca dicho esquema. La Comunidad desarrollará seminarios de formación sobre la utilización del Sistema de Preferencias Generalizadas para los administradores y usuarios mexicanos con el objetivo de que puedan obtener el mayor provecho posible del Sistema.

ANEXO III

**ACUERDO DE ASOCIACIÓN ECONÓMICA, CONCERTACIÓN POLÍTICA Y COOPERACIÓN
ENTRE LA COMUNIDAD EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR UNA PARTE, Y LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR OTRA¹⁵⁰**
(8 De Diciembre De 1997)

EL REINO DE BELGICA,
EL REINO DE DINAMARCA,
LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA,
LA REPUBLICA HELENICA,
EL REINO DE ESPAÑA,
LA REPUBLICA FRANCESA,
LA REPÚBLICA DE IRLANDA,
LA REPUBLICA ITALIANA,
EL GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO,
EL REINO DE LOS PAISES BAJOS,
LA REPUBLICA DE AUSTRIA,
LA REPUBLICA PORTUGUESA,
LA REPUBLICA DE FINLANDIA,
EL REINO DE SUECIA,
EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE,

Partes en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y el Tratado de la Unión Europea, en lo sucesivo denominados "Estados miembros de la Comunidad Europea";

LA COMUNIDAD EUROPEA, en adelante denominada la "Comunidad" por una parte, y **LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** en lo sucesivo denominados "México", por otra,

CONSIDERANDO su herencia cultural común y los fuertes vínculos históricos, políticos y económicos que los unen;

CONSCIENTES del objetivo más amplio de desarrollar y consolidar el marco global de las relaciones internacionales, en particular entre Europa y América Latina;

CONSIDERANDO la importante contribución al fortalecimiento de esos vínculos aportada por el Acuerdo Marco de Cooperación entre la Comunidad y México, firmado en Luxemburgo el 26 de abril de 1991;

CONSIDERANDO su mutuo interés por establecer nuevos vínculos contractuales para fortalecer aún más su relación bilateral, especialmente mediante una intensificación del diálogo político, la liberalización progresiva y recíproca del comercio, la liberalización de los pagos corrientes, los movimientos de capital y las transacciones invisibles, la promoción de las inversiones y mediante una cooperación más amplia;

CONSIDERANDO su total adhesión a los principios democráticos y de los derechos humanos fundamentales tal como se enuncian en la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como a los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, y a los principios del Estado de Derecho y del buen gobierno en los términos de la Declaración Ministerial Grupo de Río - Unión Europea adoptada en Sao Paulo en 1994;

¹⁵⁰ Documento Oficial obtenido en: *La Unión Europea y México: Una nueva relación política y económica*. Instituto de Relaciones Europeo - Latinoamericanas. Madrid, 1997. Págs. 312 - 346.

CONSCIENTES de que para intensificar la relación en todos los ámbitos de interés común, se debe institucionalizar el diálogo político tanto a nivel bilateral como en el ámbito internacional;

CONSIDERANDO la importancia que ambas Partes conceden a los principios y valores establecidos en la Declaración de la Cumbre Mundial para el Desarrollo Social celebrada en Copenhague en marzo de 1995;

CONSCIENTES de la importancia que ambas Partes conceden a la debida aplicación del principio del desarrollo sostenible, convenido y establecido en el Programa 21 de la Declaración de Río de 1992 sobre medio ambiente y desarrollo;

CONSIDERANDO su adhesión a los principios de la economía de mercado y conscientes de la importancia de su compromiso con el libre comercio internacional, de conformidad con las normas de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y en su calidad de miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), con especial hincapié en la importancia de un regionalismo abierto;

CONSCIENTES de los términos de la Declaración Solemne Conjunta de París del 2 de mayo de 1995 mediante la cual ambas Partes decidieron dar a su relación bilateral una perspectiva a largo plazo en todos los ámbitos de la relación;

CELEBRAN el presente Acuerdo:

TITULO I NATURALEZA Y AMBITO DE APLICACION

ARTICULO 1 Fundamento del Acuerdo

El respeto a los principios democráticos y a los derechos humanos fundamentales, tal como se enuncian en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, inspira las políticas internas e internacionales de las Partes y constituye un elemento esencial del presente Acuerdo.

ARTICULO 2 Naturaleza y ámbito de aplicación

El Acuerdo tiene por finalidad fortalecer las relaciones entre las Partes sobre la base de la reciprocidad y del interés común. A tal fin, el Acuerdo institucionalizará el diálogo político, fortalecerá las relaciones comerciales y económicas a través de la liberalización del comercio de conformidad con las normas de la OMC, y reforzará y ampliará la cooperación.

TITULO II DIALOGO POLITICO

ARTICULO 3

1. Las Partes acuerdan institucionalizar un diálogo político más intenso basado en los principios enunciados en el artículo 1, que incluya todas las cuestiones bilaterales e internacionales de interés común y dé lugar a unas consultas más estrechas entre las Partes dentro del contexto de las organizaciones internacionales a las que ambas pertenecen.

2. El diálogo se llevará a cabo de conformidad con la "Declaración Conjunta de la Unión Europea y México sobre Diálogo Político" contenida en el Acta Final, la cual forma parte integrante del Acuerdo.

3.El diálogo ministerial previsto en la Declaración Conjunta se desarrollará principalmente en el seno del Consejo Conjunto establecido por el artículo 45.

TITULO III COMERCIO

ARTICULO 4

Objetivos

El objetivo del presente Título es establecer un marco para fomentar el desarrollo de los intercambios de bienes y servicios, incluyendo una liberalización bilateral y preferencial, progresiva y recíproca del comercio de bienes y servicios que tenga en cuenta la sensibilidad de determinados productos y sectores de servicios, y de conformidad con las normas pertinentes de la OMC.

ARTICULO 5

Comercio de bienes

Con el fin de conseguir el objetivo establecido en el artículo 4, el Consejo Conjunto decidirá las medidas y el calendario para la liberalización bilateral, progresiva y recíproca de las barreras arancelarias y no arancelarias al comercio de bienes, de conformidad con las normas pertinentes de la OMC, en particular el artículo XXIV del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) y teniendo en cuenta la sensibilidad de determinados productos. En la decisión se incluirán, en particular, los siguientes asuntos:

- a. Cobertura y periodos transitorios;
- b. Derechos de aduana sobre importaciones y exportaciones y gravámenes de efecto equivalente ;
- c. Restricciones cuantitativas a las importaciones y exportaciones y medidas de efecto equivalente;
- d. Trato nacional incluyendo la prohibición de la discriminación fiscal con respecto a los impuestos con que se gravan los bienes;
- e. Medidas antidumping y compensatorias;
- f. Medidas de salvaguardia y de vigilancia;
- g. Reglas de origen y cooperación administrativa;
- h. Cooperación aduanera;
- i. Valor en aduana;
- j. Normas y reglamentos técnicos, legislación sanitaria y fitosanitaria, reconocimiento mutuo de la evaluación de la conformidad, certificaciones, marcado, entre otros;
- k. Excepciones generales justificadas por motivos de moralidad pública, orden público o seguridad pública; protección de la vida o salud de los seres humanos, los animales o las plantas; protección de la propiedad industrial, intelectual y comercial, entre otros;
- l. Restricciones en caso de dificultades en la balanza de pagos.

ARTICULO 6

Comercio de servicios

Con el fin de alcanzar el objetivo establecido en el artículo 4, el Consejo Conjunto decidirá las medidas necesarias para la liberalización progresiva y recíproca del comercio de servicios, de conformidad con las normas pertinentes de la OMC, en especial el artículo V del Acuerdo General sobre Comercio de Servicios (AGCS) y teniendo debidamente en cuenta los compromisos adquiridos por cada una de las Partes en el marco de dicho Acuerdo.

ARTICULO 7

Las decisiones del Consejo Conjunto previstas en los artículos 5 y 6 del Acuerdo y que se refieran, respectivamente, al comercio de mercancías y de servicios, cubrirán debidamente el conjunto de esas cuestiones en un marco global y entrarán en vigor tan pronto como hayan sido adoptadas.

TITULO IV MOVIMIENTOS DE CAPITAL Y PAGOS

ARTICULO 8 Movimientos de Capital y Pagos

El objetivo de este Título es establecer un marco para fomentar la liberalización progresiva y recíproca de los movimientos de capital y pagos entre México y la Comunidad, sin perjuicio de las demás disposiciones del presente Acuerdo y de otras obligaciones en virtud de otros acuerdos internacionales que sean aplicables entre las Partes.

ARTICULO 9

Con el fin de lograr el objetivo previsto en el artículo 8, el Consejo Conjunto adoptará las medidas y el calendario para la supresión progresiva y recíproca de restricciones respecto a movimientos de capital y pagos entre las Partes, sin perjuicio de las demás disposiciones del presente Acuerdo y de otras obligaciones en virtud de otros acuerdos internacionales que sean aplicables entre las Partes.

En la decisión se incluirán, en particular, los siguientes asuntos:

- a. la definición, contenido, extensión y naturaleza de los conceptos incluidos implícita o explícitamente en el presente Título ;
- b. las transacciones de capital y pagos, incluyendo trato nacional, que serán cubiertos por la liberalización ;
- c. alcance de la liberalización y periodos transitorios ;
- d. la inclusión de una cláusula que permita a las Partes mantener en este ámbito restricciones que estén justificadas por razones de seguridad y orden públicos, salud pública y defensa ;
- e. la inclusión de cláusulas que permitan a las Partes introducir restricciones en este ámbito en caso de dificultades en el funcionamiento de las políticas de cambio o monetaria de una de las Partes, dificultades de la balanza de pagos o, cumpliendo con el Derecho Internacional, por imposición de restricciones financieras a terceros países.

TITULO V

CONTRATACION PUBLICA, COMPETENCIA,

PROPIEDAD INTELECTUAL Y DEMAS DISPOSICIONES

RELACIONADAS CON EL COMERCIO

ARTICULO 10 Contratación pública

1. Las Partes acordarán la apertura gradual y recíproca de los mercados de contratación pública acordados sobre una base de reciprocidad.
2. Para lograr este objetivo, el Consejo Conjunto decidirá sobre las disposiciones apropiadas y el calendario. La decisión incluirá, en particular, los siguientes asuntos:

- a. Cobertura de la liberalización acordada;
- b. Acceso no discriminatorio a los mercados acordados;
- c. Valor de los umbrales;
- d. Procedimientos legales y transparentes;
- e. Procedimientos de impugnación claros;
- f. Utilización de la tecnología de la información.

ARTICULO 11

Competencia

1. Las Partes acordarán medidas apropiadas para evitar distorsiones o restricciones de la competencia que pudieran afectar significativamente el comercio entre México y la Comunidad. Para ello, el Consejo Conjunto establecerá los mecanismos de cooperación y coordinación entre sus autoridades competentes para aplicar sus leyes de competencia.

Esta cooperación incluirá asistencia legal recíproca, notificación, consulta e intercambio de información a fin de asegurar la transparencia en relación con la aplicación de sus leyes y políticas en materia de competencia.

2. Para lograr este objetivo, el Consejo Conjunto decidirá, en particular, sobre los siguientes aspectos:
 - a. Acuerdos entre empresas, las decisiones de asociaciones de empresas y las prácticas concertadas entre las empresas;
 - b. Cualquier abuso de posición dominante por parte de una o más empresas;
 - c. Fusiones entre empresas;
 - d. Monopolios de Estado de carácter comercial;
 - e. Empresas públicas y empresas a las cuales se han concedido derechos especiales o exclusivos.

ARTICULO 12

Propiedad intelectual, industrial y comercial

1. Reafirmando la gran importancia que las Partes otorgan a la protección de los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor, incluidos los derechos de autor en los programas de computación y las bases de datos, y los derechos conexos, los derechos relacionados con patentes, diseños industriales, indicaciones geográficas, incluidas las denominaciones de origen, marcas, topografías de circuitos integrados, así como la protección contra la competencia desleal tal como se define en el artículo 10 bis del Convenio de París sobre la Protección de la Propiedad Industrial y la protección de la información confidencial), las Partes se comprometen a establecer las medidas apropiadas para asegurar una adecuada y efectiva protección, de acuerdo con las normas internacionales más exigentes, incluyendo medios efectivos para hacer valer tales derechos.

2. Para este efecto, el Consejo Conjunto decidirá:

- a. Un mecanismo de consultas con miras a alcanzar soluciones mutuamente satisfactorias en caso de dificultades en la protección de la propiedad intelectual;
- b. Las medidas específicas que deberán adoptarse para alcanzar el objetivo establecido en el apartado I, tomando en cuenta, en particular, las convenciones multilaterales relevantes sobre propiedad intelectual.

TITULO VI COOPERACION

ARTICULO 13

Diálogo sobre cooperación y asuntos económicos

1.El Consejo Conjunto instituirá un diálogo periódico con el fin de intensificar y perfeccionar la cooperación prevista en este Título, que incluirá en particular:

a. El intercambio de información y la revisión periódica de la evolución de la cooperación;
b. La coordinación y supervisión de la aplicación de los acuerdos sectoriales previstos en este Acuerdo, así como la posibilidad de nuevos acuerdos de este tipo.

2. Asimismo, el Consejo Conjunto establecerá un diálogo periódico sobre asuntos económicos que incluirá el análisis e intercambio de información, especialmente sobre los aspectos macroeconómicos, con objeto de estimular el comercio y las inversiones.

ARTICULO 14

Cooperación industrial

1.Las Partes apoyarán y fomentarán medidas para desarrollar y fortalecer las acciones destinadas a poner en marcha una gestión dinámica, integrada y descentralizada de la cooperación industrial con el fin de crear condiciones favorables al desarrollo económico, teniendo en cuenta sus intereses mutuos.

2.Tal cooperación se centrará en particular sobre lo siguiente:

a. Fortalecer los contactos entre los agentes económicos de las dos Partes, por medio de conferencias, seminarios, misiones para detectar oportunidades industriales y técnicas, mesas redondas y ferias generales o específicas por sectores, con vistas a detectar y explotar sectores de interés comercial mutuo y a intensificar el comercio, la inversión y la cooperación industrial y los proyectos de transferencia de tecnología;

b. Fortalecer y ampliar el diálogo existente entre los operadores económicos de ambas Partes mediante la promoción de actividades de consulta y coordinación adicionales en este ámbito con objeto de detectar y eliminar los obstáculos a la cooperación industrial, fomentar el respeto de las normas de competencia, garantizar la coherencia de las medidas globales y ayudar a la industria a que se adapte a las necesidades del mercado;

c. Fomentar las iniciativas de cooperación industrial en el contexto de los procesos de privatización y liberalización de ambas Partes con el fin de alentar las inversiones mediante la cooperación industrial entre empresas;

d. Apoyar la modernización, la diversificación, la innovación, la formación, la investigación y el desarrollo y las iniciativas de calidad;

e. Fomentar la participación de ambas Partes en proyectos piloto y en programas especiales según sus modalidades específicas.

ARTICULO 15

Fomento de las inversiones

Las Partes contribuirán a establecer condiciones atractivas y estables para las inversiones recíprocas.

Esta cooperación se traducirá, entre otras cosas, en lo siguiente:

a. Mecanismos de información, de identificación y de divulgación de las legislaciones y de las oportunidades de inversión;

- b. Apoyo al desarrollo de un entorno jurídico favorable a la inversión entre las Partes, en caso necesario mediante la celebración entre los Estados miembros y México de acuerdos de promoción y de protección de las inversiones y de acuerdos destinados a evitar la doble imposición;
- c. El desarrollo de procedimientos administrativos armonizados y simplificados;
- d. El desarrollo de mecanismos de inversión conjunta, en particular con las pequeñas y medianas empresas de las Partes.

ARTICULO 16

Servicios financieros

1. Las Partes se comprometen a establecer una cooperación en el sector de los servicios financieros de conformidad con su legislación, sus reglamentos y políticas y con las normas y disciplinas del Acuerdo General sobre Comercio de Servicios (AGCS), teniendo en cuenta su interés mutuo y sus objetivos económicos a largo y a mediano plazo.
2. Las Partes convienen en trabajar juntas, bilateral y multilateralmente, para aumentar su entendimiento y conocimiento mutuo sobre sus respectivos entornos comerciales y para realizar intercambios de información sobre reglamentos financieros, supervisión y control financieros y demás aspectos de interés común.
3. Esta cooperación tendrá, en particular, el objetivo de fomentar el mejoramiento y la diversificación de la productividad y la competitividad en el sector de los servicios financieros.

ARTICULO 17

Cooperación en el sector de las pequeñas y medianas empresas

1. Las Partes promoverán un entorno favorable para el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas.
2. Esta cooperación consistirá en lo siguiente:
 - a. Fomentar contactos entre agentes económicos, impulsar inversiones conjuntas y el establecimiento de empresas conjuntas y redes de información por medio de los programas horizontales ya existentes tales como ECIP, AL-INVEST, BRE y BC-NET;
 - b. Facilitar el acceso al financiamiento, proporcionar información y estimular las innovaciones.

ARTICULO 18

Reglamentos técnicos y evaluación de la conformidad

Las Partes se comprometen a cooperar en los ámbitos de los reglamentos técnicos y la evaluación de la conformidad.

ARTICULO 19

Cooperación aduanera

1. La cooperación aduanera tiene por objeto garantizar el comercio justo. Las Partes se comprometen a fomentar la cooperación aduanera para mejorar y consolidar el marco jurídico de sus relaciones comerciales.
2. La cooperación se orientará especialmente hacia los siguientes ámbitos:
 - a. Intercambios de información;

- b. Desarrollo de las nuevas técnicas en el ámbito de la formación y la coordinación de las acciones que hay que iniciar en el seno de las organizaciones internacionales especializadas en el sector;
- c. Intercambios de funcionarios y de personal directivo de las administraciones aduaneras y fiscales;
- d. Simplificación de los procedimientos aduaneros relativos al despacho de aduanas de mercancías;
- e. Prestación de asistencia técnica siempre que sea necesario.

3. Sin perjuicio de otras formas de cooperación previstas en el presente Acuerdo, las Partes señalan su interés en considerar en el futuro, en el marco institucional previsto en el presente Acuerdo, la conclusión de un Protocolo de asistencia mutua en materia aduanera.

ARTICULO 20

Sociedad de la información

1. Las Partes reconocen que las tecnologías de la información y de las comunicaciones constituyen uno de los sectores clave de la sociedad moderna y son de vital importancia para el desarrollo económico y social.

2. Las acciones de cooperación en este ámbito se orientarán especialmente hacia lo siguiente :

- a. Un diálogo sobre los diferentes aspectos de la sociedad de la información;
- b. Intercambios de información y asistencia técnica, siempre que sea necesaria, sobre la reglamentación, la normalización, las pruebas de conformidad y la certificación en materia de tecnologías de la información y de las telecomunicaciones;
- c. La difusión de nuevas tecnologías de la información y de las telecomunicaciones y el perfeccionamiento de nuevos servicios en materia de comunicación avanzada, de servicios y de tecnologías de la información;
- d. La promoción y creación de proyectos conjuntos de investigación, de desarrollo tecnológico o industrial en materia de nuevas tecnologías de la información, de las comunicaciones, de telemática y de la sociedad de la información;
- e. Fomentar la participación de ambas Partes en proyectos piloto y programas especiales según sus modalidades específicas;
- f. La interconexión y la interoperabilidad en redes y servicios telemáticos;
- g. Un diálogo sobre la cooperación en relación a la reglamentación relativa a los servicios internacionales en línea, incluidos los aspectos relacionados con la protección de la privacidad y de los datos personales;
- h. Fomentar el acceso recíproco a bases de datos según las modalidades que serán convenidas.

ARTICULO 21

Cooperación en el sector agropecuario

1. Las Partes se comprometen a fomentar el desarrollo y la cooperación en el sector agrícola, agroindustrial y rural.

2. A tal fin, estudiarán entre otras cuestiones, lo siguiente:

- a. Las disposiciones para armonizar las normas y las medidas sanitarias, fitosanitarias y medioambientales, con vistas a facilitar los intercambios comerciales, teniendo en cuenta la legislación en vigor en esos ámbitos para las dos Partes y de conformidad con las normas de la OMC, así como las disposiciones del artículo 5.
- b. La posibilidad de establecer intercambios de información y la realización de acciones y de proyectos a tal efecto, especialmente en el sector de la información y de la investigación científica y técnica y capacitación de recursos humanos.

ARTICULO 22

Cooperación en el sector minero

Las Partes acuerdan fomentar la cooperación en el sector minero, principalmente a través de operaciones destinadas a lo siguiente:

- a. Fomentar la exploración, explotación y utilización provechosa de los minerales, de conformidad con sus respectivas legislaciones en este ámbito;
- b. Favorecer los intercambios de información, experiencia y tecnología referentes a la exploración y la explotación mineras;
- c. Fomentar el intercambio de expertos y realizar investigación para aumentar las oportunidades de desarrollo tecnológico;
- d. Desarrollar acciones para promover las inversiones en este sector.

ARTICULO 23

Cooperación en el sector de la energía

1. La cooperación entre las dos partes tendrá por objeto desarrollar sus respectivos sectores de energía, concentrándose en la promoción de transferencia de tecnología y los intercambios de información sobre las legislaciones respectivas.
2. La cooperación en este sector se llevará a cabo, fundamentalmente, mediante intercambios de información, formación de recursos humanos, transferencia de tecnología y proyectos conjuntos de desarrollo tecnológico y de infraestructuras, el diseño de procesos más eficientes de generación de energía, el uso racional de energía, el apoyo al uso de fuentes alternativas de energía que protejan el medio ambiente y sean renovables, y la promoción de proyectos de reciclaje y tratamiento de residuos para su utilización energética.

ARTICULO 24

Cooperación en el sector de los transportes

1. La cooperación entre las Partes sobre asuntos de transporte estará destinada a:

- a. Apoyar la reestructuración y modernización de los sistemas de transporte;
- b. Promover normas operacionales.

2. En este contexto, se dará prioridad a:

- a. Los intercambios de información entre expertos sobre las respectivas políticas de transporte y otros temas de interés común;
- b. Programas de formación económica, jurídica y técnica destinados a los agentes económicos y los responsables de las administraciones públicas;
- c. Intercambios de información sobre el Sistema Mundial de Navegación por Satélite (GNSS);
- c. Asistencia técnica para apoyar la reestructuración y modernización del sistema de transporte, en todas sus variantes.

3. Las Partes estudiarán todos los aspectos relativos a los servicios internacionales de transporte marítimo para que éstos no constituyan un obstáculo a la mutua expansión del comercio. En este contexto, la liberalización de los servicios internacionales de transporte marítimo se negociará según las condiciones expuestas en el artículo 6 del presente Acuerdo.

ARTICULO 25

Cooperación en el sector del turismo

1. El objetivo primordial de la cooperación entre las Partes será mejorar el intercambio de información y establecer las prácticas más adecuadas con el fin de garantizar un desarrollo del turismo equilibrado y sostenible.

2. En este contexto, las Partes se centrarán especialmente en lo siguiente:

- a. Salvaguardar y aprovechar al máximo el potencial del patrimonio natural y cultural;
- b. Respetar la integridad y los intereses de las comunidades locales;
- c. Promover la cooperación entre regiones y ciudades de países vecinos;
- d. Mejorar la formación en la industria hotelera, haciendo especial hincapié en la gestión y la administración de hoteles.

ARTICULO 26

Cooperación en el ámbito de las estadísticas

Las Partes convienen en promover la armonización de las prácticas y los métodos estadísticos con vistas a utilizar, sobre una base mutuamente aceptable, las estadísticas sobre el comercio de mercancías y servicios y, de manera general, las de cualquier esfera del ámbito del presente Acuerdo que se preste a la utilización de estadísticas.

ARTICULO 27

Administración Pública

Las Partes cooperarán en asuntos relacionados con la administración pública en los niveles nacional, regional y local, con miras a fomentar la formación de recursos humanos y la modernización administrativa.

ARTICULO 28

Lucha contra las drogas, lavado de dinero y control de precursores químicos

1. Las Partes tomarán las medidas de cooperación y enlace que consideren oportunas, de conformidad con sus respectivos ordenamientos jurídicos internos, con el fin de intensificar los esfuerzos para la prevención y la reducción de la producción, la distribución y el consumo ilícito de drogas.

2. Esta cooperación, apoyándose en las instancias competentes, se referirá especialmente a:

- a. Desarrollar acciones y programas coordinados relativos a la prevención del consumo de drogas, el tratamiento y la rehabilitación de farmacodependientes, incluyendo programas de asistencia técnica. Dichos esfuerzos se podrán extender asimismo a la investigación y medidas para la reducción de la producción de drogas, a través del desarrollo regional de las zonas proclives a la siembra de cultivos ilícitos;
- b. Desarrollar programas y proyectos de investigación coordinada en materia de control de drogas;
- c. Intercambiar información relativa al tratamiento administrativo y legislativo y adoptar medidas apropiadas en materia de control de drogas y en la lucha contra el lavado de dinero, incluyendo medidas adoptadas por la Comunidad y los Organismos Internacionales que actúan en este sector;
- d. Prevenir el desvío de precursores químicos y otras sustancias utilizadas para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, según lo establecido por el Acuerdo entre

México y la Unión Europea para la "Cooperación en materia de control de precursores y sustancias químicas", suscrito el 13 de diciembre 1996, y en la Convención de Viena de las Naciones Unidas de 1988.

ARTICULO 29

Cooperación científica y tecnológica

1. Las Partes acuerdan cooperar en el ámbito de la ciencia y la tecnología en esferas de interés mutuo respetando sus políticas respectivas.

2. La cooperación tendrá los siguientes objetivos:

- a. Fomentar el intercambio de información y conocimientos especializados en ciencia y tecnología, en particular en la aplicación de las políticas y programas;
- b. Fomentar una relación duradera entre las comunidades científicas de las dos Partes;
- c. Fomentar la formación de recursos humanos.

3. La Cooperación se llevará a cabo mediante proyectos de investigación conjunta e intercambios, reuniones y formación de científicos, procurándose la máxima difusión de los resultados de la investigación.

4. Las Partes favorecerán la participación de sus respectivas instituciones de formación superior, los centros de investigación y los sectores productivos, en particular las pequeñas y medianas empresas, en esta cooperación.

5. La cooperación entre las Partes podría desembocar en un acuerdo sectorial en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico si se considera pertinente.

ARTICULO 30

Cooperación en materia de formación y educación

1. Las Partes definirán los medios para mejorar sensiblemente la situación del sector de la educación y de la formación profesional. Se dará especial atención a la educación y a la formación profesional de los grupos sociales más desfavorecidos.

2. Las Partes reforzarán su cooperación en el ámbito de la educación, incluyendo la educación superior, de la formación profesional y los intercambios entre universidades y empresas, con el fin de mejorar el nivel de conocimientos técnicos del personal responsable de los sectores público y privado.

3. Las Partes concederán especial atención a las acciones destinadas a crear vínculos permanentes entre sus respectivas instituciones especializadas y que favorezcan los intercambios de información, experiencias, expertos y de los recursos técnicos, y en materia de juventud aprovechando las facilidades que ofrece el Programa ALFA y la experiencia que ambas Partes hayan obtenido en estas áreas.

4. La cooperación entre las partes podría desembocar en la celebración por mutuo consenso de un acuerdo sectorial en el ámbito de la educación, incluyendo la educación superior, la formación profesional y de la juventud.

ARTICULO 31

Cooperación cultural

1. Las Partes convienen en fomentar la cooperación cultural, con el debido respeto a su diversidad, para mejorar el conocimiento mutuo y la difusión de sus respectivas culturas.

2. Las Partes adoptarán las medidas adecuadas para fomentar los intercambios culturales y para la realización de acciones conjuntas en los distintos ámbitos culturales. En este sentido, las Partes definirán oportunamente las acciones y modalidades de cooperación correspondientes.

ARTICULO 32

Cooperación en el sector audiovisual

Las Partes acuerdan promover la cooperación en este sector, principalmente a través de programas de formación en el sector audiovisual y los medios de comunicación, incluyendo actividades de coproducción, capacitación, desarrollo y distribución.

ARTICULO 33

Cooperación en materia de información y comunicación

Las Partes acuerdan fomentar el intercambio y la divulgación de información e iniciar y apoyar actividades de interés común en el ámbito de la información y de la comunicación.

ARTICULO 34

Cooperación en materia de medio ambiente y recursos naturales

1. En todas las medidas de cooperación que inicien en virtud del presente Acuerdo, las Partes deberán tener en cuenta la necesidad de preservar el medio ambiente y los equilibrios ecológicos.

2. Las Partes se comprometen a desarrollar la cooperación para frenar el deterioro ambiental; fomentar la conservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales; desarrollar, difundir e intercambiar información y experiencias sobre legislación ambiental; estimular la utilización de incentivos económicos para promover su cumplimiento; fortalecer la gestión ambiental en los distintos niveles de gobierno; promover la formación de recursos humanos, la educación en temas de medio ambiente y la ejecución de proyectos de investigación conjunta; y desarrollar canales para la participación social.

3. Las Partes promoverán el acceso mutuo a los programas en la materia según sus modalidades específicas.

4. La cooperación entre las Partes podría desembocar en la celebración de un acuerdo sectorial en el ámbito del medio ambiente y recursos naturales, si se considera pertinente.

ARTICULO 35

Cooperación en el sector pesquero

Considerando la importancia socioeconómica de sus respectivos sectores pesqueros, las Partes se comprometen a establecer una cooperación más estrecha en este ámbito, especialmente, si se considerara procedente, mediante la celebración de un acuerdo sectorial de pesca, de conformidad a sus respectivas legislaciones.

ARTICULO 36

Cooperación en asuntos sociales y para la superación de la pobreza

1. Las Partes mantendrán un diálogo sobre todos los aspectos de la agenda social que sean de interés para cualquiera de ellas.

2. Se deberán incluir temas relacionados con grupos y regiones vulnerables entre los que se encuentran: indígenas, campesinos pobres, mujeres de escasos recursos y otros grupos de población en condiciones de pobreza.

3. Las Partes reconocen la importancia de armonizar el desarrollo económico y social preservando los derechos fundamentales de los grupos mencionados en el párrafo anterior.

Las bases del crecimiento deberán generar empleos y asegurar mejores niveles de vida a la población menos favorecida.

4. Las Partes sostendrán una concertación periódica sobre acciones de cooperación que involucren a la sociedad civil tendientes a proporcionar oportunidades para la creación de empleos, formación profesional y generación de ingresos.

ARTICULO 37

Cooperación regional

1. Las Partes fomentarán actividades destinadas a desarrollar acciones conjuntas mediante proyectos de cooperación, principalmente en Centroamérica y el Caribe.

2. Se dará prioridad a las iniciativas encaminadas a promover el comercio intrarregional en Centroamérica y el Caribe; fomentar la cooperación regional sobre temas medioambientales y en el sector de la investigación científica y tecnológica; promover el desarrollo de la infraestructura de comunicaciones esencial para el desarrollo económico de la región y apoyar iniciativas encaminadas al mejoramiento de los niveles de vida de la población en condiciones de pobreza.

3. Se dará especial atención a impulsar el desarrollo de la mujer, particularmente su mayor participación en el proceso productivo.

4. Las Partes estudiarán medidas apropiadas para la promoción y el seguimiento de la cooperación conjunta hacia terceros países.

ARTICULO 38

Cooperación en materia de refugiados

Las Partes se esforzarán en preservar los beneficios de la ayuda concedida a los refugiados de América Central en México y cooperarán en la búsqueda de soluciones duraderas.

ARTICULO 39

Cooperación sobre derechos humanos y democracia

1. Las Partes convienen en que la cooperación en esta esfera debe tener como objeto promover los principios a los que se refiere el artículo 1.

2. La cooperación se centrará principalmente en lo siguiente:

a. El desarrollo de la sociedad civil por medio de programas de enseñanza, formación y sensibilización de la opinión pública;

b. Medidas de formación y de información destinadas a ayudar a las instituciones a funcionar de manera más efectiva y fortalecer el Estado de Derecho;

c. La promoción de los derechos humanos y de los valores democráticos.

3. Las Partes podrán ejecutar proyectos conjuntos a fin de fortalecer la cooperación entre sus respectivas instituciones electorales y entre aquéllas encargadas de vigilar y promover el cumplimiento de los derechos humanos.

ARTICULO 40

Cooperación en materia de protección al consumidor

1. Las Partes acuerdan que la cooperación en este ámbito deberá estar destinada a perfeccionar sus sistemas de protección al consumidor, procurando, en el marco de sus respectivas legislaciones, que sus sistemas sean compatibles.

2. Esta cooperación se centrará principalmente en los siguientes aspectos:

a. Intercambio de información y expertos y fomento de la cooperación entre organizaciones de consumidores de ambas Partes;

b. Organización de acciones de formación y prestación de asistencia técnica.

ARTICULO 41

Cooperación en materia de protección de datos

1. Visto el artículo 51, las Partes convienen en cooperar en materia de protección de los datos de carácter personal con vistas a mejorar su nivel de protección y prevenir los obstáculos a los intercambios que requieran transferencia de datos de carácter personal.

2. La cooperación en el ámbito de la protección de datos de carácter personal podrá incluir asistencia técnica a través de intercambios de información y de expertos, y de la puesta en marcha de programas y proyectos conjuntos.

ARTICULO 42

Salud

1. La cooperación en el ámbito de la salud tendrá como objetivos fortalecer las actividades de la investigación, farmacología, medicina preventiva y las enfermedades infecto-contagiosas, como el SIDA.

2. La cooperación se llevará a cabo principalmente a través de:

a. Proyectos en materia de epidemiología, descentralización y administración de los servicios de salud;

b. Desarrollo de programas de capacitación profesional;

c. Programas y proyectos para mejorar las condiciones de salud y bienestar social en los medios urbano y rural.

ARTICULO 43

Cláusula evolutiva

1. Las Partes podrán ampliar el presente Título, mediante consentimiento mutuo, con objeto de aumentar los niveles de cooperación y de completarlos mediante acuerdos relativos a sectores o actividades específicas.

2. Por lo que respecta a la aplicación del presente Título, cada una de las Partes podrá formular propuestas encaminadas a ampliar el ámbito de la cooperación mutua, teniendo en cuenta la experiencia adquirida durante su ejecución.

ARTICULO 44

Recursos para la cooperación

1. Las Partes facilitarán los recursos adecuados, incluidos los financieros en la medida en que sus respectivos recursos y regulaciones lo permitan, para que se puedan alcanzar los objetivos de cooperación establecidos en el presente Acuerdo.
2. Las Partes instarán al Banco Europeo de Inversiones a continuar sus actividades en México, con arreglo a sus procedimientos y a sus criterios de financiamiento.

TITULO VII

MARCO INSTITUCIONAL

ARTICULO 45

Consejo Conjunto

Se crea un Consejo Conjunto encargado de supervisar la aplicación del presente Acuerdo. El Consejo se reunirá a nivel ministerial, a intervalos regulares y cada vez que lo exijan las circunstancias. Examinará todas las cuestiones principales que surjan dentro del marco del presente Acuerdo y cualquier otra cuestión bilateral o internacional de interés mutuo.

ARTICULO 46

1. El Consejo Conjunto estará formado por los miembros del Consejo de la Unión Europea y miembros de la Comisión Europea, por una parte, y miembros del Gobierno de México, por otra.
2. Los miembros del Consejo Conjunto podrán hacerse representar, de conformidad con las condiciones establecidas en su reglamento interno.
3. El Consejo Conjunto establecerá su propio reglamento interno.
4. La Presidencia del Consejo la ejercerá, alternativamente, un miembro del Consejo de la Unión Europea y un miembro del Gobierno de México, de conformidad con las disposiciones que se establezcan en su reglamento interno.

ARTICULO 47

El Consejo Conjunto, a efectos de alcanzar los objetivos del presente Acuerdo, estará facultado para tomar decisiones en los casos previstos en el Acuerdo. Las decisiones que se adopten tendrán carácter vinculante para las Partes, que tomarán las medidas necesarias para ejecutarlas. El Consejo Conjunto podrá también hacer las recomendaciones pertinentes. Las decisiones y recomendaciones se adoptarán previo acuerdo entre las dos Partes.

ARTICULO 48

Comité Conjunto

1. El Consejo Conjunto estará asistido, en la realización de sus tareas, por un Comité Conjunto compuesto, por una Parte, por representantes de los miembros del Consejo de la Unión Europea y miembros de la Comisión Europea y, por otra, por representantes del Gobierno de México, normalmente a nivel de altos funcionarios.
2. En su reglamento interno el Consejo Conjunto fijará las obligaciones del Comité Conjunto que comprenderán, entre otras cosas, la preparación de reuniones del Consejo Conjunto y el funcionamiento del propio Comité.

3. El Consejo Conjunto podrá delegar cualquiera de sus competencias en el Comité Conjunto. En ese caso, el Comité Conjunto adoptará las decisiones de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 47.

4. El Comité Conjunto se reunirá, con carácter general, una vez al año, alternativamente en Bruselas y en México, en una fecha y con un orden del día que fijarán las Partes con antelación. Se podrán convocar reuniones extraordinarias mediante acuerdo entre las Partes. La Presidencia del Comité Conjunto la ostentará, alternativamente, un representante de cada una de las Partes.

ARTICULO 49

Otros comités especiales

El Consejo Conjunto podrá decidir la creación de cualquier otro Comité especial u organismo que le ayude en la realización de sus tareas.

La composición y las tareas de tales Comités u organismos y su modo de funcionamiento las establecerá el Consejo Conjunto en su reglamento interno.

ARTICULO 50

Solución de controversias

El Consejo Conjunto decidirá sobre el establecimiento de un procedimiento específico para la solución de controversias comerciales y relacionadas con el comercio, compatible con las disposiciones pertinentes de la OMC en la materia.

TITULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 51

Protección de los datos

1. Las Partes convienen en garantizar un grado elevado de protección respecto al tratamiento de los datos de carácter personal y de otra índole, de conformidad con las normas adoptadas por los organismos internacionales competentes en la materia y por la Comunidad.

2. A tal efecto, las Partes tendrán en cuenta las normas contempladas en el anexo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO 52

Cláusula de Seguridad Nacional

Ninguna disposición del Acuerdo será obstáculo para que una Parte tome las medidas:

a. Que estime necesarias con objeto de evitar la divulgación de informaciones contrarias a los intereses esenciales de su seguridad;

b. Relativas a la producción y al comercio de armas, de municiones o de material de guerra o a la investigación, al desarrollo o a la producción necesarios para garantizar su defensa, siempre que tales medidas no alteren las condiciones de competencia para los productos no destinados a fines especialmente militares;

c. Que considere esenciales para garantizar su seguridad en caso de disturbios internos graves que pudieran poner en peligro la paz social, en caso de guerra o de grave tensión internacional con riesgo de llegar a un conflicto armado o para satisfacer obligaciones que hubiera aceptado con vistas a mantener la paz y la seguridad internacional.

ARTICULO 53

El Acta Final contiene las declaraciones conjuntas y unilaterales efectuadas a la firma del presente Acuerdo.

ARTICULO 54

1. En caso de que el trato de Nación Más Favorecida se otorgara conforme a las disposiciones del presente Acuerdo, o de cualquier otra disposición adoptada en virtud del presente Acuerdo, no se aplicará a las ventajas fiscales que los Estados miembros o México otorgan u otorguen en el futuro sobre la base de acuerdos destinados a evitar la doble imposición, u otras disposiciones fiscales, o legislación nacional en materia fiscal.

2. Ninguna disposición del Presente Acuerdo o decisión adoptada en virtud del presente Acuerdo, podrá utilizarse para evitar la adopción o la aplicación por los Estados miembros o México de cualquier medida destinada a evitar el fraude o la evasión fiscal, de conformidad con las disposiciones fiscales de los acuerdos destinados a evitar la doble imposición u otras disposiciones fiscales, o la legislación nacional en materia fiscal.

3. Ninguna disposición del presente Acuerdo o decisión adoptada en virtud del presente Acuerdo, podrá utilizarse para impedir que los Estados Miembros o México establezcan una distinción, al aplicar las disposiciones pertinentes de su legislación fiscal, entre los contribuyentes que no estén en situaciones idénticas, en particular por lo que respecta a su lugar de residencia o con respecto a los lugares donde esté invertido su capital.

ARTICULO 55

Definición de las Partes

A efectos del presente Acuerdo, el término "las Partes" designa, por una parte, a la Comunidad o a sus Estados miembros o a la Comunidad y sus Estados miembros, según sus competencias respectivas, tal como se derivan del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, por otra, a México.

ARTICULO 56

Aplicación territorial

El presente Acuerdo se aplicará por una Parte, a los territorios en que sea aplicable el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y en las condiciones previstas en dicho Tratado y, por otra, al territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTICULO 57

Duración

1. El presente Acuerdo tendrá una duración indefinida.
2. Cualquiera de las Partes podrá denunciar el Acuerdo mediante notificación a la otra Parte. El presente Acuerdo dejará de aplicarse seis meses después de la fecha de tal notificación.

ARTICULO 58

Cumplimiento de las obligaciones

1. Las Partes adoptarán todas las medidas generales o específicas necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo y velarán para que se alcancen los objetivos establecidos en el Acuerdo.

2. Si una de las Partes considera que la otra Parte ha incumplido alguna de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo, podrá adoptar las medidas apropiadas. Previamente, y

excepto en casos de urgencia especial, deberá proporcionar al Consejo Conjunto toda la información útil que se considere necesaria para examinar en profundidad la situación, con el fin de buscar, en un plazo no mayor de 30 días, una solución aceptable para las Partes.

3. Se deberán escoger prioritariamente las medidas que menos perturben el funcionamiento del presente Acuerdo. Dichas medidas se notificarán inmediatamente al Consejo Conjunto y serán objeto de consultas en el seno de dicho Consejo, si la otra Parte así lo solicita.

4. Las Partes acuerdan que se entenderá por "casos de urgencia especial", término que figura en el apartado 1 del presente artículo, los casos de incumplimiento sustancial del Acuerdo por una de las Partes. Se considerará incumplimiento sustancial del Acuerdo:

- a. La denuncia del Acuerdo no sancionada por las normas generales del Derecho Internacional; o,
- b. El incumplimiento de los elementos esenciales del Acuerdo contemplados en el artículo 1.

5. Las Partes acuerdan que "las medidas apropiadas" mencionadas en el presente artículo serán medidas adoptadas de conformidad con el Derecho Internacional. Si una de las Partes adopta una medida en caso de urgencia especial en aplicación del presente artículo, la otra Parte podrá solicitar la convocatoria urgente de una reunión de las dos Partes en un plazo de 15 días.

ARTICULO 59

Texto auténtico

El presente Acuerdo se redacta en doble ejemplar en lenguas alemana, danesa, española, francesa, finesa, griega, inglesa, italiana, neerlandesa, portuguesa y sueca, siendo cada uno de estos textos igualmente auténtico.

ARTICULO 60

Entrada en vigor

1. El presente Acuerdo será adoptado por las Partes de conformidad con sus propios procedimientos.

2. El presente Acuerdo entrará en vigor el primer día del mes siguiente a la fecha en la cual las Partes se hayan notificado el cumplimiento de las formalidades necesarias a tal efecto.

La aplicación de los Títulos II y VI quedará suspendida hasta la adopción, por parte del Consejo Conjunto, de las decisiones previstas en los Artículos 5, 6, 9, 10, 11 y 12.

3. Las notificaciones se remitirán al Secretario General del Consejo de la Unión Europea que será depositario del Acuerdo.

4. El Acuerdo sustituirá al Acuerdo Marco de Cooperación entre la Comunidad Europea y México, firmado el 26 de abril de 1991, en la fecha en que los Títulos II y VI sean aplicables, como lo establece el apartado 2.

5. En el momento de la entrada en vigor del presente Acuerdo toda decisión adoptada por el Consejo Conjunto establecido en el Acuerdo Interino sobre comercio y cuestiones relacionadas con el comercio entre la Comunidad Europea y México, firmado el 8 de diciembre de 1997, deberá ser considerada como adoptada por el Consejo Conjunto establecido en el Artículo 45.

ANEXO
PROTECCION DE LOS DATOS DE CARACTER PERSONAL
REFERIDOS EN ÉL ARTICULO 51

- Directrices para la reglamentación de los archivos de datos personales informatizados, modificadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1990;
- Recomendación del Consejo de la OCDE sobre las directrices por las que se rige la protección de la privacidad y los flujos transfronterizos de datos personales, de 23 de septiembre de 1980;
- Convenio del Consejo de Europa para la protección de las personas con respecto al tratamiento automatizado de datos de carácter personal, de 28 de enero de 1981;
- Directiva CE/95/46 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 1995, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

ANEXO IV

ACUERDO INTERINO SOBRE COMERCIO Y CUESTIONES RELACIONADAS CON EL COMERCIO ENTRE LA COMUNIDAD EUROPEA, POR UNA PARTE, Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR OTRA¹⁵¹

La Comunidad Europea, en lo sucesivo, denominada "la Comunidad",

Por una parte, y

Los Estados Unidos Mexicanos, en lo sucesivo denominados "México",

Por otra,

CONSIDERANDO que el Acuerdo de Asociación Económica, de Concertación Política y de Cooperación entre la comunidad y sus Estados miembros, por una parte, y México, por otra, en lo sucesivo denominado "Acuerdo Global", se firmó en Bruselas el 8 de diciembre de 1997;

CONSIDERANDO que el Acuerdo Global tiene como finalidad fortalecer y ampliar las relaciones entre la Comunidad y sus Estados miembros y México establecidas por el actual Acuerdo de Cooperación de 1991;

HAN DECIDIDO celebrar el presente Acuerdo y han designado con tal fin como plenipotenciarios:

LA COMUNIDAD EUROPEA,

LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

QUIENES, después de haber intercambiado sus plenos poderes, reconocidos en buena y debida forma,

HAN CONVENIDO EN LO SIGUIENTE:

TÍTULO I PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1 Fundamento del Acuerdo

El respeto de los principios democráticos y de los derechos humanos fundamentales, tal como se enuncian en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, inspira las políticas internas e internacionales de las Partes y constituye un elemento esencial del presente Acuerdo.

¹⁵¹ Documento Oficial obtenido en: *La Unión Europea y México: Una nueva relación política y económica*. Instituto de Relaciones Europeo - Latinoamericanas. Madrid, 1997. Págs. 347 - 357.

TÍTULO II

LIBERALIZACIÓN DEL COMERCIO

Artículo 2

Objetivo

El objetivo del presente Título es establecer un marco para fomentar el desarrollo de los intercambios de bienes, incluyendo una liberalización bilateral y preferencial, progresiva y recíproca del comercio de bienes que tenga en cuenta la sensibilidad de determinados productos y de conformidad con las normas pertinentes de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Artículo 3

Comercio de bienes

Con el fin de conseguir el objetivo establecido en el Artículo 2, el Consejo Conjunto creado por el Artículo 7 del presente Acuerdo decidirá las medidas y el calendario para la liberalización bilateral, progresiva y recíproca de las barreras arancelarias y no arancelarias al comercio de bienes, de conformidad con las normas pertinentes de la OMC, en particular el artículo XXIV del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) y teniendo en cuenta la sensibilidad de determinados productos. En la decisión se incluirán, en particular, los asuntos siguientes:

- a) cobertura y períodos transitorios;
- b) derechos de aduana sobre importaciones y exportaciones y gravámenes de efecto equivalente;
- c) restricciones cuantitativas a las importaciones y exportaciones y medidas de efecto equivalente;
- d) trato nacional incluyendo la prohibición de la discriminación fiscal con respecto a los impuestos con que se gravan los bienes;
- e) medidas antidumping y compensatorias;
- f) medidas de salvaguardia y de vigilancia;
- g) reglas de origen y cooperación administrativa;
- h) cooperación aduanera;
- i) valor en aduana;
- j) normas y reglamentos técnicos, legislación sanitaria y fitosanitaria, reconocimiento mutuo de la evaluación de la conformidad, certificaciones, marcado, etc.;
- k) excepciones generales justificadas por motivos de moralidad pública, orden público o seguridad pública; protección de la vida o salud de los seres humanos, los animales o las plantas, protección de la propiedad industrial, intelectual y comercial, etc.;
- l) restricciones en caso de dificultades en la balanza de pagos.

TÍTULO III

CONTRATACIÓN PÚBLICA, COMPETENCIA, PROPIEDAD INTELLECTUAL Y DEMÁS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON EL COMERCIO

Artículo 4 **Contratación pública**

1.- Las Partes acordarán la apertura gradual y recíproca de los mercados de contratación pública acordados sobre una base de reciprocidad.

2.- Para lograr este objetivo, el Consejo Conjunto decidirá sobre las disposiciones apropiadas y el calendario. La decisión deberá contener, en particular, los asuntos siguientes:

- a) cobertura de la liberalización acordada;
- b) acceso no discriminatorio a los mercados acordados;
- c) valor de los umbrales;
- d) procedimientos legales y transparentes;
- e) procedimientos de impugnación claros;
- f) utilización de la tecnología de la información.

Artículo 5 **Competencia**

1. Las Partes acordarán medidas apropiadas para evitar distorsiones o restricciones de la competencia que pudieran afectar significativamente el comercio entre México y la Comunidad.

Para ello, el Consejo conjunto establecerá los mecanismos de cooperación y coordinación entre sus autoridades competentes para aplicar sus leyes de competencia. Esta cooperación incluirá asistencia legal recíproca, notificación, consulta e intercambio de información a fin de asegurar la transparencia en relación con la aplicación de sus leyes y políticas en materia de competencia.

2.- Para lograr este objetivo, el Consejo Conjunto decidirá, en particular, sobre los aspectos siguientes:

- a) acuerdos entre empresas, las decisiones de asociaciones de empresas y las prácticas concertadas entre las empresas;
- b) cualquier abuso de posición dominante por parte de una o más empresas;
- c) fusiones entre empresas;
- d) monopolios de Estado de carácter comercial;
- e) empresas públicas y empresas a las cuales se han concedido derechos especiales o exclusivos.

Artículo 6

Propiedad intelectual, industrial y comercial

1. Reafirmando la gran importancia que las Partes otorgan a la protección de los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor, incluidos los derechos de autor en los programas de computación y las bases, y los derechos conexos, los derechos relacionados con patentes, diseños industriales, indicaciones geográficas, incluidas las denominaciones de origen, marcas, topografías de circuitos integrados, así como la protección contra la competencia desleal tal como se define en el artículo 10 bis del Convenio de París sobre la Protección de la Propiedad Industrial y la protección de la información confidencial), las Partes se comprometen a establecer las medidas apropiadas para asegurar una adecuada y efectiva protección, de acuerdo con las normas internacionales más exigentes, incluyendo medios efectivos para hacer valer tales derechos.

2.- Para este efecto, el Consejo Conjunto decidirá un mecanismo de consultas con miras a alcanzar soluciones mutuamente satisfactorias en caso de dificultades en la protección de la propiedad intelectual.

TÍTULO IV

DISPOSICIONES INSTITUCIONALES, GENERALES Y FINALES

Artículo 7

Consejo Conjunto

Se crea un Consejo Conjunto encargado de supervisar la aplicación del presente Acuerdo. El Consejo se reunirá a nivel ministerial, a intervalos regulares y cada vez que lo exijan las circunstancias. Examinará todos los problemas principales que surjan dentro del marco del presente Acuerdo y cualquier otra cuestión bilateral o internacional de interés mutuo.

Artículo 8

1.- El consejo Conjunto estará formado por los Miembros del Consejo de la Unión Europea y los miembros de la Comisión Europea, por una parte, y los miembros del Gobierno de México, por otra.

2.- Los Miembros del Consejo Conjunto podrán hacerse representar, de conformidad con las condiciones a ser establecidas en su reglamento interno.

3.- El Consejo Conjunto establecerá su propio reglamento interno. Se reunirá dentro del plazo de 30 días de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

4.- La Presidencia del Consejo la ejercerá, alternativamente, un miembro del Consejo de la Unión Europea y un miembro del Gobierno de México, de conformidad con las disposiciones que se establezcan en su reglamento interno.

Artículo 9

El Consejo Conjunto, a efectos de alcanzar los objetivos del presente Acuerdo, estará facultado para tomar decisiones en los casos previstos en el Acuerdo. Las decisiones que se adopten tendrán carácter vinculante para las Partes, que tomarán las medidas necesarias para ejecutarlas. El Consejo Conjunto podrá también hacer las recomendaciones pertinentes.

Las decisiones y recomendaciones se adoptarán previo acuerdo entre las dos Partes.

La aplicación de las decisiones previas en el artículo 3, en el apartado 2 del artículo 4, en el apartado 2 del artículo 5 y en el apartado 2 del artículo 6 quedará suspendida hasta que se firme el Acuerdo Global.

Artículo 10

Comité Conjunto

1. El Consejo Conjunto estará asistido, en la realización de sus tareas, por un Comité Conjunto compuesto, por una parte, por representantes de los miembros de la Comunidad y, por otra, por representantes del Gobierno de México, normalmente a nivel de alto funcionario.

En su reglamento interno el Consejo Conjunto fijará las obligaciones del Comité Mixto que comprenderán, entre otras cosas, la preparación de reuniones del Consejo Conjunto y el funcionamiento del propio Comité.

2. El Consejo Conjunto podrá delegar cualquiera de sus competencias en el Comité Conjunto. En ese caso, el Comité Conjunto adoptará las decisiones de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 9.

3. El Comité Conjunto se reunirá una vez al año, alternativamente en Bruselas y en México, en un fecha y con un orden del día que fijarán las Partes con antelación. Se podrán convocar reuniones extraordinarias mediante acuerdo entre las Partes. La Presidencia del Comité Conjunto la ostentará, alternativamente, un representante de cada una de las Partes.

Artículo 11

Otros comités especiales

El Consejo Conjunto podrá decidir la creación de cualquier otro Comité especial u organismo que le ayude en la realización de sus tareas.

La composición y las tareas de tales Comités u organismos y su modo de funcionamiento a las establecerá el Consejo Conjunto en su reglamento interno.

Artículo 12

Solución de Controversias

El Consejo Conjunto decidirá sobre el establecimiento de un procedimiento específico para la solución de controversias comerciales y relacionadas con el comercio, compatible con las disposiciones pertinentes de la OMC en la materia.

Artículo 13

Cláusula de Seguridad Nacional

Ninguna disposición del Acuerdo será obstáculo para que una Parte tome las medidas:

- a) que estime necesarias con objeto de evitar la divulgación de informaciones contrarias a los intereses esenciales de su seguridad;
- b) relativas a la producción y al comercio de armas, de municiones o de material de guerra o a la investigación, al desarrollo o a la producción necesarios para garantizar su defensa, siempre que tales medidas no alteren las condiciones de competencia para los productos no destinados a fines especialmente militares;
- c) que considere esenciales para garantizar su seguridad en caso de disturbios internos graves que pudieran poner en peligro la paz sociales, en caso de guerra o de grave tensión internacional con riesgo de llegar a un conflicto armado o para satisfacer

obligaciones que hubiera aceptado con vistas a mantener la paz y la seguridad internacional.

Artículo 14 **Aplicación territorial**

El presente Acuerdo se aplicará por un aparte, a los territorios en que sea aplicables el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y en las condiciones previstas en dicho Tratado y, por otra, al territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 15 **Duración**

El presente Acuerdo será aplicable hasta el momento de la entrada en vigor del Acuerdo Global.

Cualquiera de las Partes podrá denunciar el Acuerdo mediante notificación a la otra Parte. El presente Acuerdo dejará de aplicarse seis meses después de la fecha de tal notificación.

Artículo 16 **Cumplimiento de obligaciones**

1. Las Partes adoptarán todas las medidas generales o específicas necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo y velarán para que se alcancen los objetivos establecidos en el Acuerdo.

Si una de las Partes considera que la otra Parte ha incumplido alguna de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo podrá adoptar las medidas apropiadas. Previamente y excepto en casos de urgencia especial deberá proporcionar al Consejo Conjunto toda la información útil que se considere necesaria para examinar en profundidad la situación con el fin de buscar, en plazo no mayor de treinta días, una solución aceptable para las Partes.

Se deberán escoger prioritariamente las medidas que menos perturben el funcionamiento del presente Acuerdo. Dichas medidas se notificarán inmediatamente al Consejo Conjunto y serán objeto de consultas en el seno de dicho Consejo si la otra Parte así lo solicita.

2. Las Partes acuerdan que se entenderá por "casos de urgencia especial", término que figura en el apartado 1 del presente artículo, los casos de incumplimiento sustancial del Acuerdo por una de las Partes. Se considerará "incumplimiento sustancial del Acuerdo".

- a) La denuncia del Acuerdo no sancionada por las normas generales del Derecho Internacional; o
- b) El Incumplimiento de los elementos esenciales del Acuerdo contemplados en el artículo 1.

3. Las Partes acuerdan que "las medidas apropiadas" mencionadas en el presente Artículo serán medidas adoptadas de conformidad con el Derecho Internacional. Si una de las Partes adopta una medida en caso de urgencia especial en aplicación del presente artículo, la otra parte podrá solicitar la convocatoria urgente de una reunión de las dos Partes en un plazo de quince días.

Artículo 17
Texto Auténtico

El presente Acuerdo se redacta en doble ejemplar en lenguas española, danesa, alemana, griega, inglesa, francesa, italiana, neerlandesa, portuguesa, finesa y sueca, siendo cada uno de estos textos igualmente auténtico.

Artículo 18
Entrada en vigor

1. El presente Acuerdo será adoptado por las Partes de conformidad con sus propios procedimientos.

2. El presente Acuerdo entrará en vigor el primer día del mes siguiente a la fecha en la cual las Partes se hayan notificado el cumplimiento de las formalidades necesarias a tal efecto.

3. La notificación se remitirá al Secretario General del Consejo de la Unión Europea, que será el depositario del Acuerdo.

ACTA FINAL

DECLARACIÓN CONJUNTA

Declaración conjunta interpretativa al artículo 2

Los compromisos que emanen del artículo 2 del presente Acuerdo no surtirán efecto hasta que se adopte la decisión a la que se refiere el artículo 3.

DECLARACIÓN DE LA COMUNIDAD EUROPEA

Declaración de la Comunidad sobre el artículo 5

La Comunidad declara que, hasta que el Consejo Conjunto adopte las normas aplicación sobre competencia a que se refiere el apartado 2 del artículo 5, evaluará cualquier práctica contraria a las disposiciones de dicho artículo basándose en los criterios derivados de las normas que figuran en los artículos 85, 86 y 92 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Europea, de las que figuran en los artículos 65 y 66 de ese tratado constitutivo de la comunidad Europea del Carbón y del Acero y de las normas de la comunidad sobre ayudas de estado, incluido el Derecho derivado.

**DECLARACIÓN CONJUNTA ENTRE LA COMUNIDAD EUROPEA
Y SUS ESTADOS MIEMBROS Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Con vistas a cubrir de manera adecuada los asuntos a los que se refieren los Títulos III y IV del Acuerdo de Asociación Económica, de Concertación Política y de Cooperación firmado el 8 de diciembre de 1997 en un marco global, la Comunidad Europea y sus Estados miembros y los Estados Unidos Mexicanos se comprometen a lo siguiente:

1) Iniciar y, de ser posible concluir, negociaciones relativas a las medidas para la liberalización del comercio de servicios de los movimientos de capital y pagos así como de las medidas relativas a la propiedad intelectual previstas en los artículos 6, 8, 9 y 12 de dicho Acuerdo, de manera paralela con las negociaciones sobre las medidas y el calendario para la liberalización del comercio de bienes prevista tanto en el artículo 5 de ese Acuerdo como en el artículo 3 del Acuerdo Interino sobre comercio y cuestiones relacionadas con el comercio entre la Comunidad europea y México.

2) Con el objetivo de asegurarse que, sin perjuicio del cumplimiento de sus respectivos procedimientos internos, los resultados de las negociaciones sobre la liberalización del comercio de servicios de los movimientos de capital y pagos, así como de las medidas relativas a la propiedad intelectual anteriormente previstas puedan entrar en vigor lo antes posibles, para que se logre el objetivo que comparten las Partes de una liberalización global del comercio que incluya tanto a los bienes como a los servicios, según los términos del artículo 7 del Acuerdo de Asociación Económica, de Concertación Política y de Cooperación.

BIBLIOGRAFIA.

Chapoy Bonifaz, Alma. *Ruptura del Sistema Monetario Internacional*. UNAM, México, 1983.

Estay, Jaime y Sotomayor, Héctor. *El Desarrollo de la Comunidad Europea y sus Relaciones con América Latina*. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla e Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM, México, 1992.

Eurostat. *Europa en Cifras: Conocer la Unión Europea*. España, 1999.

Gazol Sánchez, Antonio. *El Tercer Mundo frente al Mercado Común Europeo*. F.C.E., México, 1973.

Green, Rosario. *El endeudamiento público externo de México. 1940 – 1973*. Colegio de México, 1976.

Grimberg, Carl y Svanstrom, Ragnar. *El Siglo XX: Las grandes guerras y la conquista del espacio*. Historia Universal. Tomo 12. Daimon, Madrid - México: 1987.

Instituto de Relaciones Europeo Latinoamericanas. *La Unión Europea y México: Una nueva relación política y económica*. Madrid, 1997.

Pearson, Frederic y Rochester, J. Martin. *Relaciones Internacionales. Situación global en el siglo XXI*. Mc Graw Hill Interamericana. Santa Fe de Bogotá, D.C. Colombia. Junio de 2000.

Abella Armengol, Gloria. *México y la Unión Europea: ¿bilateralidad o contrapeso a E.U.A?*. En Piñón Antillón, Rosa María (coordinadora). "México y la Unión Europea frente a los retos del siglo XXI". Facultad de Ciencias Políticas y Sociales UNAM / Delegación de la Comisión Europea en México. México, 1999.

Simoneen, Humberto. *México y la Unión Europea: comercio e inversión*. En Piñón Antillón, Rosa María (coordinadora). "México y la Unión Europea frente a los retos del siglo XXI". Facultad de Ciencias Políticas y Sociales UNAM / Delegación de la Comisión Europea en México. México, 1999.

Rossell, Mauricio y Aguirre, Pedro. *La Unión Europea, Evolución y Perspectivas*. Editorial Diana, México, 1994.

Salinas de Gortari, Carlos. *El reto*. Editorial Diana. México, 1988.

Tamames Gómez, Ramón. *La Comunidad Europea*. Alianza, Madrid 1987.

Tamames Gómez, Ramón. *El Mercado Común Europeo. Una perspectiva española y latinoamericana*. Alianza, Madrid 1982.

Tamames Gómez, Ramón. *La Unión Europea*. Alianza, México 1994.

El gobierno de López Mateos: intento de diversificar los vínculos con el exterior. En. Torres, Blanca. "De la Guerra al Mundo Bipolar. México y el Mundo. Historia de sus relaciones exteriores". Tomo VII. Colección Senado de la República, México, 2000.

Los años de Díaz Ordaz: el interés en los vecinos. En. Torres, Blanca. "De la Guerra al Mundo Bipolar. México y el Mundo. Historia de sus relaciones exteriores". Tomo VII. Colección Senado de la República, México, 2000.

Tercermundismo y diversificación (1970 - 1976). En. Rico, Carlos. "Hacia la Globalización. México y el mundo: Historia de sus relaciones exteriores". Tomo VIII. Colección Senado de la República, México, 2000.

Finanzas, petróleo y política exterior (1976 - 1982). En. Rico, Carlos. "Hacia la Globalización. México y el mundo: Historia de sus relaciones exteriores". Tomo VIII. Colección Senado de la República, México, 2000.

Entre el conflicto y el acercamiento con Estados Unidos (1982 - 1988). En. Rico, Carlos. "Hacia la Globalización. México y el mundo: Historia de sus relaciones exteriores". Tomo VIII. Colección Senado de la República, México, 2000.

Chen Charpentier, Jorge. *Las relaciones entre México y Europa hoy*. En Lajous, Roberta y Torres, Blanca (compiladoras). "La política exterior de México en la década de los noventa. México y el mundo: Historia de sus relaciones exteriores". Tomo IX. Colección Senado de la República, México, 2000.

González Chávez, Gerardo. *La crisis actual y el Estado Neoliberal*. En "México: Pasado, Presente y Futuro: Del proteccionismo a la integración / Apertura y crisis de la economía". Tomo I, IIEc - UNAM, Siglo Veintiuno Editores, México 1996.

Ortiz Wagdimar, Arturo. *El Sector Externo, Retos y Perspectivas para el año 2000*. En "México: Pasado, Presente y Futuro: Del proteccionismo a la integración / Apertura y crisis de la economía". Tomo I, IIEc - UNAM, Siglo Veintiuno Editores, México 1996.

Rueda Peiro, Isabel. *Cambios en la actividad empresarial del Estado Mexicano*. En "México: Pasado, Presente y Futuro: Del proteccionismo a la integración / Apertura y crisis de la economía". Tomo I, IIEc - UNAM, Siglo Veintiuno Editores, México 1996.

HEMEROGRAFÍA

Economía Informa. Revista de la Facultad de Economía (F.E.) de la UNAM. Núm. 282. México noviembre de 1999.

Europa en México. Revista de la Comisión Europea en México. Año 1 No. 1. México octubre de 1999.

Europa en México. Revista de la Comisión Europea en México. Año 1 No. 2. México marzo de 2000.

Europa en México. Revista de la Delegación de la Comisión Europea en México, No. 3. México 2001.

Foro Internacional # 118. Revista del Colegio de México. Vol. XXX, Núm. 2, Octubre - Diciembre 1989.

Foro Internacional # 3. Revista del Colegio de México. Vol. 30. Enero - marzo 1990.

Foro Internacional No. XXXIV - 4. Revista del Colegio de México. Oct. - Dic. de 1994.

Foro Internacional # 156 - 157. Revista del Colegio de México. Vol. XXXIX, Núms. 2-3, Abril - Sept. 1999.

Foro Internacional # 173. Revista del Colegio de México. Vol. XLIII, Núm. 3, Jul. - Sept. de 2003.

Banco de México, Informe Anual 1961. México 1962.

Banco de México, Informe Anual 2000. México 2001.

Abella Armengol, Gloria. *La política exterior de México en el Gobierno de Carlos Salinas de Gortari: ¿una nueva concepción?* En. "Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales". Año XXXVII, Nueva Epoca, Abril - Junio de 1992, No. 148. México, 1992.

Revista Mexicana de Política Exterior. No. De Publicación 49, *México y la Unión Europea*. Invierno de 1995 – 1996. Editorial Nueva Epoca. Publicación Trimestral del Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos. México D.F.

Velázquez Elizarraras, Juan Carlos. *México y la Unión Europea frente a los retos del Siglo XXI, Rosa María Piñón Antillón*. En. "Revista de Relaciones Internacionales". No. 82 Enero / Abril de 2000. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales / UNAM. México, 2000.

Mansilla y Mejía, Ma. Elena. *El Acuerdo de Asociación Económica, concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros y la Solución de Controversias*. En. "Revista de Relaciones Internacionales". No. 88 Enero / Abril 2002. Facultad de Ciencias / UNAM. México, 2003.

Secretaría de Economía. *Tratado de Libre Comercio México - Unión Europea*. Volumen 1 y 2. México 2000.

FUENTES ELECTRÓNICAS

Sanahuja, José Antonio: *México y la Unión Europea ¿Hacia un nuevo modelo de relación?*;

<http://www.ucm.es/info/icei/mexico.htm>

Banco de México;

<http://www.banxico.org.mx>

Banco de Comercio Exterior;

<http://www.bancomext.com>

Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos;

<http://www.concamin.org.mx/comercio%20exterior/Comerext/CompeTLCUE.pdf>

Convención de Viena de 1969;

<http://www.derechos.org/nizkor/ley/viena.html#PARTE1>

Centro de Investigación, Formación, Documentación y Divulgación sobre las Relaciones Internacionales y los Estudios sobre el Desarrollo;

<http://www.cidob.es/>

<http://www.cidob.org/castellano/Publicaciones/Anuarios/carder.html>

Delegación de la Comisión Europea en México;

http://www.delmx.cec.eu.int...o/relaciones_comerciales_e_inversion.htm

Periódico *El Universal*;

http://www.el_universal.com.mx

Periódico *El Financiero*;

<http://www.elfinanciero.com.mx>

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática;

<http://www.inegi.gob.mx>

Países Exportadores de Petróleo;

<http://www.opec.org/>

Red Mexicana de Acción Frente al Libre Comercio;

<http://www.rmalc.org.mx>

Representación de la Secretaría de Economía en Bruselas;

<http://www.economia-bruselas.gob.mx/assets/pdf/TLCUEMES.pdf>.

Secretaría de Economía;

<http://www.economia.gob.mx>

Secretaría de Gobernación;

<http://www.gobernacion.gob.mx>

Presidencia de la República;

<http://www.presidencia.gob.mx>

Secretaría de Relaciones Exteriores;

<http://www.sre.gob.mx>

Unión Europea;

<http://www.europa.eu.int>